1138

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO	FORMATO CAUSACIÓN CONTABLE	Código: GCO-GCI-F148 Versión: 03 Vigencia: 21 de diciembre de 2022 Caso HOLA: 282943

FONDO DE DESARROLLO LOCAL USME

CONTRATO No.	**FDLU CPS 652-2023**			**FECHA:**	**20/01/2025**
CONTRATISTA:	SGI DE COLOMBIA			**NIT. o C.C.**	**900.119.324-9**
PERIODO:	**JUNIO**	**DEL**	**01/06/2024**	**AL**	30/06/2024
PAGO No.	**SEPTIMO**		**DOCUMENTO No.**	FAC- 210-211-222	

PAGO	CUENTA CONTABLE CGN	BASE	%	VALOR
VALOR BRUTO	**5-11154**			**32.298.912**
Retefuente Honorarios	**243603**			**0**
Retefuente Rtas de Trabajo	**24361502**		**11,00%**	**0**
Retefuente Servicios	**243605**	31 **25.739.152**	**4,00%**	**1.029.566**
Retefuente Arrendamientos	**243606**			**0**
Retefuente Compras	**243608**	76 **5.298.508**	**2,50%**	**132.463**
Retefuente - C.O.P.	**243626**		**2,00%**	**0**
Reteiva	**243625**	40 **1.261.252**	**15,00%**	**189.188**
Reteica	**243627**	39 **25.739.152**	**0,966%**	**248.640**
Reteica	**243627**	33 **5.298.508**	**1,104%**	**58.496**
Contribución Especial	**24369004**		**5,00%**	**0**
Estampilla UPN	**24369006**			
Amortización Anticipos				**0**
Otros Ajustes de Retención				
TOTAL DESCUENTOS				**1.658.351**
NETO A PAGAR	**240101**			**30.640.561**

LUIS HERNAN SANDOVAL BRICEÑO
CONTADOR FDLU

Elaboró: Jhon Garzón

Aprobó: LHSB

OBSERVACIONES Y/O NOTAS: INT 173 $6,305,225

OBJETO: CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO Y COMPRA DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL APOYO LOGISTICO EN EL MARCO OPERATIVO DE LOS PROGRAMAS Y EVENTOS PROYECTADOS POR LA LOCALIDAD DE USME.

Base para pago de salud, pensión y ARL		**40,00%**	
Aporte obligatorio para salud - 12,5%	**-**	**12,50%**	
Aporte obligatorio para pensión - 16%	**-**	**16,00%**	
Aporte obligatorio ARL	**-**	**0,522%**	
TOTAL APORTES SALUD Y PENSIÓN			**-**

1139

SGI DE COLOMBIA S.A.S
NIT. 900.119.324-9

Alcaldía Local de Usme
R No.
2024-551-018545-2
2024-12-04 11:00 - Folios 1 Anexos 0
Destino Area de Gestion de Desarr
Rem/D SGI DE COLOMBIA SAS
20245510185452

Bogotá D.C., 14 de noviembre de 2024

CPS- 652-2023

Doctora
Ana Isabel Hortua Salcedo
Alcaldesa Local de Usme (E)
Bogotá D.C

REF. Contrato Prestación de Servicios No. 652-2023 suscrito entre SGI de Colombia S.A.S. y la Alcaldía Local de Usme.

Asunto: Radicación Informe de Actividades No. 7

Cordial saludo;

El suscrito CARLOS YECID JIMENEZ, obrando en calidad de Representante Legal de SGI DE COLOMBIA S.A.S., en el marco del contrato de referencia cuyo objeto es: "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO Y COMPRA DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO OPERATIVO DE LOS PROGRAMAS Y EVENTOS PROYEC-TADOS POR LA LOCALIDAD DE USME, de manera atenta me permito presentar el Informe de Actividades No. 7, por el periodo comprendido entre el 1° y el 30 de Junio de 2024.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada.

Atentamente,

CARLOS YECID JIMENEZ ARANGUREN
Representante Legal

Carrera 23 F # 48 – 86 Sur. Barrio Tunal – Bogotá D.C. Teléfonos: (57) (1) 4641686 – 3142980798
sgidecolombiasas@gmail.com

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría de Gobierno

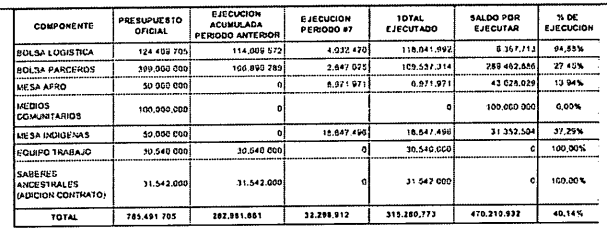
ALCALDÍA LOCAL DE USME

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No. 7 PERÍODO: 1° DE JUNIO DE 2024 AL 30 DE JUNIO DE 2024	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO Y FECHA	652-2023-SUM (95221) (CO1.PCCNTR.4358266)
NOMBRE DEL CONTRATISTA	SGI DE COLOMBIA S.A.S.
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.119.324 9
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	CINCO (5) MESES
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	CATORCE (14) MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS ($753.949.705) M/CTE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCO PESOS $ ($785.491.705) M/CTE.
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS ($32.298.912) M/CTE.
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	O23011601010000001707 (1707) - O23011605550000001854 (1854) - O23061601060000001797
FECHA ACTA DE INICIO	Primero (01) de diciembre de 2023
PRÓRROGA	Prórroga No. 1 - Por el termino de dos (2) meses (desde el 01 de mayo de 2024 hasta el 30 de junio de 2024 Prórroga No. 2 - Por el termino de dos (2) meses (desde el 01 de julio de 2024 hasta el 30 de agosto de 2024 Prorroga No. 3 - Por el termino de tres (3) meses (desde el 01 de septiembre de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024) Prorroga No. 4 - Por el termino de dos (2) meses (desde el 01 de diciembre de 2024 hasta el 30 de enero de 2025)
ADICIÓN	$ 31.542.000
SUSPENSIÓN	NO APLICA
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	Treinta (30) de enero de 2025.
OBJETO DEL CONTRATO	"CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO Y COMPRA DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO OPERATIVO DE LOS PROGRAMAS Y EVENTOS PROYECTADOS POR LA LOCALIDAD DE USME".

ALCALDÍA LOCAL DE USME

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
1. El contratista deberá entregar los bienes de la presente contratación cumpliendo los plazos acordados en el Comité técnico de seguimiento, de acuerdo con las características técnicas y las cantidades solicitadas, acorde con lo estipulado en el anexo técnico, pliego de condiciones, sus adendas y dentro del tiempo de ejecución estipulado en el contrato.	**1.1** Se realizo la entrega de los elementos con base en los requerimientos allegados por el apoyo a la supervisión, conforme a lo estipulado en el anexo técnico del contrato, de acuerdo con las siguientes remisiones: Nos. 41, 42, 43, 44 y 45 - Remisión No. 41 de fecha 12 de Junio de 2024: Entrega de 30 Refrigerios Tipo 1 y Un (1) Servicio de Estación de Café (100 personas) - Requerimiento No. 42 de fecha 22 de Junio de 2024: Entrega de 170 Refrigerios Tipo 2 y 25 Almuerzos Tipo 3 - Requerimiento No. 43 de fecha 23 de Junio de 2024: Entrega de 50 Refrigerios Tipo 2 y 100 Aguas en botella plástica sin gas - Requerimiento No. 44 de fecha 24 de Junio de 2024: Entrega de 100 Refrigerios Tipo 2 - Requerimiento No. 45 de fecha 30 de Junio de 2024: Entrega de 100 Refrigerios Tipo 2 y 200 Aguas en botella plástica sin gas	**1.1.1** Remisiones Nos. 41, 42, 43, 44 y 45	**Evidencia 1.1.1** Actas de verificación de fecha 28 de junio de 2024 **Evidencia 1.1.2.** Requerimientos Nos. 41, 42, 43, 44 y 45 **Evidencia 1.1.3.** Remisiones Nos. 41, 42, 43, 44 y 45
2. Entregar un informe detallado donde conste el cumplimiento del objeto contractual, al finalizar el periodo de entrega de los elementos, previo a la liquidación.	**2.1.** Se realiza la entrega del informe de actividades donde se da a detalle del cumplimiento al objeto contractual y se muestra en las evidencias de las demás obligaciones los soportes sobre la ejecución de este contrato. 2.2. Se realiza la entrega del Informe financiero ejecutado a la fecha, por cada uno de los componentes:	**2.1.1.** Informe detallado sobre la ejecución del evento en el cual se evidencia el cumplimiento del objeto contractual en un porcentaje acumulado del 36,88%.	**Evidencia 1.1.1** Actas de verificación de fecha 28 de junio de 2024 **Evidencia 1.1.2.** Requerimientos Nos. 41, 42, 43, 44 y 45 **Evidencia 1.1.3.** Remisiones Nos. 41, 42, 43, 44 y 45

ALCALDÍA LOCAL DE USME

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
			

COMPONENTE	PRESUPUESTO OFICIAL	EJECUCION ACUMULADA PERIODO ANTERIOR	EJECUCION PERIODO #7	TOTAL EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR	% DE EJECUCION
BOLSA LOGISTICA	124.499.705	114.009.572	4.032.420	118.041.992	6.357.713	94,89%
BOLSA PARCEROS	399.000.000	100.890.289	2.647.025	109.537.314	289.462.686	27,45%
MESA AFRO	50.000.000	0	6.971.971	6.971.971	43.028.029	13,94%
MEDIOS COMUNITARIOS	100.000.000	0		0	100.000.000	0,00%
MESA INDIGENAS	50.000.000	0	18.647.496	18.647.496	31.352.504	37,29%
EQUIPO TRABAJO	30.540.000	30.540.000	0	30.540.000	0	100,00%
SABERES ANCESTRALES (ADICION CONTRATO)	31.542.000	31.542.000	0	31.542.000	0	100,00%
TOTAL	785.491.705	282.981.861	32.298.912	315.280.773	470.210.932	40,14%

3. Realizar los cambios solicitados por el supervisor para lo cual cuenta con dos (02) días hábiles, si transcurrido dicho tiempo no se llegare a la aceptación, se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Dicha aprobación quedará en documento en el cual se hará constar las observaciones a que haya lugar y que se suscribirá entre el supervisor y el representante legal del contratista.	**3.1.** No se presentaron solicitudes de cambios por parte del apoyo a la supervisión en el periodo del presente informe.	**N/A**	**N/A**
4. Será responsabilidad del contratista asumir los costos generados por todos los desplazamientos a que haya lugar del personal a su cargo.	Esta obligación no aplica para el periodo informado correspondiente al 1° al 30 de junio de 2024.	N/A	N/A
5. Informar por escrito y concertar con el supervisor del contrato, el cronograma de transporte y entrega de los elementos objeto de la contratación, de conformidad con lo señalado en las características técnicas del presente proceso.	Durante el periodo del presente informe, se concertó con el apoyo a la supervisión las horas de entrega de los bienes y servicios en los lugares requeridos para la ejecución de los diferentes eventos realizados en la Localidad de Usme como se evidencia en los requerimientos adjuntos.	5.1 Requerimientos, actas y fotografías de los bienes y servicios	**Evidencia 1.1.1** Actas de verificación de fecha 28 de junio de 2024 **Evidencia 1.1.2.** Requerimientos Nos. 41, 42, 43, 44 y 45 **Evidencia 1.1.3.** Remisiones Nos. 41, 42, 43, 44 y 45

ALCALDÍA LOCAL DE USME

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
6. Asumir los daños que se presenten durante el transporte de los bienes, entregando un nuevo producto de iguales o mejores especificaciones.	En este periodo no se presentaron daños en los bienes al momento del transporte por lo cual no se hizo necesaria la ejecución de esta obligación.	N/A	N/A
7. Si se presenta la reiterada devolución de elementos por razones de calidad, por especificaciones técnicas distintas a las requeridas y/o por demora para el cambio, la entidad realizará la devolución definitiva de los elementos y tomará las medidas contractuales del caso.	En este periodo no se presentaron devoluciones de los bienes por razones de calidad por lo cual no se hizo necesaria la ejecución de esta obligación. Los bienes fueron verificados y se revisó que cumplieran con las especificaciones de acuerdo con lo solicitado.	N/A	N/A
8. Contar con todas las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y la óptima ejecución del contrato.	**8.1.** Se realizo el apoyo logístico, para las actividades realizadas por la Alcaldía Local de Usme durante el periodo del presente informe, con el suministro y entrega en los lugares dispuestos para este fin de los siguientes elementos y bienes: - Servicio de Estación de Café (100 personas): 1 estación – Alcaldía Local de Usme - Refrigerios Tipo 1: 30 refrigerios - Alcaldía Local de Usme - Refrigerios Tipo 2: 420 refrigerios - CDC Julio Cesar Sánchez, Casa Amapola Jhons Olaya, Alcaldía Local de Usme y Plaza de Bolivar - Almuerzos Tipo 3: 25 almuerzos - CDC Julio Cesar Sánchez - Agua en botella plástica sin gas de 330 ml: 300 unidades - Casa Amapola Jhons Olaya y Plaza de Bolivar	**8.1.1.** Documento de recibo y/o verificación de los bienes y servicios suministrados.	**Evidencia 1.1.1** Actas de verificación de fecha 28 de junio de 2024 **Evidencia 1.1.2.** Requerimientos Nos. 41, 42, 43, 44 y 45 **Evidencia 1.1.3.** Remisiones Nos. 41, 42, 43, 44 y 45

ALCALDÍA LOCAL DE USME

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	Lo anterior, de acuerdo con las condiciones de calidad requeridas las cuales permitieron la óptima ejecución del contrato.		
	9.1 Se realizo la entrega de los elementos con base en los requerimientos allegados por el apoyo a la supervisión, conforme a lo estipulado en el anexo técnico del contrato, de acuerdo con las siguientes remisiones: Nos. 41, 42, 43, 44 y 45 - Remisión No. 41 de fecha 12 de Junio de 2024 - Alcaldía Local de Usme: Entrega de 30 Refrigerios Tipo 1 y Un (1) Servicio de Estación de Café (100 personas) - Requerimiento No. 42 de fecha 22 de Junio de 2024 - CDC Julio Cesar Sánchez: Entrega de 170 Refrigerios Tipo 2 y 25 Almuerzos Tipo 3 - Requerimiento No. 43 de fecha 23 de Junio de 2024 - Casa Amapola Jhons Olaya: Entrega de 50 Refrigerios Tipo 2 y 100 Aguas en botella plástica sin gas - Requerimiento No. 44 de fecha 24 de Junio de 2024 - Alcaldía Local de Usme: Entrega de 100 Refrigerios Tipo 2 - Requerimiento No. 45 de fecha 30 de Junio de 2024 – Plaza de Bolivar: Entrega de 100 Refrigerios Tipo 2 y 200 Aguas en botella plástica sin gas Dichos elementos y cantidades que fueron verificados, revisados y aprobados de manera que cumplieran con		
9. Realizar la entrega de conformidad con los requerimientos que haga el supervisor y/o que se acuerden en el Comité técnico de seguimiento.		**9.1.1** Documento de recibo y/o verificación de los bienes y servicios suministrados.	**Evidencia 1.1.1** Actas de verificación de fecha 28 de junio de 2024 **Evidencia 1.1.2.** Requerimientos Nos. 41, 42, 43, 44 y 45 **Evidencia 1.1.3.** Remisiones Nos. 41, 42, 43, 44 y 45

142

ALCALDÍA LOCAL DE USME

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	todas las especificaciones técnicas establecidas, como se puede evidenciar en las actas de verificación y el registro fotográfico adjunto al presente.		
10. Realizar verificación del uso de los recursos entregados a las comunidades, de manera frecuente y dejando los soportes que se requieran.	Durante el periodo reportado se apoyaron y realizaron los siguientes eventos de las comunidades afro e indígenas de la Localidad de Usme: -Intercambio de saberes proceda en el que se logró fortalecer la comunidad mediante un encuentro de intercambio de saberes de los diferentes pueblos indígenas residentes en la localidad beneficiando a comunidad en general de diferentes grupos etarios de los 8 pueblos indígenas. Para esta actividad se contó con recursos como alimento propio de los 8 pueblos, elementos para elaborar la mándala y medicina ancestral (plantas medicinales) de los diferentes pueblos. -Transmisión de conocimientos afrocolombianos, en el marco del proceda afro en el cual se logró realizar un proceso de educación ambiental comunitaria con la comunidad afro de Usme, mediante la implementación de cuatro Urambas ancestrales que promovieron el fortalecimiento azoteas, la apropiación y cuidado del medio ambiente, en la se benefició a 183 participantes. En dichas Urambas se compartieron comidas típicas y tradicionales de las comunidades afrocolombianas, suministrando desayunos y almuerzos a los participantes, entendiendo que las jornadas se ejecutaron en días diferentes y en jornadas de 9:00 am a 5:00 pm.	10.1.1 Documentos de solicitud, ficha técnica, informe de actividades, planillas de asistencia y registro fotográfico	**Evidencia 10.1.1.** Documentos de ejecución Intercambio de Saberes Proceda Mesa Indígena **Evidencia 10.1.2.** Documentos de ejecución del PROCEDA Afro

ALCALDÍA LOCAL DE USME

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
11. Contar con la logística y con el trasporte necesario y apropiado para la entrega oportuna de los elementos de acuerdo con lo establecido en estudio previo, anexo técnicas y demás documentos del proceso.	**11.1** Para realizar la entrega en los tiempos y condiciones exigidas, se contó con la logística y el transporte requerido para la entrega, en los siguientes lugares: Sede de la ALCALDIA LOCAL DE USME, CASA AMAPOLA JHONS OLAYA y PLAZ DE BOLIVAR cumpliendo con lo estipulado en el contrato de suministro.	**11.1.1.** Logística y transporte para el transporte de los bienes y servicios suministrados.	**Evidencia 1.1.1** Actas de verificación de fecha 28 de junio de 2024 **Evidencia 1.1.2.** Requerimientos Nos. 41, 42, 43, 44 y 45
			Evidencia 1.1.3. Remisiones Nos. 41, 42, 43, 44 y 45
12. Participar en las reuniones que el supervisor convoque para hacer seguimiento a la ejecución del contrato.	Durante el periodo informado se realizó reunión de seguimiento el día 7 de Junio de 2024	**1.1.1** Acta de reunión.	**Evidencia 12.1.1** Acta de reunión de fecha 7 de junio de 2024
13. Cumplir con la garantía en sitio de fábrica para los elementos relacionados en el objeto del contrato.	Para este periodo no fue necesaria la ejecución de las labores específicas con relación al cumplimiento de esa obligación	N/A	N/A
14. Garantizar que todos los bienes entregados estarán libres de defectos resultantes del diseño, de los materiales, de la mano de obra, del transporte y por lo tanto se obliga a cambiar sin costo adicional para la Entidad, cualquier bien defectuoso, o que no cumpla con las condiciones señaladas en el estudio previo, dentro de las 24 horas hábiles siguientes al requerimiento que haga la Entidad.	**14.1.** Se garantizó que los bienes entregados para la ejecución del evento estuvieran en perfectas condiciones lo cual el apoyo a la supervisión verificó, cumpliendo con las especificaciones estipuladas en el documento de requerimientos.	**14.1.1.** Bienes suministrados en perfectas condiciones	**Evidencia 1.1.1** Actas de verificación de fecha 28 de junio de 2024 **Evidencia 1.1.2.** Requerimientos Nos. 41, 42, 43, 44 y 45 **Evidencia 1.1.3.** Remisiones Nos. 41, 42, 43, 44 y 45

ALCALDÍA LOCAL DE USME

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
15. Realizar el ingreso al Almacén de la Alcaldía Local de Usme de los bienes adquiridos en un plazo no mayor a un día hábil, de acuerdo con el procedimiento establecido por dicha dependencia, y siguiendo las directrices y manuales de la Secretaría Distrital de Gobierno y con acompañamiento del supervisor.	**15.1**. Se realizó el ingreso al Almacén al suministro de aguas en botella, refrigerios y almuerzos	**15.1.1.** Ingresos de Almacén	**Evidencia 15.1.1.** Soporte de Ingreso al Almacén
16. En caso de requerirse, el contratista deberá implementar los protocolos de bioseguridad, garantizando y proporcionando, los elementos mínimos de protección personal frente a enfermedades de carácter respiratorio u otra de carácter infeccioso y contagioso.	En este periodo no se hizo necesaria la ejecución de esta obligación.	N/A	N/A
17. Presentar un informe final de ejecución con análisis cualitativos de acuerdo con la descripción del Estudio Previo. Así mimo, deberá incluir un análisis cuantitativo a través del cual evidencie el cumplimiento de las metas asociadas, adjuntando los respectivos insumos tales como tablas de datos, gráficas, fotografías, actas y demás soportes documentales que respalden las conclusiones del informe. Este requisito será indispensable para la aprobación y trámite del pago.	Esta obligación no aplica para el periodo informado correspondiente al 1° al 30 de junio de 2024.	N/A	N/A

ALCALDÍA LOCAL DE USME

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
18. Priorizar la contratación de mujeres con factores que acentúen su vulnerabilidad como ser víctima del conflicto armado, pertenencia a algún grupo étnico, discapacidad, mujer jefa de hogar, etc.	Según el Decreto 332 de 2020, por ser este un contrato de suministro estamos exento del cumplimiento de esta obligación.	N/A	N/A
19. Registrar en la plataforma de información que disponga la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja" a las mujeres que sean contratadas en virtud del cumplimiento al Decreto Distrital 332 de 2020.	Según el Decreto 332 de 2020, por ser este un contrato de suministro estamos exento del cumplimiento de esta obligación	N/A	N/A
20. Prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género.	En este periodo no se hizo necesaria la ejecución de esta obligación.	N/A	N/A
21. Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil.	Se evitaron los elementos descritos en esta obligación de manera correcta revisando siempre que el trato a todas las personas fuera el correcto.	N/A	N/A

114

ALCALDÍA LOCAL DE USME

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
22. Suministrar a la supervisión del contrato, los soportes que solicite la entidad y que permitan acreditar la vinculación y permanencia de las mujeres en el porcentaje mínimo señalado, durante toda la ejecución del contrato 23. Las demás inherentes al objeto y según la naturaleza del contrato.	Según el Decreto 332 de 2020, por ser este un contrato de suministro estamos exento del cumplimiento de esta obligación.	N/A	N/A
23. Las demás inherentes al objeto y según la naturaleza del contrato	23.1 Mediante oficio con radicación No. 20245510047642 el 17 de abril se solicita prórroga del contrato por el término de dos (2) meses. 23.2 El día 21 de junio de 2024 se recibió correo electrónico convocando a la sesión del 23 de junio para la Presentación del Contrato CPS 652 2022.	3.1.1. Solicitud de prorroga 2 23.2.1. Correo electrónico de la JAL y Presentación en Power Point	Evidencia 23.1.1. Oficio de solicitud de prorroga Evidencia 23.2.1. Correo electrónico de la JAL Evidencia 23.2.2. Presentación en Power Point

INFORMACIÓN ADICIONAL			
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD**	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL**	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN**
	EPS SANITAS **FAMISANAR EPS**	**VIDA COLPATRIA S.A.**	**PORVENIR** **COLFONDOS**

FIRMAS	
	CONTRATISTA

ALCALDÍA LOCAL DE USME

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.		**Firma:** **Nombre: CARLOS YECID JIMENEZ ARANGUREN** **R.L. SGI de Colombia S.A.S.**	
		SUPERVISOR/INTERVENTOR	
		Nombre: ANA ISABEL HORTUA SALCEDO ~~**Cargo: Alcaldesa (E) Local de Usme**~~	
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.		**Firma:**	
		APOYO A LA SUPERVISIÓN (CUANDO APLIQUE)	
		Nombre: LENNGGY LORENA LIZ **CARGO: PROFESIONAL DE PLANEACIÓN** **Firma:**	

1145

ALCALDÍA LOCAL DE USME
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

INFORME EJECUCIÓN FINANCIERA

CONTRATISTA: SGI DE COLOMBIA S.A.S.

CONTRATO No.: 652-2023-SUM (95221)

INFORME No.: No. 7

PERIODO REPORTADO: 1 de Junio 2024 al 30 de Junio de 2024

OBJETO CONTRACTUAL: CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO Y COMPRA DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL APOYO LOGISTICO EN EL MARCO OPERATIVO DE LOS PROGRAMAS Y EVENTOS PROYECTADOS POR LA LOCALIDAD DE USME.

ITEM	PRODUCTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Cant.	VALOR UNITARIO (Antes de IVA)	IVA	VALOR UNITARIO (IVA Incluido)	VALOR TOTAL	MES 1		MES 2		MES 3		MES 4		MES 5		MES 6		MES 7		EJECUCIÓN FINANCIERA ACUMULADA A LA FECHA	% EJECUCIÓN FINANCIERA ACUMULADA	SALDO POR EJECUTAR	OBSERVACIONES
									CANTIDAD EJECUTADA	VALOR EJECUTADO	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR EJECUTADO	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR EJECUTADO	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR EJECUTADO	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR EJECUTADO	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR EJECUTADO	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR EJECUTADO				
PERSONAL	COORDINADOR (A)	COORDINADOR: FORMACIÓN PROFESIONAL DE ACUERDO AL ÁREA DE CONOCIMIENTO DEL NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO Ciencias Sociales y humanas y/o Ingeniería y/o arquitectura, urbanismo y afines y/o Economía y/o Ciencias sociales y del comportamiento y/o ciencias administrativas (según clasificación del SNIES). EXPERIENCIA PROFESIONAL Cuatro (4) años de experiencia profesional, contados a partir de la terminación de materias y/o título de grado, (según aplique). EXPERIENCIA ESPECIFICA En tres (3) proyectos de mínimo seis (6) meses cada uno como director(a) y/o coordinador(a) de proyectos procesos sociales, logística y/o cargos de nivel directivo o gerencial con Afro, Indígena y procesos comunitarios. Dedicación 100%.	Mes	1	$ 6.108.000	-	6.108.000	30.540.000		-	2	12.216.000	1	6.108.000	1	6.108.000	1	6.108.000		-	-	-		30.540.000	100%	-	
SUMINISTRO Y COMPRA DE INSUMOS Y ELEMINTOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO	N/A	Recursos logísticos y financieros para el apoyo logístico en el marco operativo de los programas y eventos proyectados por la localidad de usme	UNIDAD	1	$ 124.489.105	-	124.489.105	124.489.105	1	33.673.505	1	42.710.964	1	2.121.520	1	2.121.520	1	8.124.520			1	6.032.520	118.084.552	95%	6.404.553	Corresponde a los requerimientos Nro. 42, 43, 44 y 45
SUMINISTRO Y COMPRA DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL PROGRAMA PARCEROS	N/A	Recursos logísticos y financieros para el apoyo logístico para el programas Parceros Usme	UNIDAD	1	$ 399.000.000	-	399.000.000	399.000.000		-	1	23.095.068					1	64.697.871	1	17.097.350	1	2.647.025	109.537.314	27%	289.462.686	Corresponde a los requerimientos Nro. 41
APOYO ECONOMICO INDIGENA	N/A	Acceso a recursos logísticos y financieros para el ejercicio de los procesos de la mesa de indígenas, conforme a las necesidades que se presenten en los diferentes proyectos del Plan de Desarrollo Local.	UNIDAD	1	$ 50.000.000	-	50.000.000	50.000.000		-											1	17.759.520	18.647.496	37%	31.352.504	
		Gastos de Administración 5%																			5%	887.976				
APOYO ECONOMICO AFRO	N/A	Acceso a recursos logísticos y financieros para el ejercicio de los procesos de la mesa de Afrodescendientes, conforme a las necesidades que se presenten en los diferentes proyectos del Plan de Desarrollo Local.	UNIDAD	1	$ 50.000.000	-	50.000.000	50.000.000		-											1	6.639.972	6.971.971	14%	43.028.029	
		Gastos de Administración 5%																			5%	331.999				
APOYO ECONOMICO MEDIOS COMUNITARIOS	N/A	Acceso a recursos logísticos y financieros para el ejercicio de los procesos de comunicación comunitaria y alternativa	UNIDAD	1	$ 100.000.000		100.000.000	100.000.000		-													-	0%	100.000.000	
APOYO ECONOMICO MESA INDIGENA SABERES ANCESTRALES (ADICION No. 1)	N/A	Acceso a recursos logísticos y financieros para el ejercicio de los procesos de la mesa de indígenas, conforme a las necesidades que se presenten en los diferentes proyectos del Plan de Desarrollo Local.	UNIDAD	1	$ 31.542.000	-	31.542.000	31.542.000		-					1	31.542.000		-					31.542.000	100%	-	
		VALOR TOTAL		-				785.491.705		53.673.505		80.222.032		8.235.520		44.823.047		76.930.407		17.097.350		32.298.912	315.280.773	40,14%	470.210.932	

CARLOS YECID JIMENEZ
Representante Legal SGI DE COLOMBIA SAS

Vo. Bo. SUPERVISOR
ALCALDIA LOCAL DE USME Contrato 652-2023-SUM

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS CON PROVEEDORES PERSONA JURÍDICA

SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	652-2023 CONTRATO DE SUMINISTRO
Periodo y/o No. de Pago	01 de junio de 2024 y el 30 de junio de 2024 Pago 07
Nombre Del Contratista	SGI DE COLOMBIA S.A.S.
Nit:	900.119.324 9
Objeto Del Contrato	"CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO Y COMPRA DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO OPERATIVO DE LOS PROGRAMAS Y EVENTOS PROYEC TADOS POR LA LOCALIDAD DE USME".
Fecha de Inicio	Primero (01) de diciembre de 2023
Prorroga No 01	Por el termino de dos (2) meses del 01 de mayo 2024 hasta el 30 de junio 2024
Prorroga No 02	Por el termino de dos (2) meses del 01 de julio 2024 hasta el 30 de agosto 2024
Prorroga No 03	Por el termino de tres (3) meses del 01 de septiembre 2024 hasta el 30 de noviembre 2024
Prorroga No 04	Por el termino de Dos (2) meses del 01 de diciembre 2024 al 30 de enero 2025
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	Treinta (30) enero de 2025
Póliza	11-44-101212426 anexo 01 SEGUROS DEL ESTADO S.A

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)

Tipo de Modificación	Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)	Modificación (Valor / Plazo / Clausula)	PÓLIZA aprobada y vigente
ADICIÓN	28-12-2023	$31.542.000	SI
PRORROGA No 01	16-04-2024	Dos (02) meses, del 01 de mayo 2024 hasta el 30 de junio 2024	SI
PRORROGA No 02	28-06-2024	Dos (02) meses del 01 de julio 2024 hasta el 31 de agosto 2024	SI
PRORROGA No 03	29-08-2024	TRES (03) meses del 01 de septiembre 2024 hasta el 30 de noviembre 2024	SI
PRORROGA No 04	26-11-2024	DOS (02) meses del 31 de noviembre 2024 hasta el 30 de enero 2025.	SI
SUSPENSIÓN	N/A	N/A	N/A
OTRO SI	N/A	N/A	N/A

SEGUIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
1. El contratista deberá entregar los bienes de la presente contratación cumpliendo los plazos acordados en el Comité técnico de seguimiento, de acuerdo con las características técnicas y las cantidades solicitadas, acorde con lo estipulado en el anexo técnico, pliego de condiciones, sus adendas y dentro del tiempo de ejecución estipulado en el contrato.	**1.1** Durante el periodo informado se entregaron los bienes requeridos de acuerdo a lo estipulado en el requerimiento del contrato, de acuerdo con los requerimientos Nos. 33, 34, 35 36, 37, 38, 39 y 40 - Requerimiento No. 33 Entrega de 200 Refrigerios Tipo 1y 25 Almuerzos Tipo 1 - Requerimiento No. 34: Entrega de 200 Refrigerios Tipo 1 - Requerimiento No. 35: Entrega de 200 Refrigerios Tipo 1 - Requerimiento No. 36: Entrega de 250 Refrigerios Tipo 1 y 25 Almuerzos Tipo 1 - Requerimiento No. 37: Entrega de 150 Refrigerios Tipo 2 - Requerimiento No. 38: Entrega de 150 Refrigerios Tipo 1 y 25

<table>
<tr><td></td><td>Almuerzos Tipo 1
- Requerimiento No. 39: Entrega de 150 Refrigerios y 25 Almuerzos Tipo 1
- Requerimiento No. 40: Entrega de 150 Refrigerios Tipo 2</td></tr>
<tr><td>2. Entregar un informe detallado donde conste el cumplimiento del objeto contractual, al finalizar el periodo de entrega de los elementos, previo a la liquidación.</td><td>2.1. Se entrega el presente informe en el formato F110 donde se da a detalle del cumplimiento al objeto contractual y se muestra en las evidencias de las demás obligaciones los soportes sobre la ejecución de este contrato

2.2. Se presenta ejecución financiera ejecutada a la fecha, por cada uno de los componentes:

<table>
<tr><th>COMPONENTE</th><th>PRESUPUESTO OFICIAL</th><th>EJECUCION ACUMULADA PERIODO ANTERIOR</th><th>EJECUION PERIODO #6</th><th>TOTAL EJECUTADO</th><th>% DE EJECUCION</th></tr>
<tr><td>BOLSA LOGISTICA</td><td>124 409 705</td><td>114 009 572</td><td>0</td><td>114 009 572</td><td>91,64%</td></tr>
<tr><td>BOLSA PARCEROS</td><td>399 000 000</td><td>89 792 939</td><td>17 097 350</td><td>106 890 289</td><td>26,79%</td></tr>
<tr><td>MESA AFRO</td><td>50 000 000</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0,00%</td></tr>
<tr><td>MEDIOS COMUNITARIOS</td><td>100 000 000</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0,00%</td></tr>
<tr><td>MESA INDIGENAS</td><td>50 000.000</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0,00%</td></tr>
<tr><td>EQUIPO TRABAJO</td><td>30 540 000</td><td>30 540 000</td><td>0</td><td>30 540 000</td><td>100 00%</td></tr>
<tr><td>SABERES ANCESTRALES (ADICION CONTRATO)</td><td>31 542 000</td><td>31 542 000</td><td>0</td><td>31 542 000</td><td>100,00%</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>785.491.705</td><td>265.884.511</td><td>17.097.350</td><td>282.981.861</td><td>36,03%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3. Realizar los cambios solicitados por el supervisor para lo cual cuenta con dos (02) días hábiles, si transcurrido dicho tiempo no se llegare a la aceptación, se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Dicha aprobación quedará en documento en el cual se hará constar las observaciones a que haya lugar y que se suscribirá entre el supervisor y el representante legal del contratista.</td><td>3.1. Durante la ejecución del contrato no se presentaron cambios por parte del apoyo a la supervisión.</td></tr>
<tr><td>4. Será responsabilidad del contratista asumir los costos generados por todos los desplazamientos a que haya lugar del personal a su cargo.</td><td>Esta obligación no aplica para el periodo informado correspondiente al 1° al 31 de mayo de 2024.</td></tr>
<tr><td>5. Informar por escrito y concertar con el supervisor del contrato, el cronograma de transporte y entrega de los elementos objeto de la contratación, de conformidad con lo señalado en las características técnicas del presente proceso.</td><td>Durante el periodo del presente informe, se concertó con el apoyo a la supervisión las horas de entrega de los bienes y servicios en los lugares requeridos para la ejecución de los diferentes eventos realizados en la Localidad de Usme como se evidencia en los requerimientos adjuntos.</td></tr>
<tr><td>6. Asumir los daños que se presenten durante el transporte de los bienes, entregando un nuevo producto de iguales o mejores especificaciones.</td><td>En este periodo no se presentaron daños en los bienes al momento del transporte por lo cual no se hizo necesaria la ejecución de esta obligación</td></tr>
<tr><td>7. Si se presenta la reiterada devolución de elementos por razones de calidad, por especificaciones técnicas distintas a las requeridas y/o por demora para el cambio, la entidad realizará la devolución definitiva de los elementos y tomará las medidas contractuales del caso.</td><td>En este periodo no se presentaron devoluciones de los bienes por razones de calidad por lo cual no se hizo necesaria la ejecución de esta obligación. Los bienes fueron verificados y se revisó que cumplieran con las especificaciones de acuerdo con lo solicitado.</td></tr>
<tr><td>8. Contar con todas las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y la óptima ejecución del contrato.</td><td>Se realizo el apoyo logístico, para las actividades realizadas por la Alcaldía Local de Usme durante el periodo del presente informe, con el suministro y entrega en los lugares dispuestos para este fin de los siguientes elementos y bienes:</td></tr>
</table>

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS CON PROVEEDORES PERSONA JURÍDICA

	- Refrigerios Tipo 1: 1.250 refrigerios - Refrigerios Tipo 2: 300 refrigerios - Almuerzos Tipo 1: 100 almuerzos Lo anterior, de acuerdo con las condiciones de calidad requeridas las cuales permitieron la óptima ejecución del contrato
9. Realizar la entrega de conformidad con los requerimientos que haga el supervisor y/o que se acuerden en el Comité técnico de seguimiento.	Se realizó la entrega a conformidad a los requerimientos realizados por el apoyo a la supervisión durante el periodo del 1° al 30 de mayo 2024 en los formatos de requerimiento No: 33, 34, 35 36, 37, 38, 39 y 40; elementos y cantidades que fueron verificados, revisados y aprobados de manera que cumplieran con todas las especificaciones técnicas establecidas, como se puede evidenciar en las actas de verificación y el registro fotográfico adjunto al presente.
10. Realizar verificación del uso de los recursos entregados a las comunidades, de manera frecuente y dejando los soportes que se requieran.	Durante el periodo reportado no se hizo entrega de recursos a las comunidades
11. Contar con la logística y con el trasporte necesario y apropiado para la entrega oportuna de los elementos de acuerdo con lo establecido en estudio previo, anexo técnicas y demás documentos del proceso.	Para realizar la entrega en los tiempos y condiciones exigidas, se contó con la logística y el transporte requerido para la entrega, en los siguientes lugares: CDC JULIO CESAR SANCHEZ, VEREDAS LA REQUILINA y EL DESTINO, COLEGIO ESTANISLAO ZULETA y sede de la ALCALDIA LOCAL DE USME cumpliendo con lo estipulado en el contrato de suministro.
12. Participar en las reuniones que el supervisor convoque para hacer seguimiento a la ejecución del contrato.	Durante el periodo informado se realizó reunión de seguimiento el día de mayo de 2024
13. Cumplir con la garantía en sitio de fábrica para los elementos relacionados en el objeto del contrato.	Para este periodo no fue necesaria la ejecución de las labores específicas con relación al cumplimiento de esa obligación
14. Garantizar que todos los bienes entregados estarán libres de defectos resultantes del diseño, de los materiales, de la mano de obra, del transporte y por lo tanto se obliga a cambiar sin costo adicional para la Entidad, cualquier bien defectuoso, o que no cumpla con las condiciones señaladas en el estudio previo, dentro de las 24 horas hábiles siguientes al requerimiento que haga la Entidad.	Se garantizó que los bienes entregados para la ejecución del evento estuvieran en perfectas condiciones lo cual el apoyo a la supervisión verificó, cumpliendo con las especificaciones estipuladas en el documento de requerimientos.
15. Realizar el ingreso al Almacén de la Alcaldía Local de Usme de los bienes adquiridos en un plazo no mayor a un día hábil, de acuerdo con el procedimiento establecido por dicha dependencia, y siguiendo las directrices y manuales de la Secretaría Distrital de Gobierno y con acompañamiento del supervisor.	Se realizó el ingreso al Almacén al suministro de refrigerios y almuerzos
16. En caso de requerirse, el contratista deberá implementar los protocolos de bioseguridad, garantizando y proporcionando, los elementos	En este periodo no se hizo necesaria la ejecución de esta obligación.

mínimos de protección personal frente a enfermedades de carácter respiratorio u otra de carácter infeccioso y contagioso.	
17. Presentar un informe final de ejecución con análisis cualitativos de acuerdo con la descripción del Estudio Previo. Así mimo, deberá incluir un análisis cuantitativo a través del cual evidencie el cumplimiento de las metas asociadas, adjuntando los respectivos insumos tales como tablas de datos, gráficas, fotografías, actas y demás soportes documentales que respalden las conclusiones del informe. Este requisito será indispensable para la aprobación y trámite del pago.	Esta obligación no aplica para el periodo informado correspondiente al 1° al 31 de mayo de 2024.
18. Priorizar la contratación de mujeres con factores que acentúen su vulnerabilidad como ser víctima del conflicto armado, pertenencia a algún grupo étnico, discapacidad, mujer jefa de hogar, etc.	Según el Decreto 332 de 2020, por ser este un contrato de suministro estamos exento del cumplimiento de esta obligación.
19. Registrar en la plataforma de información que disponga la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja" a las mujeres que sean contratadas en virtud del cumplimiento al Decreto Distrital 332 de 2020.	Según el Decreto 332 de 2020, por ser este un contrato de suministro estamos exento del cumplimiento de esta obligación
20. Prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género.	En este periodo no se hizo necesaria la ejecución de esta obligación.
21. Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil.	Se evitaron los elementos descritos en esta obligación de manera correcta revisando siempre que el trato a todas las personas fuera el correcto.
22. Suministrar a la supervisión del contrato, los soportes que solicite la entidad y que permitan acreditar la vinculación y permanencia de las mujeres en el porcentaje mínimo señalado, durante toda la ejecución del contrato 23. Las demás inherentes al objeto y según la naturaleza del contrato.	Según el Decreto 332 de 2020, por ser este un contrato de suministro estamos exento del cumplimiento de esta obligación.

23. Las demás inherentes al objeto y según la naturaleza del contrato	Mediante correo electrónico del 8 de mayo de 2024, el apoyo a la Supervisión solicita correcciones al Informe de Actividades No. 3 y mediante correo del 10 de mayo se dio respuesta con los ajustes correspondientes.

Durante el periodo comprendido entre el 01 de junio de 2024 y el 30 de junio de 2024 (Pago 7) se realizaron las siguientes acciones encaminadas en la supervisión del contrato 652-2023, la cual fue ejercida por la profesional Lennggy Lorena Liz Montealegre quien desempeña las funciones de apoyo a la supervisión.

En el desarrollo del contrato de suministro No 652 de 2023 que tiene por objeto **"CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO Y COMPRA DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO OPERATIVO DE LOS PROGRAMAS Y EVENTOS PROYEC-TADOS POR LA LOCALIDAD DE USME".** Se realizó la verificación y se dio aval a los elementos de suministro entregados por el contratista para el apoyo a actividades realizadas en la localidad 05 de Usme durante el periodo ejecutado del presente informe y se deja constancia bajo acta de verificación la cual acompaña la descripción de los mismos.

De conformidad con los requerimientos presentados por los diferentes componentes desde el Fondo de Desarrollo Local de Usme al contratista en los formatos establecidos y que se anexan como evidencia de cumplimiento con la finalidad de desarrollar actividades propias en la comunidad, barrios y organizaciones, se requirió la entrega de los insumos en diferentes puntos según el cronograma establecido, cumpliendo con la fecha hora y lugar para llevar a cabo los eventos y/o reuniones.
En la verificación se constató que los elementos y bienes utilizados permitieron desarrollar con éxito la ejecución de los diferentes eventos y actividades que atendieron a nuestra comunidad de la Localidad de Usme durante el periodo de mayo de 2024, de esta manera se garantizó el logro de los objetivos basado en los siguientes criterios:

- Atención a la comunidad y a las necesidades presentadas desde el Fondo de Desarrollo Local de Usme en disposición del cumplimiento del Plan de Desarrollo Local y las metas propuestas en las mismas, se generaron diferentes actividades ejecutadas en la localidad como; eventos, reuniones, actos de celebración, encuentros, asambleas, juntas y comités, en el CDC Julio Cesar Sánchez, las veredas; La Requilina y El Destino, Colegio Estanislao Zuleta, y Alcaldía Local, que requirieron el apoyo con la prestación del servicio de logística e insumos a través del operador quien realizo la entrega de los elementos necesarios para garantizar el éxito de las actividades desarrolladas durante el periodo del presente informe, los elementos entregados entre otros fueron:
  a. Refrigerios tipo 1, refrigerios tipo 2 y almuerzos tipo 1, lo anterior, de acuerdo con las condiciones de calidad requeridas las cuales permitieron la óptima ejecución del contrato.
- Planificación detallada con el contratista para realizar la entrega en los tiempos y condiciones exigidas, se contó con la logística y el transporte requerido para la entrega considerando los tiempos de producción y adquisición de los diferentes implementos de acuerdo a las cantidades y fechas establecidas acorde a cada requerimiento en los diferentes puntos de la localidad como; en el CDC Julio Cesar Sánchez, las veredas; La Requilina y El Destino, Colegio Estanislao Zuleta, y Alcaldía Local, donde se desarrollaron diversas actividades en el marco de cumplimiento de las metas de los diferentes proyectos ejecutados en la localidad.
- Organización y planificación de cada uno de los transportes requeridos para el traslado de los productos y así garantizar la entrega en los tiempos establecidos según los requerimientos en cada punto de la localidad.
- Cumplimiento en el cronograma para la entrega de los diferentes insumos y servicios de acuerdo a los establecido; fecha, hora y lugar.
- Los refrigerios y almuerzos cumplieron con las características técnicas requeridas, empaques amigables con el medio ambiente, las cantidades solicitadas y entregados en los lugares indicados.
- Los elementos requeridos fueron entregados en los diferentes puntos de la localidad, de acuerdo con las necesidades de los proyectos del Fondo de Desarrollo Local de Usme y las organizaciones sociales.

Así mismo se verifico el correcto cumplimiento a las actividades desarrolladas durante el periodo de ejecución por el contratista con:

- Verificación y aprobación al informe de actividades No 06 del periodo de mayo, presentado por el contratista sobre el estado de la ejecución técnica y financiera del contrato y que constata las acciones ejecutadas durante el periodo del presente informe, el cual está acorde a lo facturado y cobrado conforme con los servicios y bienes suministrados, el apoyo a la supervisión verifico y aprobó:
  a. Informe de actividades del periodo con sus evidencias y medios de verificación
  b. Factura SGIC- No 210, 211 y 222, en las condiciones establecidas en la normatividad vigente
  c. Verificación al pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales - Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social del periodo correspondiente.
  d. Resolución de facturación vigente
  e. Cámara de comercio vigente
  f. Registro Único Tributario.

Durante el periodo del presente informe se contó con SGI de Colombia SAS, un proveedor integral de suministro de insumos y elementos con las mejores condiciones de servicio, costo y calidad, que fueron entregados según las necesidades presentadas por cada uno de los requerimientos del periodo que permitieron el desarrollo óptimo de las actividades proyectadas en beneficio de la comunidad, y así mismo contribuyen al desarrollo y promoción de los programas y servicios ofrecidos por la entidad y de esta manera aporta al fortalecimiento de la imagen Institucional del Fondo de Desarrollo Local de Usme.

SEGUIMIENTO FINANCIERO

General

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	$753.949.705
Adición	$31.542.000
Valor Total	$785.491.705
Pago 1 Fact. 01 SIGC No 169	$55.673.505
Pago 2 Fact. 02 SIGC No 174-175	$80.222.032
Pago 3 Fact. 03 SIGC No 193-199	$8.235.520
Pago 4 Fact. 04 SIGC No 203-204	$44.823.047
Pago 5 Fact. 05 SIGC No 201-202	$76.930.407
Pago 6 Fact. 06 SIGC No 209	$17.097.350
Saldo (el valor total – el número de pago realizados)	$502.509.844

Lennggy Lorena Liz Montealegre
Apoyo de la supervisión
C.C. No. 1.032.432.074

Ana Isabel Hortua Salcedo
Alcaldesa Local de Usme (E)
C.C. No. 20.483.753

1150

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Jurídica)

Teniendo en cuenta el informe y las facturas presentadas por el contratista **SGI DE COLOMBIA S.A.S**. sobre los insumos en modalidad de alquiler y los diferentes bienes entregados para dar cumplimiento al objeto del contrato, y que, una vez realizada la revisión y verificación de los elementos, se certifica su cumplimiento y se autoriza el pago correspondiente a:
Al periodo comprendido 01 de junio de 2024 y el 30 de junio de 2024 Pago 07

Contrato:	No. 652 de 2023
Tipo de Contrato:	Suministro
Contratista:	**SGI DE COLOMBIA S.A.S.**
NIT	No. 900.119.324 9
Objeto:	"Contratar a monto agotable el suministro y compra de insumos y elementos para el apoyo logístico en el marco operativo de los programas y eventos proyectados por la Localidad de Usme".
Plazo de Ejecución	CINCO (5) MESES
Fecha Iniciación:	Primero (01) de diciembre de 2023
Fecha de Terminación Inicial:	Treinta (30) de abril de 2024
Prorroga No 01:	Dos (2) meses del 01 de mayo al 30 de junio de 2024.
Prorroga No 02:	Dos (2) meses del 01 de julio 2024 al 30 de agosto 2024.
Prorroga No 03:	Tres (3) meses del 31 de agosto 2024 al 30 de noviembre 2024
Prorroga No 04:	Dos (2) meses del 01 de diciembre 2024 al 30 de enero 2025
Plazo de Ejecución Final:	CATORCE (14) Meses
Fecha de Terminación Final:	Treinta (30) de enero de 2025
Valor Inicial Pactado:	$753.949.705.
Adición:	$31.542.000
Valor final Pactado:	$785.491.705
Valor a Pagar:	Fact. (SGIC No 210) $6.305.225 Fact. (SGIC No 211) $374.220 Fact. (SGIC No 222) $25.619.467 **Total: 32.298.912**
Rubro a afectar	**02301160106000000170**7 VALOR **$2.647.025** **02301160555000000185**4 VALOR **$29.651887**

El Representante Legal y/o el Revisor Fiscal certificó que la empresa **SGI DE COLOMBIA S.A.S**. se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

En constancia se firma a los (04) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Interventor o Supervisor,

Lennggy Lorena Liz Montealegre
Apoyo de la Supervisión Cto 652 de 2023
C.C. No. 1.032.432.074 de Bogotá.

Ana Isabel Hortúa Salcedo
Alcaldesa Local de Usme (E)
C.C. No. 20.483.753

1157

Factura Electrónica De Venta No

SGIC No. 210

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764074750335 que habilita desde SGIC 201 hasta SGIC 1000. Vence 2026-07-10

SGI DE COLOMBIA SAS

Nit 900119324

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 8110 96.60 X 1000

CLIENTE	FONDO DESARROLLO LOCAL DE USME
NIT	899999061 9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 137 SUR #3A-44	Bogota D.C.	7693100

POR CONCEPTO DE

FACTURA DE VENTA

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
19/07/2024	17/10/2024	CARLOS YECID JIMENEZ ARANGUREN	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	41401505	REFRIGERIOS Y ALMUERZOS Y CENAS GRAVADAS 19% "REFRIGERIO TIPO 1Un sólido: Un pastel de pollo o un pastel gloria, jugo o avena en caja, fruta (manzana, pera, durazno, banano, mandarina, o ciruela) y dulce de chocolate. Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado"	30	Und.	7.903	19%	1.502	237.101
2	41401505	REFRIGERIOS Y ALMUERZOS Y CENAS GRAVADAS 19% "REFRIGERIO TIPO 2Un sólido: un sándwich de jamón y queso, jugo o avena en caja, fruta (manzana, pera, durazno, banano, mandarina, o ciruela) y dulce de chocolate. Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado"	420	Und.	10.399	19%	1.976	4.367.647

Total líneas o ítems: 4

SUBTOTAL	**5.298.508**
IVA	**1.006.717**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**6.305.225**

Valor en Letras

SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE

Observaciones:

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 19/07/2024 08:47:20

CR 23 F 48 86 SUR Teléfono 3157203

Correo Electrónico SGIDECOLOMBIASAS@GMAIL.COM

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

CUFE: c2291600b662149268e7f629235fe207e9e3bfa32a4dc89a907464316dea13b2741e2d1bed8ea69f2a131b262ecf0295 --Fecha y Hora de Expedición : 19/07/2024 11:11:09 a. m.

130

1152

Factura Electrónica De Venta No

SGIC No. 210

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764074750335 que habilita desde SGIC 201 hasta SGIC 1000. Vence 2026-07-10

SGI DE COLOMBIA SAS

Nit 900119324

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 8110 96.60 X 1000

CLIENTE	FONDO DESARROLLO LOCAL DE USME
NIT	899999061 9

DIRECCIÓN	**CIUDAD**	**TELÉFONO**
CALLE 137 SUR #3A-44	Bogota D.C.	7693100

POR CONCEPTO DE
FACTURA DE VENTA

FECHA FACTURA	**FECHA VENCIMIENTO**	**VENDEDOR**	**FORMA DE PAGO**
19/07/2024	17/10/2024	CARLOS YECID JIMENEZ ARANGUREN	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
3	41401505	REFRIGERIOS Y ALMUERZOS Y CENAS GRAVADAS 19% "ALMUERZO TIPO 3Una entrada, plato fuerte (gourmet), postre y un liquido. Almuerzo Caliente Servido a la mesa, incluye menaje."	25	Und.	18.261	19%	3.470	456.532
4	41401505	REFRIGERIOS Y ALMUERZOS Y CENAS GRAVADAS 19% "AGUA EN BOTELLA SIN GAS Agua en botella plastica sin gas de 330 ml"	300	Und.	791	19%	150	237.228

Total líneas o ítems: 4

SUBTOTAL	**5.298.508**
IVA	**1.006.717**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**6.305.225**

Valor en Letras

SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE

Observaciones:

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 19/07/2024 08:47:20

CR 23 F 48 86 SUR Teléfono 3157203

Correo Electrónico SGIDECOLOMBIASAS@GMAIL.COM

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: c2291600b662149268e7f629235fe207e9e3bfa32a4dc89a907464316dea13b2741e2d1bed8ea69f2a131b262ecf0295 --Fecha y Hora de Expedición : 19/07/2024 11:11:09 a. m.

731

1153

Factura Electrónica De Venta No

SGIC No. 211

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764074750335 que habilita desde SGIC 201 hasta SGIC 1000. Vence 2026-07-10

SGI DE COLOMBIA SAS

Nit 900119324

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 8110 96.60 X 1000

CLIENTE	FONDO DESARROLLO LOCAL DE USME		
NIT	899999061 9		
DIRECCIÓN	**CIUDAD**	**TELÉFONO**	
CALLE 137 SUR #3A-44	Bogota D.C.	7693100	

POR CONCEPTO DE
FACTURA DE VENTA

FECHA FACTURA	**FECHA VENCIMIENTO**	**VENDEDOR**	**FORMA DE PAGO**
19/07/2024	17/10/2024	CARLOS YECID JIMENEZ ARANGUREN	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	41354205	INSUMOS PARA PROYECTOS AL 19% ESTACIÓN DE CAFÉ (100 PERSONAS) "Servicio de cafetería (tinto, aromática y agua): Operario + presentación mesa + vasos de cartón bebida caliente 4 oz. + mezclador + azúcar + crema para café). Duración del evento aprox. 5 horas. Transporte incluido, para 100 personas"	1	Und.	314.471	19%	59.749	314.471

Total líneas o ítems: 1

SUBTOTAL	**314.471**
IVA	**59.749**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**374.220**

Valor en Letras

TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE

Observaciones:

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 19/07/2024 09:00:43

CR 23 F 48 86 SUR Teléfono 3157203

Correo Electrónico SGIDECOLOMBIASAS@GMAIL.COM

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: 2427fce655c0816d18a8fc25569a9618cec683163729ba40ed34b97b398ac8a9bdbedd52a82af00209ad07059578519c --Fecha y Hora de Expedición : 19/07/2024 11:13:29 a. m.

132

1159

Factura Electrónica De Venta No

SGIC No. 222

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764074750335 que habilita desde SGIC 201 hasta SGIC 1000. Vence 2026-07-10

SGI DE COLOMBIA SAS

Nit 900119324

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 8110 96.60 X 1000

CLIENTE	FONDO DESARROLLO LOCAL DE USME		POR CONCEPTO DE
NIT	899999061 9		FACTURA DE VENTA
DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO	
CALLE 137 SUR #3A-44	Bogota D.C.	7693100	

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
12/09/2024	11/12/2024	CARLOS YECID JIMENEZ ARANGUREN	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	41701015	SERVICIOS EXENTOS APOYO ECONOMICO INDIGENA : Acceso a recursos logísticos y financieros para el ejercicio de los procesos de la mesa de indigenas, conforme a las necesidades que se presenten en los diferentes proyectos del Plan de Desarrollo Local.	1	Und.	17.759.520	0%	0	17.759.520
2	41354205	INSUMOS PARA PROYECTOS AL 19% Gastos administrativos 5%	1	Und.	746.198	19%	141.778	746.198

Total líneas o ítems: 4

SUBTOTAL	25.424.681
IVA	194.786
TOTAL DE LA OPERACIÓN	25.619.467

Valor en Letras

VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE

Observaciones:

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 12/09/2024 15:59:15

CR 23 F 48 86 SUR Teléfono 3157203

Correo Electrónico SGIDECOLOMBIASAS@GMAIL.COM

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: 1a9c62365f218c6edc2e0356078840d96bd8ad64fc3f3b2770c71e054f92756f742c379140d7373fce3ad5862b34ed41 --Fecha y Hora de Expedición : 12/09/2024 4:36:03 p. m.

133

1158

Factura Electrónica De Venta No

SGIC No. 222

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764074750335 que habilita desde SGIC 201 hasta SGIC 1000. Vence 2026-07-10

SGI DE COLOMBIA SAS

Nit 900119324

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 8110 96.60 X 1000

CLIENTE	FONDO DESARROLLO LOCAL DE USME
NIT	899999061 9

DIRECCIÓN	**CIUDAD**	**TELÉFONO**
CALLE 137 SUR #3A-44	Bogota D.C.	7693100

POR CONCEPTO DE
FACTURA DE VENTA

FECHA FACTURA	**FECHA VENCIMIENTO**	**VENDEDOR**	**FORMA DE PAGO**
12/09/2024	11/12/2024	CARLOS YECID JIMENEZ ARANGUREN	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
3	41701015	SERVICIOS EXENTOS APOYO ECONOMICO AFRO:Acceso a recursos logísticos y financieros para el ejercicio de los procesos de la mesa de Afrodescendientes, conforme a las necesidades que se presenten en los diferentes proyectos del Plan de Desarrollo Local.	1	Und.	6.639.972	0%	0	6.639.972
4	41354205	INSUMOS PARA PROYECTOS AL 19% Gastos de Administración 5%	1	Und.	278.991	19%	53.008	278.991

Total líneas o ítems: 4

SUBTOTAL	**25.424.681**
IVA	**194.786**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**25.619.467**

Valor en Letras

VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE

Observaciones:

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 12/09/2024 15:59:15

CR 23 F 48 86 SUR Teléfono 3157203

Correo Electrónico SGIDECOLOMBIASAS@GMAIL.COM

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: 1a9c62365f218c6edc2e0356078840d96bd8ad64fc3f3b2770c71e054f92756f742c379140d7373fce3ad5862b34ed41 --Fecha y Hora de Expedición : 12/09/2024 4:36:03 p. m.

134

1156

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 18764074750335

(415)7707212489984(8020) 001876407475033 5

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900119324	9				

11. Razón social: SGI DE COLOMBIA S.A.S.

12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá — Cód. 32

24. Dirección: CR 23 F 48 86 SUR

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T.

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2024-07-10 07:02:42 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

1001. Apellidos y nombres: JIMENEZ ARANGUREN CARLOS YECID
1002. Tipo documento: Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación: 4284642 — 1004. DV: 1
1005. Cod. Representación: Representante Legal Principal
1006. Organización: SGI DE COLOMBIA S.A.S.

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia: SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización: U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

997. Fecha formalización: 2024-07-10 07:02:42

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14830056084

(415)7707212489984(8020) 000001483005608 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 1 9 3 2 4	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SGI DE COLOMBIA S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 23 F 48 86 SUR

42. Correo electrónico sgidecolombiasas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 4 6 4 1 6 8 6	3 1 4 2 9 8 0 7 9 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica			Ocupación	
Actividad principal	Actividad secundaria	Otras actividades		
46. Código / 47. Fecha inicio actividad	48. Código / 49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 1 1 0 / 2 0 0 6 1 1 0 2	4 6 4 9 / 2 0 0 6 1 1 0 2	3 3 1 2 / 8 2 9 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1	4	4	2	4	8	5	2														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 52- Facturador electrónico
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores				
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 05 - 25 / 13 : 03: 58

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre JIMENEZ ARANGUREN CARLOS YECID
985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

Fecha generación documento PDF: 10-11-2024 02:20:32PM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764074750335

(415)7707212489984(8020) 001876407475033 5

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900119324	9				

11. Razón social
SGI DE COLOMBIA S.A.S.

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	SGI DE COLOMBIA S.A.S. CR 23 F 48 86 SUR	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	SGIC	201	1,000	24	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa SGI DE COLOMBIACOLOMBIA S.A.S. identificado(a) con NIT 9001193249 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA CORRIENTE No. 274126788 desde el 03 de abril de 2017, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 10 de octubre de 2024, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



NUIP 4.284.642

Apellidos
JIMENEZ ARANGUREN

Nombres
CARLOS YECID

Nacionalidad
COL

Estatura
1.70

Sexo
M

Fecha de nacimiento
27 JUL 1970

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
SAN LUIS DE PALENQUE
(CASANARE)

Fecha y lugar de expedición
06 OCT 1988 SAN LUIS DE PALENQUE

Firma

Fecha de expiración
05 ENE 2033

.CO

011725457

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL0117254574683O<<<<<<<<<<<
7007271M3301052COL4284642<<<<9
JIMENEZ<ARANGUREN<<CARLOS<YECI

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.030.568.511

APELLIDOS
REINA WILCHES

NOMBRES
SARA PAOLA



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-FEB-1990

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

12-FEB-2008 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-1500150-00072341-F-1030568511-20080917 0003416627A 1 25753656

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

184182-T



SARA PAOLA
REINA WILCHES
C.C. 1030[illegible]11
RESOLUCION INSCRIPCION 657 FECHA 20/11/2013
UNIVERSIDAD CENTRAL

DIRECTOR GENERAL
JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 196049

184435

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX 641 41 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 95 No. 9A - 21 Bogotá D.C.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:

A quien le interese

Que el contador público **SARA PAOLA REINA WILCHES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1030568511 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 184182-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 17 días del mes de Septiembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

1163

SGI
DE COLOMBIA S.A.S
NIT. 900.119.324-9

PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

(Artículo 50 de la Ley 789 de 2002)

CARLOS YECID JIMENEZ ARANGUREN, identificado con la cedula de ciudadanía No. 4.284.642 de San Luis de Palenque en mi condición de Representante Legal de la Empresa **SGI DE COLOMBIA S.A.S**, identificada con NIT. 900.119.324-9, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, certifico estar a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses con el pago de los aportes correspondientes a los sistemas de seguridad social y demás aportes parafiscales, realizados por la Empresa.

Se expide la presente certificación a los nueve (09) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

CARLOS YECID JIMENEZ ARANGUREN
Representante Legal

Carrera 23 F # 48 – 86 Sur. Barrio Tunal – Bogotá D.C. Teléfonos: (57) (1) 4102663 – 3102816089
sgidecolombiasas@gmail.com

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900119324-9	SGI DE COLOMBIA S.A.S.	CALLE23F 48-86	4102663	sgidecolombiasas@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ. D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS: 5 / UPC: 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2024-08	2024-07	E	13/08/2024	79360144	$1.148.800

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	176.200	0		0		0	5	700	0	176.900	3
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	5.400	0		0		0	5	100	0	5.500	2

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	7.500	0	0	0	0	5	100	0	7.600	1
230301	Porvenir	800224808-8	510.000	0	0	0	0	5	1.900	0	511.900	3
231001	Colfondos	800227940-8	208.100	0	0	0	0	5	800	0	208.900	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-4	Vida Colpatria S.A.	860002183-9	19.200				19.200	5	100	19.300			192	19.300	5

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	217.800	5	900	218.700	5

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	5	0	0	0
ICBF				
0	5	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	2	181.600	182.400
Pensión	3	725.600	728.400
Riesgos Laborales	1	19.200	19.300
CCF	1	217.800	218.700
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	7	1.144.200	1.148.800

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900119324-9	SGI DE COLOMBIA S.A.S.		CALLE23F 48-86	4102663	sgidecolombiasas@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ. D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					5	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-08	2024-07	E	13/08/2024	79360144	$1.148.800	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1030670151	GOMEZ PUENTES CRISTIAN CAMILO	1	0			S																	231001	563.334	90.200	0	0	0	0	EPS005	563.334	22.600	14-4	563.334	1	3.000	CCF24	563.334	22.600	0	0	0	0	0
2	CC	1030670151	GOMEZ PUENTES CRISTIAN CAMILO	1	0			S													X				231001	736.667	117.900	0	0	0	0	EPS005	736.667	29.500	14-4	736.667	1	0	CCF24	736.667	29.500	0	0	0	0	0
3	CC	1032442574	DIAZ GONGORA MARTHA CATALINA ALEXANDRA	1	0			S																	230301	1.800.000	288.000	0	0	0	0	EPS005	1.800.000	72.000	14-4	1.800.000	1	9.400	CCF24	1.800.000	72.000	0	0	0	0	0
4	CC	1073253050	CASTILLO BECERRA LEIDY JINETH	1	0			S	X																230301	86.667	13.900	0	0	0	0	EPS017	86.667	3.500	14-4	86.667	1	500	CCF24	308.945	12.300	0	0	0	0	0
5	CC	1111193210	AMAYA TORO JAIRO ALEXIS	1	0			S	X																230201	46.667	7.500	0	0	0	0	EPS017	46.667	1.900	14-4	46.667	5	3.300	CCF24	732.211	29.300	0	0	0	0	0
6	CC	24191176	JIMENEZ ARANGUREN MARTHA YORLENY	1	0			S																	230301	563.334	90.200	0	0	0	0	EPS005	563.334	22.600	14-4	563.334	1	3.000	CCF24	563.334	22.600	0	0	0	0	0
7	CC	24191176	JIMENEZ ARANGUREN MARTHA YORLENY	1	0			S													X				230301	736.667	117.900	0	0	0	0	EPS005	736.667	29.500	14-4	736.667	1	0	CCF24	736.667	29.500	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900119324-9	SGI DE COLOMBIA S.A.S.	CALLE23F 48-86	4102663	sgidecolombiasas@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ. D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					3	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-11	2024-10	E	12/11/2024	81527243	$3.199.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	504.000	0		0		0	4	1.500	0	505.500	3

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	208.000	0	0	0	0	4	600	0	208.600	1
231001	Colfondos	800227940-6	1.808.000	0	0	50.000	50.000	4	5.200	400	1.913.600	2

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-4	Vida Colpatria S.A.	860002183-9	65.800				65.800	4	200	66.000			658	66.000	3

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	504.000	4	1.500	505.500	3

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	4	0	0	0
ICBF				
0	4	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	504.000	505.500
Pensión	2	2.116.000	2.122.200
Riesgos Laborales	1	65.800	66.000
CCF	1	504.000	505.500
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	5	3.189.800	3.199.200

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900119324-9	SGI DE COLOMBIA S.A.S.	CALLE23F 48-86	4102663	sgidecolombiasas@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ. D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS: 3 / UPC: 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2024-11	2024-10	E	12/11/2024	81527243	$3.199.200

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Cotiza en exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1030670151	GOMEZ PUENTES CRISTIAN CAMILO	1	0			S																	231001	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS005	1.300.000	52.000	14-4	1.300.000	1	6.800	CCF24	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
2	CC	24191176	JIMENEZ ARANGUREN MARTHA YORLENY	1	0			S																	230301	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS005	1.300.000	52.000	14-4	1.300.000	1	6.800	CCF24	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
3	CC	4284642	JIMENEZ ARANGUREN CARLOS YECID	1	0			S																	231001	10.000.000	1.600.000	0	0	50.000	50.000	EPS005	10.000.000	400.000	14-4	10.000.000	1	52.200	CCF24	10.000.000	400.000	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B24649533F346A

30 DE OCTUBRE DE 2024 HORA 10:33:25

AB24649533 PÁGINA: 1 DE 3

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

****

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SGI DE COLOMBIA S.A.S

N.I.T. : 900.119.324-9 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01653404 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2006

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2024

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024

ACTIVO TOTAL : 732,928,049

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 11 73 A 32 LOCAL 1

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : SGIDECOLOMBIASAS@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 23 F NO 48-86 SUR

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : SGIDECOLOMBIASAS@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 2 DE OCTUBRE DE 2006, INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01090920 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SERVICIOS GENERALES INSTITUCIONALES LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 001 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 3 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 12 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NÚMERO 01713240 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SERVICIOS GENERALES INSTITUCIONALES LTDA POR EL DE: SERVICIOS GENERALES INSTITUCIONALES S.A.S.
QUE POR ACTA NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 24 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NÚMERO 02151687 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SERVICIOS GENERALES INSTITUCIONALES S.A.S POR EL DE: SGI DE COLOMBIA S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO.001 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 3 DE MARZO DE 2013 INSCRITA EL 12 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01713240DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: SERVICIOS GENERALES INSTITUCIONALES S.A.S

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
001	2013/03/03	JUNTA DE SOCIOS	2013/03/12	01713240
SIN NUM	2015/09/08	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/11/19	02037523
SIN NUM	2016/09/21	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/10/24	02151687
1	2018/09/28	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2018/10/11	02385326

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES, DE INGENIERÍA EN LO RELACIONADO CON CONSULTORÍA, ESTUDIOS Y DISEÑOS, GERENCIA DE PROYECTOS, GERENCIA DE OBRAS, CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA DE OBRAS DE INGENIERÍA; PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES, FORESTALES, AGRÍCOLAS, AGROFORESTALES ACTIVIDADES PECUARIAS, SANEAMIENTO BÁSICO, RESIDUOS SÓLIDOS Y DE PROTECCIÓN ANIMAL; SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ZONAS DE USO PÚBLICO Y/O DOTACIONAL, OBRAS DE PLANTACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PAISAJISMO, ZONAS VERDES, ARBOLADO, RECONVERSIÓN PRODUCTIVA, REFORESTACIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA; SERVICIOS POST-OBRA; PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO; PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA, DIRECCIÓN Y/O GESTIÓN EMPRESARIAL EN CUALQUIER ÁREA; PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, CULTURALES, LÚDICOS RECREATIVOS; DEPORTIVOS, ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE, SALUD HUMANA Y ANIMAL, RECONCILIACIÓN Y PAZ Y PARTICIPACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA; SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE EVENTOS; COMPRA, VENTA, TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS Y SUMINISTRO DE BIENES, INSUMOS, DOTACIONES, MOBILIARIO, MATERIALES Y SERVICIOS EN GENERAL Y; EN GENERAL LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN ÉL EXTERIOR, CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA, COMERCIAL O CIVIL. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR, CONSERVAR, O ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, TOMAR O DAR EN MUTUO CON O SIN GARANTÍA LOS BIENES SOCIALES; TOMAR DINERO EN MUTUO, EN PRÉSTAMO A INTERÉS, Y EN GENERAL, CELEBRAR EL CONTRATO DE MUTUO EN TODAS SUS FORMAS; DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES; DAR O TOMAR DINERO EN INTERÉS CON BANCOS, INSTITUCIONES FINANCIERAS, ENTIDADES OFICIALES O PARTICULARES; GRAVAR EN CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES O LOS DERECHOS DE LOS CUALES SEA TITULAR; DAR EN PRENDA LOS MUEBLES E HIPOTECAR LOS INMUEBLES; GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, COBRAR, PAGAR PROTESTAR, NEGOCIAR EN CUALQUIER FORMA TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y RECIBIRLOS EN PAGO; OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD

SOBRE MARCAS, PATENTES, PRIVILEGIOS, INVENTOS, DIBUJOS, INSIGNIAS Y CONSEGUIR LOS REGISTROS DE LOS MISMOS; FORMAR PARTE DE OTRA U OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS Y/O ACCESORIAS; CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OTRAS PERSONAS O SOCIEDADES; TOMAR INTERÉS COMO ACCIONISTA FUNDADOR O NO DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER CLASE QUE ELLAS SEAN Y ENAJENAR SUS CUOTAS O PARTES DE INTERÉS SOCIAL, FUSIONARSE CON ELLAS O ABSORBERLAS EN FIN, ADELANTAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8110 (ACTIVIDADES COMBINADAS DE APOYO A INSTALACIONES)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4649 (COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS UTENSILIOS DOMÉSTICOS N.C.P.)
OTRAS ACTIVIDADES:
4610 (COMERCIO AL POR MAYOR A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)
4290 (CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $200,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 20,000.00
VALOR NOMINAL	: $10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $100,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 10,000.00
VALOR NOMINAL	: $10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $100,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 10,000.00
VALOR NOMINAL	: $10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE, Y EL GERENTE TENDRÁ UN SUPLENTE CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES DEL PRINCIPAL Y QUE LO REMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 001 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 3 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 12 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01713240 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION

GERENTE
JIMENEZ ARANGUREN CARLOS YECID C.C. 000000004284642
SUPLENTE DEL GERENTE
PEÑA MANRIQUE ANDRES FELIPE C.C. 000000080729234

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. SIN NUM DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015, BAJO EL NO. 02037520 DEL LIBRO IX, SE ACEPTO LA RENUNCIA DE PEÑA MANRIQUE ANDRES FELIPE COMO SUPLENTE DEL GERENTE.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : EL GERENTE, TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIAL; 2) DIRIGIR, PLANEAR, ORGANIZAR, ESTABLECER POLÍTICAS Y CONTROLAR LAS OPERACIONES EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD; 3) EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SIN LÍMITE DE CUANTÍA 4) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD;

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 18 DE NOVIEMBRE DE 2006
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 29 DE OCTUBRE DE 2024

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B24649533F346A

30 DE OCTUBRE DE 2024 HORA 10:33:25

AB24649533 PÁGINA: 3 DE 3

* *

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $1,357,244,766

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 8110

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 7,900

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B246946401279B

11 DE NOVIEMBRE DE 2024 HORA 23:08:28

AB24694640 PÁGINA: 1 DE 28

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: SGI DE COLOMBIA S.A.S
NIT: 900119324 9
NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00058835

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2023/05/10
FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2024/04/26

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 2 DE OCTUBRE DE 2006, INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01090920 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SERVICIOS GENERALES INSTITUCIONALES LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 001 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 3 DE MARZO DE 2013,

INSCRITA EL 12 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NÚMERO 01713240 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SERVICIOS GENERALES INSTITUCIONALES LTDA POR EL DE: SERVICIOS GENERALES INSTITUCIONALES S.A.S.
QUE POR ACTA NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 24 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NÚMERO 02151687 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SERVICIOS GENERALES INSTITUCIONALES S.A.S POR EL DE: SGI DE COLOMBIA S.A.S.
QUE POR ACTA NO.001 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 3 DE MARZO DE 2013 INSCRITA EL 12 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01713240DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: SERVICIOS GENERALES INSTITUCIONALES S.A.S
VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

REPRESENTACION LEGAL

REPRESENTACION LEGAL : LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE, Y EL GERENTE TENDRÁ UN SUPLENTE CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES DEL PRINCIPAL Y QUE LO REMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES. ** NOMBRAMIENTOS **
QUE POR ACTA NO. 001 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 3 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 12 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01713240 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
JIMENEZ ARANGUREN CARLOS YECID	C.C. 000000004284642
SUPLENTE DEL GERENTE	
PEÑA MANRIQUE ANDRES FELIPE	C.C. 000000080729234

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. SIN NUM DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015, BAJO EL NO. 02037520 DEL LIBRO IX, SE ACEPTO LA RENUNCIA DE PEÑA MANRIQUE ANDRES FELIPE COMO SUPLENTE DEL GERENTE.

FACULTADES:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : EL GERENTE, TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIAL; 2) DIRIGIR, PLANEAR, ORGANIZAR, ESTABLECER POLÍTICAS Y CONTROLAR LAS OPERACIONES EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD; 3) EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SIN LÍMITE DE CUANTÍA 4) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD;

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
CARRERA 23 F NO 48-86 SUR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: TUNAL
TELEFONO 1: 4641686
TELEFONO 2: 3142980798
CORREO ELECTRONICO: SGIDECOLOMBIASAS@GMAIL.COM

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B246946401279B

11 DE NOVIEMBRE DE 2024 HORA 23:08:28

AB24694640 PÁGINA: 2 DE 28

* *

A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
CALLE 11 73 A 32 LOCAL 1
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: TUNAL
TELEFONO 1: 4641686
TELEFONO 2: 3142980798
CORREO ELECTRONICO: SGIDECOLOMBIASAS@GMAIL.COM

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MICROEMPRESA

CERTIFICA:

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2023

ACTIVO CORRIENTE:	$666.681.380,00
ACTIVO TOTAL:	$732.928.049,00
PASIVO CORRIENTE:	$159.188.112,00
PASIVO TOTAL:	$287.188.112,00
PATRIMONIO:	$445.739.937,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	$888.992.343,00
GASTOS DE INTERESES:	$0,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2023:

INDICE DE LIQUIDEZ:	4,18
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,39
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	INDETERMINADO

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2023:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	1,99
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	1,21

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
10	12	16	00	ALIMENTO PARA PÁJAROS Y AVES DE CORRAL
10	12	21	00	COMIDA PARA ANIMALES VARIADOS
10	14	16	00	ARNESES
10	15	15	00	SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10	16	15	00	ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10	16	16	00	PLANTAS FLORALES
10	17	15	00	ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10	17	16	00	ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10	17	17	00	HERBICIDAS
10	17	18	00	ACONDICIONADORES DE SUELOS
10	19	15	00	PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
11	12	20	00	PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS
11	16	21	00	TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
12	13	16	00	PIROTECNIA
12	16	49	00	AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN

14	11	15	00	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14	11	16	00	PAPEL FANTASÍA
20	10	15	00	EQUIPO DE CORTE
20	10	17	00	TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
20	10	19	00	SISTEMAS SECUNDARIOS DE RUPTURA DE ROCA
20	11	16	00	MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20	11	17	00	ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20	14	29	00	TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
21	10	18	00	APARATOS DISPERSORES O ASPERSORES PARA AGRICULTURA
21	10	19	00	EQUIPO PARA AVES DE CORRAL Y GANADO
21	10	20	00	MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA LIMPIEZA, SELECCIÓN O CLASIFICACIÓN
21	10	21	00	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA TRANSFORMACIÓN AGRÍCOLA
21	10	22	00	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA SILVICULTURA
21	10	23	00	EQUIPO PARA INVERNADERO
22	10	20	00	EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
24	10	15	00	CAMIONES INDUSTRIALES
24	10	17	00	TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24	11	18	00	TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
24	11	20	00	ARCONES Y CESTAS
25	17	41	00	SISTEMAS DE TEJADO

26	10	11	00	MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE ALTERNA AC
26	11	17	00	BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26	12	15	00	ALAMBRE ELÉCTRICO
26	12	16	00	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
27	11	15	00	HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27	11	16	00	HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27	11	19	00	HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27	11	20	00	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27	11	22	00	HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27	11	27	00	HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27	12	17	00	ACCESORIOS DE TUBERÍA Y MANGA HIDRÁULICA
30	10	17	00	VIGAS
30	10	18	00	CONDUCTOS
30	10	22	00	PLANCHA
30	10	23	00	PERFILES
30	10	24	00	VARILLAS
30	10	32	00	ENREJADO
30	10	36	00	PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30	11	15	00	CONCRETO Y MORTEROS
30	11	16	00	CEMENTO Y CAL
30	11	18	00	AGREGADOS
30	11	19	00	ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30	12	16	00	ASFALTOS
30	12	17	00	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30	12	18	00	MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30	12	19	00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS

30	13	15	00	BLOQUES
30	13	16	00	LADRILLOS
30	13	17	00	AZULEJOS Y BALDOSAS
30	15	15	00	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30	15	16	00	ACCESORIOS PARA TEJADOS
30	15	17	00	CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30	15	18	00	MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30	15	19	00	MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30	15	20	00	CERCADO
30	16	15	00	MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30	16	16	00	MATERIALES PARA TECHOS
30	16	17	00	SUELOS
30	16	18	00	EBANISTERÍA
30	16	19	00	MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30	16	20	00	MOLDURAS Y CARPINTERÍA
30	16	21	00	LAMINADOS INTERIORES
30	16	23	00	ACCESORIOS PARA GABINETES
30	16	24	00	MUROS DIVISORIOS
30	17	15	00	PUERTAS
30	17	16	00	VENTANAS
30	17	17	00	PRODUCTOS DE CRISTAL
30	17	18	00	CLARABOYAS

30	17	19	00	MARCOS DE VENTANAS
30	17	20	00	PUERTAS
30	18	15	00	PORCELANA SANITARIA
30	18	16	00	INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30	19	15	00	ESCALERAS Y ANDAMIOS
30	19	16	00	ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30	19	18	00	EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIMIENTO
30	24	15	00	COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
30	24	16	00	COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
30	24	17	00	COMPONENTES SOPORTE Y COBERTURA DE TIENDAS, CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
30	25	15	00	ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE TECHOS BAJO TIERRA
31	15	20	00	CABLE DE SEGURIDAD
31	16	15	00	TORNILLOS
31	16	16	00	PERNOS
31	16	18	00	ARANDELAS
31	16	20	00	CLAVOS
31	16	28	00	FERRETERÍA EN GENERAL
31	20	15	00	CINTA ADHESIVA
31	20	16	00	OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31	21	15	00	PINTURAS Y TAPA POROS
31	21	16	00	ADITIVOS PARA PINTURAS
31	21	17	00	ACABADOS EN GENERAL
31	21	18	00	DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31	21	19	00	APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31	24	17	00	ESPEJOS

31	26	15	00	CUBIERTAS Y CAJAS
32	10	16	00	CIRCUITOS INTEGRADOS
39	10	16	00	LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39	10	18	00	COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39	10	19	00	BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39	11	15	00	ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39	11	16	00	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39	11	18	00	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39	11	21	00	ILUMINACIÓN ÓPTICA
39	11	23	00	ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39	11	25	00	LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39	12	11	00	CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39	12	13	00	CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39	12	17	00	FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39	12	20	00	UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES
39	12	21	00	EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39	12	22	00	INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39	12	23	00	RELÉS ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
40	10	16	00	CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40	10	17	00	ENFRIAMIENTO

40	14	17	00	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40	14	20	00	MANGUERAS
40	15	15	00	BOMBAS
40	17	15	00	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40	17	17	00	ADAPTADORES DE TUBOS
40	17	18	00	ANILLOS FRONTALES DE ÁNGULOS DE TUBOS
40	17	24	00	TAPAS PARA TUBOS
40	17	25	00	CONECTORES DE TUBOS
40	17	26	00	ACOPLES DE TUBOS
40	17	27	00	CRUCES DE TUBOS
40	17	28	00	CODOS DE TUBOS
40	17	29	00	UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40	17	30	00	SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40	17	33	00	BOQUILLAS DE TUBOS
40	17	34	00	BRIDAS DE PLATO
40	17	35	00	TAPONES PARA TUBOS
40	17	36	00	ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
40	17	37	00	BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS
40	17	38	00	ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS
40	17	39	00	DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS
40	17	41	00	BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS
40	17	43	00	ESPACIADORES PARA TUBOS
40	17	45	00	PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS
40	17	46	00	T PARA TUBOS
40	17	47	00	BRIDA ROSCADA PARA TUBOS
40	17	48	00	BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS
40	17	49	00	UNIONES PARA TUBOS
40	17	52	00	Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS

40	18	30	00	TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
41	11	22	00	INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
41	11	55	00	EQUIPO DE GENERACIÓN Y MEDICIÓN DE SONIDO
42	13	16	00	VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
42	21	17	00	AYUDAS DE COMUNICACIÓN PARA PERSONAS FÍSICAMENTE DISCAPACITADAS
42	25	16	00	EQUIPO Y DISPOSITIVOS DE EJERCICIO DE REHABILITACIÓN
43	20	14	00	TARJETAS DEL SISTEMA
43	20	15	00	MÓDULOS O INTERFACES DE PROCESADORES DE TABLERO (BOARD) DEL SISTEMA
43	20	16	00	COMPONENTES DEL CHASIS
43	20	18	00	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43	20	19	00	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43	20	20	00	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43	20	21	00	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43	20	22	00	SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS
43	21	15	00	COMPUTADORES
43	21	16	00	ACCESORIOS DE COMPUTADOR
43	21	17	00	DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43	21	18	00	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR

43	21	19	00	MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR
43	21	20	00	ACCESORIOS DE PANTALLAS DE COMPUTADOR
43	21	21	00	IMPRESORAS DE COMPUTADOR
43	22	15	00	SISTEMAS DE GESTIÓN DE LLAMADAS O ACCESORIOS
43	22	17	00	EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43	22	26	00	EQUIPO DE SERVICIO DE RED
43	22	28	00	EQUIPO DE TELEFONÍA
43	22	29	00	ACCESORIOS DE EQUIPO DE TELEFONÍA
43	23	34	00	SOFTWARE DE CONTROLADORES DE DISPOSITIVOS Y UTILIDADES
44	10	15	00	MÁQUINAS DE DUPLICACIÓN
44	10	17	00	ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
44	10	22	00	ACCESORIOS PARA ESCÁNERES
44	10	24	00	ETIQUETADORAS
44	10	29	00	ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44	10	31	00	SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
44	10	35	00	SUMINISTROS DE MÁQUINAS DE ENCUADERNAR
44	11	15	00	AGENDAS Y ACCESORIOS
44	11	18	00	SUMINISTROS DE DIBUJO
44	11	19	00	TABLEROS
44	12	15	00	SUMINISTROS DE CORREO
44	12	16	00	SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44	12	17	00	INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44	12	18	00	MEDIOS DE CORRECCIÓN
44	12	19	00	REPUESTOS DE TINTA Y MINAS DE LÁPICES
44	12	20	00	CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44	12	21	00	SUMINISTROS DE SUJECIÓN

45	11	15	00	ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
45	11	17	00	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45	11	18	00	EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45	11	19	00	EQUIPOS, HARDWARE Y CONTROLADORES PARA SISTEMAS DE TELECONFERENCIA Y VIDEOCONFERENCIA
45	12	15	00	CÁMARAS
46	16	15	00	CONTROL DE TRÁFICO
46	18	15	00	ROPA DE SEGURIDAD
46	18	16	00	CALZADO DE PROTECCIÓN
46	18	17	00	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
46	18	18	00	PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN
46	18	19	00	PROTECTORES AUDITIVOS
46	18	20	00	PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
46	18	23	00	PROTECCIÓN ANTI CAÍDA Y EQUIPO DE RESCATE
47	10	15	00	EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47	12	18	00	EQUIPO DE LIMPIEZA
47	13	17	00	SUMINISTROS PARA ASEOS
47	13	21	00	KITS DE LIMPIEZA
49	10	17	00	PREMIOS
49	12	15	00	EQUIPOS PARA CAMPING Y EXTERIORES
49	15	15	00	EQUIPOS DE ESQUÍ Y SNOWBOARD

49	20	16	00	EQUIPO DE ENTRENAMIENTO DE PESAS Y RESISTENCIA
49	21	18	00	EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
49	22	15	00	ACCESORIOS PARA DEPORTE
49	24	15	00	EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
49	24	16	00	EQUIPO DE RECREO
50	11	20	00	CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50	16	18	00	PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50	18	20	00	TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50	19	21	00	PASABOCAS Y SNACKS
50	19	25	00	SÁNDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50	19	26	00	ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50	19	27	00	PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50	19	28	00	EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50	19	29	00	PASTA O TALLARINES NATURAL
50	19	30	00	BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50	19	32	00	ENSALADAS PREPARADAS
50	20	17	00	CAFÉ Y TÉ
50	20	23	00	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
52	13	15	00	CORTINAS Y ROPAJE
52	13	16	00	PERSIANAS
52	13	17	00	ACCESORIOS Y FERRETERÍA PARA TRATAMIENTO DE VENTANAS
52	14	15	00	ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52	15	21	00	CRISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO
52	16	15	00	EQUIPOS AUDIOVISUALES
52	16	16	00	ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
53	10	15	00	PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS

53	10	16	00	CAMISAS Y BLUSAS
53	10	18	00	ABRIGOS Y CHAQUETAS
53	10	21	00	BATAS Y MONOS
53	10	23	00	ROPA INTERIOR
53	10	25	00	ACCESORIOS DE VESTIR
53	10	27	00	UNIFORMES
53	10	29	00	PRENDAS DE DEPORTE
53	10	30	00	CAMISETAS
53	10	32	00	ROPAS DESECHABLES
53	11	15	00	BOTAS
55	10	15	00	PUBLICACIONES IMPRESAS
55	12	17	00	SEÑALIZACIÓN
55	12	18	00	DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN
55	12	19	00	SEÑALIZACIONES
56	10	15	00	MUEBLES
56	10	16	00	MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56	10	17	00	MUEBLES DE OFICINA
56	10	19	00	PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
56	11	15	00	SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
56	11	17	00	CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES
56	11	18	00	MUEBLES INDEPENDIENTES
56	11	21	00	ASIENTOS

56	11	22	00	SISTEMAS DE ESCRITORIOS
56	12	10	00	MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
56	12	14	00	MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
56	12	15	00	MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56	12	16	00	MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GUARDERÍA INFANTIL E INSTALACIONES PARA NIÑOS
56	12	18	00	MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56	12	19	00	MOBILIARIO DE DEMOSTRACIÓN
60	10	25	00	RECURSOS Y MATERIALES DE NUMERACIÓN Y OPERACIONES MATEMÁTICAS BÁSICAS
60	12	22	00	EBANISTERÍA
60	12	44	00	METALES DE ARTESANÍA
60	13	14	00	INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN
60	13	18	00	ACCESORIOS DE MÚSICA Y DANZA
60	14	10	00	JUGUETES
60	14	11	00	JUEGOS
70	13	15	00	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	13	16	00	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	13	17	00	GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	14	18	00	PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS
70	15	15	00	GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70	15	18	00	SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70	15	19	00	RECURSOS FORESTALES
70	16	16	00	FLORA
70	17	17	00	RIEGO
71	10	17	00	EXTRACCIÓN
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	10	29	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES

72	10	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	12	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72	14	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72	14	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	14	13	00	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72	14	15	00	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72	14	17	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN
72	15	13	00	SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72	15	15	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72	15	19	00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72	15	20	00	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72	15	21	00	SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72	15	22	00	SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72	15	23	00	SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72	15	24	00	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72	15	25	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72	15	26	00	SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL

72	15	27	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72	15	28	00	SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72	15	29	00	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72	15	30	00	SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72	15	31	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72	15	32	00	SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIMA Y FUEGO
72	15	35	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72	15	36	00	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72	15	39	00	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72	15	40	00	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
73	11	15	00	PROCESAMIENTO DE MADERA
73	13	17	00	PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
73	15	18	00	SERVICIOS DE CONVERSIÓN
73	15	19	00	SERVICIOS A LA INDUSTRIA DE IMPRESIÓN
73	16	15	00	MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73	18	11	00	SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
76	11	15	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76	11	16	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76	12	15	00	RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
77	10	15	00	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77	10	16	00	PLANEACIÓN AMBIENTAL
77	10	17	00	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77	10	20	00	SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77	11	16	00	REHABILITACIÓN AMBIENTAL

77	12	16	00	CONTAMINACIÓN DEL SUELO
78	10	18	00	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78	11	18	00	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78	12	15	00	EMPAQUE
78	12	16	00	SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS
80	11	15	00	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80	12	16	00	SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80	13	15	00	ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80	14	16	00	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80	14	17	00	DISTRIBUCIÓN
80	14	19	00	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
80	15	15	00	FACILITACIÓN DEL COMERCIO
80	16	15	00	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80	16	18	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
81	10	15	00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	10	22	00	INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81	11	15	00	INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81	11	18	00	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81	11	23	00	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMP

				UTADOR
81	11	24	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81	13	15	00	METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81	14	16	00	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81	15	16	00	CARTOGRAFÍA
81	16	18	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y DATOS O MULTIMEDIA
82	10	15	00	PUBLICIDAD IMPRESA
82	12	15	00	IMPRESIÓN
82	13	16	00	FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
82	15	16	00	ARTISTAS DE CIRCO
82	15	17	00	PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
83	11	18	00	SERVICIOS DE TELEVISIÓN
85	15	16	00	ASUNTOS NUTRICIONALES
86	13	20	00	SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN
90	10	15	00	ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90	10	16	00	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90	10	17	00	SERVICIOS DE CAFETERÍA
90	10	18	00	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90	11	15	00	HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
90	11	16	00	FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90	12	17	00	GUÍAS E INTÉRPRETES
90	13	15	00	ACTUACIONES EN VIVO
90	14	15	00	EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90	14	16	00	PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90	14	17	00	DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES

90	15	15	00	ATRACCIONES TURÍSTICAS
90	15	17	00	PARQUES DE DIVERSIONES
90	15	18	00	CARNAVALES Y FERIAS
92	10	19	00	SERVICIOS DE RESCATE
93	13	16	00	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93	13	18	00	PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93	14	15	00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93	14	17	00	CULTURA
93	14	19	00	DESARROLLO RURAL
93	14	20	00	DESARROLLO URBANO
93	14	21	00	DESARROLLO REGIONAL
93	15	15	00	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
93	15	16	00	FINANZAS PÚBLICAS
94	13	15	00	ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
94	13	18	00	MOVIMIENTOS
95	11	16	00	VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95	12	15	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95	12	17	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95	12	19	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95	13	15	00	TARIMAS Y GRADERÍAS
95	13	16	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES

95	13	17	00	TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95	14	18	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVICIOS GENERALES INSTITUCIONALES S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE MANTA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,99
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
14	11	15	00
43	21	15	00
43	21	16	00
43	21	17	00
43	21	18	00
43	21	19	00
43	21	20	00
43	21	21	00
44	10	31	00
52	16	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVICIOS GENERALES INSTITUCIONALES S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL "INCODER"
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9,15
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
14	11	15	00
27	11	15	00
43	20	18	00
43	20	19	00
43	20	20	00
43	20	21	00
43	21	17	00
44	10	31	00
44	11	15	00
44	12	16	00
44	12	17	00
44	12	19	00
44	12	20	00
44	12	21	00
52	16	15	00
52	16	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVICIOS GENERALES INSTITUCIONALES S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION CAMINO VERDE "FUNDCAVE"
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 321,43
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00		80	14	16	00		80	14	19	00
90	13	15	00		93	14	15	00		93	14	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SGI DE COLOMBIA S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO TERRITORIAL VISION LOCAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 113,19
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	14	16	00		80	14	19	00		86	13	20	00
90	10	16	00		90	13	15	00		90	14	16	00
90	15	15	00		90	15	17	00		93	13	16	00
93	14	15	00		93	14	17	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVICIOS GENERALES INSTITUCIONALES S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSTRUCCIONES MASTER & CIA. LTDA.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 497,36
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
49	22	15	00
72	15	19	00
73	18	11	00
72	10	15	00
72	15	27	00
81	10	15	00
72	10	33	00
72	15	31	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SGI DE COLOMBIA S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION CAMINO VERDE ONG SOCIAL CULTURAL Y AMBIENTAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 391,20
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
44	12	20	00
53	10	21	00
78	11	18	00
81	11	24	00
90	10	16	00
44	10	31	00
44	12	19	00
44	12	21	00
55	12	17	00
80	13	15	00
82	10	15	00
93	13	16	00
44	12	16	00
46	18	15	00
55	12	19	00
80	16	18	00
82	12	15	00
14	11	16	00
44	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SGI DE COLOMBIA S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION CAMINO VERDE ONG SOCIAL CULTURAL Y AMBIENTAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 85,25
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
44	12	20	00
81	11	24	00
82	12	15	00
80	11	16	00
81	16	18	00
82	13	16	00
80	13	15	00
82	10	15	00
90	10	16	00

| 90 | 11 | 16 | 00 | | 93 | 13 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SGI DE COLOMBIA S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO TERRITORIAL VISION LOCAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 212,64
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
44	10	31	00		44	10	35	00		44	11	18	00
44	11	19	00		44	12	15	00		44	12	16	00
44	12	17	00		44	12	18	00		44	12	19	00
44	12	20	00		44	12	21	00		55	10	15	00
78	10	18	00		78	11	18	00		78	12	16	00
80	11	16	00		80	13	15	00		80	16	15	00
80	16	18	00		90	10	16	00		90	11	16	00
93	13	16	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVICIOS GENERALES INSTITUCIONALES S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION PROYECCION SOCIAL AMBIENTAL PROSOCIAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 30,90
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
14	11	15	00		44	10	31	00		44	12	15	00

44	12	16	00	44	12	17	00	44	12	18	00
44	12	19	00	44	12	20	00	44	12	21	00
55	10	15	00	82	10	15	00	82	12	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVICIOS GENERALES INSTITUCIONALES S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO ESTABILIZACION PORVENIR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 225,03
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	14	11	00	72	14	15	00	77	11	16	00
81	10	15	00	20	10	15	00	20	10	17	00
20	10	19	00	20	11	16	00	24	10	17	00
72	10	15	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVICIOS GENERALES INSTITUCIONALES S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION CAMINO VERDE FUNDCAVE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 226,50
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
10	16	15	00	10	16	16	00	10	17	15	00
10	17	16	00	10	17	18	00	53	10	16	00
53	10	32	00	53	11	15	00	70	13	15	00
70	13	16	00	70	13	17	00	70	14	18	00
70	15	15	00	70	15	18	00	70	15	19	00
70	16	16	00	70	17	17	00	76	12	15	00
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
80	11	15	00	81	13	15	00	81	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVICIOS GENERALES INSTITUCIONALES S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: IMPULSAR FUNDACION SOCIAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 207,22
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
47	13	21	00
70	13	17	00
77	10	15	00
77	11	16	00
81	15	16	00
70	13	15	00
70	16	16	00
77	10	16	00
77	12	16	00
70	13	16	00
76	12	15	00
77	10	17	00
81	13	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CANDELARIA MS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7.441,02
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	12	16	00
30	12	19	00
30	19	18	00
49	24	15	00
30	12	17	00
30	13	15	00
30	24	16	00
49	24	16	00
30	12	18	00
30	13	16	00
49	22	15	00
72	10	15	00

72	10	33	00		72	14	11	00		72	14	13	00
72	14	15	00		72	15	19	00		72	15	27	00
72	15	31	00		73	18	11	00		81	10	15	00
95	12	15	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTER VIAL BOSA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 781,75
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00		81	10	15	00		81	10	22	00
93	15	15	00		93	15	16	00		95	11	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SGI DE COLOMBIA S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS - IDEXUD
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 59,26
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
50	16	18	00		50	18	20	00		50	19	21	00
50	19	25	00		50	19	26	00		50	19	27	00
50	19	28	00		50	19	29	00		50	19	30	00
50	19	32	00		50	20	23	00		73	13	17	00
85	15	16	00		90	10	15	00		90	10	16	00
90	10	17	00		90	10	18	00		93	13	16	00
93	14	15	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SGI DE COLOMBIA S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO CANDELARIA MS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 244,23
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	20	00		30	10	18	00		30	10	23	00
30	10	24	00		30	10	32	00		30	10	36	00
30	11	15	00		30	11	16	00		30	11	18	00
30	12	16	00		30	12	17	00		30	12	18	00
30	12	19	00		30	13	15	00		30	13	16	00
30	13	17	00		30	15	18	00		30	15	19	00
30	19	15	00		30	19	16	00		30	19	18	00
30	24	16	00		71	10	17	00		72	10	15	00
72	10	29	00		72	14	15	00		72	14	17	00
78	10	18	00		78	12	16	00		80	14	16	00
80	16	18	00		81	10	15	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SGI DE COLOMBIA S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MARIQUITA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 109,34
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD

26	11	17	00		32	10	16	00		43	21	15	00
45	11	15	00		45	12	15	00		46	16	15	00
52	13	15	00		52	16	15	00		55	12	18	00
56	11	21	00		56	12	18	00		72	15	40	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SGI DE COLOMBIA S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ECOINDUSTRIAL S. A. S
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 226,65
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	15	13	00		31	21	15	00		31	21	17	00
31	21	18	00		30	16	15	00		31	16	15	00
31	20	16	00		72	15	20	00		30	16	16	00
39	11	18	00		72	15	21	00		72	15	26	00
76	11	16	00		30	17	15	00		30	17	16	00
30	17	18	00		30	17	19	00		30	17	20	00
52	13	15	00		52	13	16	00		52	13	17	00
72	15	24	00		72	15	30	00		76	11	15	00
25	17	41	00		30	15	15	00		30	15	16	00
30	17	17	00		30	18	15	00		56	10	17	00
56	11	22	00		56	11	21	00		56	11	17	00
72	10	15	00		81	10	15	00		72	15	27	00
72	15	25	00		72	15	23	00		72	15	22	00
72	15	19	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SGI DE COLOMBIA S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO BOSA PARQUES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 250,77
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	14	15	00
72	14	11	00
20	10	19	00
77	11	16	00
27	11	27	00
72	10	15	00
20	10	15	00
20	11	16	00
81	14	16	00
81	10	15	00
20	10	17	00
20	11	17	00
78	10	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SGI DE COLOMBIA S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ECOINDUSTRIAL S. A. S
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 108,40
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	15	25	00
27	11	27	00
30	13	16	00
72	15	19	00
30	11	19	00
39	12	23	00
40	17	15	00
30	16	16	00
30	16	15	00
31	21	16	00
76	11	16	00
72	14	15	00
30	13	15	00
72	15	27	00
31	16	28	00
27	12	17	00
30	18	15	00
39	12	13	00
31	21	17	00
31	21	18	00
73	15	18	00
30	11	15	00
30	15	15	00
30	10	36	00
39	12	17	00
40	14	17	00
39	11	18	00
72	15	20	00
31	21	15	00
40	10	16	00

39	12	11	00	24	11	18	00	30	16	19	00
30	16	20	00	72	15	23	00	30	17	20	00
81	10	15	00	72	10	15	00	72	15	30	00
72	15	26	00	72	15	32	00	72	15	35	00
72	15	36	00	27	11	22	00	30	13	17	00
30	16	17	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SGI DE COLOMBIA S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 25,58
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	15	19	00	81	10	15	00	72	10	15	00
30	16	15	00	31	20	16	00	72	15	20	00
31	16	15	00	44	11	15	00	44	11	18	00
31	21	15	00	56	10	17	00	56	10	15	00
30	16	18	00	30	16	23	00	56	11	21	00
31	16	28	00	30	17	20	00	30	17	15	00
30	16	19	00	72	15	26	00	72	15	39	00
72	15	36	00	72	15	35	00	72	15	23	00
72	15	24	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SGI DE COLOMBIA S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO TERRITORIAL VISION LOCAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 252,19
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD

81	14	16	00
39	11	23	00
80	10	16	00
90	13	15	00
45	11	15	00
90	14	15	00
80	11	16	00
39	11	25	00
80	14	16	00
90	10	16	00
93	13	18	00
94	13	18	00
95	13	17	00
80	14	19	00
93	14	17	00
95	13	15	00
93	14	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO SGI
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 603,23
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	15	20	00
39	11	25	00
45	11	15	00
49	10	17	00
50	20	23	00
55	12	17	00
72	10	15	00
78	10	18	00
80	10	16	00
30	24	16	00
42	21	17	00
45	11	17	00
49	12	15	00
52	16	15	00
60	13	18	00
72	15	15	00
78	11	18	00
80	11	16	00
30	24	17	00
43	21	15	00
45	11	18	00
50	20	17	00
55	10	15	00
60	14	10	00
72	15	40	00
78	12	15	00
80	14	16	00

80	14	19	00	80	15	15	00	80	16	15	00
81	11	24	00	81	14	16	00	81	16	18	00
82	10	15	00	82	15	17	00	83	11	18	00
90	10	16	00	90	10	18	00	90	11	15	00
90	11	16	00	90	13	15	00	90	15	18	00
92	10	19	00	93	13	18	00	93	14	15	00
93	14	17	00	93	14	20	00	95	13	15	00
95	13	17	00	95	14	18	00	95	13	16	00
56	10	15	00	90	12	17	00	82	12	15	00
56	12	19	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL LOGISTICA CULTURAL 2018
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.178,57
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	15	20	00	30	24	16	00	30	24	17	00
39	11	25	00	42	21	17	00	43	21	15	00
45	11	15	00	45	11	17	00	45	11	18	00
49	10	17	00	49	12	15	00	50	20	17	00
50	20	23	00	52	16	15	00	55	10	15	00
55	12	17	00	60	13	18	00	60	14	10	00
72	10	15	00	72	15	15	00	72	15	40	00
78	10	18	00	78	11	18	00	78	12	15	00
80	10	16	00	80	11	16	00	80	14	16	00
80	14	19	00	80	15	15	00	80	16	15	00

81 | 11 | 24 | 00	81 | 14 | 16 | 00	81 | 16 | 18 | 00
82 | 10 | 15 | 00	82 | 15 | 17 | 00	83 | 11 | 18 | 00
90 | 10 | 16 | 00	90 | 10 | 18 | 00	90 | 11 | 15 | 00
90 | 11 | 16 | 00	90 | 13 | 15 | 00	90 | 15 | 18 | 00
92 | 10 | 19 | 00	93 | 13 | 18 | 00	93 | 14 | 15 | 00
93 | 14 | 17 | 00	93 | 14 | 20 | 00	95 | 13 | 15 | 00
95 | 13 | 17 | 00	95 | 14 | 18 | 00	12 | 13 | 16 | 00
94 | 13 | 18 | 00	93 | 14 | 19 | 00	94 | 13 | 15 | 00
93 | 14 | 21 | 00	80 | 14 | 17 | 00	60 | 13 | 14 | 00
49 | 22 | 15 | 00	60 | 10 | 25 | 00	56 | 11 | 21 | 00
82 | 12 | 15 | 00	50 | 16 | 18 | 00	95 | 13 | 16 | 00
60 | 14 | 11 | 00	82 | 13 | 16 | 00	56 | 12 | 15 | 00
56 | 10 | 15 | 00	82 | 15 | 16 | 00	90 | 12 | 17 | 00
90 | 14 | 15 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SGI DE COLOMBIA S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 20,38
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM | FAMI | CLAS | PROD	SEGM | FAMI | CLAS | PROD	SEGM | FAMI | CLAS | PROD
50 | 16 | 18 | 00	50 | 18 | 20 | 00	50 | 19 | 21 | 00
50 | 19 | 25 | 00	50 | 19 | 26 | 00	50 | 19 | 27 | 00

50	19	28	00		50	19	29	00		50	19	30	00
50	19	32	00		50	20	23	00		73	13	17	00
85	15	16	00		90	10	15	00		90	10	16	00
90	10	17	00		90	10	18	00		93	13	16	00
93	14	15	00		80	14	17	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SGI DE COLOMBIA S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE AMBALEMA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 63,36
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
31	21	16	00		31	21	18	00		72	15	23	00
81	10	15	00		72	10	15	00		72	15	26	00
72	15	32	00		72	15	36	00		72	15	35	00
30	15	16	00		30	10	17	00		80	10	16	00
27	11	22	00		30	13	17	00		30	16	17	00
72	15	25	00		73	15	18	00		27	11	27	00
72	14	15	00		30	11	15	00		30	13	16	00
30	13	15	00		30	15	15	00		72	15	19	00
72	15	27	00		30	10	36	00		30	11	19	00
31	16	28	00		31	16	18	00		27	12	17	00
40	14	17	00		40	17	15	00		30	16	16	00
31	21	17	00		31	21	15	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SGI DE COLOMBIA S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION CONSTRUCCION LOCAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 170,78
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	14	10	00
80	10	16	00
72	15	40	00
93	14	20	00
81	14	16	00
55	12	19	00
81	10	15	00
72	15	19	00
93	14	15	00
80	14	17	00
55	12	17	00
80	11	16	00
72	10	15	00
93	14	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SGI DE COLOMBIA S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACION ESPECIAL - RAPE REGION CENTRAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 283,78
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
90	10	16	00
90	10	15	00
93	14	19	00
80	11	16	00
80	16	15	00
50	19	21	00
50	19	27	00
50	19	30	00
73	13	17	00
90	10	18	00
90	10	17	00
93	14	15	00
81	14	16	00
50	16	18	00
50	19	25	00
50	19	28	00
50	19	32	00
80	14	17	00
93	13	16	00
93	14	21	00
85	15	16	00
80	10	16	00
50	18	20	00
50	19	26	00
50	19	29	00
50	20	23	00
78	12	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29

CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SGI DE COLOMBIA S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SIBATE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 93,59
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
50	20	23	00
55	12	17	00
60	13	18	00
72	15	15	00
78	11	18	00
80	11	16	00
80	15	15	00
81	14	16	00
82	12	15	00
90	10	16	00
90	11	16	00
90	12	17	00
93	14	15	00
95	13	15	00
95	13	16	00
30	24	17	00
43	21	15	00
45	11	18	00
50	20	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
52	16	15	00
56	10	15	00
60	14	10	00
72	15	40	00
78	12	15	00
80	14	16	00
80	16	15	00
81	16	18	00
82	15	17	00
90	10	18	00
90	13	15	00
92	10	19	00
93	14	17	00
95	13	17	00
30	15	20	00
39	11	25	00
45	11	15	00
49	10	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
55	10	15	00
56	12	19	00
72	10	15	00
78	10	18	00
80	10	16	00
80	14	19	00
81	11	24	00
82	10	15	00
83	11	18	00
90	11	15	00
90	15	18	00
93	13	18	00
93	14	20	00
95	14	18	00
30	24	16	00
42	21	17	00
45	11	17	00
49	12	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SGI DE COLOMBIA S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DISTRIBUIDORA FERRETERA LA FLORESTA SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 139,01
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
40	14	17	00
31	20	15	00
40	17	26	00
40	17	29	00
40	17	35	00
40	17	46	00
40	17	52	00
26	12	15	00
39	10	18	00
39	11	16	00
31	16	28	00
46	18	17	00
42	13	16	00
40	17	15	00
40	17	24	00
40	17	28	00
40	17	30	00
40	17	36	00
40	17	48	00
40	17	47	00
26	12	16	00
39	10	19	00
39	11	18	00
46	18	16	00
46	18	18	00
41	11	22	00
40	17	17	00
40	17	25	00
40	17	27	00
40	17	33	00
40	17	37	00
40	17	49	00
40	18	30	00
39	10	16	00
39	11	15	00
39	12	17	00
46	18	15	00
46	18	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO TECNOLOGIA E INFORMATICA 2019
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MARIQUITA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 271,33
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD

45	11	15	00
56	10	19	00
56	12	14	00
56	10	16	00
72	15	29	00
43	20	22	00
43	20	19	00
43	20	15	00
44	10	24	00
52	16	15	00
81	11	23	00
43	22	17	00
45	11	19	00
81	11	15	00
43	22	29	00
44	10	15	00
45	12	15	00
46	16	15	00
30	15	20	00

56	10	15	00
56	11	18	00
56	12	15	00
56	11	15	00
43	21	21	00
43	20	21	00
43	20	18	00
43	20	14	00
44	10	29	00
52	16	16	00
60	14	10	00
45	11	18	00
81	11	24	00
39	11	18	00
43	22	28	00
44	10	17	00
56	12	16	00
55	12	17	00
43	21	15	00

56	10	17	00
56	12	10	00
72	15	40	00
56	11	21	00
43	21	17	00
43	20	20	00
43	20	16	00
43	23	34	00
45	11	17	00
73	15	19	00
41	11	55	00
43	22	26	00
81	11	18	00
40	10	17	00
43	22	15	00
44	10	31	00
44	10	22	00
55	12	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO PARQUES DE ARMENIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA S.A. - FINDETER EQUIPAMENTOS PUBLICOS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 825,83
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 20,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	12	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	12	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	12	19	00

30 | 13 | 15 | 00	30 | 13 | 16 | 00	30 | 12 | 18 | 00
30 | 19 | 18 | 00	30 | 24 | 16 | 00	49 | 22 | 15 | 00
49 | 24 | 15 | 00	49 | 24 | 16 | 00	72 | 10 | 15 | 00
72 | 10 | 33 | 00	72 | 14 | 11 | 00	72 | 14 | 13 | 00
72 | 14 | 15 | 00	72 | 15 | 19 | 00	72 | 15 | 27 | 00
72 | 15 | 31 | 00	73 | 18 | 11 | 00	81 | 10 | 15 | 00
95 | 12 | 15 | 00	80 | 10 | 16 | 00	81 | 10 | 22 | 00
93 | 15 | 15 | 00	93 | 15 | 16 | 00	95 | 11 | 16 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SGI DE COLOMBIA S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MARIQUITA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 135,43
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM|FAMI|CLAS|PROD	SEGM|FAMI|CLAS|PROD	SEGM|FAMI|CLAS|PROD
44 | 10 | 31 | 00	45 | 11 | 15 | 00	45 | 11 | 17 | 00
45 | 11 | 18 | 00	45 | 11 | 19 | 00	45 | 12 | 15 | 00
52 | 16 | 15 | 00	52 | 16 | 16 | 00	56 | 10 | 15 | 00
56 | 10 | 16 | 00	56 | 10 | 17 | 00	56 | 10 | 19 | 00
56 | 11 | 15 | 00	56 | 11 | 18 | 00	56 | 11 | 21 | 00
56 | 12 | 10 | 00	56 | 12 | 14 | 00	56 | 12 | 15 | 00
56 | 12 | 16 | 00	60 | 14 | 10 | 00	72 | 15 | 29 | 00
72 | 15 | 40 | 00	73 | 15 | 19 | 00	81 | 11 | 15 | 00
81 | 11 | 18 | 00	81 | 11 | 23 | 00	81 | 11 | 24 | 00

95	14	18	00	95	13	17	00	46	16	15	00
55	12	17	00	55	12	19	00	43	21	15	00
39	11	18	00	40	10	17	00	41	11	55	00
43	20	14	00	43	20	15	00	43	20	16	00
43	20	18	00	43	20	19	00	43	20	20	00
43	20	21	00	43	20	22	00	43	21	17	00
43	21	21	00	43	22	15	00	43	22	17	00
43	22	26	00	43	22	28	00	43	22	29	00
43	23	34	00	44	10	15	00	44	10	17	00
44	10	22	00	44	10	24	00	44	10	29	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SGI DE COLOMBIA S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DISTRIBUIDORA FERRETERA LA FLORESTA SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 225,05
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
10	12	16	00	10	12	21	00	10	14	16	00
21	10	19	00	27	11	20	00	21	10	21	00
31	15	20	00	60	12	44	00	10	17	18	00
24	11	20	00	10	19	15	00	24	10	15	00
30	11	16	00	30	15	15	00	40	15	15	00
46	18	15	00	46	18	17	00	49	15	15	00
21	10	20	00	10	17	15	00	10	17	16	00
21	10	18	00	10	17	17	00	11	16	21	00
21	10	23	00	21	10	22	00	20	14	29	00
27	11	16	00	27	11	19	00	26	10	11	00
24	11	18	00	10	15	15	00	30	10	23	00
40	14	20	00	47	10	15	00	40	17	15	00

73 | 16 | 15 | 00	26 | 12 | 15 | 00	26 | 12 | 16 | 00
31 | 16 | 28 | 00	31 | 20 | 15 | 00	39 | 10 | 16 | 00
39 | 10 | 18 | 00	39 | 10 | 19 | 00	39 | 11 | 15 | 00
39 | 11 | 16 | 00	39 | 11 | 18 | 00	39 | 12 | 17 | 00
40 | 14 | 17 | 00	40 | 17 | 48 | 00	40 | 17 | 17 | 00
40 | 17 | 24 | 00	40 | 17 | 25 | 00	40 | 17 | 26 | 00
40 | 17 | 27 | 00	40 | 17 | 18 | 00	40 | 17 | 29 | 00
40 | 17 | 30 | 00	40 | 17 | 33 | 00	40 | 17 | 35 | 00
40 | 17 | 36 | 00	40 | 17 | 37 | 00	40 | 17 | 46 | 00
40 | 17 | 47 | 00	40 | 17 | 49 | 00	40 | 17 | 52 | 00
40 | 18 | 30 | 00	41 | 11 | 22 | 00	42 | 13 | 16 | 00
46 | 18 | 16 | 00	46 | 18 | 18 | 00	46 | 18 | 19 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SGI DE COLOMBIA S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO PORVENIR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 352,90
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
72 | 10 | 15 | 00	26 | 12 | 16 | 00	31 | 26 | 15 | 00
39 | 12 | 21 | 00	72 | 10 | 29 | 00	72 | 10 | 33 | 00
72 | 15 | 15 | 00	72 | 15 | 20 | 00	72 | 15 | 25 | 00
72 | 15 | 19 | 00	72 | 15 | 27 | 00	72 | 15 | 36 | 00

81	10	15	00	95	12	19	00	72	14	15	00
72	12	11	00	72	15	26	00	95	12	17	00
76	11	16	00	76	11	15	00	76	12	15	00
77	10	20	00	80	11	16	00	93	14	15	00
72	15	40	00	72	15	29	00	72	15	21	00
40	14	17	00	31	21	15	00	31	16	28	00
39	12	17	00	30	19	16	00	39	11	18	00
46	18	23	00	46	18	15	00	46	18	16	00
46	18	17	00	46	18	18	00	46	18	19	00
46	18	20	00	81	14	16	00	78	12	16	00
78	10	18	00	31	21	17	00	12	16	49	00
72	15	32	00	47	12	18	00	72	15	35	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SGI DE COLOMBIA S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 176,52
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00	30	16	15	00	30	16	18	00
30	16	19	00	30	16	23	00	30	17	15	00
30	17	20	00	31	16	15	00	31	16	28	00
31	20	16	00	31	21	15	00	44	11	15	00
44	11	18	00	56	10	15	00	56	10	17	00
56	11	21	00	72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	23	00	72	15	24	00	72	15	26	00
72	15	35	00	72	15	36	00	72	15	39	00
81	10	15	00	80	10	16	00	80	16	15	00
30	18	15	00	30	18	16	00	30	17	16	00



30 17 17 00	30 17 18 00	30 17 19 00
31 16 16 00	72 15 40 00	30 15 18 00
30 16 24 00	30 10 36 00	30 24 15 00
30 10 17 00	30 24 17 00	11 12 20 00
30 10 22 00	73 15 18 00	30 16 16 00
39 11 18 00	39 12 13 00	72 15 21 00
39 10 16 00	39 10 18 00	39 10 19 00
39 11 15 00	25 17 41 00	30 15 15 00
30 15 16 00	30 15 17 00	31 16 20 00
70 17 17 00	30 19 15 00	30 19 16 00
31 24 17 00	30 13 15 00	30 13 16 00
30 13 17 00	47 13 17 00	52 14 15 00
40 14 17 00	40 17 15 00	40 17 17 00
40 17 24 00	40 17 25 00	40 17 26 00
40 17 28 00	40 17 29 00	40 17 27 00
40 17 34 00	40 17 33 00	40 17 35 00
40 17 36 00	40 17 37 00	40 17 38 00
40 17 39 00	40 17 41 00	40 17 46 00
40 17 43 00	40 17 45 00	40 17 47 00
40 17 48 00	40 17 49 00	40 17 52 00
40 18 30 00	39 12 22 00	39 11 21 00
30 16 21 00	55 12 17 00	56 12 18 00
60 12 22 00	72 15 25 00	73 11 15 00

72	15	27	00	73	18	11	00	72	15	13	00
31	21	16	00	31	21	17	00	31	21	18	00
31	21	19	00	26	12	16	00	31	26	15	00
39	12	21	00	72	10	29	00	72	10	33	00
72	15	15	00	95	12	19	00	72	14	15	00
72	12	11	00	95	12	17	00	76	11	16	00
76	11	15	00	76	12	15	00	77	10	20	00
80	11	16	00	93	14	15	00	72	15	29	00
39	12	17	00	46	18	23	00	46	18	15	00
46	18	16	00	46	18	17	00	46	18	18	00
46	18	19	00	46	18	20	00	81	14	16	00
78	12	16	00	78	10	18	00	12	16	49	00
72	15	32	00	47	12	18	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SGI DE COLOMBIA S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 195,88
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00	11	12	20	00	25	17	41	00
30	10	17	00	30	10	22	00	30	10	36	00
30	13	15	00	30	13	16	00	30	13	17	00
30	15	15	00	30	15	16	00	30	15	17	00
30	15	18	00	30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	18	00	30	16	19	00	30	16	21	00
30	16	23	00	30	16	24	00	30	17	15	00
30	17	16	00	30	17	17	00	30	17	18	00
30	17	19	00	30	17	20	00	30	18	15	00



30 | 18 | 16 | 00	30 | 19 | 15 | 00	30 | 19 | 16 | 00
30 | 24 | 15 | 00	30 | 24 | 17 | 00	31 | 16 | 15 | 00
31 | 16 | 16 | 00	31 | 16 | 20 | 00	31 | 16 | 28 | 00
31 | 20 | 16 | 00	31 | 21 | 15 | 00	31 | 21 | 16 | 00
31 | 21 | 17 | 00	31 | 21 | 18 | 00	31 | 21 | 19 | 00
31 | 24 | 17 | 00	39 | 10 | 16 | 00	39 | 10 | 18 | 00
39 | 10 | 19 | 00	39 | 11 | 15 | 00	39 | 11 | 18 | 00
39 | 11 | 21 | 00	39 | 12 | 13 | 00	39 | 12 | 20 | 00
40 | 14 | 17 | 00	40 | 17 | 15 | 00	40 | 17 | 17 | 00
40 | 17 | 24 | 00	40 | 17 | 25 | 00	40 | 17 | 26 | 00
40 | 17 | 27 | 00	40 | 17 | 28 | 00	40 | 17 | 29 | 00
40 | 17 | 33 | 00	40 | 17 | 34 | 00	40 | 17 | 35 | 00
40 | 17 | 36 | 00	40 | 17 | 37 | 00	40 | 17 | 38 | 00
40 | 17 | 39 | 00	40 | 17 | 41 | 00	40 | 17 | 43 | 00
40 | 17 | 45 | 00	40 | 17 | 46 | 00	40 | 17 | 47 | 00
40 | 17 | 48 | 00	40 | 17 | 49 | 00	40 | 17 | 52 | 00
40 | 18 | 30 | 00	44 | 11 | 15 | 00	44 | 11 | 18 | 00
47 | 13 | 17 | 00	52 | 14 | 15 | 00	55 | 12 | 17 | 00
56 | 10 | 15 | 00	56 | 10 | 17 | 00	56 | 11 | 21 | 00
56 | 12 | 18 | 00	60 | 12 | 22 | 00	70 | 17 | 17 | 00
72 | 15 | 13 | 00	72 | 15 | 19 | 00	72 | 15 | 20 | 00
72 | 15 | 21 | 00	72 | 15 | 23 | 00	72 | 15 | 24 | 00

72	15	25	00
72	15	35	00
72	15	40	00
73	18	11	00
81	10	15	00
39	12	21	00
72	15	15	00
72	12	11	00
76	11	16	00
80	11	16	00
39	12	17	00
46	18	17	00
46	18	20	00
78	12	16	00
72	15	32	00

72	15	26	00
72	15	36	00
73	11	15	00
80	10	16	00
26	12	16	00
72	10	29	00
95	12	19	00
95	12	17	00
76	12	15	00
93	14	15	00
46	18	15	00
46	18	18	00
46	18	23	00
78	10	18	00
47	12	18	00

72	15	27	00
72	15	39	00
73	15	18	00
80	16	15	00
31	26	15	00
72	10	33	00
72	14	15	00
76	11	15	00
77	10	20	00
72	15	29	00
46	18	16	00
46	18	19	00
81	14	16	00
12	16	49	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO PORVENIR
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 538,39
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00
31	21	15	00
31	21	17	00
39	12	17	00
46	18	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
26	12	16	00
31	16	28	00
12	16	49	00
39	11	18	00
46	18	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
31	26	15	00
30	19	16	00
39	12	21	00
40	14	17	00
46	18	17	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B246946401279B

11 DE NOVIEMBRE DE 2024 HORA 23:08:28

AB24694640 PÁGINA: 25 DE 28

* *

46 | 18 | 18 | 00	46 | 18 | 19 | 00	46 | 18 | 20 | 00
46 | 18 | 23 | 00	47 | 12 | 18 | 00	72 | 10 | 29 | 00
72 | 10 | 33 | 00	72 | 12 | 11 | 00	72 | 14 | 15 | 00
72 | 15 | 15 | 00	72 | 15 | 19 | 00	72 | 15 | 20 | 00
72 | 15 | 25 | 00	72 | 15 | 26 | 00	72 | 15 | 27 | 00
72 | 15 | 28 | 00	72 | 15 | 29 | 00	72 | 15 | 21 | 00
72 | 15 | 32 | 00	72 | 15 | 36 | 00	76 | 11 | 16 | 00
76 | 11 | 15 | 00	76 | 12 | 15 | 00	77 | 10 | 20 | 00
78 | 10 | 18 | 00	80 | 11 | 16 | 00	81 | 10 | 15 | 00
81 | 14 | 16 | 00	93 | 14 | 15 | 00	95 | 12 | 17 | 00
95 | 12 | 19 | 00	78 | 12 | 16 | 00	72 | 15 | 40 | 00
11 | 12 | 20 | 00	25 | 17 | 41 | 00	30 | 10 | 17 | 00
30 | 10 | 22 | 00	30 | 10 | 36 | 00	30 | 13 | 15 | 00
30 | 13 | 16 | 00	30 | 13 | 17 | 00	30 | 15 | 15 | 00
30 | 15 | 16 | 00	30 | 15 | 17 | 00	30 | 15 | 18 | 00
30 | 16 | 15 | 00	30 | 16 | 16 | 00	30 | 16 | 18 | 00
30 | 16 | 19 | 00	30 | 16 | 21 | 00	30 | 16 | 23 | 00
30 | 16 | 24 | 00	30 | 17 | 15 | 00	30 | 17 | 16 | 00
30 | 17 | 17 | 00	30 | 17 | 18 | 00	30 | 17 | 19 | 00
30 | 17 | 20 | 00	30 | 18 | 15 | 00	30 | 18 | 16 | 00
30 | 19 | 15 | 00	30 | 25 | 15 | 00	30 | 24 | 17 | 00
31 | 16 | 15 | 00	31 | 16 | 16 | 00	31 | 16 | 20 | 00
31 | 20 | 16 | 00	31 | 21 | 16 | 00	31 | 21 | 18 | 00

31	21	19	00	31	24	17	00	39	10	16	00
39	10	18	00	39	10	19	00	39	11	15	00
39	11	21	00	39	12	13	00	39	12	20	00
40	17	15	00	40	17	17	00	40	17	24	00
40	17	25	00	40	17	26	00	40	17	27	00
40	17	28	00	40	17	29	00	40	17	33	00
40	17	34	00	40	17	35	00	40	17	36	00
40	17	37	00	40	17	38	00	40	17	39	00
40	17	41	00	40	17	43	00	40	17	45	00
40	17	46	00	40	17	47	00	40	17	48	00
40	17	49	00	40	17	52	00	40	18	30	00
44	11	15	00	44	11	18	00	47	13	17	00
52	14	15	00	55	12	17	00	56	10	15	00
56	10	17	00	56	11	21	00	56	12	18	00
60	12	22	00	70	17	17	00	72	15	13	00
72	15	23	00	72	15	24	00	72	15	35	00
72	15	39	00	73	11	15	00	73	15	18	00
73	18	11	00	80	10	16	00	80	16	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SGI DE COLOMBIA S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DISTRIBUIDORA FERRETERA LA FLORESTA SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 129,55
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
10	12	16	00	10	12	21	00	10	14	16	00
21	10	19	00	21	10	21	00	27	11	20	00
31	15	20	00	60	12	44	00	10	17	18	00
24	11	20	00	10	19	15	00	24	10	15	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B246946401279B

11 DE NOVIEMBRE DE 2024 HORA 23:08:28

AB24694640 PÁGINA: 26 DE 28

* *

30 | 11 | 16 | 00	30 | 15 | 15 | 00	40 | 15 | 15 | 00
46 | 18 | 15 | 00	46 | 18 | 17 | 00	49 | 15 | 15 | 00
21 | 10 | 20 | 00	10 | 17 | 15 | 00	10 | 17 | 16 | 00
21 | 10 | 18 | 00	10 | 17 | 17 | 00	11 | 16 | 21 | 00
21 | 10 | 23 | 00	21 | 10 | 22 | 00	20 | 14 | 29 | 00
27 | 11 | 16 | 00	27 | 11 | 19 | 00	26 | 10 | 11 | 00
24 | 11 | 18 | 00	10 | 15 | 15 | 00	30 | 10 | 23 | 00
40 | 14 | 20 | 00	47 | 10 | 15 | 00	40 | 17 | 15 | 00
73 | 16 | 15 | 00	26 | 12 | 15 | 00	26 | 12 | 16 | 00
31 | 16 | 28 | 00	31 | 20 | 15 | 00	39 | 10 | 16 | 00
39 | 10 | 18 | 00	39 | 10 | 19 | 00	39 | 11 | 15 | 00
39 | 11 | 16 | 00	39 | 11 | 18 | 00	39 | 12 | 17 | 00
40 | 14 | 17 | 00	40 | 17 | 48 | 00	40 | 17 | 17 | 00
40 | 17 | 24 | 00	40 | 17 | 25 | 00	40 | 17 | 26 | 00
40 | 17 | 29 | 00	40 | 17 | 30 | 00	40 | 17 | 33 | 00
40 | 17 | 35 | 00	40 | 17 | 36 | 00	40 | 17 | 37 | 00
40 | 17 | 46 | 00	40 | 17 | 47 | 00	40 | 17 | 49 | 00
40 | 17 | 52 | 00	40 | 18 | 30 | 00	41 | 11 | 22 | 00
42 | 13 | 16 | 00	46 | 18 | 16 | 00	46 | 18 | 18 | 00
46 | 18 | 19 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SGI DE COLOMBIA S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO PERSONA MAYOR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 57,62
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
49	21	18	00
53	10	15	00
49	20	16	00
53	10	23	00
80	10	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
49	22	15	00
53	10	29	00
53	10	25	00
53	10	18	00
93	14	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
90	14	17	00
42	25	16	00
53	10	30	00
80	14	16	00
52	15	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SGI DE COLOMBIA S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 933,71
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	15	20	00
39	11	25	00
45	11	15	00
49	10	17	00
50	20	23	00
55	12	17	00
72	10	15	00
78	10	18	00
80	10	16	00
80	14	19	00
81	11	24	00
82	10	15	00
90	10	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	24	16	00
42	21	17	00
45	11	17	00
49	12	15	00
52	16	15	00
60	13	18	00
72	15	15	00
78	11	18	00
80	11	16	00
80	15	15	00
81	14	16	00
82	15	17	00
90	10	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	24	17	00
43	21	15	00
45	11	18	00
50	20	17	00
55	10	15	00
60	14	10	00
72	15	40	00
78	12	15	00
80	14	16	00
80	16	15	00
81	16	18	00
83	11	18	00
90	11	15	00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B246946401279B

11 DE NOVIEMBRE DE 2024 HORA 23:08:28

AB24694640 PÁGINA: 27 DE 28

* *

90 / 11 / 16 / 00	90 / 13 / 15 / 00	90 / 15 / 18 / 00
92 / 10 / 19 / 00	93 / 13 / 18 / 00	93 / 14 / 15 / 00
93 / 14 / 17 / 00	93 / 14 / 20 / 00	95 / 13 / 15 / 00
95 / 13 / 17 / 00	95 / 14 / 18 / 00	95 / 13 / 16 / 00
56 / 10 / 15 / 00	90 / 12 / 17 / 00	82 / 12 / 15 / 00
56 / 12 / 19 / 00	90 / 10 / 17 / 00	80 / 12 / 16 / 00
50 / 19 / 27 / 00	53 / 10 / 27 / 00	50 / 11 / 20 / 00

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

CERTIFICA:

QUE EL DIA 10 DEL MES DE MAYO DE 2023 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00817985 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 10 DEL MES DE MAYO DE 2023.

QUE EL DIA 26 DEL MES DE ABRIL DE 2024 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00845849 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 26 DEL MES DE ABRIL DE 2024.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCION
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SIBATE
MUNICIPIO: SIBATÉ (CUNDINAMARCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 170
FECHA INICIO: 2020/10/05
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 67.156.863,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
8110 ACTIVIDADES COMBINADAS DE APOYO A INSTALACIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2020/11/09
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00729510
ENTIDAD CONTRATANTE: REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACION ESPECIAL - RAPE REGION CENTRAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 022RG
FECHA INICIO: 2018/03/23
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 440.825.940,00
CLASIFICACION CONTRATO
93131600 PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
90101600 SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90101800 SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/04/10
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00632657
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MARIQUITA
MUNICIPIO: MARIQUITA (TOLIMA)
NUMERO DEL CONTRATO: 026
FECHA INICIO: 2021/03/04
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 91.777.560,00
CLASIFICACION CONTRATO
43212100 IMPRESORAS DE COMPUTADOR
43211500 COMPUTADORES
43191500 DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43211700 DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
39121600 DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
44101500 MÁQUINAS DE DUPLICACIÓN
45111600 PROYECTORES Y SUMINISTROS
FECHA DE INSCRIPCION: 2021/03/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00736389
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 567-2023
FECHA INICIO: 2023/09/06
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 74.779.578,00
CLASIFICACION CONTRATO
80101600 GERENCIA DE PROYECTOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2023/11/22
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00829495

CONTRATOS EJECUTADOS
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MARIQUITA
MUNICIPIO: MARIQUITA (TOLIMA)
NUMERO DEL CONTRATO: 44
FECHA INICIO: 2018/01/30
FECHA TERMINACION: 2018/03/16

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B246946401279B

11 DE NOVIEMBRE DE 2024 HORA 23:08:28

AB24694640 PÁGINA: 28 DE 28

* *

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 85.421.770,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 85.421.770,00
CLASIFICACION CONTRATO
26111700 BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
43211500 COMPUTADORES
46161500 CONTROL DE TRÁFICO
52131500 CORTINAS Y ROPAJE
52161500 EQUIPOS AUDIOVISUALES
55121900 SEÑALIZACIONES
56101700 MUEBLES DE OFICINA
56112100 ASIENTOS
56121800 MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
72154000 SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/02/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00622893

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : $ 68,000

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

Ingreso de almacén

Unidad ejecutora: 05 ALCALDIA LOCAL DE USME **Tipo de ingreso:** INGRESO_COMPRA_INVERSION
Numero ingreso: 173 **Interno:** 1615 **Estado ingreso:** APROBADO **Vigencia ingreso:** 2024 **Fecha ingreso:** 24 octubre 2024
Documento soporte: SEL. ABREVIADA SUBASTA DE CONTRATO **Número doc. soporte:** 652-2023 **Fecha doc. soporte:** 24 octubre 2024
Proveedor: NIT 900119324 SERVICIOS GENERALES INSTITUCIONALES SAS
Documento remisión: FACTURA **Número doc. remisión:** 210 **Fecha doc. remisión:** 19 julio 2024
Encargado de bodega: CAROLINA PEREZ VISCAINO **Dependencia solicitante:** 1205320000000 ALMACEN
Observaciones: INGRESO DE ELEMENTOS, CTO 652-2023 FACT 210 SGI SAS

Ítem	Elemento	Nombre del elemento	Unidad de medida	Cantidad	Cuenta contable	Valor unitario con IVA	Valor total
1	3450	REFRIGERIO	UNIDAD	30	1-5-10-65	9.405,00	282.150,00
2	3450	REFRIGERIO	UNIDAD	420	1-5-10-65	12.375,00	5.197.500,00
3	3969	ALMUERZO	UNIDAD	25	1-5-10-65	21.731,00	543.275,00
4	3824	AGUA	UNIDAD	300	1-5-10-65	941,00	282.300,00
						Total elementos de consumo:	**6.305.225**

CAROLINA PEREZ VISCAINO
Responsable recibe

4165

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

SALIDA DE ALMACEN

Unidad Ejecutora: 05 ALCALDIA LOCAL DE USME
Tipo de egreso: SALIDA_INVERSION_DRRLLO_COMUN
Numero Egreso: 324
Estado Egreso: APROBADO
Vigencia Egreso: 2024
Fecha Egreso: 24 octubre 2024
Documento soporte: FORMATO_F1
Numero Doc Soporte: 173
Vigencia Doc: 2024
Fecha Doc Sop: 24 octubre 2024
Funcionario solicitante: 1032432074 Lennggy Lorena Liz Montealegre
Dependencia solicitante: 1205350000000 PLANEACIÓN
Encargado de bodega: 52264048 Carolina Perez Viscaino
Observaciones: Salida De Elementos, Cto 652-2023 Fact 210 Sgi Sas Ingreso 173

Elemento	Nombre del elemento	Unidad	Cantidad	Valor	Total
3450	REFRIGERIO	UNIDAD	30	9.405,00	282.150,00
3450	REFRIGERIO	UNIDAD	420	12.375,00	5.197.500,00
3969	ALMUERZO	UNIDAD	25	21.731,00	543.275,00
3824	AGUA	UNIDAD	300	941,00	282.300,00
				Total:	**6.305.225**

Resumen de Cuentas

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Valor Debito	Valor Credito
	Totales:		

Carolina Perez Viscaino
Responsable Entrega

Lennggy Lorena Liz Montealegre
Responsable Recibe

446

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE GOBIERNO

ADICIÓN No. 1 -AL CONTRATO DE SUMINISTROS No. 652-2023-SUM (95221) (CO1.PCCNTR.4358266) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y SGI DE COLOMBIA S.A.S

CONTRATO DE SUMINISTROS No.	**652-2023-SUM (95221) (CO1.PCCNTR.4358266)**
CONTRATISTA:	SGI DE COLOMBIA S.A.S
OBJETO:	*CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO Y COMPRA DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO OPERATIVO DE LOS PROGRAMAS Y EVENTOS PROYECTADOS POR LA LOCALIDAD DE USME.*
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$753.949.705 MCTE
PLAZO DE EJECUCION:	CINCO (05) MESES
FECHA DE INICIO:	PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	TREINTA (30) DE ABRIL DE 2024
ADICIÓN No. 1 (modificatorio actual)	$ 31.542.000 MCTE

El **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME**, representado legalmente por **DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.143.271 de Santa Marta, Alcalde Local de Usme, nombrado mediante Decreto No.329 del 27 de julio de 2023 y acta de posesión No. 338 del 01 de agosto de 2023, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto 1421 de 1993, artículo 9° de la Ley 489 de 1998 y los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y a la delegación conferida en el Decreto Distrital No. 374 de 2019 por medio del cual delega en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, quien en adelante se denominará **EL FONDO**, por una parte, y por la otra, **SGI DE COLOMBIA S.A.S**, identificado con NIT. 900119324 9 representado legalmente por **CARLOS YECID JIMENEZ ARANGUREN,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **4284642**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, el cual declara no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Nacional y en especial a lo dispuesto la Ley 80 de 1993, y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015. hemos convenido celebrar el presente documento de **Modificatorio consistente en la ADICIÓN No. 1,** al Contrato de SUMINISTROS No 652-2023-SUM (95221) consignado en las siguientes cláusulas previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que el Fondo de Desarrollo Local de Usme el día 16 de noviembre de 2023 suscribió el Contrato de SUMINISTROS No. **652-2023-SUM (95221)** con: **SGI DE COLOMBIA S.A.S**, cuyo objeto es: " *CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO Y COMPRA DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO OPERATIVO DE LOS PROGRAMAS Y EVENTOS PROYECTADOS POR LA LOCALIDAD DE USME.* "con un plazo de ejecución de CINCO (05) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **2)** Que el día Primero (01) de diciembre de 2023 se suscribió la correspondiente Acta de Inicio, fijándose como fecha de finalización del plazo contractual hasta el día Treinta (30) de abril de 2024. **3)** Que el contrato se encuentra actualmente dentro del plazo de ejecución fijado, por lo que jurídicamente es procedente su modificación. **4)** Que mediante formato solicitud de modificación contractual Código: GCO-GCI-F017 de fecha 26 de diciembre de 2013 la Supervisión así como la profesional encargado del Apoyo a la Supervisión, realiza un análisis técnico jurídico y financiero y da viabilidad del presente modificatorio contractual, manifestando lo siguiente: "(...) *Que como Fondo de Desarrollo Local de Usme encargada de formular los Planes de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales, y con la finalidad de promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local, coordina la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, y con el propósito de dar cumplimiento adecuado a los objetivos del Plan de Desarrollo Local de Usme denominado "USME UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL SIGLO XXI" adoptado mediante Acuerdo Local Número 002 del 04 de octubre de 2020, establece dentro de sus objetivos principales: * Propósito 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política" * Propósito 5. Construir Bogotá-región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente. En ese sentido y conforme al Componente 2. ACCESO A RECURSOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA EL EJERCICIO DE LOS PROCESOS DE LA MESA DE INDIGENAS, cuyo propósito es fortalecer técnica y logísticamente la mesa indígena, es menester del Fondo de desarrollo Local de Usme fortalecer y garantizar la consolidación de sus derechos étnicos y culturales; además de generar las estrategias y mecanismos que permitan facilitar la ejecución de las actividades culturales que devengan del ejercicio que tienen las comunidades indígenas en la Localidad. En la localidad la Mesa Local Indígena, reúne representantes de 8 pueblos indígenas, a saber: Inga, Kamentsa, Nasa Yume, Uitoto, Ambika Pijao, Monifue Urak, Pastos y Andaque. La anterior descripción da cuenta de la multiplicidad de características poblacionales a lo largo del territorio Usmeño, mediante los cuales se evidencia la necesidad de implementar en los proyectos de inversión, los enfoques poblacionales y diferenciales con el ánimo de disminuir las desigualdades históricas que permitan beneficiar a las personas que más requieren de la intervención del gobierno local. Que, de acuerdo con lo anterior, se evidencia la necesidad de que la Mesa de Indígenas de la Localidad de Usme, a partir del fortalecimiento técnico aunado al apoyo del Fondo de Desarrollo Local de Usme se genere los espacios de trasmisión de saberes, y recuperación de referentes culturales de las comunidades y/o grupos étnicos de la localidad, es por esto que, se hace necesario y conveniente realizar la presente adición presupuestal dando cumplimiento a los objetivos de este contrato, adelantando acciones alternativas en salud, estas acciones se encuentran en un marco de correlación y se enfocan a la satisfacción de las necesidades expuestas por la comunidad y al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Local para la*

*vigencia 2023. De esta forma desde el proyecto 1797 "Apoyos en estrategias de salud para la localidad", resulta relevante disponer de una bolsa logística para la adquisición de insumos relacionados a las necesidades del componente 1. "Reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina" que busca mediante acciones y estrategias que permitan identificar, visibilizar y reconocer los saberes ancestrales y formas naturales del cuidado de la salud, de las poblaciones étnicas en el territorio, a través de la concertación con los grupos poblacionales propios de cada territorio. Una vez surtido el proceso de verificación de las necesidades para continuar con la ejecución del componente "Reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina", el valor de la adición presupuestal de la bolsa a monto agotable se estima en la suma de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($31.542.000) IVA INCLUIDO, con cargo al rubro presupuestal O230616010600000001797 y hace parte del proyecto de inversión 1797 - APOYOS EN ESTRATEGIAS DE SALUD PARA LA LOCALIDAD. Se destina el monto antes mencionado con base en los siguientes criterios: * Apoyar la logística para cada pueblo indígena (8 pueblos en total) * Jornadas de fortalecimiento de acuerdo a las necesidades de cada comunidad * Insumos para el fortalecimiento de chagras en temas de plantas medicinales y aromáticas. * Ritual de armonización indígena previo a intercambio de saberes. Dichos recursos aportarán en acciones con la mesa indígena con el fin de apoyar en los procesos de: - Prevención y sanación de diferentes enfermedades a través de la medicina ancestral y alternativa. - Visibilizar la medicina tradicional de los pastos y su cosmovisión y cosmogonía de origen. - Fortalecimiento de la medicina tradicional de la comunidad indígena Monifue Uruk+ orientado desde lo propio. - Fortalecer y preservar la identidad a través las prácticas culturales y ancestrales de nuestra comunidad inga de Usme, mediante de talleres prácticos de medicina tradicional. - Fortalecer los saberes en medicina ancestral de la comunidad nasa en contexto cuidad. - Fortalecimiento Mambiaderi de la medicina moo buinaima - Intercambio de saberes en medicina ancestral intergeneracional de la comunidad andoque. - Fortalecimiento de medicina ancestral. Es por esto, que, en la búsqueda de generar espacios de trasmisión de saberes y recuperación de referentes culturales de las comunidades de los 8 pueblos indígenas, se busca establecer el apoyo económico, para que las actividades de la Mesa Indígena y los grupos que las conforman, cuenten con los insumos y/o elementos que son indispensables para el desarrollo de las acciones antes descritas y así avanzar en el cumplimiento de las metas de los proyectos del Fondo de Desarrollo Local de Usme. Considerando lo expuesto anteriormente y ante la posibilidad de adelantar acciones que permitan desarrollar las actividades de promoción del desarrollo social y cultural en pro del bienestar de la población involucrada de la Mesa Indígena, se encuentra conveniente adelantar la presente adición presupuestal para lograr el fortalecimiento de la identidad cultural. Para garantizar el correcto uso de los recursos dispuestos para esta adición presupuestal, se determina mantener los requisitos para la entrega de estos insumos como lo indica los estudios previos del presente contrato de Suministro para el componente 2 Mesa Indigena, y se detallan a continuación: * Carta de intención, donde desglose la actividad que realizará, los elementos a solicitar, la articulación que tiene la misma con el Plan de Desarrollo Local, el impacto positivo que tendrá la misma en su comunidad, su barrio, UPZ, o en su organización. * Relacionar el proyecto en el cual se desarrolle la importancia de la actividad, en el desarrollo de la misma, que actividades desarrollará, la participación que tendrá en cantidad de habitantes o integrantes de la mesa o comunidad de la que hace parte, y el cronograma del desarrollo de la misma, para que el coordinador del proyecto, pueda participar y establecer el muestreo de la misma. * Listado de elementos a solicitar o el monto del apoyo por transferencia monetaria que solicita para llevar a cabo la misma.* Cotización de los elementos a solicitar, si los mismos aparecen dentro del proceso contractual, se tomarán los precios de referencia de estos para adelantar la estructura de costos (mínimo 3 cotizaciones) x Debe presentar un informe final, donde desarrolle los logros y conclusiones del evento realizado o donde hayan participado, como suministro, para recoger las experiencias de la comunidad como parte del fortalecimiento de las organizaciones sociales. Productos a entregar por parte del Contratista: - Registro fotográfico - Acta de asistencia firmada por los asistentes a los eventos, encuentros, manifestaciones culturales y/o cualquiera que se generé como parte del proceso contractual. - Ingreso y salida de Almacén de los diferentes elementos. - Listados de asistencia y base de datos consolidada en medio digital - Soportes entrega de los elementos a los beneficiarios - Relatoría de los Encuentros de las comunidades indígenas* Concluyendo en su solicitud lo siguiente: *Así las cosas, conforme a lo referido en la justificación y el análisis realizado en el presente en mi calidad de supervisor y/o apoyo a la supervisión del Contrato de suministro No. 652 de 2023, considero viable realizar la adición presupuestal No. 1 al valor pactado de acuerdo con las justificaciones y condiciones señaladas anteriormente. El Fondo De desarrollo Local de Usme, teniendo en cuenta la intención de dar cumplimiento a las metas para el cuatrienio 2021 – 2024, denominado "USME UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL SIGLO XXI" priorizó el desarrollo del componente 1 "Reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina", y se garantice el cumplimiento de la meta plan vigencia 2023 "Vincular 115 personas a las acciones y estrategias de reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina", con el fin de satisfacer la necesidades anteriormente mencionadas. Por lo que se solicita: - Adicionar por el valor referido en la presente modificación, valor que se justifica según las necesidades de insumos requeridos para el óptimo desarrollo del componente anteriormente expuesto, el cual hace parte de la meta de desarrollo del proyecto 1797. Cabe mencionar que la presente modificación no afectará la ejecución del presente contrato y por el contrario fortalecerá las acciones encaminadas al pleno ejercicio de los derechos de la comunidad indígena en nuestro territorio, con la finalidad de garantizar una adecuada atención a la comunidad y el mejoramiento al desarrollo y promoción de los programas y servicios ofrecidos por la Entidad. Por lo anterior, se considera pertinente y necesaria la Adición presupuestal No. 1 para el Contrato de Suministro No. 652 de 2023, por valor de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($31.542.000) M/CTE., toda vez que dicho contrato tiene como fecha de terminación el Treinta (30) de abril de 2024, por ende, el contrato se encuentra actualmente dentro del plazo de ejecución fijado, por lo que jurídicamente es procedente su modificación, se hace indispensable que el contratista SGI COLOMBIA S.A.S. NIT 900.119.321 9 continúe con la ejecución del presente contrato, desarrollando las obligaciones y/o actividades contractuales que se encuentran en este y se ejecute conforme a lo requerido por el componente 2 ACCESO A RECURSOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA EL EJERCICIO DE LOS PROCESOS DE LA MESA DE INDIGENAS", motivo de la presente modificación. (…).".* Solicitud que hace parte integral del presente documento **5)** Que mediante oficio de fecha 27 de diciembre de 2023 con radicado interno 2023 551-021578-2, SGI DE COLOMBIA S.A.S a través de su representante legal el señor CARLOS YECID JIMENEZ ARANGUREN, solicitó al Fondo desarrollo local de Usme se suscriba el presente modificatorio consistente en la **ADICIÓN No. 1,** refiriendo de manera textual lo siguiente: "(…) *Dada la importancia de continuar y fortalecer a las acciones enfocadas al desarrollo de la Mesa Indigena y de acuerdo a las necesidades identificadas en el marco del proyecto 1854 "Fortalecimiento de cultura ciudadana y su institucionalidad" solicitamos al Fondo de Desarrollo*

Local de Usme, adelantar una adición de recursos que serán destinados para la adquisición de insumos y servicios que darán apoyo los requerimientos de la Mesa Indígena, que permitirán atender y priorizar con el componente 2. "ACCESO A RECURSOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA EL EJERCICIO DE LOS PROCESOS DE LA MESA DE INDIGENAS", la atención a comunidades como la indígena. (....)" oficio que hace parte integral del presente documento. **6)** Que la cuantía a adicionar, no superior al presupuesto de un proceso de mínima cuantía según lo establecido por el FDLU al año vigente, por lo que no se requiere comité de contratación. **7)** Que según el análisis realizado por la supervisión existen situaciones ajenas a la administración, situaciones de fuerza mayor en pro de la población a beneficiar, situación que hace parte de la argumentación de la necesidad del presente modificatorio al contrato de SUMINISTROS No. 652-2023-SUM (95221) **8)** Que ahora bien, el apoyo a la supervisión señala que el valor a adicionar, se encuentra sustentado en la solicitud presentada por el contratista y que fue avalado previo análisis técnico y financiero, concluyendo que resulta ser razonable la presente modificación para suplir las necesidades de la población y culminar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **9)** Que en consecuencia de las justificaciones y argumentos entregados por la contratista, y los avales otorgados por el apoyo a la supervisión previo análisis presentado a comité y descrito en el Formato de modificación contractual, el Fondo de Desarrollo Local de Usme encuentra, viable realizar el presente modificatorio. **10)** Que, en cumplimiento de los fines de la contratación estatal, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los *administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.* **11)** Que a la presente actuación le es aplicable lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, *las partes podrán introducir modificaciones a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato suscrito. Artículo 14: "De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1°. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numera 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado...'. - se destaca-* Así mismo el Artículo 40 de la Ley 80 señala: *"Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley...".* **12)** Que la contratación entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, hace que la administración se encuentre facultada para buscar soluciones técnicas alternativas frente a eventos no previstos y necesarios para la ejecución del objeto contractual. **13)** Que de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, artículo quinto, numeral dos, los contratistas deben colaborar con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de mejor calidad. **14)** Que así mismo la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente ha señalado lo siguiente: *"Existe un contrato adicional cuando se hace una modificación del objeto del contrato, es decir cuando se agrega algo nuevo al objeto inicial o cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual. Cualquier modificación del objeto del contrato implica la celebración de un nuevo contrato. Cuando existe una simple reforma del contrato que no implica una modificación en su objeto, como un ajuste del valor o del plazo inicial del contrato, se trata de una adición del contrato (Consultas números 1812 del 2 de diciembre de 1982, 1563 del 30 de julio de 1981, 350 del 15 de marzo de 1990, 601 del 17 de mayo de 1994 y 1439 del 18 de julio de 2002 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado. Sentencia del 6 de agosto de 1987, expediente 3886, Sección Tercera; del 31 de octubre de 1995, expediente 1438, Sección Quinta y del 20 de mayo de 2004, expediente 3314, Sección Quinta del Consejo de Estado). Esta adición no puede ser superior al 50% del valor inicial (parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993). Ahora bien, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no impuso un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, no obstante, con fundamento en el principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la adición en términos de éstos (Contraloría General de la República. Concepto de la Oficina Jurídica No. 80112- EE72867. Octubre 29 de 2010). Por último, la normativa del Sistema de Compras Públicas no establece una distinción entre los conceptos de adición y prórroga, por lo cual deben entenderse en el mismo sentido'.* **15)**. Que el código Civil Colombiano en el artículo 1602 señala lo siguiente: *"Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales".* **16)** Que por su parte, la Corte Constitucional, en Sentencia C-300/12, indicó que *"la reforma del objeto del contrato, en tanto elemento de su esencia, debe tener lugar en un nuevo contrato; permitir lo contrario conllevaría autorizar su sustitución sin el cumplimiento de las formalidades propias del contrato estatal y en perjuicio de los principios que persiguen tales reglas. Esto no significa que el objeto no pueda ser complementado, siempre y cuando se trate de la adición de actividades necesarias para su adecuada realización. El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó. Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'.*

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ADICIÓN No. 1 -AL CONTRATO DE SUMINISTROS No. 652-2023-SUM (95221) (CO1.PCCNTR.4358266) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y SGI DE COLOMBIA S.A.S

($31.542.000). CLÁUSULA SEGUNDA – GARANTIAS: -El contratista deberá modificar las garantías previstas en la minuta del Contrato de SUMINISTROS No 652-2023-SUM (95221) de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.18 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en orden a incorporar el **presente modificatorio,** del Contrato antes citado; modificación que deberá presentarse para aprobación de la Oficina de Contratación del Fondo de Desarrollo Local de Usme. **CLAUSULA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO:** - La presente Prórroga se perfecciona con la aceptación de las partes y la publicación en el SECOP II. **PARAGRAFO:** El presente documento se entiende suscrito mediante la aprobación de este a través de la Plataforma SECOP II. Lo anterior, de conformidad con los Artículos 53 y s.s. de la Ley 1437 de 2011; el Numeral 2.3. de la Circular Única de la Agencia Estatal de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, y los Artículos 2, 5, 7, 10, 14 y 15 de la Ley 527 de 1999, la cual establece: "*ARTÍCULO 7°. Reglamentado por el Decreto Nacional 2364 de 2012. Firma. Cuando cualquier norma exija la presencia de una firma o establezca ciertas consecuencias en ausencia de la misma, en relación con un mensaje de datos, se entenderá satisfecho dicho requerimiento si: a) Se ha utilizado un método que permita identificar al iniciador de un mensaje de datos y para indicar que el contenido cuenta con su aprobación; b) Que el método sea tanto confiable como apropiado para el propósito por el cual el mensaje fue generado o comunicado. Lo dispuesto en este artículo se aplicará tanto si el requisito establecido en cualquier norma constituye una obligación, como si las normas simplemente prevén consecuencias en el caso de que no exista una firma*". *ARTÍCULO 14. Formación y validez de los contratos. En la formación del contrato, salvo acuerdo expreso entre las partes, la oferta y su aceptación podrán ser expresadas por medio de un mensaje de datos. No se negará validez o fuerza obligatoria a un contrato por la sola razón de haberse utilizado en su formación uno o más mensajes de datos. ARTÍCULO 15. Reconocimiento de los mensajes de datos por las partes. En las relaciones entre el iniciador y el destinatario de un mensaje de datos, no se negarán efectos jurídicos, validez o fuerza obligatoria a una manifestación de voluntad u otra declaración por la sola razón de haberse hecho en forma de mensaje de datos.*"; el Artículo 244, inciso 5° de la Ley 1564 de 2012, y la normatividad que rige la Plataforma SECOP II. Todos los actos y documentos que requieren de suscripción se entienden válidos mediante la aprobación en esta plataforma, la cual asegura su autenticidad, integridad y disponibilidad. **CLAUSULA CUARTA - INMUTABILIDAD**: Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el Contrato de SUMINISTROS No 652-2023-SUM (95221) no modificadas por este documento, para constancia se suscribe el presente a los 28 días del mes de diciembre del 2023

Proyectó: Jeisson Armando Cubillos – Profesional – Área de Gestión de Desarrollo Local – AGDL
Revisó: Jorge Alexander Rivas Profesional Especializado – Área de Gestión de Desarrollo Local AGDL
Revisó: Pedro Pablo Avella Avella Apoyo Jurídico despacho – Área de Gestión de Desarrollo Local

Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato." Lo mismo ocurre con el precio, cuya adición, de conformidad con esta misma providencia, es además expresamente autorizada por el artículo 40 de la ley 80, siempre y cuando no exceda el 50% del valor inicial. Respecto del objeto, existe un amplio debate jurisprudencial, como la Sala destacó al examinar su competencia para ocuparse de la demanda bajo estudio. En efecto, con fundamento en el artículo 58 del decreto ley 222 de 1983 que disponía: "En ningún caso podrá modificarse el objeto de los contratos, ni prorrogarse su plazo si estuviese vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales, ni pactarse prórrogas automáticas", la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto del 15 de marzo de 1990 –antes de la expedición de la ley 80- sostuvo: "De la lectura de esta norma se deduce claramente que el legislador extraordinario denominó equivocadamente contratos adicionales a las modificaciones del plazo y del valor de los contratos administrativos, pues estas son simples reformas que no implican cambio radical en el contrato. Sólo cuando se hace necesario reformar el objeto del contrato se está frente a la celebración de verdaderos contratos adicionales, porque ello implica una modificación fundamental del convenio inicial. Por lo mismo, debe entenderse que cuando la norma se refiere a la celebración de un contrato adicional por modificación del plazo o del valor se está frente a una mera reforma del contrato. Y que se celebra un contrato adicional cuando las partes contratantes acuerdan una modificación del objeto, del plazo y del valor del contrato; como por ejemplo cuando en un contrato de obras públicas se pacta la construcción de un determinado tramo de una carretera y una vez en ejecución se determina que el tramo debe ampliarse; ese cambio obviamente redunda en la modificación del objeto, del plazo y del valor del contrato principal, lo que conlleva necesariamente la celebración de un contrato adicional" (negrilla fuera de texto). **17)** Que en sentencia del 26 de enero de 2006, la Sección Quinta del Consejo de Estado señaló que la modificación del contrato estatal puede consistir solamente en la variación del precio o el plazo, y que cualquier reforma del objeto en realidad es un contrato adicional nuevo. En este sentido, explicó: *"Tanto la jurisprudencia como la doctrina nacional consideran que las nociones de contrato adicional y de adición de contrato no corresponden a la misma figura jurídica. Así, mientras que por el primero se entiende aquel contrato que implica una modificación fundamental del convenio inicial, la segunda se refiere a una mera reforma del contrato que no implica una modificación de su objeto." A continuación, aseveró: "Con todo, la posición del Consejo de Estado, tanto antes como después de la entrada en vigencia de la Ley 80 de 1993, ha sido la de que cualquier modificación del objeto del contrato implica la celebración de un nuevo contrato, no de uno adicional, que opera solamente cuando la modificación se refiere al valor y al plazo del contrato originalmente celebrado. En otras palabras, solamente habrá contrato adicional cuando se agrega algo nuevo al alcance físico inicial del contrato, cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual y no cuando simplemente se realiza un ajuste del valor o del plazo inicial del contrato" (negrilla fuera del texto).".* **18)** Que conforme al artículo 4.9 de la Ley 80 de 1993, es deber de la entidad estatal actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **19)** Que en aplicación al principio de economía, planeación y responsabilidad, es deber de la entidad estatal buscar el cumplimiento de los fines de la contratación y con ello garantizar la suficiencia de recursos que aseguren la correcta ejecución del contrato, con el fin de evitar la paralización de las obras y cubrir los costos no previstos dentro del mismo, bajo estimativos razonados que atiendan a los fines perseguidos con la presente contratación. **20)** Que conforme a lo consignado en el artículo 27 de la ley 80 de 1993, es deber de la entidad estatal adoptar las medidas necesarias que aseguren la efectividad de los pagos y reconocimientos al contratista en la misma o en la siguiente vigencia de que se trate. **21)** Que en Concepto 82709 de 2013, la Contraloría General de la República, resalta que la modificación del contrato no puede alterar su esencia y convertirlo en otro tipo de negocio jurídico. **22)** En similar sentido, el consejo de Estado, en Sentencia 30689 de 2015 de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, Consejera Ponente: Olga Mélida Valle De La Hoz, señala: *De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: **i)** que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, **ii)** se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, **iii)** que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, **iv)** que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y **v)** que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.* **23)** Que adicionalmente, el Manual de supervisión e interventoría de la Secretaría Distrital de Gobierno, conforme a lo señalado en el título 4, determina las funciones y atribuciones delegadas comprenden todas las actuaciones inherentes a la actividad contractual, tales como adiciones y prorrogas de los contratos. **24).** Que el Fondo de Desarrollo Local de Usme teniendo en cuenta las anteriores fundamentaciones encuentra la solicitud ajustada al ordenamiento jurídico colombiano, al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, y considera que es pertinente adicionar el Contrato de SUMINISTROS No 652-2023-SUM (95221) celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Usme y la SGI DE COLOMBIA S.A.S, conforme la consideración expuesta en este documento, y las siguientes disposiciones: **CLÁUSULA PRIMERA – ADICIONAR** el valor del Contrato de SUMINISTROS No 652-2023-SUM (95221) por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($31.542.000). PARÁGRAFO** El valor de la presente adición se cancelará con recursos de la presente vigencia pertenecientes al rubro O23011601060000001797 denominado: *"Apoyos en estrategias de salud para la Localidad"*, los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1875 del 28 de diciembre de 2023, por valor de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

MODIFICATORIO No 2. PRORROGA No. 1 -AL CONTRATO DE SUMINISTROS No. 652-2023-SUM (95221) (CO1.PCCNTR.4358266) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y SGI DE COLOMBIA S.A.S

CONTRATO DE SUMINISTROS No.	**652-2023-SUM (95221) (CO1.PCCNTR.4358266)**
CONTRATISTA:	SGI DE COLOMBIA S.A.S
OBJETO:	*CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO Y COMPRA DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO OPERATIVO DE LOS PROGRAMAS Y EVENTOS PROYECTADOS POR LA LOCALIDAD DE USME.*
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$753.949.705 MCTE
PLAZO DE EJECUCION:	CINCO (05) MESES
FECHA DE INICIO:	PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	TREINTA (30) DE ABRIL DE 2024
ADICIÓN No. 1	$ 31.542.000 MCTE
VALOR FINAL	$785.491.705 M/CTE
PRORROGA No. 1 (modificatorio actual)	Por el termino de dos (2) meses (desde el 01 de mayo 2024 hasta el 30 de junio 2024

El **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME**, representado legalmente por **DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.143.271 de Santa Marta, Alcalde Local de Usme, nombrado mediante Decreto No.329 del 27 de julio de 2023 y acta de posesión No. 338 del 01 de agosto de 2023, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto 1421 de 1993, artículo 9° de la Ley 489 de 1998 y los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y a la delegación conferida en el Decreto Distrital No. 374 de 2019 por medio del cual delega en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, quien en adelante se denominará **EL FONDO**, por una parte, y por la otra, **SGI DE COLOMBIA S.A.S**, identificado con NIT. 900119324 9 representado legalmente por **CARLOS YECID JIMENEZ ARANGUREN,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **4284642**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, el cual declara no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Nacional y en especial a lo dispuesto la Ley 80 de 1993, y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015. hemos convenido celebrar el presente documento de **Modificatorio consistente en la PRORROGA No. 1,** al Contrato de SUMINISTROS No 652-2023-SUM (95221) consignado en las siguientes cláusulas previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que el Fondo de Desarrollo Local de Usme el día 16 de noviembre de 2023 suscribió el Contrato de SUMINISTROS No. **652-2023-SUM (95221)** con: **SGI DE COLOMBIA S.A.S**, cuyo objeto es: " *CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO Y COMPRA DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO OPERATIVO DE LOS PROGRAMAS Y EVENTOS PROYECTADOS POR LA LOCALIDAD DE USME.*

las estrategias y mecanismos que permitan facilitar la ejecución de las actividades culturales que devengan del ejercicio que tienen las comunidades indígenas en la localidad. En relación a lo anterior, es importante manifestar que, como se mencionó anteriormente este componente no ha presentado avance en su ejecución ya que no se presentaron actividades que requirieran apoyo durante los meses ejecutados del presente contrato. A pesar de esto para la comunidad Indígena le resulta indispensable contar con el acceso a los recursos logísticos y financieros destinados para el desarrollo de los diferentes procesos que desean adelantar. A la fecha la Mesa Indígena tiene proyectadas diferentes acciones a ejecutar dentro de los proyectos de la localidad, las cuales ya fueron reportadas al operador con la intención de recibir el apoyo logístico y económico para con la intención de desarrollar actividades como; Rituales de armonización indígena, insumos para las jornadas de fortalecimiento a través de la realización de ollas comunitarias. Minga para la transmisión de saberes, circulo de palabra transmisión de saberes, alquiler de espacios para el desarrollo de los diversos encuentros, estas acciones están proyectadas a ejecutarse hasta finales del mes de junio del presente año, es por esto, que el Fondo de Desarrollo Local de Usme debe garantizar el apoyo y brindar las garantías para el pleno ejercicio de los derechos de la comunidad Indígena. Componente 3. ***Acceso a recursos logísticos y financieros para el ejercicio de los procesos de la Mesa Afrodescendientes,*** *buscando preservar las diversas expresiones que caracterizan a la comunidad negra afrocolombiana ubicada en la localidad 5 de Usme, la presente administración por medio de un apoyo económico debe generar estrategias para la atención de la comunidad que le permita mantener su diversidad étnica y cultural dentro de la ciudad. Es por esto, que, el Fondo de Desarrollo Local de Usme a partir del fortalecimiento técnico debe garantizar la atención y el apoyo a los procesos de la mesa Afro, con el fin de implementar las diferentes acciones propuestas en el territorio donde se requiere el acceso a los recursos logísticos en actividades como; URAMBAS para la transmisión de saberes, ritual de armonización Afrodescendiente previo a intercambio de saberes, insumos para las jornadas de fortalecimiento a través de la realización de ollas comunitarias, alquiler de espacios para el desarrollo de los diversos encuentros, actividades que de acuerdo a la solicitud allegada al contratista se estima ejecutar a partir de la tercera semana del mes de abril y hasta finales del mes de junio. Componente 4.* ***Medios Comunitarios,*** *a través del operador logístico desde el mes de marzo del 2024, se han adelantado diferentes acciones con la Mesa de Medios Comunitarios vigentes y activos de la localidad, con la finalidad de dar cumplimiento a los lineamientos del sector de Participación y así aumentar la presencia de los medios comunitarios en todos los eventos que se generan desde el Fondo de Desarrollo Local de Usme a través de los diferentes proyectos que se encuentran en ejecución. Cabe aclarar que el operador logístico y el apoyo a la supervisión del presente contrato adelantaron acciones con la Mesa de Medios Comunitarios y Alternativos de la localidad en el mes de marzo en consecuencia que dicha Mesa quedo instaurada en el mismo mes, a partir de ese momento se estableció comunicación con cada uno de los doce Medios Comunitarios que actualmente conforman la Mesa de Medios para dar inicio al desarrollo de las estrategias de publicidad propuestas por ellos para el acompañamiento de las diferentes actividades, proyectos programas y políticas institucionales. En ese sentido, y según lo establecido en los estudios previos del proceso contractual respecto al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo para la atención prioritaria a los procesos comunitarios representados en los medios comunitarios y alternativos, se está definiendo el mecanismo para la entrega de los recursos logísticos y financieros para cada uno de los doce (12) medios que conforman la Mesa de Medios, adicionalmente, en la actualidad el operador y el apoyo a la supervisión se encuentran en la verificación de cada una de las estrategias de publicidad presentadas por los Medios Comunitarios, estas campañas de publicidad abarcan actividades que comprenden los meses de abril y hasta junio del presente año. Con base en lo anterior, los tiempos de ejecución se deben ampliar. Conforme a los tiempos estimados para el desarrollo de los diferentes procesos relacionados con la ejecución contractual y conforme a las actividades provenientes de las acciones que se están adelantando para cada uno de los componentes, como supervisor/ apoyo a la supervisión considero viable lo solicitado, recomendando a la entidad a dar trámite a dicha petición después de ser evaluada técnica y jurídicamente la presente solicitud. Así mismo, en calidad de supervisor y/ o apoyo a la supervisión certifico el cumplimiento de las obligaciones contractuales del operador, según se evidencia en los soportes presentados en el cumplimiento del objeto contractual, razón por la cual hay un buen desempeño en sus funciones y así seguir prestando los servicios requeridos por la Entidad. Teniendo en cuenta que los ajustes en tiempo obedecen al desarrollo de las actividades propias de cada comunidad, se hace necesario adelantar la prórroga toda vez que corresponde a causas ajenas a la empresa* ***SGI DE COLOMBIA S.A.S.*** *Así las cosas, conforme a lo referido en la justificación y el análisis realizado en el presente en mi calidad de supervisor y/ o apoyo a la supervisión del Contrato de suministro No. 652 de 2023, solicito se dé aprobación a la viabilidad para realizar la modificación No. 2 prorroga al plazo de ejecución, de acuerdo con las justificaciones y condiciones señaladas anteriormente. Que en consecuencia de las justificaciones entregadas por el contratista y lo referido en el presente documento, como apoyo a la supervisión se encuentra probado la situación de fuerza mayor o caso fortuito que argumentan el presente modificatorio. Que el nuevo plazo fijado resulta ser razonable para la culminación de las actividades y obligaciones del presente contrato, que no se alcanzaron a concluir en el plazo fijado inicialmente.*

acuerdo con las necesidades, especificaciones técnicas y condiciones de calidad requeridos en los componentes que a la fecha presentan un porcentaje de ejecución avanzada.

1. *De conformidad con los informes financieros presentados aprobados y en aprobación, se tiene la siguiente ejecución de cada uno de los componentes:*

2. *La Bolsa Logística se ha ejecutado en un 86,72%, quedando un saldo por ejecutar de solo $16.524.669 y en la Bolsa de Parceros se han ejecutado $25.095.068 equivalente al 6,29% de los recursos asignados.*

3. *Durante estos meses se ha venido definiendo el alcance de los recursos logísticos y financieros para las mesas Mesa Indígena, Mesa Afrodescendientes y Medios Comunitarios, se han recibido algunas propuestas especialmente de los medios comunitarios y se está definiendo la metodología para la ejecución y desembolso de los recursos para apoyar logística y financieramente dichas propuestas, considerando que las iniciativas son diferentes entre sí y por lo tanto, debemos realizar adaptar las metodologías a las particularidades de cada una de las iniciativas.*

4. *Con relación a los Saberes Ancestrales, objeto de la adición, durante el mes de marzo se realizaron las actividades contempladas para los ocho (8) pueblos indígenas de la Localidad de Usme, con una ejecución del 100%, según información y soportes reportados en el Informe de Actividades No. 4.*

Por lo anterior, se contempla la necesidad de una prórroga, sin costo adicional con cargo al Fondo de Desarrollo Local de Usme, por el término de dos (2) meses, con el fin de realizar la ejecución y seguimiento a los servicios logísticos y recursos financieros entregados a cada una de las propuestas presentadas en las diferentes instancias. (

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

públicas se pacta la construcción de un determinado tramo de una carretera y una vez en ejecución se determina que el tramo debe ampliarse; ese cambio obviamente redunda en la modificación del objeto, del plazo y del valor del contrato principal, lo que conlleva necesariamente la celebración de un contrato ad

de la Ley 527 de 1999, la cual establece:

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

MODIFICATORIO No 3. PRORROGA No. 2 -AL CONTRATO DE SUMINISTROS No. 652-2023-SUM (95221) (CO1.PCCNTR.4358266) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y SGI DE COLOMBIA S.A.S

CONTRATO DE SUMINISTROS No.	**652-2023-SUM (95221) (CO1.PCCNTR.4358266)**
CONTRATISTA:	SGI DE COLOMBIA S.A.S
OBJETO:	*CONTRATAR A MONTO AGOTABLE ELSUMINISTRO Y COMPRA DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO OPERATIVO DE LOS PROGRAMAS Y EVENTOS PROYECTADOS POR LA LOCALIDAD DE USME.*
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$753.949.705 MCTE
PLAZO DE EJECUCION:	CINCO (05) MESES
FECHA DE INICIO:	PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	TREINTA (30) DE ABRIL DE 2024
ADICIÓN No. 1	$ 31.542.000 MCTE
VALOR FINAL	$785.491.705 M/CTE
PRORROGA No. 1 (modificatorio actual)	Por el termino de dos (2) meses (desde el 01 de julio de 2024 hasta el 30 de agosto de 2024

El **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME**, representado legalmente por **DORIAN DE JESÚS COQUIES MAESTRE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.143.271 de Santa Marta, Alcalde Local de Usme, nombrado mediante Decreto No.329 del 27 de julio de 2023 y acta de posesión No. 338 del 01 de agosto de 2023, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto 1421 de 1993, artículo 9º de la Ley 489 de 1998 y los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y a la delegación conferida en el Decreto Distrital No. 374 de 2019 por medio del cual delega en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, quien en adelante se denominará **EL FONDO**, por una parte, y por la otra, **SGI DE COLOMBIA S.A.S**, identificado con NIT. 900119324 9 representado legalmente por **CARLOS YECID JIMENEZ ARANGUREN,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **4.284.642**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, el cual declara no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Nacional y en especial a lo dispuesto la Ley 80 de 1993, y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015. hemos convenido celebrar el presente documento de **Modificatorio consistente en la PRORROGA No. 2**, al Contrato de SUMINISTROS No 652-2023-SUM (95221) consignado en las siguientes cláusulas previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que el Fondo de Desarrollo Local de Usme el día 16 de noviembre de 2023 suscribió el Contrato de SUMINISTROS No. **652-2023-SUM (95221)** con: **SGI DE COLOMBIA S.A.S**, cuyo objeto es: " *CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO Y COMPRA DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO OPERATIVO DE LOS PROGRAMAS Y EVENTOS PROYECTADOS POR LA LOCALIDAD DE USME.*" con un plazo de ejecución de CINCO (05) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **2)** Que el día Primero de diciembre de 2023 se suscribió la correspondiente Acta de Inicio, fijándose como fecha de finalización del plazo contractual hasta el día Treinta (30) de abril de 2024. **3)** Que se realizó el día 28 de diciembre 2023 modificatorio No. 1 de Adición No. 1 por valor de $31.542.000 **4)** Que se realizó el día 16 de abril 2024 modificatorio No.2 de Prorroga No.1 por un plazo de dos meses teniendo como fecha de finalización el 30 de junio de 2024 **5)** Que el contrato se encuentra actualmente dentro del plazo de ejecución fijado, por lo que jurídicamente es procedente su modificación. **5)** Que mediante formato solicitud de modificación contractual Código: GCO-GCI-F017 de fecha 24 de junio de 2024 la Supervisión, así como la profesional encargada del Apoyo a la Supervisión, realiza un análisis técnico jurídico y da viabilidad del presente modificatorio contractual, manifestando lo siguiente: "(...) *De acuerdo a los argumentos expuestos por el contratista SGI DE COLOMBIA S.A.S., y considerando la necesidad de continuar con la ejecución de los recursos financieros y el apoyo en servicios logísticos para los diferentes componentes que comprende el proyecto, se espera con la presente prorroga atender con la prestación del servicio logístico, todas aquellas actividades, eventos, encuentros, reuniones y demás, que sean necesarios para fortalecer a la comunidad Usmeña, con el propósito de aportar y solventar las necesidades de cada uno de los grupos poblacionales que se encuentran priorizados en el presente contrato de suministro. Cabe resaltar que, el contratista ha desarrollado las acciones pertinentes para el suministro de elementos en los tiempos establecidos durante la ejecución del mismo, para la atención a los procesos sociales mencionados anteriormente, sin embargo, existen componentes que requieren continuar con la prestación del servicio para la entrega de los apoyos económicos y el suministro de bienes durante los próximos dos meses para cumplir los objetivos y metas planteados en sus propuestas de actividades y acciones a desarrollar por la Mesa de Afrodescendientes, la mesa Indígena, y los medios comunitarios y alternativos de la localidad de Usme, por lo que se hace necesario evaluar la ampliación del plazo contractual inicialmente pactado para lograr culminar con éxito los objetivos y generar un mayor nivel de bienestar en la población. En relación a las consideraciones de los componentes que conforman el proyecto y a la ejecución de cada uno de ellos y por lo que requieren la continuación de la prestación del servicio, es importante mencionar que, Componente 1. Parceros por Bogotá, se estima continuar con el apoyo a las necesidades logísticas y/o administrativas bajo las condiciones establecidas en el presente contrato a los beneficiarios del programa "Parceros por Bogotá", los cuales, se vincularon a la Alcaldía Local de Usme desde el*

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE GOBIERNO

MODIFICATORIO No 3. PRORROGA No. 2 -AL CONTRATO DE SUMINISTROS No. 652-2023-SUM (95221) (CO1.PCCNTR.4358266) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y SGI DE COLOMBIA S.A.S

día 12 de junio de 2024, y de esta manera generar el apoyo con elementos que sean de uso exclusivo para el correcto ejercicio de sus actividades como recuperación de espacios por medio de sembradíos, o recolección de escombros, recuperación de fachadas y demás eventos que se realicen en la localidad y en la ciudad, necesarios para fortalecer y dar cumplimiento a la meta del proyecto 1707 apoyo logístico para el desarrollo operativo del programa "reto local jóvenes y entornos seguros" de la localidad de Usme. Por lo que resulta necesario seguir contando con el apoyo del operador logístico para garantizar al programa la correcta ejecución de sus actividades y tener el apoyo de los recursos disponibles, ya que los jóvenes deben contar con una serie de elementos e insumos que el Fondo debe entregar para el desarrollo óptimo de sus labores hasta la finalización de las actividades del programa de parceros. Componente 2. Acceso a recursos logísticos y financieros para el ejercicio de los procesos de la Mesa de Indígenas, conforme a las necesidades de apoyo logístico y de entrega de recursos económicos que ha presentado la Mesa Indígena, proyecta ejecutar diferentes acciones dentro de los proyectos de la localidad durante el mes de julio y agosto del presente año, comprometidos con la preservación y promoción de los saberes ancestrales, lo cuales enriquecen la identidad cultural y constituyen la historia y tradición de los pueblos indígenas de la localidad. Propuestas que fueron enviadas al operador según la metodología del mismo, con la intención de desarrollar actividades como; Ofrenda a la madre tierra, rituales de armonización indígena, insumos para las jornadas de fortalecimiento a través de la realización de ollas comunitarias, Minga para la transmisión de saberes, circulo de palabra transmisión de saberes, alquiler de espacios para el desarrollo de los diversos encuentros, es por esto, que el Fondo de Desarrollo Local de Usme debe garantizar el apoyo y brindar las garantías para el pleno ejercicio de los derechos de la comunidad Indígena, contribuir al fortalecimiento y visibilización de los saberes ancestrales y promover el respeto por la riqueza cultural de los pueblos indígenas de la Localidad de Usme. Componente 3. Acceso a recursos logísticos y financieros para el ejercicio de los procesos de la Mesa Afrodescendientes, resulta necesario que, el Fondo de Desarrollo Local de Usme a partir del fortalecimiento técnico pueda garantizar la atención y el apoyo a los procesos de la mesa Afro, con el fin de implementar las diferentes acciones propuestas en el territorio en actividades como; URAMBAS para la transmisión de conocimientos ambientales afrocolombianos; Uramba Cultivo la María, Uramba semillas de esperanza, Uramba sembrando huellas y Uramba Girasol, ritual de armonización Afrodescendiente previo a intercambio de saberes, insumos para las jornadas de fortalecimiento a través de la realización de ollas comunitarias, alquiler de espacios para el desarrollo de los diversos encuentros, actividades que fueron presentadas al contratista con la finalidad de continuar con el acceso a los recursos económicos y servicios logísticos que presta el operador. De acuerdo con lo anterior, se busca preservar las diversas expresiones que caracterizan a la comunidad negra afrocolombiana ubicada en la localidad 5 de Usme, a través de los diferentes espacios para la transmisión y recuperación de referentes culturales de las comunidades y grupos étnicos de la localidad y garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, es por esto que, de acuerdo a la solicitud allegada al contratista por el Concejo Local de comunidades negras, Afrocolombianas, raizales y palenqueras de Usme, se estima continuar con la ejecución de sus actividades en territorio y asimismo el apoyo logístico y económico durante los meses de julio y agosto del presente año. Componente 4. Medios Comunitarios, se continua el cumplimiento de los lineamientos del sector de Participación con la búsqueda de aumentar la presencia de los medios comunitarios y alternativos de la localidad de Usme en todos los eventos que se generan desde los proyectos del Fondo de Desarrollo Local de Usme, con el apoyo económico, para que los mismos, accedan a este y puedan participar difundiendo y comunicando toda la oferta institucional, social, cultural, artística y deportiva en cada uno de los medios presentes, activos y reconocidos por el IDPAC. Por medio del operador logístico se busca mantener el apoyo en la prestación del servicio y el acceso a los recursos económicos según lo establecido en los estudios previos del proceso contractual respecto al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo para la atención prioritaria a los procesos comunitarios representados en los medios comunitarios y alternativos, para que, a través del fortalecimiento a los medios comunitarios y alternativos de Usme, se siga realizando la promoción, comunicación y posicionamiento de los proyectos que se están ejecutando actualmente, con el fin de garantizar la optima atención a la comunidad en general, es por esto que, a la fecha los medios comunitarios han realizado el acompañamiento y cubrimiento de diferentes actividades en la localidad conforme a la propuesta de publicidad presentada para cada uno de los proyectos, permitiendo así la promoción de los programas y servicios ofrecidos por la Entidad. Sin embargo, estas campañas de publicidad siguen vigentes conforme a la ejecución de los proyectos de la Localidad y comprenden actividades durante los meses de julio, agosto y septiembre del presente año. Con base en lo anterior, los tiempos de ejecución del presente contrato se deben ampliar para lograr el cubrimiento de las actividades proyectadas con el acompañamiento de los medios comunitarios, los cuales son indispensables para el desarrollo de las actividades antes descritas y avanzar en el cumplimiento de las metas de los proyectos del Fondo de Desarrollo Local de Usme. De conformidad con los tiempos estimados para el desarrollo de las actividades de los diferentes procesos relacionados con la ejecución contractual y conforme a las actividades provenientes de las acciones que se están adelantando para cada uno de los componentes como se mencionó anteriormente", como supervisor apoyo a la supervisión considero viable lo solicitado, recomendando a la entidad a dar trámite a dicha petición despues de ser evaluada técnica y juridicamente la presente solicitud. Así mismo, en calidad de supervisor y/o apoyo a la supervisión certifico el cumplimiento de las obligaciones contractuales del operador, según se evidencia en los soportes presentados en el cumplimiento del objeto contractual, razón por la cual hay un buen desempeño en sus funciones para así seguir prestando los servicios requeridos por la Entidad. Por último, teniendo en cuenta que la presente modificación No 03 en tiempo de ejecución, obedece al desarrollo de las actividades

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

MODIFICATORIO No 3. PRORROGA No. 2 -AL CONTRATO DE SUMINISTROS No. 652-2023-SUM (95221) (CO1.PCCNTR.4358266) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y SGI DE COLOMBIA S.A.S

propias de cada comunidad, se hace necesario adelantar la prórroga toda vez que corresponde a causas ajenas a la empresa SGI DE COLOMBIA S.A.S. Así las cosas, conforme a lo referido en la justificación y el análisis realizado en el presente, en mi calidad de supervisor y/o apoyo a la supervisión del Contrato de suministro No. 652 de 2023, solicito se dé aprobación a la viabilidad para realizar la modificación No. 3 prorroga al plazo de ejecución, de acuerdo con las justificaciones y condiciones señaladas anteriormente. • Que en consecuencia de las justificaciones entregadas por el contratista y lo referido en el presente documento, como apoyo a la supervisión se encuentra probado la situación de fuerza mayor o caso fortuito que argumentan el presente modificatorio. • Que el nuevo plazo fijado resulta ser razonable para la culminación de las actividades y obligaciones del presente contrato, que no se alcanzaron a concluir en el plazo fijado inicialmente. (...).". Solicitud que hace parte integral del presente documento 6) Que mediante oficio de fecha 24 de junio de 2024 con radicado interno 2024-551-009376-2, SGI DE COLOMBIA S.A.S a través de su representante legal el señor CARLOS YECID JIMENEZ ARANGUREN, solicitó al Fondo de desarrollo local de Usme se suscriba el presente modificatorio consistente en la PRORROGA No. 2, refiriendo de manera textual lo siguiente: "(...) Teniendo en cuenta que el próximo treinta (30) de junio de 2024 vence el plazo de ejecución del contrato No. 652-2023-SUM (95221) cuyo objeto es CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO Y COMPRA DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO OPERATIVO DE LOS PROGRAMAS Y EVENTOS PROYECTADOS POR LA LOCALIDAD DE USME, de manera atenta nos permitimos solicitar prorrogar el plazo de ejecución por el termino de dos (2) meses, de acuerdo con las siguientes consideraciones de los componentes que conforman el proyecto: 1. El Componente de Bolsa Logística se encuentra agotado en su totalidad 2. El Componente Parceros por Bogotá tiene una ejecución baja debido a que no se han vinculado a los jóvenes de la Localidad de Usme.3. Los Componentes de Mesa Indigena, Mesa Afrodescendientes y Medios Comunitarios, se tienen solicitudes de la Mesa Indigena y Medios Comunitarios, los cuales serán objeto de apoyo logistico y financiero, sin embargo, las solicitudes existentes son pocas respecto al monto total de la bolsa de cada grupo poblacional .Por lo anterior, se contempla la necesidad de una prórroga, sin costo adicional con cargo al Fondo de Desarrollo Local de Usme, por el término de dos (2) meses, con el fin de realizar el desembolso, ejecución y seguimiento a los servicios logísticos y recursos financieros entregados a cada una de las propuestas presentadas en las diferentes instancias. (....)" oficio que hace parte integral del presente documento. 7) Que según el análisis realizado por la supervisión existen situaciones ajenas a la administración, situaciones de fuerza mayor en pro de la población a beneficiar, situación que hace parte de la argumentación de la necesidad del presente modificatorio al contrato de SUMINISTROS No. 652-2023-SUM (95221) 8) Que ahora bien, el apoyo a la supervisión señala que la prórroga, se encuentra sustentado en la solicitud presentada por el contratista y que fue avalado previo análisis técnico y financiero, concluyendo que resulta ser razonable la presente modificación para suplir las necesidades de la población y culminar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 9) Que en consecuencia de las justificaciones y argumentos entregados por la contratista, y los avales otorgados por el apoyo a la supervisión previo análisis presentado a comité y descrito en el Formato de modificación contractual, el Fondo de Desarrollo Local de Usme encuentra, viable realizar el presente modificatorio. 10) Que, en cumplimiento de los fines de la contratación estatal, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. 11) Que a la presente actuación le es aplicable lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán introducir modificaciones a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato suscrito. Artículo 14: "De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1°. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numera 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado...'. - se destaca- Así mismo el Artículo 40 de la Ley 80 señala: "Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley...". 12) Que la contratación entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, hace que la administración se encuentre facultada para buscar soluciones técnicas alternativas frente a eventos no previstos y necesarios para la ejecución del objeto contractual. 13) Que de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, artículo quinto, numeral dos, los contratistas deben colaborar con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de mejor calidad. 14) Que así mismo la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente ha señalado lo siguiente: "Existe un contrato adicional cuando se hace una modificación del objeto del contrato, es decir cuando se agrega algo nuevo al objeto inicial o cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual. Cualquier modificación del objeto del contrato implica la celebración de un nuevo contrato. Cuando existe una simple reforma del contrato que no implica una modificación en su objeto como un ajuste del valor o del plazo inicial del contrato, se trata de una adición del contrato (Consultas números 1812 del 2 de diciembre de 1982, 1563 del 30 de julio de 1981, 350 del 15 de marzo de 1990, 601 del 17 de mayo de 1994 y 1439 del 18 de julio de 2002 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado. Sentencia del 6 de agosto de 1987, expediente 3886, Sección Tercera; del 31 de octubre de 1995, expediente 1438, Sección Quinta y del 20 de mayo de 2004, expediente 3314, Sección Quinta del Consejo de Estado). Esta adición no puede ser superior al 50% del valor inicial (parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993). Ahora bien, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no impuso un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, no obstante, con fundamento en el principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la adición en términos de éstos (Contraloría General de la República. Concepto de la Oficina Jurídica No. 80112- EE72867.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

MODIFICATORIO No 3. PRORROGA No. 2 -AL CONTRATO DE SUMINISTROS No. 652-2023-SUM (95221) (CO1.PCCNTR.4358266) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y SGI DE COLOMBIA S.A.S

Octubre 29 de 2010). Por último, la normativa del Sistema de Compras Públicas no establece una distinción entre los conceptos de adición y prórroga, por lo cual deben entenderse en el mismo sentido1. 15). Que el código Civil Colombiano en el artículo 1602 señala lo siguiente: "Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales". 16) Que por su parte, la Corte Constitucional, en Sentencia C-300/12, indicó que "la reforma del objeto del contrato, en tanto elemento de su esencia, debe tener lugar en un nuevo contrato; permitir lo contrario conllevaría autorizar su sustitución sin el cumplimiento de las formalidades propias del contrato estatal y en perjuicio de los principios que persiguen tales reglas. Esto no significa que el objeto no pueda ser complementado, siempre y cuando se trate de la adición de actividades necesarias para su adecuada realización. El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó. Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato." Lo mismo ocurre con el precio, cuya adición, de conformidad con esta misma providencia, es además expresamente autorizada por el artículo 40 de la ley 80, siempre y cuando no exceda el 50% del valor inicial. Respecto del objeto, existe un amplio debate jurisprudencial, como la Sala destacó al examinar su competencia para ocuparse de la demanda bajo estudio. En efecto, con fundamento en el artículo 58 del decreto ley 222 de 1983 que disponía: "En ningún caso podrá modificarse el objeto de los contratos, ni prorrogarse su plazo si estuviese vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales, ni pactarse prórrogas automáticas", la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto del 15 de marzo de 1990 –antes de la expedición de la ley 80- sostuvo: "De la lectura de esta norma se deduce claramente que el legislador extraordinario denominó equivocadamente contratos adicionales a las modificaciones del plazo y del valor de los contratos administrativos, pues estas son simples reformas que no implican cambio radical en el contrato. Sólo cuando se hace necesario reformar el objeto del contrato se está frente a la celebración de verdaderos contratos adicionales, porque ello implica una modificación fundamental del convenio inicial. Por lo mismo, debe entenderse que cuando la norma se refiere a la celebración de un contrato adicional por modificación del plazo o del valor se está frente a una mera reforma del contrato. Y que se celebra un contrato adicional cuando las partes contratantes acuerdan una modificación del objeto, del plazo y del valor del contrato; como por ejemplo cuando en un contrato de obras públicas se pacta la construcción de un determinado tramo de una carretera y una vez en ejecución se determina que el tramo debe ampliarse; ese cambio obviamente redunda en la modificación del objeto, del plazo y del valor del contrato principal, lo que conlleva necesariamente la celebración de un contrato adicional" (negrilla fuera de texto). 17) Que en sentencia del 26 de enero de 2006, la Sección Quinta del Consejo de Estado señaló que la modificación del contrato estatal puede consistir solamente en la variación del precio o el plazo, y que cualquier reforma del objeto en realidad es un contrato adicional nuevo. En este sentido, explicó: "Tanto la jurisprudencia como la doctrina nacional consideran que las nociones de contrato adicional y de adición de contrato no corresponden a la misma figura jurídica. Así, mientras que por el primero se entiende aquel contrato que implica una modificación fundamental del convenio inicial, la segunda se refiere a una mera reforma del contrato que no implica una modificación de su objeto." A continuación, aseveró: "Con todo, la posición del Consejo de Estado, tanto antes como después de la entrada en vigencia de la Ley 80 de 1993, ha sido la de que cualquier modificación del objeto del contrato implica la celebración de un nuevo contrato, no de uno adicional, que opera solamente cuando la modificación se refiere al valor y al plazo del contrato originalmente celebrado. En otras palabras, solamente habrá contrato adicional cuando se agrega algo nuevo al alcance físico inicial del contrato, cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual y no cuando simplemente se realiza un ajuste del valor o del plazo inicial del contrato" (negrilla fuera del texto).". 18) Que conforme al artículo 4.9 de la Ley 80 de 1993, es deber de la entidad estatal actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 19) Que en aplicación al principio de economía, planeación y responsabilidad, es deber de la entidad estatal buscar el cumplimiento de los fines de la contratación y con ello garantizar la suficiencia de recursos que aseguren la correcta ejecución del contrato, con el fin de evitar la paralización de las obras y cubrir los costos no previstos dentro del mismo, bajo estimativos razonados que atiendan a los fines perseguidos con la presente contratación. 20) Que conforme a lo consignado en el artículo 27 de la ley 80 de 1993, es deber de la entidad estatal adoptar las medidas necesarias que aseguren la efectividad de los pagos y reconocimientos al contratista en la misma o en la siguiente vigencia de que se trate. 21) Que en Concepto 82709 de 2013, la Contraloría General de la República, resalta que la modificación del contrato no puede alterar su esencia y convertirlo en otro tipo de negocio jurídico. 22) En similar sentido, el consejo de Estado, en Sentencia 30689 de 2015 de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, Consejera Ponente: Olga Mélida Valle De La Hoz, señala: De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibidem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio. ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, iv) que *el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad. 23) Que adicionalmente, el Manual de supervisión e interventoría de la Secretaría Distrital de Gobierno, conforme a lo señalado en el título 4, determina las funciones y atribuciones delegadas comprenden todas las actuaciones inherentes a la actividad contractual, tales como adiciones y prorrogas de los contratos. 24). Que el Fondo de Desarrollo Local de Usme teniendo en cuenta las anteriores fundamentaciones encuentra la solicitud ajustada al ordenamiento jurídico colombiano,*

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

MODIFICATORIO No 3. PRORROGA No. 2 -AL CONTRATO DE SUMINISTROS No. 652-2023-SUM (95221) (CO1.PCCNTR.4358266) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y SGI DE COLOMBIA S.A.S

al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, y considera que es pertinente prorrogar el Contrato de SUMINISTROS No 652-2023-SUM (95221) celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Usme y la SGI DE COLOMBIA S.A.S. conforme la consideración expuesta en este documento, y las siguientes disposiciones:

CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGAR el plazo de ejecución del Contrato de SUMINISTROS No 652-2023-SUM (95221) **dos** (2) meses (desde el 01/07/2024 hasta el 30/08/2024).

CLÁUSULA SEGUNDA – GARANTIAS: -El contratista deberá modificar las garantías previstas en la minuta del Contrato de SUMINISTROS No 652-2023-SUM (95221) de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.18 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en orden a incorporar el **presente modificatorio,** del Contrato antes citado; modificación que deberá presentarse para aprobación de la Oficina de Contratación del Fondo de Desarrollo Local de Usme.

CLAUSULA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO: - La presente adición se perfecciona con la aceptación de las partes y la publicación del presente acto a través de la plataforma SECOP II.

PARAGRAFO: El presente documento se entiende suscrito y firmado mediante la aprobación de este a través de la plataforma SECOP II. Lo anterior, de conformidad con los artículos 53 y s.s. de la Ley 1437 de 2011; el Numeral 2.3. de la Circular Única de la Agencia Estatal de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, y los artículos 2, 5, 7, 10, 14 y 15 de la Ley 527 de 1999, la cual establece: "ARTÍCULO 2. Definiciones. Para los efectos de la presente ley se entenderá por: c) Firma digital. Se entenderá como un valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del mensaje permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la transformación". "ARTÍCULO 5. Reconocimiento jurídico de los mensajes de datos. No se negarán efectos jurídicos, validez o fuerza obligatoria a todo tipo de información por la sola razón de que esté en forma de mensaje de datos". "ARTÍCULO 7°. Reglamentado por el Decreto Nacional 2364 de 2012. Firma. Cuando cualquier norma exija la presencia de una firma o establezca ciertas consecuencias en ausencia de la misma, en relación con un mensaje de datos, se entenderá satisfecho dicho requerimiento si: a) Se ha utilizado un método que permita identificar al iniciador de un mensaje de datos y para indicar que el contenido cuenta con su aprobación; b) Que el método sea tanto confiable como apropiado para el propósito por el cual el mensaje fue generado o comunicado. Lo dispuesto en este artículo se aplicará tanto si el requisito establecido en cualquier norma constituye una obligación, como si las normas simplemente prevén consecuencias en el caso de que no exista una firma". "ARTÍCULO 10. Admisibilidad y fuerza probatoria de los mensajes de datos. Los mensajes de datos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil. En toda actuación administrativa o judicial, no se negará eficacia, validez o fuerza obligatoria y probatoria a todo tipo de información en forma de un mensaje de datos, por el sólo hecho que se trate de un mensaje de datos o en razón de no haber sido presentado en su forma original." "ARTÍCULO 14. Formación y validez de los contratos. En la formación del contrato, salvo acuerdo expreso entre las partes, la oferta y su aceptación podrán ser expresadas por medio de un mensaje de datos. No se negará validez o fuerza obligatoria a un contrato por la sola razón de haberse utilizado en su formación uno o más mensajes de datos". "ARTÍCULO *15. Reconocimiento de los mensajes de datos por las partes. En las relaciones entre el iniciador y el destinatario de un mensaje de datos, no se negarán efectos jurídicos, validez o fuerza obligatoria a una manifestación de voluntad u otra declaración por la sola razón de haberse hecho en forma de mensaje de datos.*"; el Artículo 244, inciso 5° de la Ley 1564 de 2012, y la normatividad que rige la Plataforma SECOP II. Todos los actos y documentos que requieren de suscripción se entienden válidos mediante la aprobación en esta plataforma, la cual asegura su autenticidad, integridad y disponibilidad.

CLAUSULA CUARTA - INMUTABILIDAD: Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el **Contrato de SUMINISTROS No 652-2023-SUM (95221)** no modificadas por este documento.

Proyectó - Tatiana Sastoque López, Profesional – Oficina de Contratación
Aprobó: Margarita Rico Pinto – Coordinadora de la oficina de contratación – Área de Gestión de Desarrollo Local – AGDL

Duplicidad 4245

SGI DE COLOMBIA S.A.S
NIT. 900.119.324-9

Alcaldia Local de Usme
R No.
2024-551-009376-2
2024-06-26 10:24 - Folios: 1 Anexos: 0
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL

Bogotá D.C., 24 de junio de 2024

Doctor
DORIAN DE JESUS COQUIES
Alcalde(E) Local de Usme
Ciudad

Referencia: Contrato No. 652-2023-SUM (95221)
Asunto: Solicitud de prorroga 2

Respetado Doctor:

Teniendo en cuenta que el próximo treinta (30) de junio de 2024 vence el plazo de ejecución del contrato No. 652-2023-SUM (95221) cuyo objeto es CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO Y COMPRA DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO OPERATIVO DE LOS PROGRAMAS Y EVENTOS PROYEC-TADOS POR LA LOCALIDAD DE USME, de manera atenta nos permitimos solicitar prorrogar el plazo de ejecución por el termino de dos (2) meses, de acuerdo con las siguientes consideraciones de los componentes que conforman el proyecto:

1. El Componente de Bolsa Logística se encuentra agotado en su totalidad.

2. El Componente Parceros por Bogotá tiene una ejecución baja debido a que no se han vinculado a los jóvenes de la Localidad de Usme.

3. Los Componentes de Mesa Indígena, Mesa Afrodescendientes y Medios Comunitarios, se tienen solicitudes de la Mesa Indígena y Medios Comunitarios, los cuales serán objeto de apoyo logístico y financiero, sin embargo, las solicitudes existentes son pocas respecto al monto total de la bolsa de cada grupo poblacional.

Por lo anterior, se contempla la necesidad de una prórroga, sin costo adicional con cargo al Fondo de Desarrollo Local de Usme, por el término de dos (2) meses, con el fin de realizar el desembolso, ejecución y seguimiento a los servicios logísticos y recursos financieros entregados a cada una de las propuestas presentadas en las diferentes instancias.

Quedamos atentos a cualquier inquietud y/o aclaración respecto de la presente solicitud.

Atentamente,

CARLOS YECID JIMENEZ ARANGUREN
R.L. SGI DE COLOMBIA S.A.S.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

ALCALDÍA LOCAL DE USME

Fecha de Solicitud: 24 de junio de 2024	**Área de Origen:** ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL	
I. RESUMEN CONTRACTUAL		
Número Contrato: 652-2023	**Fecha de Suscripción**: 16 de noviembre de 2023	**Tipo de Contrato:** Contrato de Suministro
Plazo Inicial: Cinco (5) meses	**Fecha de Inicio**: 01 de diciembre de 2023	**Fecha de Terminación Inicial**: Treinta (30) de abril de 2024
Contratista: **SGI DE COLOMBIA S.A.S.**		
Interventor/ Supervisor: **Dorian de Jesús Coquíes Maestre.**		Valor Inicial: **$ 753.949.705**
Número del proceso SECOP I o II: FDLU-SASI-012-2023	**Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II:** 18 de octubre de 2023	**Link del proceso en el SECOP I o II:** Número del proceso FDLU-SASI-012-2023 (95221) https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5078152&isFromPublicArea=True&isModal=False

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		**MODIFICACIÓN No. 03**
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
N/A	**Tiempo**: dos (02) meses **Fecha Terminación Final**: 30 de agosto de 2024	Prorroga al plazo del contrato por dos (02) meses

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
	MODIFICACIÓN No. 01	
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: **$ 31.542.000** CDP No.: **1732** del 05 de diciembre de 2023	**Tiempo**: N/A **Fecha Terminación Final**: Treinta (30) de abril de 2024	Cláusula valor: Adición Presupuestal No. 1
	MODIFICACIÓN No. 02	
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: **N/A** CDP No. **N/A**	**Tiempo**: dos (02) meses **Fecha Terminación Final**: 30 de junio de 2024	Cláusula valor: N/A

IV. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACION SOLICITADA

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

ALCALDÍA LOCAL DE USME

Objeto: "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO Y COMPRA DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO OPERATIVO DE LOS PROGRAMAS Y EVENTOS PROYECTADOS POR LA LOCALIDAD DE USME"

Valor total ejecutado a la última factura: $135.895.537

Plazo de ejecución actual: Cinco (5) meses

Multas o sanciones impuestas: No

Estado financiero del contrato

Valor Inicial del Contrato:	**$ 753.949.705**
Valor a Adicionado:	**$ 31.542.000**
Valor total del Contrato:	**$ 785.491.705**
Valor ejecutado a última factura:	**$ 144.131.057**

Conveniencia y Justificación de la Modificación Prorroga y/o Adición:

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

El Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala igualmente que: ". -De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

De igual manera la Ley 80 de 1993 en su Artículo 14° el cual señala: "... De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización ola afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado...". –se destaca

Aunado a lo anterior, es permitido realizar las modificaciones pretendidas bajo el postulado de autonomía de las partes donde, de común acuerdo podrán adicionar, prorrogar o terminar anticipadamente la ejecución del contrato, así como incluir modificaciones o ajustes a las condiciones contractuales pactadas inicialmente,

siempre que no se causen perjuicios en la entidad y sean procedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Adicionalmente, el Manual de supervisión e interventoría de la Secretaría Distrital de Gobierno, conforme a lo señalado, determina las funciones y atribuciones delegadas comprenden todas las actuaciones inherentes a la actividad contractual, tales como adiciones y prorrogas de los contratos.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El contratista **SGI DE COLOMBIA S.A.S.,** vinculado bajo el Contrato de suministro No. 652 de 2023, quien por medio de comunicado con consecutivo de radicación No. **2024-551-009376-2** del 26 de junio de 2024 realizó la solicitud de prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el termino de dos (02) meses, indicando que:

Referencia: Contrato No. 652-2023-SUM (95221)
Asunto: Solicitud de prorroga 2

Respetado Doctor:

Teniendo en cuenta que el próximo treinta (30) de junio de 2024 vence el plazo de ejecución del contrato No. 652-2023-SUM (95221) cuyo objeto es CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO Y COMPRA DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO OPERATIVO DE LOS PROGRAMAS Y EVENTOS PROYEC-TADOS POR LA LOCALIDAD DE USME, de manera atenta nos permitimos solicitar prorrogar el plazo de ejecución por el termino de dos (2) meses, de acuerdo con las siguientes consideraciones de los componentes que conforman el proyecto:

1. *El Componente de Bolsa Logística se encuentra agotado en su totalidad*
2. *El Componente Parceros por Bogotá tiene una ejecución baja debido a que no se han vinculado a los jóvenes de la Localidad de Usme.*
3. *Los Componentes de Mesa Indígena, Mesa Afrodescendientes y Medios Comunitarios, se tienen solicitudes de la Mesa Indígena y Medios Comunitarios, los cuales serán objeto de apoyo logístico y financiero, sin embargo, las solicitudes existentes son pocas respecto al monto total de la bolsa de cada grupo poblacional.*

Por lo anterior, se contempla la necesidad de una prórroga, sin costo adicional con cargo al Fondo de Desarrollo Local de Usme, por el término de dos (2) meses, con el fin de realizar el desembolso, ejecución y seguimiento a los servicios logísticos y recursos financieros entregados a cada una de las propuestas presentadas en las diferentes instancias.

Quedamos atentos a cualquier inquietud y/o aclaración respecto de la presente solicitud.

De acuerdo a los argumentos expuestos por el contratista **SGI DE COLOMBIA S.A.S.**, y considerando la necesidad de continuar con la ejecución de los recursos financieros y el apoyo en servicios logísticos para los diferentes componentes que comprende el proyecto, se espera con la presente prorroga atender con la prestación del servicio logístico, todas aquellas actividades, eventos, encuentros, reuniones y demás, que sean necesarios para fortalecer a la comunidad Usmeña, con el propósito de aportar y solventar las necesidades de cada uno de los grupos poblacionales que se encuentran priorizados en el presente contrato de suministro.
Cabe resaltar que, el contratista ha desarrollado las acciones pertinentes para el suministro de elementos en los tiempos establecidos durante la ejecución del mismo, para la atención a los procesos sociales mencionados anteriormente, sin embargo, existen componentes que requieren continuar con la prestación del servicio para

la entrega de los apoyos económicos y el suministro de bienes durante los próximos dos meses para cumplir los objetivos y metas planteados en sus propuestas de actividades y acciones a desarrollar por la Mesa de Afrodescendientes, la mesa Indígena, y los medios comunitarios y alternativos de la localidad de Usme, por lo que se hace necesario evaluar la ampliación del plazo contractual inicialmente pactado para lograr culminar con éxito los objetivos y generar un mayor nivel de bienestar en la población.

En relación a las consideraciones de los componentes que conforman el proyecto y a la ejecución de cada uno de ellos y por lo que requieren la continuación de la prestación del servicio, es importante mencionar que:

Componente 1. **Parceros por Bogotá,** se estima continuar con el apoyo a las necesidades logísticas y/o administrativas bajo las condiciones establecidas en el presente contrato a los beneficiarios del programa "Parceros por Bogotá", los cuales, se vincularon a la Alcaldía Local de Usme desde el día 12 de junio de 2024, y de esta manera generar el apoyo con elementos que sean de uso exclusivo para el correcto ejercicio de sus actividades como recuperación de espacios por medio de sembradíos, o recolección de escombros, recuperación de fachadas y demás eventos que se realicen en la localidad y en la ciudad, necesarios para fortalecer y dar cumplimiento a la meta del proyecto 1707 apoyo logístico para el desarrollo operativo del programa "reto local jóvenes y entornos seguros" de la localidad de Usme.

Por lo que resulta necesario seguir contando con el apoyo del operador logístico para garantizar al programa la correcta ejecución de sus actividades y tener el apoyo de los recursos disponibles, ya que los jóvenes deben contar con una serie de elementos e insumos que el Fondo debe entregar para el desarrollo óptimo de sus labores hasta la finalización de las actividades del programa de parceros.

Componente 2. **Acceso a recursos logísticos y financieros para el ejercicio de los procesos de la Mesa de Indígenas,** conforme a las necesidades de apoyo logístico y de entrega de recursos económicos que ha presentado la Mesa Indígena, proyecta ejecutar diferentes acciones dentro de los proyectos de la localidad durante el mes de julio y agosto del presente año, comprometidos con la preservación y promoción de los saberes ancestrales, lo cuales enriquecen la identidad cultural y constituyen la historia y tradición de los pueblos indígenas de la localidad.

Propuestas que fueron enviadas al operador según la metodología del mismo, con la intención de desarrollar actividades como; Ofrenda a la madre tierra, rituales de armonización indígena, insumos para las jornadas de fortalecimiento a través de la realización de ollas comunitarias, Minga para la transmisión de saberes, circulo de palabra transmisión de saberes, alquiler de espacios para el desarrollo de los diversos encuentros, es por esto, que el Fondo de Desarrollo Local de Usme debe garantizar el apoyo y brindar las garantías para el pleno ejercicio de los derechos de la comunidad Indígena, contribuir al fortalecimiento y visibilización de los saberes ancestrales y promover el respeto por la riqueza cultural de los pueblos indígenas de la Localidad de Usme.

Componente 3. **Acceso a recursos logísticos y financieros para el ejercicio de los procesos de la Mesa Afrodescendientes,** resulta necesario que, el Fondo de Desarrollo Local de Usme a partir del fortalecimiento técnico pueda garantizar la atención y el apoyo a los procesos de la mesa Afro, con el fin de implementar las diferentes acciones propuestas en el territorio en actividades como; URAMBAS para la transmisión de conocimientos ambientales afrocolombianos; Uramba Cultivo la María, Uramba semillas de esperanza,

Uramba sembrando huellas y Uramba Girasol, ritual de armonización Afrodescendiente previo a intercambio de saberes, insumos para las jornadas de fortalecimiento a través de la realización de ollas comunitarias, alquiler de espacios para el desarrollo de los diversos encuentros, actividades que fueron presentadas al contratista con la finalidad de continuar con el acceso a los recursos económicos y servicios logísticos que presta el operador.

De acuerdo con lo anterior, se busca preservar las diversas expresiones que caracterizan a la comunidad negra afrocolombiana ubicada en la localidad 5 de Usme, a través de los diferentes espacios para la transmisión y recuperación de referentes culturales de las comunidades y grupos étnicos de la localidad y garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, es por esto que, de acuerdo a la solicitud allegada al contratista por el Concejo Local de comunidades negras, Afrocolombianas, raizales y palenqueras de Usme, se estima continuar con la ejecución de sus actividades en territorio y asimismo el apoyo logístico y económico durante los meses de julio y agosto del presente año.

Componente 4. **Medios Comunitarios**, se continua el cumplimiento de los lineamientos del sector de Participación con la búsqueda de aumentar la presencia de los medios comunitarios y alternativos de la localidad de Usme en todos los eventos que se generan desde los proyectos del Fondo de Desarrollo Local de Usme, con el apoyo económico, para que los mismos, accedan a este y puedan participar difundiendo y comunicando toda la oferta institucional, social, cultural, artística y deportiva en cada uno de los medios presentes, activos y reconocidos por el IDPAC.

Por medio del operador logístico se busca mantener el apoyo en la prestación del servicio y el acceso a los recursos económicos según lo establecido en los estudios previos del proceso contractual respecto al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo para la atención prioritaria a los procesos comunitarios representados en los medios comunitarios y alternativos, para que, a través del fortalecimiento a los medios comunitarios y alternativos de Usme, se siga realizando la promoción, comunicación y posicionamiento de los proyectos que se están ejecutando actualmente, con el fin de garantizar la optima atención a la comunidad en general, es por esto que, a la fecha los medios comunitarios han realizado el acompañamiento y cubrimiento de diferentes actividades en la localidad conforme a la propuesta de publicidad presentada para cada uno de los proyectos, permitiendo así la promoción de los programas y servicios ofrecidos por la Entidad.

Sin embargo, estas campañas de publicidad siguen vigentes conforme a la ejecución de los proyectos de la Localidad y comprenden actividades durante los meses de julio, agosto y septiembre del presente año. Con base en lo anterior, los tiempos de ejecución del presente contrato se deben ampliar para lograr el cubrimiento de las actividades proyectadas con el acompañamiento de los medios comunitarios, los cuales son indispensables para el desarrollo de las actividades antes descritas y avanzar en el cumplimiento de las metas de los proyectos del Fondo de Desarrollo Local de Usme.

De conformidad con los tiempos estimados para el desarrollo de las actividades de los diferentes procesos relacionados con la ejecución contractual y conforme a las actividades provenientes de las acciones que se están adelantando para cada uno de los componentes como se mencionó anteriormente, como supervisor/apoyo a la supervisión considero viable lo solicitado, recomendando a la entidad a dar trámite a dicha petición después de ser evaluada técnica y jurídicamente la presente solicitud. Así mismo, en calidad de supervisor y/o apoyo a la supervisión certifico el cumplimiento de las obligaciones contractuales del operador,

según se evidencia en los soportes presentados en el cumplimiento del objeto contractual, razón por la cual hay un buen desempeño en sus funciones para así seguir prestando los servicios requeridos por la Entidad.

Por último, teniendo en cuenta que la presente modificación No 03 en tiempo de ejecución, obedece al desarrollo de las actividades propias de cada comunidad, se hace necesario adelantar la prórroga toda vez que corresponde a causas ajenas a la empresa **SGI DE COLOMBIA S.A.S.**

Así las cosas, conforme a lo referido en la justificación y el análisis realizado en el presente, en mi calidad de supervisor y/o apoyo a la supervisión del Contrato de suministro No. 652 de 2023, solicito se dé aprobación a la viabilidad para realizar la modificación No. 3 prorroga al plazo de ejecución, de acuerdo con las justificaciones y condiciones señaladas anteriormente.

- Que en consecuencia de las justificaciones entregadas por el contratista y lo referido en el presente documento, como apoyo a la supervisión se encuentra probado la situación de fuerza mayor o caso fortuito que argumentan el presente modificatorio.
- Que el nuevo plazo fijado resulta ser razonable para la culminación de las actividades y obligaciones del presente contrato, que no se alcanzaron a concluir en el plazo fijado inicialmente.

Análisis del Porcentaje del Valor de la Adición, Incluyendo las Anteriores si las Hubiere con Respecto al Contrato Inicial en SMLV:

Valor Contrato en SMLV: 605
Valor Máximo para Adición en SMLV: N/A

V. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Supervisor solicito la aprobación de la modificación No 03 (prórroga) al Contrato de Suministro 652 de 2023.

Supervisor
Dorian de Jesús Coquíes Maestre
Alcalde Local Usme (E)

Apoyo a la Supervisión
Lenngy Lorena Liz Montealegre
Profesional Planeación AGDL

Proyectó: Lenngy Lorena Liz Montealegre – Profesional Equipo de Planeación AGDL
Revisó: Milena Ardila – Profesional Especializada de Planeación – AGDL
Aprobó: Jack Cristopher Reina Rodríguez – Asesor Despacho Planeación – AGDL

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

MODIFICATORIO No 3. PRORROGA No. 2 -AL CONTRATO DE SUMINISTROS No. 652-2023-SUM (95221) (CO1.PCCNTR.4358266) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y SGI DE COLOMBIA S.A.S

CONTRATO DE SUMINISTROS No.	**652-2023-SUM (95221) (CO1.PCCNTR.4358266)**
CONTRATISTA:	SGI DE COLOMBIA S.A.S
OBJETO:	*CONTRATAR A MONTO AGOTABLE ELSUMINISTRO Y COMPRA DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO OPERATIVO DE LOS PROGRAMAS Y EVENTOS PROYECTADOS POR LA LOCALIDAD DE USME.*
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$753.949.705 MCTE
PLAZO DE EJECUCION:	CINCO (05) MESES
FECHA DE INICIO:	PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	TREINTA (30) DE ABRIL DE 2024
ADICIÓN No. 1	$ 31.542.000 MCTE
VALOR FINAL	$785.491.705 M/CTE
PRORROGA No. 1 (modificatorio actual)	Por el termino de dos (2) meses (desde el 01 de julio de 2024 hasta el 30 de agosto de 2024

El **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME**, representado legalmente por **DORIAN DE JESÚS COQUÍES MAESTRE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.143.271 de Santa Marta, Alcalde Local de Usme, nombrado mediante Decreto No.329 del 27 de julio de 2023 y acta de posesión No. 338 del 01 de agosto de 2023, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto 1421 de 1993, artículo 9° de la Ley 489 de 1998 y los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y a la delegación conferida en el Decreto Distrital No. 374 de 2019 por medio del cual delega en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, quien en adelante se denominará **EL FONDO**, por una parte, y por la otra, **SGI DE COLOMBIA S.A.S**, identificado con NIT. 900119324 9 representado legalmente por **CARLOS YECID JIMENEZ ARANGUREN,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **4.284.642**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, el cual declara no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Nacional y en especial a lo dispuesto la Ley 80 de 1993, y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015. hemos convenido celebrar el presente documento de **Modificatorio consistente en la PRORROGA No. 2,** al Contrato de SUMINISTROS No 652-2023-SUM (95221) consignado en las siguientes cláusulas previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que el Fondo de Desarrollo Local de Usme el día 16 de noviembre de 2023 suscribió el Contrato de SUMINISTROS No. **652-2023-SUM (95221)** con: **SGI DE COLOMBIA S.A.S**, cuyo objeto es: " *CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO Y COMPRA DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO OPERATIVO DE LOS PROGRAMAS Y EVENTOS PROYECTADOS POR LA LOCALIDAD DE USME.*" con un plazo de ejecución de CINCO (05) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **2)** Que el día Primero de diciembre de 2023 se suscribió la correspondiente Acta de Inicio, fijándose como fecha de finalización del plazo contractual hasta el día Treinta (30) de abril de 2024. **3)** Que se realizó el día 28 de diciembre 2023 modificatorio No. 1 de Adición No. 1 por valor de $31.542.000 **4)** Que se realizó el día 16 de abril 2024 modificatorio No.2 de Prorroga No.1 por un plazo de dos meses teniendo como fecha de finalización el 30 de junio de 2024 **5)** Que el contrato se encuentra actualmente dentro del plazo de ejecución fijado, por lo que jurídicamente es procedente su modificación. **5)** Que mediante formato solicitud de modificación contractual Código: GCO-GCI-F017 de fecha 24 de junio de 2024 la Supervisión, así como la profesional encargada del Apoyo a la Supervisión, realiza un análisis técnico jurídico y da viabilidad del presente modificatorio contractual, manifestando lo siguiente: "(...) *De acuerdo a los argumentos expuestos por el contratista SGI DE COLOMBIA S.A.S., y considerando la necesidad de continuar con la ejecución de los recursos financieros y el apoyo en servicios logísticos para los diferentes componentes que comprende el proyecto, se espera con la presente prorroga atender con la prestación del servicio logístico, todas aquellas actividades, eventos, encuentros, reuniones y demás, que sean necesarios para fortalecer a la comunidad Usmeña, con el propósito de aportar y solventar las necesidades de cada uno de los grupos poblacionales que se encuentran priorizados en el presente contrato de suministro. Cabe resaltar que, el contratista ha desarrollado las acciones pertinentes para el suministro de elementos en los tiempos establecidos durante la ejecución del mismo, para la atención a los procesos sociales mencionados anteriormente, sin embargo, existen componentes que requieren continuar con la prestación del servicio para la entrega de los apoyos económicos y el suministro de bienes durante los próximos dos meses para cumplir los objetivos y metas planteados en sus propuestas de actividades y acciones a desarrollar por la Mesa de Afrodescendientes, la mesa Indígena, y los medios comunitarios y alternativos de la localidad de Usme, por lo que se hace necesario evaluar la ampliación del plazo contractual inicialmente pactado para lograr culminar con éxito los objetivos y generar un mayor nivel de bienestar en la población. En relación a las consideraciones de los componentes que conforman el proyecto y a la ejecución de cada uno de ellos y por lo que requieren la continuación de la prestación del servicio, es importante mencionar que: Componente 1. Parceros por Bogotá, se estima continuar con el apoyo a las necesidades logísticas y/o administrativas bajo las condiciones establecidas en el presente contrato a los beneficiarios del programa "Parceros por Bogotá", los cuales, se vincularon a la Alcaldía Local de Usme desde el*

día 12 de junio de 2024, y de esta manera generar el apoyo con elementos que sean de uso exclusivo para el correcto ejercicio de sus actividades como recuperación de espacios por medio de sembradíos, o recolección de escombros, recuperación de fachadas y demás eventos que se realicen en la localidad y en la ciudad, necesarios para fortalecer y dar cumplimiento a la meta del proyecto 1707 apoyo logístico para el desarrollo operativo del programa "reto local jóvenes y entornos seguros" de la localidad de Usme. Por lo que resulta necesario seguir contando con el apoyo del operador logístico para garantizar al programa la correcta ejecución de sus actividades y tener el apoyo de los recursos disponibles, ya que los jóvenes deben contar con una serie de elementos e insumos que el Fondo debe entregar para el desarrollo óptimo de sus labores hasta la finalización de las actividades del programa de parceros. Componente 2. Acceso a recursos logísticos y financieros para el ejercicio de los procesos de la Mesa de Indígenas, conforme a las necesidades de apoyo logístico y de entrega de recursos económicos que ha presentado la Mesa Indígena, proyecta ejecutar diferentes acciones dentro de los proyectos de la localidad durante el mes de julio y agosto del presente año, comprometidos con la preservación y promoción de los saberes ancestrales, lo cuales enriquecen la identidad cultural y constituyen la historia y tradición de los pueblos indígenas de la localidad. Propuestas que fueron enviadas al operador según la metodología del mismo, con la intención de desarrollar actividades como; Ofrenda a la madre tierra, rituales de armonización indígena, insumos para las jornadas de fortalecimiento a través de la realización de ollas comunitarias, Minga para la transmisión de saberes, circulo de palabra transmisión de saberes, alquiler de espacios para el desarrollo de los diversos encuentros, es por esto, que el Fondo de Desarrollo Local de Usme debe garantizar el apoyo y brindar las garantías para el pleno ejercicio de los derechos de la comunidad Indígena, contribuir al fortalecimiento y visibilización de los saberes ancestrales y promover el respeto por la riqueza cultural de los pueblos indígenas de la Localidad de Usme. Componente 3. Acceso a recursos logísticos y financieros para el ejercicio de los procesos de la Mesa Afrodescendientes, resulta necesario que, el Fondo de Desarrollo Local de Usme a partir del fortalecimiento técnico pueda garantizar la atención y el apoyo a los procesos de la mesa Afro, con el fin de implementar las diferentes acciones propuestas en el territorio en actividades como; URAMBAS para la transmisión de conocimientos ambientales afrocolombianos; Uramba Cultivo la María, Uramba semillas de esperanza, Uramba sembrando huellas y Uramba Girasol, ritual de armonización Afrodescendiente previo a intercambio de saberes, insumos para las jornadas de fortalecimiento a través de la realización de ollas comunitarias, alquiler de espacios para el desarrollo de los diversos encuentros, actividades que fueron presentadas al contratista con la finalidad de continuar con el acceso a los recursos económicos y servicios logísticos que presta el operador. De acuerdo con lo anterior, se busca preservar las diversas expresiones que caracterizan a la comunidad negra afrocolombiana ubicada en la localidad 5 de Usme, a través de los diferentes espacios para la transmisión y recuperación de referentes culturales de las comunidades y grupos étnicos de la localidad y garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, es por esto que, de acuerdo a la solicitud allegada al contratista por el Concejo Local de comunidades negras, Afrocolombianas, raizales y palenqueras de Usme, se estima continuar con la ejecución de sus actividades en territorio y asimismo el apoyo logístico y económico durante los meses de julio y agosto del presente año. Componente 4. Medios Comunitarios, se continua el cumplimiento de los lineamientos del sector de Participación con la búsqueda de aumentar la presencia de los medios comunitarios y alternativos de la localidad de Usme en todos los eventos que se generan desde los proyectos del Fondo de Desarrollo Local de Usme, con el apoyo económico, para que los mismos, accedan a este y puedan participar difundiendo y comunicando toda la oferta institucional, social, cultural, artística y deportiva en cada uno de los medios presentes, activos y reconocidos por el IDPAC. Por medio del operador logístico se busca mantener el apoyo en la prestación del servicio y el acceso a los recursos económicos según lo establecido en los estudios previos del proceso contractual respecto al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo para la atención prioritaria a los procesos comunitarios representados en los medios comunitarios y alternativos, para que, a través del fortalecimiento a los medios comunitarios y alternativos de Usme, se siga realizando la promoción, comunicación y posicionamiento de los proyectos que se están ejecutando actualmente, con el fin de garantizar la optima atención a la comunidad en general, es por esto que, a la fecha los medios comunitarios han realizado el acompañamiento y cubrimiento de diferentes actividades en la localidad conforme a la propuesta de publicidad presentada para cada uno de los proyectos, permitiendo así la promoción de los programas y servicios ofrecidos por la Entidad. Sin embargo, estas campañas de publicidad siguen vigentes conforme a la ejecución de los proyectos de la Localidad y comprenden actividades durante los meses de julio, agosto y septiembre del presente año. Con base en lo anterior, los tiempos de ejecución del presente contrato se deben ampliar para lograr el cubrimiento de las actividades proyectadas con el acompañamiento de los medios comunitarios, los cuales son indispensables para el desarrollo de las actividades antes descritas y avanzar en el cumplimiento de las metas de los proyectos del Fondo de Desarrollo Local de Usme. De conformidad con los tiempos estimados para el desarrollo de las actividades de los diferentes procesos relacionados con la ejecución contractual y conforme a las actividades provenientes de las acciones que se están adelantando para cada uno de los componentes como se mencionó anteriormente", como supervisor/apoyo a la supervisión considero viable lo solicitado, recomendando a la entidad a dar trámite a dicha petición después de ser evaluada técnica y jurídicamente la presente solicitud. Así mismo, en calidad de supervisor y/o apoyo a la supervisión certifico el cumplimiento de las obligaciones contractuales del operador, según se evidencia en los soportes presentados en el cumplimiento del objeto contractual, razón por la cual hay un buen desempeño en sus funciones para así seguir prestando los servicios requeridos por la Entidad. Por último, teniendo en cuenta que la presente modificación No 03 en tiempo de ejecución, obedece al desarrollo de las actividades

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

MODIFICATORIO No 3. PRORROGA No. 2 -AL CONTRATO DE SUMINISTROS No. 652-2023-SUM (95221) (CO1.PCCNTR.4358266) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y SGI DE COLOMBIA S.A.S

propias de cada comunidad, se hace necesario adelantar la prórroga toda vez que corresponde a causas ajenas a la empresa SGI DE COLOMBIA S.A.S. Así las cosas, conforme a lo referido en la justificación y el análisis realizado en el presente, en mi calidad de supervisor y/o apoyo a la supervisión del Contrato de suministro No. 652 de 2023, solicito se dé aprobación a la viabilidad para realizar la modificación No. 3 prorroga al plazo de ejecución, de acuerdo con las justificaciones y condiciones señaladas anteriormente. • Que en consecuencia de las justificaciones entregadas por el contratista y lo referido en el presente documento, como apoyo a la supervisión se encuentra probado la situación de fuerza mayor o caso fortuito que argumentan el presente modificatorio. • Que el nuevo plazo fijado resulta ser razonable para la culminación de las actividades y obligaciones del presente contrato, que no se alcanzaron a concluir en el plazo fijado inicialmente. (...).". Solicitud que hace parte integral del presente documento ***6)*** *Que mediante oficio de fecha 24 de junio de 2024 con radicado interno 2024-551-009376-2, SGI DE COLOMBIA S.A.S a través de su representante legal el señor CARLOS YECID JIMENEZ ARANGUREN, solicitó al Fondo desarrollo local de Usme se suscriba el presente modificatorio consistente en la PRORROGA No. 2, refiriendo de manera textual lo siguiente: "(...) Teniendo en cuenta que el próximo treinta (30) de junio de 2024 vence el plazo de ejecución del contrato No. 652-2023-SUM (95221) cuyo objeto es CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO Y COMPRA DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO OPERATIVO DE LOS PROGRAMAS Y EVENTOS PROYECTADOS POR LA LOCALIDAD DE USME, de manera atenta nos permitimos solicitar prorrogar el plazo de ejecución por el termino de dos (2) meses, de acuerdo con las siguientes consideraciones de los componentes que conforman el proyecto:1. El Componente de Bolsa Logística se encuentra agotado en su totalidad 2. El Componente Parceros por Bogotá tiene una ejecución baja debido a que no se han vinculado a los jóvenes de la Localidad de Usme.3. Los Componentes de Mesa Indígena, Mesa Afrodescendientes y Medios Comunitarios, se tienen solicitudes de la Mesa Indígena y Medios Comunitarios, los cuales serán objeto de apoyo logístico y financiero, sin embargo, las solicitudes existentes son pocas respecto al monto total de la bolsa de cada grupo poblacional .Por lo anterior, se contempla la necesidad de una prórroga, sin costo adicional con cargo al Fondo de Desarrollo Local de Usme, por el término de dos (2) meses, con el fin de realizar el desembolso, ejecución y seguimiento a los servicios logísticos y recursos financieros entregados a cada una de las propuestas presentadas en las diferentes instancias. (....)" oficio que hace parte integral del presente documento.* ***7)*** *Que según el análisis realizado por la supervisión existen situaciones ajenas a la administración, situaciones de fuerza mayor en pro de la población a beneficiar, situación que hace parte de la argumentación de la necesidad del presente modificatorio al contrato de SUMINISTROS No. 652-2023-SUM (95221)* ***8)*** *Que ahora bien, el apoyo a la supervisión señala que la prórroga, se encuentra sustentado en la solicitud presentada por el contratista y que fue avalado previo análisis técnico y financiero, concluyendo que resulta ser razonable la presente modificación para suplir las necesidades de la población y culminar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.* ***9)*** *Que en consecuencia de las justificaciones y argumentos entregados por la contratista, y los avales otorgados por el apoyo a la supervisión previo análisis presentado a comité y descrito en el Formato de modificación contractual, el Fondo de Desarrollo Local de Usme encuentra, viable realizar el presente modificatorio.* ***10)*** *Que, en cumplimiento de los fines de la contratación estatal, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.* ***11)*** *Que a la presente actuación le es aplicable lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán introducir modificaciones a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato suscrito. Artículo 14: "De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1°. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numera 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado...'. - se destaca- Así mismo el Artículo 40 de la Ley 80 señala: "Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley... ".* ***12)*** *Que la contratación entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, hace que la administración se encuentre facultada para buscar soluciones técnicas alternativas frente a eventos no previstos y necesarios para la ejecución del objeto contractual.* ***13)*** *Que de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, artículo quinto, numeral dos, los contratistas deben colaborar con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de mejor calidad.* ***14)*** *Que así mismo la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente ha señalado lo siguiente: "Existe un contrato adicional cuando se hace una modificación del objeto del contrato, es decir cuando se agrega algo nuevo al objeto inicial o cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual. Cualquier modificación del objeto del contrato implica la celebración de un nuevo contrato. Cuando existe una simple reforma del contrato que no implica una modificación en su objeto, como un ajuste del valor o del plazo inicial del contrato, se trata de una adición del contrato (Consultas números 1812 del 2 de diciembre de 1982, 1563 del 30 de julio de 1981, 350 del 15 de marzo de 1990, 601 del 17 de mayo de 1994 y 1439 del 18 de julio de 2002 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado. Sentencia del 6 de agosto de 1987, expediente 3886, Sección Tercera; del 31 de octubre de 1995, expediente 1438, Sección Quinta y del 20 de mayo de 2004, expediente 3314, Sección Quinta del Consejo de Estado). Esta adición no puede ser superior al 50% del valor inicial (parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993). Ahora bien, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no impuso un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, no obstante, con fundamento en el principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la adición en términos de éstos (Contraloría General de la República. Concepto de la Oficina Jurídica No. 80112- EE72867.*

Octubre 29 de 2010). Por último, la normativa del Sistema de Compras Públicas no establece una distinción entre los conceptos de adición y prórroga, por lo cual deben entenderse en el mismo sentido1. ***15).*** *Que el código Civil Colombiano en el artículo 1602 señala lo siguiente: "Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales".* ***16)*** *Que por su parte, la Corte Constitucional, en Sentencia C-300/12, indicó que "la reforma del objeto del contrato, en tanto elemento de su esencia, debe tener lugar en un nuevo contrato; permitir lo contrario conllevaría autorizar su sustitución sin el cumplimiento de las formalidades propias del contrato estatal y en perjuicio de los principios que persiguen tales reglas. Esto no significa que el objeto no pueda ser complementado, siempre y cuando se trate de la adición de actividades necesarias para su adecuada realización. El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó. Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato." Lo mismo ocurre con el precio, cuya adición, de conformidad con esta misma providencia, es además expresamente autorizada por el artículo 40 de la ley 80, siempre y cuando no exceda el 50% del valor inicial. Respecto del objeto, existe un amplio debate jurisprudencial, como la Sala destacó al examinar su competencia para ocuparse de la demanda bajo estudio. En efecto, con fundamento en el artículo 58 del decreto ley 222 de 1983 que disponía: "En ningún caso podrá modificarse el objeto de los contratos, ni prorrogarse su plazo si estuviese vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales, ni pactarse prórrogas automáticas", la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto del 15 de marzo de 1990 –antes de la expedición de la ley 80- sostuvo: "De la lectura de esta norma se deduce claramente que el legislador extraordinario denominó equivocadamente contratos adicionales a las modificaciones del plazo y del valor de los contratos administrativos, pues estas son simples reformas que no implican cambio radical en el contrato. Sólo cuando se hace necesario reformar el objeto del contrato se está frente a la celebración de verdaderos contratos adicionales, porque ello implica una modificación fundamental del convenio inicial. Por lo mismo, debe entenderse que cuando la norma se refiere a la celebración de un contrato adicional por modificación del plazo o del valor se está frente a una mera reforma del contrato. Y que se celebra un contrato adicional cuando las partes contratantes acuerdan una modificación del objeto, del plazo y del valor del contrato; como por ejemplo cuando en un contrato de obras públicas se pacta la construcción de un determinado tramo de una carretera y una vez en ejecución se determina que el tramo debe ampliarse: ese cambio obviamente redunda en la modificación del objeto, del plazo y del valor del contrato principal, lo que conlleva necesariamente la celebración de un contrato adicional" (negrilla fuera de texto).* ***17)*** *Que en sentencia del 26 de enero de 2006, la Sección Quinta del Consejo de Estado señaló que la modificación del contrato estatal puede consistir solamente en la variación del precio o el plazo, y que cualquier reforma del objeto en realidad es un contrato adicional nuevo. En este sentido, explicó: "Tanto la jurisprudencia como la doctrina nacional consideran que las nociones de contrato adicional y de adición de contrato no corresponden a la misma figura jurídica. Así, mientras que por el primero se entiende aquel contrato que implica una modificación fundamental del convenio inicial, la segunda se refiere a una mera reforma del contrato que no implica una modificación de su objeto." A continuación, aseveró: "Con todo, la posición del Consejo de Estado, tanto antes como después de la entrada en vigencia de la Ley 80 de 1993, ha sido la de que cualquier modificación del objeto del contrato implica la celebración de un nuevo contrato, no de uno adicional, que opera solamente cuando la modificación se refiere al valor y al plazo del contrato originalmente celebrado. En otras palabras, solamente habrá contrato adicional cuando se agrega algo nuevo al alcance físico inicial del contrato, cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual y no cuando simplemente se realiza un ajuste del valor o del plazo inicial del contrato" (negrilla fuera del texto).".* ***18)*** *Que conforme al artículo 4.9 de la Ley 80 de 1993, es deber de la entidad estatal actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.* ***19)*** *Que en aplicación al principio de economía, planeación y responsabilidad, es deber de la entidad estatal buscar el cumplimiento de los fines de la contratación y con ello garantizar la suficiencia de recursos que aseguren la correcta ejecución del contrato, con el fin de evitar la paralización de las obras y cubrir los costos no previstos dentro del mismo, bajo estimativos razonados que atiendan a los fines perseguidos con la presente contratación.* ***20)*** *Que conforme a lo consignado en el artículo 27 de la ley 80 de 1993, es deber de la entidad estatal adoptar las medidas necesarias que aseguren la efectividad de los pagos y reconocimientos al contratista en la misma o en la siguiente vigencia de que se trate.* ***21)*** *Que en Concepto 82709 de 2013, la Contraloría General de la República, resalta que la modificación del contrato no puede alterar su esencia y convertirlo en otro tipo de negocio jurídico.* ***22)*** *En similar sentido, el consejo de Estado, en Sentencia 30689 de 2015 de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, Consejera Ponente: Olga Mélida Valle De La Hoz, señala: De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos:* ***i)*** *que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio,* ***ii)*** *se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista,* ***iii)*** *que no se adicione* –por regla general– en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, **iv)** que *el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y* ***v)*** *que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.* ***23)*** *Que adicionalmente, el Manual de supervisión e interventoría de la Secretaría Distrital de Gobierno, conforme a lo señalado en el titulo 4, determina las funciones y atribuciones delegadas comprenden todas las actuaciones inherentes a la actividad contractual, tales como adiciones y prorrogas de los contratos.* ***24).*** *Que el Fondo de Desarrollo Local de Usme teniendo en cuenta las anteriores fundamentaciones encuentra la solicitud ajustada al ordenamiento jurídico colombiano,*

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

MODIFICATORIO No 3. PRORROGA No. 2 -AL CONTRATO DE SUMINISTROS No. 652-2023-SUM (95221) (CO1.PCCNTR.4358266) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y SGI DE COLOMBIA S.A.S

al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, y considera que es pertinente prorrogar el Contrato de SUMINISTROS No 652-2023-SUM (95221) celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Usme y la SGI DE COLOMBIA S.A.S. conforme la consideración expuesta en este documento. y las siguientes disposiciones:

CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGAR el plazo de ejecución del Contrato de SUMINISTROS No 652-2023-SUM (95221) **dos** (2) meses (desde el 01/07/2024 hasta el 30/08/2024).

CLÁUSULA SEGUNDA – GARANTIAS: -El contratista deberá modificar las garantías previstas en la minuta del Contrato de SUMINISTROS No 652-2023-SUM (95221) de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.18 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en orden a incorporar el **presente modificatorio,** del Contrato antes citado; modificación que deberá presentarse para aprobación de la Oficina de Contratación del Fondo de Desarrollo Local de Usme.

CLAUSULA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO: - La presente adición se perfecciona con la aceptación de las partes y la publicación del presente acto a través de la plataforma SECOP II.

PARAGRAFO: El presente documento se entiende suscrito y firmado mediante la aprobación de este a través de la plataforma SECOP II. Lo anterior, de conformidad con los artículos 53 y s.s. de la Ley 1437 de 2011; el Numeral 2.3. de la Circular Única de la Agencia Estatal de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, y los artículos 2, 5, 7, 10, 14 y 15 de la Ley 527 de 1999, la cual establece: "ARTÍCULO 2. Definiciones. Para los efectos de la presente ley se entenderá por: c) Firma digital. Se entenderá como un valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del mensaje permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la transformación". "ARTÍCULO 5. Reconocimiento jurídico de los mensajes de datos. No se negarán efectos jurídicos, validez o fuerza obligatoria a todo tipo de información por la sola razón de que esté en forma de mensaje de datos". "ARTÍCULO 7º. Reglamentado por el Decreto Nacional 2364 de 2012. Firma. Cuando cualquier norma exija la presencia de una firma o establezca ciertas consecuencias en ausencia de la misma, en relación con un mensaje de datos, se entenderá satisfecho dicho requerimiento si: a) Se ha utilizado un método que permita identificar al iniciador de un mensaje de datos y para indicar que el contenido cuenta con su aprobación; b) Que el método sea tanto confiable como apropiado para el propósito por el cual el mensaje fue generado o comunicado. Lo dispuesto en este artículo se aplicará tanto si el requisito establecido en cualquier norma constituye una obligación, como si las normas simplemente prevén consecuencias en el caso de que no exista una firma". "ARTÍCULO 10. Admisibilidad y fuerza probatoria de los mensajes de datos. Los mensajes de datos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil. En toda actuación administrativa o judicial, no se negará eficacia, validez o fuerza obligatoria y probatoria a todo tipo de información en forma de un mensaje de datos, por el sólo hecho que se trate de un mensaje de datos o en razón de no haber sido presentado en su forma original." "ARTÍCULO 14. Formación y validez de los contratos. En la formación del contrato, salvo acuerdo expreso entre las partes, la oferta y su aceptación podrán ser expresadas por medio de un mensaje de datos. No se negará validez o fuerza obligatoria a un contrato por la sola razón de haberse utilizado en su formación uno o más mensajes de datos". "ARTÍCULO *15. Reconocimiento de los mensajes de datos por las partes. En las relaciones entre el iniciador y el destinatario de un mensaje de datos, no se negarán efectos jurídicos, validez o fuerza obligatoria a una manifestación de voluntad u otra declaración por la sola razón de haberse hecho en forma de mensaje de datos.*"; el Artículo 244, inciso 5º de la Ley 1564 de 2012, y la normatividad que rige la Plataforma SECOP
II. Todos los actos y documentos que requieren de suscripción se entienden válidos mediante la aprobación en esta plataforma, la cual asegura su autenticidad, integridad y disponibilidad.

CLAUSULA CUARTA - INMUTABILIDAD: Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el **Contrato de SUMINISTROS No 652-2023-SUM (95221)** no modificadas por este documento.

Proyectó - Tatiana Sastoque López, Profesional – Oficina de Contratación
Aprobó: Margarita Rico Pinto – Coordinadora de la oficina de contratación – Área de Gestión de Desarrollo Local – AGDL

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

ALCALDÍA LOCAL DE USME

Fecha de Solicitud: 26 de diciembre de 2023	**Área de Origen:** ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL	
I. RESUMEN CONTRACTUAL		
Número Contrato: 652-2023	**Fecha de Suscripción**: 16 de noviembre de 2023	**Tipo de Contrato:** Contrato de Suministro
Plazo Inicial: Cinco (5) meses	**Fecha de Inicio**: 01 de diciembre de 2023	**Fecha de Terminación Inicial**: Treinta (30) de abril de 2024
Contratista: **SGI DE COLOMBIA S.A.S.**		
Interventor/ Supervisor: **Lennggy Lorena Liz Montealegre**		Valor Inicial: **$ 753.949.705**
Número del proceso SECOP I o II: FDLU-SASI-012-2023	**Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II:** 18 de octubre de 2023	**Link del proceso en el SECOP I o II:** Número del proceso FDLU-SASI-012-2023 (95221) https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5078152&isFromPublicArea=True&isModal=False

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		**MODIFICACIÓN No. 01**
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: **$ 31.542.000** CDP No.: **1732** del 05 de Diciembre de 2023	**Tiempo**: N/A	Cláusula valor: Adición Presupuestal No. 1
	Fecha Terminación Final: Treinta (30) de abril de 2024	

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
	MODIFICACIÓN No.	
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: CDP No.	**Tiempo**: N/A	
	Fecha Terminación Final:	

IV. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACION SOLICITADA

Objeto: "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO Y COMPRA DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO OPERATIVO DE LOS PROGRAMAS Y EVENTOS PROYECTADOS POR LA LOCALIDAD DE USME"

Valor total ejecutado a la última factura: $55.673.505

Plazo de ejecución actual: Cinco (5) meses

Multas o sanciones impuestas: No

Estado financiero del contrato

Valor del Contrato:	**$ 753.949.705**
Valor ejecutado a última factura:	**$ 55.673.505**
Valor a Adicionar:	**$ 31.542.000**
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	**$ 785.491.705**

Conveniencia y Justificación de la Modificación Prorroga y/o Adición:

1. **Antecedentes Contractuales**

El Fondo de Desarrollo Local de Usme suscribió con el contratista **SGI DE COLOMBIA S.A.S.,** el Contrato de suministro No. 652 de 2023, cuyo objeto es "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO Y COMPRA DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO OPERATIVO DE LOS PROGRAMAS Y EVENTOS PROYECTADOS POR LA LOCALIDAD DE USME" Por un valor de **SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS ($753.949.705) M/CTE,** con fecha de inicio el día Primero de diciembre de 2023 y terminación el día Treinta (30) de abril de 2024 y un plazo de Ejecución de cinco (5) meses.

Que a la fecha tiene una ejecución contractual del 14%, donde el contratista ha realizado la entrega de los insumos con las características técnicas y las cantidades solicitadas acorde a lo estipulado en el objeto del contrato y cumpliendo con los plazos acordados de entrega de la siguiente manera:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 652-2023
CONTRATISTA: SGI DE COLOMBIA SAS

Nº de Consecutivo	1

SOLICITUD ORDEN DE SUMINISTRO Y/O SERVICIO

Fecha de Requerimiento	15 de diciembre de 2023
Fecha de Prestación	17 de Diciembre de 2023
Datos persona Contacto	Lorena Liz
Lugar de Entrega	Parque La Aurora - CR 14 L # 72 - 20 SUR

No. Item Propuesta	PRODUCTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR UNITARIO PROPUESTA	VALOR TOTAL
4	AMBULANCIA EN SITIO FIJO	Una ambulancia medicalizada, de una Institución Médica Privada Reconocida, con el respectivo médico que acompañe todo el evento, máximo durante seis (6) horas en la ciudad de Bogotá. Copia de revisión de ultimo Mantenimiento"	6 Hora	1	$ 861.300	$ 861.300
5	TRANSPORTE DE CARGA: CAMIONES (NPR)	Alquiler de transporte y embalaje para elementos de gran volumen dentro de la ciudad de Bogotá. En perfectas condiciones técnicas con documentación completamente al día Modelo Mínimo 2018 (SOAT, Revisión Técnico-Mecánica, Tarjeta de Propiedad, Copia de revisión de ultimo Mantenimiento) para transporte dentro de la ciudad de Bogotá, Capacidad de carga de 5 Toneladas y 20 mts3 mínimo. (Incluye ida y regreso al sitio de origen al finalizar el evento)	Unidad	1	$ 555.044	$ 555.044

14	PLAN DE CONTINGENCIA (Baja Complejidad)	Elaboración, Evaluación, Publicación y Autorización del Plan de Contingencia para el Evento Masivo de Baja Complejidad, de acuerdo a la ley 1801 de 2016, Decreto Distrital 599 DE 2013, Resolución 569 de 2014 y demás normas que le sean aplicables, relacionadas con las autorizaciones para la realización de actividades de aglomeración al público (SUGA). Dentro de los términos alli establecidos para su autorización y aprobación, se incluirá ambulancia, paramédico y/o tecnologo en atención pre hospitalaria, enfermero y/o tecnico auxiliar de enfermeria, brigadista tramite ante bomberos, defensa civil y demás aspectos requeridos a las normas nacionales y distritales en el asunto	Evento	1	$ 2.435.747	$ 2.435.747
17	GRUPO MUSICAL	Orquesta Musical de minimo 4 integrantes y/o músicos en vivo y por lo menos 4 instrumentos para eventos varios en la localidad. Diversidad de géneros musicales. (Incluido Transporte, Instrumentos) por Hora de Presentación	Grupo x Hora	1	$ 985.446	$ 985.446
18	GRUPO ARTÍSTICO	Agrupación Teatral o artistica de minimo 6 personas de carácter profesional que maneje diferentes técnicas con una puesta en escena entre 45 - 60 minutos.	Grupo	3	$ 2.521.134	$ 7.563.402
20	SONIDO GRANDE	Sonido line array 8000 px colgado del trus 25000 vatios se compone de: (2) consola de 40 canales digital, (1) rack de procesos para el frente y monitores digitales, (8) medios altos de 1780 vatios c/u de 136 db de presion sonora, (4) sub bajos de 2000 vatios c/u, (8) monitores de piso, (2) side fill a tres vias, (1) racks de amplificadores, (1) kit de microfonos de acuerdo a los requerimientos, (32) bases de microfonos, (1) central electrica para las conexiones del equipo, (1) unidad de cd profesional denom doble 1 usb	1 Dia	1	$ 11.656.953	$ 11.656.953
25	PLANTA ELÉCTRICA 120 KVA	Alquiler de Planta Eléctrica de 120 KVA (transporte, parcial de corriente 10 metros, trifásica, tierra y neutro, operario), e insonorizada. (1 Jornada)	1 Dia	1	$ 2.742.795	$ 2.742.795
26	VALLAS TIPO CONCIERTO	Alquiler de Vallas Tipo Concierto con las siguientes dimensiones: Largo: 2,00mts Ancho: 1,40 mts Diámetro de Tubo: 1 1/4 pulgadas. Fabricadas en tubo de alta resistencia. Patas de 40 cm. por 20 cm. para perfecto sostenimiento. Por unidad. Incluye transporte ida y regreso e instalación	1 Dia	60	$ 19.256	$ 1.155.360
27	PERSONAL LOGÍSTICO	Estudiantes universitarios o estudiantes bachilleres mayores de edad, con experiencia en trabajo logístico de mas de 24 meses, durante una (1) jornada de máximo ocho (8) horas	1 Dia	15	$ 184.190	$ 2.762.850
36	CATERING	Servicio de Catering, que incluya servido en la mesa, menaje, manteles, cristaleria, recipientes para servir por jornada. Para 100 personas	1 Dia	1	$ 2.181.614	$ 2.181.614
37	ESTACIÓN DE CAFÉ (100 PERSONAS)	Servicio de cafeteria (tinto, aromática y agua): Operario + presentación mesa + vasos de cartón bebida caliente 4 oz + mezclador + azúcar + crema para café). Duración del evento aprox. 5 horas. Transporte incluido, para 100 personas	1 Jornada	1	$ 374.220	$ 374.220

46	EQUIPO DE TRANSMISIÓN	Servicio de alquiler de un equipo de transmisión que debe estar compuesto por 4 cámaras de video continuó salida HDMI 1920 x 1080, 1 switcher con mínimo 4 entradas de señal, 1 soporte móvil para cámara tipo grúa, dolly o estabilizador, Cableado mínimo hdmi de 20 mts o transmisores de señal inalámbrica, Mínimo 3 apuntadores para escenario, 1 Sistema de intercomunicación para camarógrafos, 1 Plataforma de emisión de streaming que permita la emisión de contenido de video, Pantalla para streamer (monitor), Consola de audio digital mínimo 16 canales, estructuras tipo truss (servicio de alquiler, el mismo incluye servicio de instalación y desarmado)	Unidad	1	$ 9.477.617	$ 9.477.617
49	CARPA TIPO STAND 4X4	Alquiler de carpa tipo concierto o pagoda Alquiler Carpa Estructural lona 100% impermeable; resistente a la intemperie, Lona alta densidad, alto calibre con microfibras internas para mayor duración calibre 700 a 530 fibras con laterales. (Evento 8 horas)	Unidad	8	$ 272.448	$ 2.179.584
64	TARIMA-CARPA 12x12	TARIMA-CARPA 12x12 Alquiler Techo Estructura en Trus 12x12 mts, escalera a la altura requerida (1,5 mts) y faldones. Lona alta densidad, alto calibre con microfibras internas para mayor duración calibre 700 a 530 fibras, Tarima de 25 tablones, Scaffold para sistema PA de 9 mts de Alto y estructura certificada. debe tener extintor multiproposito 20 libras. Incluye transporte, montaje y desmontaje	Unidad	1	$ 4.913.667	$ 4.913.667
66	SILLAS CON BRAZOS	SILLAS CON BRAZOS Alquiler de sillas plásticas con brazos para adultos	Unidad	145	$ 1.238	$ 179.510
67	MESAS	MESAS Alquiler Mesas de 90X60 cm para la exhibición de productos de los beneficiarios	Unidad	10	$ 20.790	$ 207.900
68	BAÑO PORTÁTIL BÁSICO	BAÑO PORTÁTIL BÁSICO Alquiler de baño portátil por jornada en eventos masivos. Incluye suministro de papel higiénico, bateria, limpieza, disposición para uso, transporte ida y regreso de las unidades, instalación y des instalación.	Unidad	6	$ 471.537	$ 2.829.222
69	BAÑO PORTÁTIL CON LAVAMANOS	BAÑO PORTÁTIL CON LAVAMANOS Alquiler de baño portátil con opción de lavamanos para eventos masivos. Incluye suministro de papel higiénico, bateria, limpieza, disposición para uso, transporte ida y regreso de las unidades, instalación y des instalación.	Unidad	1	$ 524.255	$ 524.255
70	BACKLINE	BACKLINE Alquiler de backline para Un (1) equipo de bajo, guitarra, batería 5 piezas. Incluye transporte	1 día	1	$ 2.087.019	$ 2.087.019
						$ 55.673.505

No.	PRODUCTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN
3	**AMBULANCIA CON RECORRIDO A MUNICIPIO UBICADO A 100 KM. DE BOGOTÁ**	Una ambulancia medicalizada, de una Institución Médica Privada Reconocida, con el respectivo médico que acompañe toda la jornada (12 horas aprox), con ida y vuelta hasta el lugar seleccionado (Ubicado maximo a 100 km de Bogota). Incluye pago de peajes, combustible y otros gastos en que pueda incurrir. Copia de revisión de ultimo Mantenimiento

6	**TRANSPORTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ**	Alquiler de buses con capacidad de 40 pasajeros en perfectas condiciones técnicas con documentación completamente al día Modelo Mínimo 2018 (SOAT, Revisión Técnico-Mecánica, Tarjeta de Propiedad, Copia de revisión de ultimo Mantenimiento) para transporte, con recorrido dentro de ciudad de Bogota (Incluye ida y regreso al sitio de origen al finalizar el evento)
119	**CHAQUETA CORTAVIENTOS**	CHAQUETA CORTAVIENTOS Tipo: Chaqueta institucional tipo cortavientos Tallas: XS, S, M, L, XL (*) Tela: Tela antifluido resistente al agua Color: Negro y rojo vivo Capota: Capota en el mismo material. Diseño: Con Capota y cordones ajustables Puños: Elasticos cerrados Bicolor Cintura: Elasticos Bicolor Bolsillos: 2 Laterales con cremallera y uno interno Estampados: Con Logo tipo institucional frontal y trasera en técnica DTG, impresión digital directa a la prenda. Cremalleras americanas en nylon de optima calidad Cuello Tipo Alpinista con franja que cubre el cierre frontal de la chaqueta Marquilla que identifique la talla, el material de le de la prenda y las indicaciones de cuidado.
120	**GORRA INSTITUCIONAL**	GORRA INSTITUCIONAL Gorras de seis (6) paneles en tela dril esmerilado con cierre de hebilla metálica, botón superior forrado, en dril liviano y viscera rígida indeformable 6 costuras en plástico de polietileno. encintado interior, tafilete absorbente en poliéster algodón Bordados 1 uno al frente y 3 tres atrás pequeños otro en la parte de atrás según imagen institucional. Color Negro Conforme al diseño presentado
121	**TULA**	TULA tula deportiva impermeable negro 30 x 40 cm 16 lt ajustable con tirantes de 2 pulgadas de grosor estampado en técnica DTG con logo parceros por Bogotá tamaño carta parte frontal superior y tres pequeños en parte inferior. según imagen institucional. Poliéster - impermeable, Capacidad de 16 litros
122	**REFRIGERIO TIPO 1**	REFRIGERIO TIPO 1 Un sólido: Un pastel de pollo o un pastel gloria, jugo o avena en caja, fruta (manzana, pera, durazno, banano, mandarina, o ciruela) y dulce de chocolate. Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado

2. Justificación Jurídica

El Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala igualmente que: ". -De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

De igual manera la Ley 80 de 1993 en su Artículo 14° el cual señala: "... De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización ola afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado...". –se destaca

Aunado a lo anterior, es permitido realizar las modificaciones pretendidas bajo el postulado de autonomía de las partes donde, de común acuerdo podrán adicionar, prorrogar o terminar anticipadamente la ejecución del contrato, así como incluir modificaciones o ajustes a las condiciones contractuales pactadas inicialmente, siempre que no se causen perjuicios en la entidad y sean procedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Adicionalmente, el Manual de supervisión e interventoría de la Secretaría Distrital de Gobierno, conforme a lo señalado, determina las funciones y atribuciones delegadas comprenden todas las actuaciones inherentes a la actividad contractual, tales como adiciones y prorrogas de los contratos.

3. Justificación técnica y financiera

Que como Fondo de Desarrollo Local de Usme encargada de formular los Planes de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales, y con la finalidad de promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local, coordina la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, y con el propósito de dar cumplimiento adecuado a los objetivos del Plan de Desarrollo Local de Usme denominado "**USME UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL SIGLO XXI**" adoptado mediante Acuerdo Local Número 002 del 04 de octubre de 2020, establece dentro de sus objetivos principales:

- Propósito 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política"
- Propósito 5. Construir Bogotá-región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.

En ese sentido y conforme al Componente **2. ACCESO A RECURSOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA EL EJERCICIO DE LOS PROCESOS DE LA MESA DE INDIGENAS**, cuyo propósito es fortalecer técnica y logísticamente la mesa indígena, es menester del Fondo de desarrollo Local de Usme fortalecer y garantizar la consolidación de sus derechos étnicos y culturales; además de generar las estrategias y mecanismos que permitan facilitar la ejecución de las actividades culturales que devengan del ejercicio que tienen las comunidades indígenas en la Localidad.

En la localidad la Mesa Local Indígena, reúne representantes de 8 pueblos indígenas, a saber: Inga, Kamentsa, Nasa Yume, Uitoto, Ambika Pijao, Monifue Urak, Pastos y Andaque. La anterior descripción da cuenta de la multiplicidad de características poblacionales a lo largo del territorio Usmeño, mediante los cuales se evidencia la necesidad de implementar en los proyectos de inversión, los enfoques poblacionales y diferenciales con el ánimo de disminuir las desigualdades históricas que permitan beneficiar a las personas que más requieren de la intervención del gobierno local.

Que, de acuerdo con lo anterior, se evidencia la necesidad de que la Mesa de Indígenas de la Localidad de Usme, a partir del fortalecimiento técnico aunado al apoyo del Fondo de Desarrollo Local de Usme se genere los espacios de trasmisión de saberes, y recuperación de referentes culturales de las comunidades y/o grupos étnicos de la localidad, es por esto que, se hace necesario y conveniente realizar la presente adición presupuestal dando cumplimiento a los objetivos de este contrato, adelantando acciones alternativas en salud, estas acciones se encuentran en un marco de correlación y se enfocan a la satisfacción de las necesidades expuestas por la comunidad y al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Local para la vigencia 2023.

De esta forma desde el proyecto **1797 "Apoyos en estrategias de salud para la localidad"**, resulta relevante disponer de una bolsa logística para la adquisición de insumos relacionados a las necesidades del componente 1. **"Reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina"** que busca mediante acciones y estrategias que permitan identificar, visibilizar y reconocer los saberes ancestrales y formas naturales del cuidado de la salud, de las poblaciones étnicas en el territorio, a través de la concertación con los grupos poblacionales propios de cada territorio.

Una vez surtido el proceso de verificación de las necesidades para continuar con la ejecución del componente **"Reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina"**. el valor de la adición presupuestal de la bolsa a monto agotable se estima en la suma de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($31.542.000) IVA INCLUIDO**, con cargo al rubro presupuestal O23061601060000001797 y hace parte del proyecto de inversión 1797 - **APOYOS EN ESTRATEGIAS DE SALUD PARA LA LOCALIDAD.**

Se destina el monto antes mencionado con base en los siguientes criterios:

- Apoyar la logística para cada pueblo indígena (8 pueblos en total)
- Jornadas de fortalecimiento de acuerdo a las necesidades de cada comunidad
- Insumos para el fortalecimiento de chagras en temas de plantas medicinales y aromáticas.
- Ritual de armonización indígena previo a intercambio de saberes.

Dichos recursos aportarán en acciones con la mesa indígena con el fin de apoyar en los procesos de:

- Prevención y sanación de diferentes enfermedades a través de la medicina ancestral y alternativa.
- Visibilizar la medicina tradicional de los pastos y su cosmovisión y cosmogonía de origen.
- Fortalecimiento de la medicina tradicional de la comunidad indígena Monifue Uruk+ orientado desde lo propio.
- Fortalecer y preservar la identidad a través las prácticas culturales y ancestrales de nuestra comunidad inga de Usme, mediante de talleres prácticos de medicina tradicional.
- Fortalecer los saberes en medicina ancestral de la comunidad nasa en contexto cuidad.
- Fortalecimiento Mambiaderi de la medicina moo buinaima
- Intercambio de saberes en medicina ancestral intergeneracional de la comunidad andoque.
- Fortalecimiento de medicina ancestral.

Es por esto, que, en la búsqueda de generar espacios de trasmisión de saberes y recuperación de referentes culturales de las comunidades de los 8 pueblos indígenas, se busca establecer el apoyo económico, para que las actividades de la Mesa Indígena y los grupos que las conforman, cuenten con los insumos y/o elementos que son indispensables para el desarrollo de las acciones antes descritas y así avanzar en el cumplimiento de las metas de los proyectos del Fondo de Desarrollo Local de Usme.

Considerando lo expuesto anteriormente y ante la posibilidad de adelantar acciones que permitan desarrollar las actividades de promoción del desarrollo social y cultural en pro del bienestar de la población involucrada de la Mesa Indígena, se encuentra conveniente adelantar la presente adición presupuestal para lograr el fortalecimiento de la identidad cultural.

Para garantizar el correcto uso de los recursos dispuestos para esta adición presupuestal, se determina mantener los requisitos para la entrega de estos insumos como lo indica los estudios previos del presente contrato de Suministro para el componente 2 Mesa Indigena, y se detallan a continuación:

- Carta de intención, donde desglose la actividad que realizará, los elementos a solicitar, la articulación que tiene la misma con el Plan de Desarrollo Local, el impacto positivo que tendrá la misma en su comunidad, su barrio, UPZ, o en su organización.
- Relacionar el proyecto en el cual se desarrolle la importancia de la actividad, en el desarrollo de la misma, que actividades desarrollará, la participación que tendrá en cantidad de habitantes o integrantes de la mesa o comunidad de la que hace parte, y el cronograma del desarrollo de la misma, para que el coordinador del proyecto, pueda participar y establecer el muestreo de la misma.
- Listado de elementos a solicitar o el monto del apoyo por transferencia monetaria que solicita para llevar a cabo la misma.
- Cotización de los elementos a solicitar, si los mismos aparecen dentro del proceso contractual, se tomarán los precios de referencia de estos para adelantar la estructura de costos (mínimo 3 cotizaciones) x Debe presentar un informe final, donde desarrolle los logros y conclusiones del

evento realizado o donde hayan participado, como suministro, para recoger las experiencias de la comunidad como parte del fortalecimiento de las organizaciones sociales.

Productos a entregar por parte del Contratista:

- Registro fotográfico
- Acta de asistencia firmada por los asistentes a los eventos, encuentros, manifestaciones culturales y/o cualquiera que se generé como parte del proceso contractual.
- Ingreso y salida de Almacén de los diferentes elementos.
- Listados de asistencia y base de datos consolidada en medio digital
- Soportes entrega de los elementos a los beneficiarios
- Relatoría de los Encuentros de las comunidades indígenas

4. Conclusiones y viabilidad

Así las cosas, conforme a lo referido en la justificación y el análisis realizado en el presente en mi calidad de supervisor y/o apoyo a la supervisión del Contrato de suministro No. 652 de 2023, considero viable realizar la adición presupuestal No. 1 al valor pactado de acuerdo con las justificaciones y condiciones señaladas anteriormente.

El Fondo De desarrollo Local de Usme, teniendo en cuenta la intención de dar cumplimiento a las metas para el cuatrienio 2021 – 2024, denominado "**USME UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL SIGLO XXI**" priorizó el desarrollo del componente 1 **"Reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina",** y se garantice el cumplimiento de la meta plan vigencia 2023 "**Vincular 115 personas a las acciones y estrategias de reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina**", con el fin de satisfacer la necesidades anteriormente mencionadas.

Por lo que se solicita:

- Adicionar por el valor referido en la presente modificación, valor que se justifica según las necesidades de insumos requeridos para el óptimo desarrollo del componente anteriormente expuesto, el cual hace parte de la meta de desarrollo del proyecto 1797.

Cabe mencionar que la presente modificación no afectará la ejecución del presente contrato y por el contrario fortalecerá las acciones encaminadas al pleno ejercicio de los derechos de la comunidad indígena en nuestro territorio, con la finalidad de garantizar una adecuada atención a la comunidad y el mejoramiento al desarrollo y promoción de los programas y servicios ofrecidos por la Entidad.

Por lo anterior, se considera pertinente y necesaria la Adición presupuestal No. 1 para el Contrato de Suministro No. 652 de 2023, por valor de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($31.542.000)** M/CTE., toda vez que dicho contrato tiene como fecha de terminación el Treinta (30) de abril de 2024, por ende, el contrato se encuentra actualmente dentro del plazo de ejecución fijado, por lo que jurídicamente es procedente su modificación, se hace indispensable que el contratista **SGI COLOMBIA S.A.S.** NIT 900.119.324 9 continúe con la ejecución del presente contrato, desarrollando las obligaciones y/o actividades contractuales que se encuentran en este y se ejecute conforme a lo requerido por el componente 2 **ACCESO A RECURSOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA EL EJERCICIO DE LOS PROCESOS DE LA MESA DE INDIGENAS"**, motivo de la presente modificación.

Análisis del Porcentaje del Valor de la Adición, Incluyendo las Anteriores si las Hubiere con Respecto al Contrato Inicial en SMLV:

Valor Contrato en SMLV: 649,95
Valor Máximo para Adición en SMLV: 324,97
Valor Adición Solicitada en SMLV: 27.19

V. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Supervisor solicito la suscripción de la Adición presupuestal No. 1 para el Contrato de Suministro 652 de 2023, por valor **de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($31.542.000)**

Supervisor
Dorian de Jesús Coquíes Maestre
Alcalde Local Usme (E)

Apoyo a la Supervisión
Lenngy Lorena Liz Montealegre
Profesional Planeación AGDL

Proyectó: Lenngy Lorena Liz Montealegre – Profesional Equipo de Planeación AGDL
Revisó: María Angelica Gamboa – Profesional Especializada de Planeación – AGDL
Aprobó: Jack Cristopher Reina Rodríguez – Asesor Despacho Planeación – AGDL

BOGOTÁ

0005 FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

UNIDAD EJECUTORA 01

CLAUDIA PATRICIA FORERO GAMBOA
Firmado digitalmente por CLAUDIA PATRICIA FORERO GAMBOA
Fecha: 2023.12.28 13:31:16 -05'00'

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1875

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

CLAUDIA PATRICIA FORERO GAMBOA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116010600000001797	Apoyos en estrategias de salud para la Localidad	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	31.542.000
			Total	**31.542.000**

Objeto:

Adición Presupuestal No. 1 al contrato 652-2023 que tiene por objeto contractual: CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO Y COMPRA DEINSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO OPERATIVO DE LOS PROGRAMAS Y EVENTOS PROYECTADOS POR LA LOCALIDAD DE USME. Se expide CDP con solicitud SIPSE 102007, recibido para tramite de fecha Dic 28/23

Se expide a solicitud de DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE Cargo ALCALDE LOCAL DE USME ENCARGADOmediante oficio número 102007 de DICIEMBRE 28 DE 2023.

Bogotá D.C. DICIEMBRE 28 DE 2023

Documento firmado por: CLAUDIA PATRICIA FORERO GAMBOA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: CFORERO 28.12.2023

Elaboró: NPARRAB 28.12.2023

Impresión: 28.12.2023-13:28:56 CFORERO 0000484141 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ADICIÓN No. 1 -AL CONTRATO DE SUMINISTROS No. 652-2023-SUM (95221) (CO1.PCCNTR.4358266) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y SGI DE COLOMBIA S.A.S

CONTRATO DE SUMINISTROS No.		**652-2023-SUM (95221) (CO1.PCCNTR.4358266)**
CONTRATISTA:		SGI DE COLOMBIA S.A.S
OBJETO:		*CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO Y COMPRA DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO OPERATIVO DE LOS PROGRAMAS Y EVENTOS PROYECTADOS POR LA LOCALIDAD DE USME.*
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:		$753.949.705 MCTE
PLAZO DE EJECUCION:		CINCO (05) MESES
FECHA DE INICIO:		PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION INICIAL:		TREINTA (30) DE ABRIL DE 2024
ADICIÓN No. 1 (modificatorio actual)		$ 31.542.000 MCTE

El **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME**, representado legalmente por **DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.143.271 de Santa Marta, Alcalde Local de Usme, nombrado mediante Decreto No.329 del 27 de julio de 2023 y acta de posesión No. 338 del 01 de agosto de 2023, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto 1421 de 1993, artículo 9° de la Ley 489 de 1998 y los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y a la delegación conferida en el Decreto Distrital No. 374 de 2019 por medio del cual delega en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, quien en adelante se denominará **EL FONDO**, por una parte, y por la otra, **SGI DE COLOMBIA S.A.S**, identificado con NIT. 900119324 9 representado legalmente por **CARLOS YECID JIMENEZ ARANGUREN,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **4284642**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, el cual declara no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Nacional y en especial a lo dispuesto la Ley 80 de 1993, y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015. hemos convenido celebrar el presente documento de **Modificatorio consistente en la ADICIÓN No. 1,** al Contrato de SUMINISTROS No 652-2023-SUM (95221) consignado en las siguientes cláusulas previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que el Fondo de Desarrollo Local de Usme el día 16 de noviembre de 2023 suscribió el Contrato de SUMINISTROS No. **652-2023-SUM (95221)** con: **SGI DE COLOMBIA S.A.S**, cuyo objeto es: " *CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO Y COMPRA DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO OPERATIVO DE LOS PROGRAMAS Y EVENTOS PROYECTADOS POR LA LOCALIDAD DE USME.*" con un plazo de ejecución de CINCO (05) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **2)** Que el día Primero (01) de diciembre de 2023 se suscribió la correspondiente Acta de Inicio, fijándose como fecha de finalización del plazo contractual hasta el día Treinta (30) de abril de 2024. **3)** Que el contrato se encuentra actualmente dentro del plazo de ejecución fijado, por lo que jurídicamente es procedente su modificación. **4)** Que mediante formato solicitud de modificación contractual Código: GCO-GCI-F017 de fecha 26 de diciembre de 2013 la Supervisión así como la profesional encargado del Apoyo a la Supervisión, realiza un análisis técnico jurídico y financiero y da viabilidad del presente modificatorio contractual, manifestando lo siguiente: "(...) *Que como Fondo de Desarrollo Local de Usme encargada de formular los Planes de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales, y con la finalidad de promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local, coordina la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, y con el propósito de dar cumplimiento adecuado a los objetivos del Plan de Desarrollo Local de Usme denominado "USME UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL SIGLO XXI" adoptado mediante Acuerdo Local Número 002 del 04 de octubre de 2020, establece dentro de sus objetivos principales: * Propósito 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política" * Propósito 5. Construir Bogotá-región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente. En ese sentido y conforme al Componente 2. ACCESO A RECURSOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA EL EJERCICIO DE LOS PROCESOS DE LA MESA DE INDIGENAS, cuyo propósito es fortalecer técnica y logísticamente la mesa indígena, es menester del Fondo de desarrollo Local de Usme fortalecer y garantizar la consolidación de sus derechos étnicos y culturales; además de generar las estrategias y mecanismos que permitan facilitar la ejecución de las actividades culturales que devengan del ejercicio que tienen las comunidades indígenas en la Localidad. En la localidad la Mesa Local Indígena, reúne representantes de 8 pueblos indígenas, a saber: Inga, Kamentsa, Nasa Yume, Uitoto, Ambika Pijao, Monifue Uruk, Pastos y Andaque. La anterior descripción da cuenta de la multiplicidad de características poblacionales a lo largo del territorio Usmeño, mediante los cuales se evidencia la necesidad de implementar en los proyectos de inversión, los enfoques poblacionales y diferenciales con el ánimo de disminuir las desigualdades históricas que permitan beneficiar a las personas que más requieren de la intervención del gobierno local. Que, de acuerdo con lo anterior, se evidencia la necesidad de que la Mesa de Indígenas de la Localidad de Usme, a partir del fortalecimiento técnico aunado al apoyo del Fondo de Desarrollo Local de Usme se genere los espacios de trasmisión de saberes, y recuperación de referentes culturales de las comunidades y/o grupos étnicos de la localidad, es por esto que, se hace necesario y conveniente realizar la presente adición presupuestal dando cumplimiento a los objetivos de este contrato, adelantando acciones alternativas en salud, estas acciones se encuentran en un marco de correlación y se enfocan a la satisfacción de las necesidades expuestas por la comunidad y al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Local para la*

*vigencia 2023. De esta forma desde el proyecto 1797 "Apoyos en estrategias de salud para la localidad", resulta relevante disponer de una bolsa logística para la adquisición de insumos relacionados a las necesidades del componente 1. "Reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina" que busca mediante acciones y estrategias que permitan identificar, visibilizar y reconocer los saberes ancestrales y formas naturales del cuidado de la salud, de las poblaciones étnicas en el territorio, a través de la concertación con los grupos poblacionales propios de cada territorio. Una vez surtido el proceso de verificación de las necesidades para continuar con la ejecución del componente "Reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina". el valor de la adición presupuestal de la bolsa a monto agotable se estima en la suma de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($31.542.000) IVA INCLUIDO, con cargo al rubro presupuestal 02306160106000000179 7 y hace parte del proyecto de inversión 1797 - APOYOS EN ESTRATEGIAS DE SALUD PARA LA LOCALIDAD. Se destina el monto antes mencionado con base en los siguientes criterios: * Apoyar la logística para cada pueblo indígena (8 pueblos en total) * Jornadas de fortalecimiento de acuerdo a las necesidades de cada comunidad * Insumos para el fortalecimiento de chagras en temas de plantas medicinales y aromáticas. * Ritual de armonización indígena previo a intercambio de saberes. Dichos recursos aportarán en acciones con la mesa indígena con el fin de apoyar en los procesos de: - Prevención y sanación de diferentes enfermedades a través de la medicina ancestral y alternativa. - Visibilizar la medicina tradicional de los pastos y su cosmovisión y cosmogonía de origen. - Fortalecimiento de la medicina tradicional de la comunidad indígena Monifue Uruk+ orientado desde lo propio. - Fortalecer y preservar la identidad a través las prácticas culturales y ancestrales de nuestra comunidad inga de Usme, mediante de talleres prácticos de medicina tradicional. - Fortalecer los saberes en medicina ancestral de la comunidad nasa en contexto cuidad. - Fortalecimiento Mambiaderi de la medicina moo buinaima - Intercambio de saberes en medicina ancestral intergeneracional de la comunidad andoque. - Fortalecimiento de medicina ancestral. Es por esto, que, en la búsqueda de generar espacios de trasmisión de saberes y recuperación de referentes culturales de las comunidades de los 8 pueblos indígenas, se busca establecer el apoyo económico, para que las actividades de la Mesa Indígena y los grupos que las conforman, cuenten con los insumos y/o elementos que son indispensables para el desarrollo de las acciones antes descritas y así avanzar en el cumplimiento de las metas de los proyectos del Fondo de Desarrollo Local de Usme. Considerando lo expuesto anteriormente y ante la posibilidad de adelantar acciones que permitan desarrollar las actividades de promoción del desarrollo social y cultural en pro del bienestar de la población involucrada de la Mesa Indígena, se encuentra conveniente adelantar la presente adición presupuestal para lograr el fortalecimiento de la identidad cultural. Para garantizar el correcto uso de los recursos dispuestos para esta adición presupuestal, se determina mantener los requisitos para la entrega de estos insumos como lo indica los estudios previos del presente contrato de Suministro para el componente 2 Mesa Indigena, y se detallan a continuación: * Carta de intención, donde desglose la actividad que realizará, los elementos a solicitar, la articulación que tiene la misma con el Plan de Desarrollo Local, el impacto positivo que tendrá la misma en su comunidad, su barrio, UPZ, o en su organización. * Relacionar el proyecto en el cual se desarrolle la importancia de la actividad, en el desarrollo de la misma, que actividades desarrollará, la participación que tendrá en cantidad de habitantes o integrantes de la mesa o comunidad de la que hace parte, y el cronograma del desarrollo de la misma, para que el coordinador del proyecto, pueda participar y establecer el muestreo de la misma. * Listado de elementos a solicitar o el monto del apoyo por transferencia monetaria que solicita para llevar a cabo la misma.* Cotización de los elementos a solicitar, si los mismos aparecen dentro del proceso contractual, se tomarán los precios de referencia de estos para adelantar la estructura de costos (mínimo 3 cotizaciones) x Debe presentar un informe final, donde desarrolle los logros y conclusiones del evento realizado o donde hayan participado, como suministro, para recoger las experiencias de la comunidad como parte del fortalecimiento de las organizaciones sociales. Productos a entregar por parte del Contratista: - Registro fotográfico - Acta de asistencia firmada por los asistentes a los eventos, encuentros, manifestaciones culturales y/o cualquiera que se generé como parte del proceso contractual. - Ingreso y salida de Almacén de los diferentes elementos. - Listados de asistencia y base de datos consolidada en medio digital - Soportes entrega de los elementos a los beneficiarios - Relatoría de los Encuentros de las comunidades indígenas* Concluyendo en su solicitud lo siguiente: *Así las cosas, conforme a lo referido en la justificación y el análisis realizado en el presente en mi calidad de supervisor y/o apoyo a la supervisión del Contrato de suministro No. 652 de 2023, considero viable realizar la adición presupuestal No. 1 al valor pactado de acuerdo con las justificaciones y condiciones señaladas anteriormente. El Fondo De desarrollo Local de Usme, teniendo en cuenta la intención de dar cumplimiento a las metas para el cuatrienio 2021 – 2024, denominado "USME UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL SIGLO XXI" priorizó el desarrollo del componente 1 "Reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina", y se garantice el cumplimiento de la meta plan vigencia 2023 "Vincular 115 personas a las acciones y estrategias de reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina", con el fin de satisfacer la necesidades anteriormente mencionadas. Por lo que se solicita: - Adicionar por el valor referido en la presente modificación, valor que se justifica según las necesidades de insumos requeridos para el óptimo desarrollo del componente anteriormente expuesto, el cual hace parte de la meta de desarrollo del proyecto 1797. Cabe mencionar que la presente modificación no afectará la ejecución del presente contrato y por el contrario fortalecerá las acciones encaminadas al pleno ejercicio de los derechos de la comunidad indígena en nuestro territorio, con la finalidad de garantizar una adecuada atención a la comunidad y el mejoramiento al desarrollo y promoción de los programas y servicios ofrecidos por la Entidad. Por lo anterior, se considera pertinente y necesaria la Adición presupuestal No. 1 para el Contrato de Suministro No. 652 de 2023, por valor de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($31.542.000) M/CTE., toda vez que dicho contrato tiene como fecha de terminación el Treinta (30) de abril de 2024, por ende, el contrato se encuentra actualmente dentro del plazo de ejecución fijado, por lo que jurídicamente es procedente su modificación, se hace indispensable que el contratista SGI COLOMBIA S.A.S. NIT 900.119.324 9 continúe con la ejecución del presente contrato, desarrollando las obligaciones y/o actividades contractuales que se encuentran en este y se ejecute conforme a lo requerido por el componente 2 ACCESO A RECURSOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA EL EJERCICIO DE LOS PROCESOS DE LA MESA DE INDIGENAS", motivo de la presente modificación. (...).".* Solicitud que hace parte integral del presente documento **5)** Que mediante oficio de fecha 27 de diciembre de 2023 con radicado interno 2023-551-021578-2, SGI DE COLOMBIA S.A.S a través de su representante legal el señor CARLOS YECID JIMENEZ ARANGUREN, solicitó al Fondo desarrollo local de Usme se suscriba el presente modificatorio consistente en la **ADICIÓN No. 1,** refiriendo de manera textual lo siguiente: "(...) *Dada la importancia de continuar y fortalecer a las acciones enfocadas al desarrollo de la Mesa Indigena y de acuerdo a las necesidades identificadas en el marco del proyecto 1854 "Fortalecimiento de cultura ciudadana y su institucionalidad" solicitamos al Fondo de Desarrollo*

Local de Usme, adelantar una adición de recursos que serán destinados para la adquisición de insumos y servicios que darán apoyo los requerimientos de la Mesa Indígena, que permitirán atender y priorizar con el componente 2. "ACCESO A RECURSOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA EL EJERCICIO DE LOS PROCESOS DE LA MESA DE INDIGENAS", la atención a comunidades como la indígena. (....)" oficio que hace parte integral del presente documento. **6)** Que la cuantía a adicionar, no superior al presupuesto de un proceso de mínima cuantía según lo establecido por el FDLU al año vigente, por lo que no se requiere comité de contratación. **7)** Que según el análisis realizado por la supervisión existen situaciones ajenas a la administración, situaciones de fuerza mayor en pro de la población a beneficiar, situación que hace parte de la argumentación de la necesidad del presente modificatorio al contrato de SUMINISTROS No. 652-2023-SUM (95221) **8)** Que ahora bien, el apoyo a la supervisión señala que el valor a adicionar, se encuentra sustentado en la solicitud presentada por el contratista y que fue avalado previo análisis técnico y financiero, concluyendo que resulta ser razonable la presente modificación para suplir las necesidades de la población y culminar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **9)** Que en consecuencia de las justificaciones y argumentos entregados por la contratista, y los avales otorgados por el apoyo a la supervisión previo análisis presentado a comité y descrito en el Formato de modificación contractual, el Fondo de Desarrollo Local de Usme encuentra, viable realizar el presente modificatorio. **10)** Que, en cumplimiento de los fines de la contratación estatal, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los *administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.* **11)** Que a la presente actuación le es aplicable lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, *las partes podrán introducir modificaciones a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato suscrito. Artículo 14: "De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1°. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numera 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado...'.* - se destaca- Así mismo el Artículo 40 de la Ley 80 señala: "*Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley...*". **12)** Que la contratación entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, hace que la administración se encuentre facultada para buscar soluciones técnicas alternativas frente a eventos no previstos y necesarios para la ejecución del objeto contractual. **13)** Que de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, artículo quinto, numeral dos, los contratistas deben colaborar con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de mejor calidad. **14)** Que así mismo la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente ha señalado lo siguiente: *"Existe un contrato adicional cuando se hace una modificación del objeto del contrato, es decir cuando se agrega algo nuevo al objeto inicial o cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual. Cualquier modificación del objeto del contrato implica la celebración de un nuevo contrato. Cuando existe una simple reforma del contrato que no implica una modificación en su objeto, como un ajuste del valor o del plazo inicial del contrato, se trata de una adición del contrato (Consultas números 1812 del 2 de diciembre de 1982, 1563 del 30 de julio de 1981, 350 del 15 de marzo de 1990, 601 del 17 de mayo de 1994 y 1439 del 18 de julio de 2002 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado. Sentencia del 6 de agosto de 1987, expediente 3886, Sección Tercera; del 31 de octubre de 1995, expediente 1438, Sección Quinta y del 20 de mayo de 2004, expediente 3314, Sección Quinta del Consejo de Estado). Esta adición no puede ser superior al 50% del valor inicial (parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993). Ahora bien, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no impuso un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, no obstante, con fundamento en el principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la adición en términos de éstos (Contraloría General de la República. Concepto de la Oficina Jurídica No. 80112- EE72867. Octubre 29 de 2010). Por último, la normativa del Sistema de Compras Públicas no establece una distinción entre los conceptos de adición y prórroga, por lo cual deben entenderse en el mismo sentido*[1]. **15).** Que el código Civil Colombiano en el artículo 1602 señala lo siguiente: *"Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales".* **16)** Que por su parte, la Corte Constitucional, en Sentencia C-300/12, indicó que *"la reforma del objeto del contrato, en tanto elemento de su esencia, debe tener lugar en un nuevo contrato; permitir lo contrario conllevaría autorizar su sustitución sin el cumplimiento de las formalidades propias del contrato estatal y en perjuicio de los principios que persiguen tales reglas. Esto no significa que el objeto no pueda ser complementado, siempre y cuando se trate de la adición de actividades necesarias para su adecuada realización. El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó. Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'.*

Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato." Lo mismo ocurre con el precio, cuya adición, de conformidad con esta misma providencia, es además expresamente autorizada por el artículo 40 de la ley 80, siempre y cuando no exceda el 50% del valor inicial. Respecto del objeto, existe un amplio debate jurisprudencial, como la Sala destacó al examinar su competencia para ocuparse de la demanda bajo estudio. En efecto, con fundamento en el artículo 58 del decreto ley 222 de 1983 que disponía: "En ningún caso podrá modificarse el objeto de los contratos, ni prorrogarse su plazo si estuviese vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales, ni pactarse prórrogas automáticas", la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto del 15 de marzo de 1990 –antes de la expedición de la ley 80- sostuvo: "De la lectura de esta norma se deduce claramente que el legislador extraordinario denominó equivocadamente contratos adicionales a las modificaciones del plazo y del valor de los contratos administrativos, pues estas son simples reformas que no implican cambio radical en el contrato. Sólo cuando se hace necesario reformar el objeto del contrato se está frente a la celebración de verdaderos contratos adicionales, porque ello implica una modificación fundamental del convenio inicial. Por lo mismo, debe entenderse que cuando la norma se refiere a la celebración de un contrato adicional por modificación del plazo o del valor se está frente a una mera reforma del contrato. Y que se celebra un contrato adicional cuando las partes contratantes acuerdan una modificación del objeto, del plazo y del valor del contrato; como por ejemplo cuando en un contrato de obras públicas se pacta la construcción de un determinado tramo de una carretera y una vez en ejecución se determina que el tramo debe ampliarse; ese cambio obviamente redunda en la modificación del objeto, del plazo y del valor del contrato principal, lo que conlleva necesariamente la celebración de un contrato adicional" (negrilla fuera de texto). **17)** Que en sentencia del 26 de enero de 2006, la Sección Quinta del Consejo de Estado señaló que la modificación del contrato estatal puede consistir solamente en la variación del precio o el plazo, y que cualquier reforma del objeto en realidad es un contrato adicional nuevo. En este sentido, explicó: *"Tanto la jurisprudencia como la doctrina nacional consideran que las nociones de contrato adicional y de adición de contrato no corresponden a la misma figura jurídica. Así, mientras que por el primero se entiende aquel contrato que implica una modificación fundamental del convenio inicial, la segunda se refiere a una mera reforma del contrato que no implica una modificación de su objeto." A continuación, aseveró: "Con todo, la posición del Consejo de Estado, tanto antes como después de la entrada en vigencia de la Ley 80 de 1993, ha sido la de que cualquier modificación del objeto del contrato implica la celebración de un nuevo contrato, no de uno adicional, que opera solamente cuando la modificación se refiere al valor y al plazo del contrato originalmente celebrado. En otras palabras, solamente habrá contrato adicional cuando se agrega algo nuevo al alcance físico inicial del contrato, cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual y no cuando simplemente se realiza un ajuste del valor o del plazo inicial del contrato" (negrilla fuera del texto).".* **18)** Que conforme al artículo 4.9 de la Ley 80 de 1993, es deber de la entidad estatal actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **19)** Que en aplicación al principio de economía, planeación y responsabilidad, es deber de la entidad estatal buscar el cumplimiento de los fines de la contratación y con ello garantizar la suficiencia de recursos que aseguren la correcta ejecución del contrato, con el fin de evitar la paralización de las obras y cubrir los costos no previstos dentro del mismo, bajo estimativos razonados que atiendan a los fines perseguidos con la presente contratación. **20)** Que conforme a lo consignado en el artículo 27 de la ley 80 de 1993, es deber de la entidad estatal adoptar las medidas necesarias que aseguren la efectividad de los pagos y reconocimientos al contratista en la misma o en la siguiente vigencia de que se trate. **21)** Que en Concepto 82709 de 2013, la Contraloría General de la República, resalta que la modificación del contrato no puede alterar su esencia y convertirlo en otro tipo de negocio jurídico. **22)** En similar sentido, el consejo de Estado, en Sentencia 30689 de 2015 de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, Consejera Ponente: Olga Mélida Valle De La Hoz, señala: *De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos:* ***i)*** *que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio,* ***ii)*** *se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista,* ***iii)*** *que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes,* ***iv)*** *que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y* ***v)*** *que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.* **23)** Que adicionalmente, el Manual de supervisión e interventoría de la Secretaría Distrital de Gobierno, conforme a lo señalado en el titulo 4, determina las funciones y atribuciones delegadas comprenden todas las actuaciones inherentes a la actividad contractual, tales como adiciones y prorrogas de los contratos. **24).** Que el Fondo de Desarrollo Local de Usme teniendo en cuenta las anteriores fundamentaciones encuentra la solicitud ajustada al ordenamiento jurídico colombiano, al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, y considera que es pertinente adicionar el Contrato de SUMINISTROS No 652-2023-SUM (95221) celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Usme y la SGI DE COLOMBIA S.A.S, conforme la consideración expuesta en este documento, y las siguientes disposiciones: **CLÁUSULA PRIMERA – ADICIONAR** el valor del Contrato de SUMINISTROS No 652-2023-SUM (95221) por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($31.542.000). PARÁGRAFO** El valor de la presente adición se cancelará con recursos de la presente vigencia pertenecientes al rubro O23011601060000001797 denominado: "*Apoyos en estrategias de salud para la Localidad*", los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1875 del 28 de diciembre de 2023, por valor de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE**

9233

ADICIÓN No. 1 -AL CONTRATO DE SUMINISTROS No. 652-2023-SUM (95221) (CO1.PCCNTR.4358266) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y SGI DE COLOMBIA S.A.S

($31.542.000). CLÁUSULA SEGUNDA – GARANTIAS: -El contratista deberá modificar las garantías previstas en la minuta del Contrato de SUMINISTROS No 652-2023-SUM (95221) de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.18 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en orden a incorporar el **presente modificatorio,** del Contrato antes citado; modificación que deberá presentarse para aprobación de la Oficina de Contratación del Fondo de Desarrollo Local de Usme. **CLAUSULA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO: -** La presente Prórroga se perfecciona con la aceptación de las partes y la publicación en el SECOP II. **PARAGRAFO:** El presente documento se entiende suscrito mediante la aprobación de este a través de la Plataforma SECOP II. Lo anterior, de conformidad con los Artículos 53 y s.s. de la Ley 1437 de 2011; el Numeral 2.3. de la Circular Única de la Agencia Estatal de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, y los Artículos 2, 5, 7, 10, 14 y 15 de la Ley 527 de 1999, la cual establece: "*ARTÍCULO 7º. Reglamentado por el Decreto Nacional 2364 de 2012. Firma. Cuando cualquier norma exija la presencia de una firma o establezca ciertas consecuencias en ausencia de la misma, en relación con un mensaje de datos, se entenderá satisfecho dicho requerimiento si: a) Se ha utilizado un método que permita identificar al iniciador de un mensaje de datos y para indicar que el contenido cuenta con su aprobación; b) Que el método sea tanto confiable como apropiado para el propósito por el cual el mensaje fue generado o comunicado. Lo dispuesto en este artículo se aplicará tanto si el requisito establecido en cualquier norma constituye una obligación, como si las normas simplemente prevén consecuencias en el caso de que no exista una firma*". *ARTÍCULO 14. Formación y validez de los contratos. En la formación del contrato, salvo acuerdo expreso entre las partes, la oferta y su aceptación podrán ser expresadas por medio de un mensaje de datos. No se negará validez o fuerza obligatoria a un contrato por la sola razón de haberse utilizado en su formación uno o más mensajes de datos. ARTÍCULO 15. Reconocimiento de los mensajes de datos por las partes. En las relaciones entre el iniciador y el destinatario de un mensaje de datos, no se negarán efectos jurídicos, validez o fuerza obligatoria a una manifestación de voluntad u otra declaración por la sola razón de haberse hecho en forma de mensaje de datos.*"; el Artículo 244, inciso 5° de la Ley 1564 de 2012, y la normatividad que rige la Plataforma SECOP II. Todos los actos y documentos que requieren de suscripción se entienden válidos mediante la aprobación en esta plataforma, la cual asegura su autenticidad, integridad y disponibilidad. **CLAUSULA CUARTA - INMUTABILIDAD**: Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el Contrato de SUMINISTROS No 652-2023-SUM (95221) no modificadas por este documento, para constancia se suscribe el presente a los 28 días del mes de diciembre del 2023

Proyectó: Jeisson Armando Cubillos – Profesional – Área de Gestión de Desarrollo Local – AGDL
Revisó: Jorge Alexander Rivas Profesional Especializado– Área de Gestión de Desarrollo Local AGDL
Revisó: Pedro Pablo Avella Avella Apoyo Jurídico despacho – Área de Gestión de Desarrollo Local

1239

Alcaldía Local de Usme
R No. 2023-551-021578-2
2023-12-28 15:13 - Folios: 1 Anexos: 0
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem: SGI DE COLOMBIA SAS

Bogotá D.C., 27 de Diciembre de 2023

Señores
ALCALDIA LOCAL DE USME
DORIAN DE JESUS COQUIES M.
Alcalde Local (E)
Ciudad

Respetados Señores:

Dada la importancia de continuar y fortalecer a las acciones enfocadas al desarrollo de la Mesa Indígena y de acuerdo a las necesidades identificadas en el marco del proyecto **1854 "Fortalecimiento de cultura ciudadana y su institucionalidad"** solicitamos al Fondo de Desarrollo Local de Usme, adelantar una adición de recursos que serán destinados para la adquisición de insumos y servicios que darán apoyo los requerimientos de la Mesa Indígena, que permitirán atender y priorizar con el componente **2. "ACCESO A RECURSOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA EL EJERCICIO DE LOS PROCESOS DE LA MESA DE INDIGENAS"**, la atención a comunidades como la indígena.

Cordialmente,

CARLOS JIMENEZ A.
SGI de Colombia SAS

Carrera 23 F # 48 – 86 Sur. Barrio Tunal – Bogotá D.C. Teléfonos: (57) (1) 4641686 – 3142980798

Powered by CamScanner

BOGOTÁ

0005 FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

UNIDAD EJECUTORA 01

CLAUDIA PATRICIA FORERO GAMBOA
Firmado digitalmente por CLAUDIA PATRICIA FORERO GAMBOA
Fecha: 2023.11.17 16:34:42 -05'00'

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 1815

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

CLAUDIA PATRICIA FORERO GAMBOA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601010000001707	Apoyos para la población vulnerable de Usme	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	399.000.000
O23011605550000001854	Intervención, dotación de salones comunales para el fortalecimiento de la participación ciudadana	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	354.949.705
			Total	**753.949.705**

CDP :1330

Tipo y Número de Compromiso :19 CONTRATO DE SUMINISTRO - 652-2023

Objeto:

CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA COMPRA DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO OPERATIVO DE LOS PROGRAMAS Y EVENTOS PROGRAMADOS POR LA LOCALIDAD DE USME. Se expide CDP con solicitud SIPSE 95221 recibido para tramite de fecha Sept 21/2023. Se expide CRP con memorando 20235520006983,.CPS firmado en secop II y recibido para tramite de fecha Nov 17/2023.

Beneficiario : 1001324544 NIT 900119324 SGI DE COLOMBIA S.A.S

Modalidad de Selección :03 SELEC. ABREV. SUBASTA INVERSA

Bogotá D.C. NOVIEMBRE 17 DE 2023

Documento firmado por:CLAUDIA PATRICIA FORERO GAMBOA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: CFORERO 17.11.2023

Elaboró: NPARRAB 17.11.2023

Impresión: 17.11.2023-16:32:51 CFORERO 5000570457 0002

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aqui plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

bog data

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101057375	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	12	2023	01	12	2023	00:00	01	05	2024	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
SGI DE COLOMBIA S.A.S.	NIT: 900.119.324-9	CR 23 F NRO. 48 - 86 SUR	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3157203

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
BOGOTA D.C. - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME	NIT: 899.999.061-9	CL 137B SUR NRO. 3 - 24	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7660041

BENEFICIARIO: 899999061 - BOGOTA D.C. - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR LOS DAÑOS LEGALES QUE EL CONTRATISTA OCASIONE EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No.652-2023-SUM (95221) CUYO OBJETO ES: CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO Y COMPRA DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL APOYO LOGISTICO EN EL MARCO OPERATIVO DE LOS PROGRAMAS Y EVENTOS PROYECTADOS POR LA LOCALIDAD DE USME.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**01/12/2023**	**01/05/2024**	**$232,000,000.00**	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 01-DIC-2023, SE AJUSTA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA.
ASEGURADOS: SGI DE COLOMBIA SAS / BOGOTA D.C. FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****241,534.00	$ *******3,000.00	$ ******46,461.00	$ **********290,995.00	$ ******232,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA CONSOLIDADA DE SEGUROS LTDA	954830	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101057375

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101057375	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	12	2023	01	12	2023	00:00	01	05	2024	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
SGI DE COLOMBIA S.A.S.			**NIT: 900.119.324-9**
DIRECCION: CR 23 F NRO. 48 - 86 SUR	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELEFONO:**	3157203

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
BOGOTA D.C. - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME			**NIT: 899.999.061-9**
DIRECCIÓN: CL 137B SUR NRO. 3 - 24	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	7660041

BENEFICIARIO: 899999061 - BOGOTA D.C. - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101057375

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1237

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101212426	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	04	2024	01	12	2023	00:00	31	10	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	
SGI DE COLOMBIA S.A.S.	NIT: 900.119.324-9	
DIRECCIÓN: CR 23 F NRO. 48 - 86 SUR	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 3157203

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	
BOGOTA D.C. - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME	NIT: 899.999.061-9	
DIRECCIÓN: CL 137B SUR NRO. 3 - 24	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 7660041
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO No.652-2023-SUM (95221) CUYO OBJETO ES: CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO Y COMPRA DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL APOYO LOGISTICO EN EL MARCO OPERATIVO DE LOS PROGRAMAS Y EVENTOS PROYECTADOS POR LA LOCALIDAD DE USME.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01/12/2023	31/10/2024	$78,549,170.50	$78,549,170.50
CALIDAD DEL SERVICIO	01/12/2023	31/10/2024	$78,549,170.50	$78,549,170.50
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	01/12/2023	31/10/2024	$78,549,170.50	$78,549,170.50

ACLARACIONES

SEGUN MODIFICATORIO No. PRORROGA No.1 AL CONTRATO DE SUMINISTROS No.652-2023-SUM (95221) (CO1.PCCNTR.4358266), QUEDANDO EL PLAZO DEL CONTRATO HASTA EL 30-JUNIO-2024; CON EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA VIGENCIA A CADA UNO DE LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******86,640.00	$ *******8,000.00	$ ******17,981.00	$ **********112,622.00	$ ******235,647,511.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA CONSOLIDADA DE SEGUROS LTDA	954830	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101212426

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101212426	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	04	2024	01	12	2023	00:00	31	10	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
SGI DE COLOMBIA S.A.S.			NIT: 900.119.324-9
DIRECCION: CR 23 F NRO. 48 - 86 SUR	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELEFONO:**	3157203

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
BOGOTA D.C. - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME			NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: CL 137B SUR NRO. 3 - 24	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	7660041

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101212426

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101057375	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	04	2024	01	12	2023	00:00	30	06	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: SGI DE COLOMBIA S.A.S. — IDENTIFICACIÓN: NIT: 900.119.324-9

DIRECCIÓN: CR 23 F NRO. 48 - 86 SUR — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO: 3157203

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: BOGOTA D.C. - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME — IDENTIFICACIÓN: NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN: CL 137B SUR NRO. 3 - 24 — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO: 7660041

BENEFICIARIO: 899999061 - BOGOTA D.C. - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME — ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR LOS DAÑOS LEGALES QUE EL CONTRATISTA OCASIONE EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No.652-2023-SUM (95221) CUYO OBJETO ES: CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO Y COMPRA DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL APOYO LOGISTICO EN EL MARCO OPERATIVO DE LOS PROGRAMAS Y EVENTOS PROYECTADOS POR LA LOCALIDAD DE USME.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**01/12/2023**	**30/06/2024**	**$260,000,000.00**	**$260,000,000.00**

ACLARACIONES

SEGUN MODIFICATORIO No.1 PRORROGA No.1 AL CONTRATO DE SUMINISTROS No.652-2023-SUM (95221) (CO1.PCCNTR.4358266), QUEDANDO EL PLAZO DEL CONTRATO HASTA EL 30-JUNIO-2024 CON EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA.
ASEGURADOS: SGI DE COLOMBIA SAS / BOGOTA D.C. FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADO

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****106,849.00	$ *******3,000.00	$ ******20,871.00	$ **********130,720.00	$ ******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA CONSOLIDADA DE SEGUROS LTDA	954830	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101057375

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101057375	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	04	2024	01	12	2023	00:00	30	06	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SGI DE COLOMBIA S.A.S.		NIT: 900.119.324-9
DIRECCION: CR 23 F NRO. 48 - 86 SUR	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELEFONO:**	3157203

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA D.C. - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME		NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: CL 137B SUR NRO. 3 - 24	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	7660041

BENEFICIARIO: 899999061 - BOGOTA D.C. - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101057375

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101212426	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	07	2024	01	12	2023	00:00	31	12	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
SGI DE COLOMBIA S.A.S.	NIT: 900.119.324-9	CR 23 F NRO. 48 - 86 SUR	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3157203

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
BOGOTA D.C. - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME	NIT: 899.999.061-9	CL 137B SUR NRO. 3 - 24	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7660041

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO No.652-2023-SUM (95221) CUYO OBJETO ES: CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO Y COMPRA DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL APOYO LOGISTICO EN EL MARCO OPERATIVO DE LOS PROGRAMAS Y EVENTOS PROYECTADOS POR LA LOCALIDAD DE USME.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01/12/2023	31/12/2024	$78,549,170.50	$78,549,170.50
CALIDAD DEL SERVICIO	01/12/2023	31/12/2024	$78,549,170.50	$78,549,170.50
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	01/12/2023	31/12/2024	$78,549,170.50	$78,549,170.50

ACLARACIONES

SEGUN MODIFICATORIO No.3 PRORROGA No.2 AL CONTRATO DE SUMINISTROS No.652-2023-SUM (95221) (CO1.PCCNTR.4358266), QUEDANDO EL PLAZO DEL CONTRATO HASTA EL 30-AGOSTO-2024; CON EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA VIGENCIA A CADA UNO DE LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******86,640.00	$ *******8,000.00	$ ******17,981.00	$ **********112,622.00	$ ******235,647,511.50	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA CONSOLIDADA DE SEGUROS LTDA	954830	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101212426

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101212426	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	07	2024	01	12	2023	00:00	31	12	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
SGI DE COLOMBIA S.A.S.		NIT: 900.119.324-9	
DIRECCIÓN: CR 23 F NRO. 48 - 86 SUR	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3157203

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
BOGOTA D.C. - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME		NIT: 899.999.061-9	
DIRECCIÓN: CL 137B SUR NRO. 3 - 24	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	7660041

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101212426

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DETALLE DE LA GARANTÍA

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (1)
Tareas del flujo (3/3)
Comentarios (0)

Tareas del flujo

Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar garantía

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	abogados	Aprobado	ÁREA DE CONTRATACIÓN :: Abogados	Carlos Andres Trujillo Triana	23/04/2024 12:00:45 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.2	coordinadora	Aprobado	MARGARITA RICO PINTO	MARGARITA RICO PINTO	23/04/2024 12:04:42 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.3	Alcalde	Aprobado	DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE	DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE	23/04/2024 1:42:56 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

DETALLE DE LA GARANTÍA

1241

DETALLE DE LA GARANTÍA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101212426	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	07	2024	01	12	2023	00:00	31	12	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SGI DE COLOMBIA S.A.S.	NIT: 900.119.324-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 23 F NRO. 48 - 86 SUR	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3157203

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA D.C. - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 137B SUR NRO. 3 - 24	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7660041

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO No.652-2023-SUM (95221) CUYO OBJETO ES: CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO Y COMPRA DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL APOYO LOGISTICO EN EL MARCO OPERATIVO DE LOS PROGRAMAS Y EVENTOS PROYECTADOS POR LA LOCALIDAD DE USME.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01/12/2023	31/12/2024	$78,549,170.50	$78,549,170.50
CALIDAD DEL SERVICIO	01/12/2023	31/12/2024	$78,549,170.50	$78,549,170.50
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	01/12/2023	31/12/2024	$78,549,170.50	$78,549,170.50

ACLARACIONES

SEGUN MODIFICATORIO No.3 PRORROGA No.2 AL CONTRATO DE SUMINISTROS No.652-2023-SUM (95221) (CO1.PCCNTR.4358266), QUEDANDO EL PLAZO DEL CONTRATO HASTA EL 30-AGOSTO-2024; CON EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA VIGENCIA A CADA UNO DE LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******86,640.00	$ *******8,000.00	$ ******17,981.00	$ **********112,622.00	$ ******235,647,511.50	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA CONSOLIDADA DE SEGUROS LTDA	954830	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101212426

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101212426	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	07	2024	01	12	2023	00:00	31	12	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SGI DE COLOMBIA S.A.S.		**NIT: 900.119.324-9**
DIRECCION: CR 23 F NRO. 48 - 86 SUR	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELEFONO:**	3157203

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA D.C. - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME		**NIT: 899.999.061-9**
DIRECCIÓN: CL 137B SUR NRO. 3 - 24	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELEFONO:**	7660041

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101212426

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101212426, anexo 5, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 05 días del mes de JULIO de 2024

11-44-101212426

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

1249

DETALLE DE LA GARANTÍA

Documentos (1)
Tareas del flujo (3/3)
Comentarios (0)

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar garantía

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	abogados	Aprobado	ÁREA DE CONTRATACIÓN :: Abogados	INGRY TATIANA SASTOQUE LOPEZ	12/07/2024 7:03:38 AM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
.2	coordinadora	Aprobado	MARGARITA RICO PINTO	MARGARITA RICO PINTO	12/07/2024 10:41:44 AM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
.3	Alcalde	Aprobado	DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE	DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE	16/07/2024 11:45:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Id de la garantia CO1.WRT.14681449

Referencia de la garantia Poliza Cumplimiento Prorroga #2

DETALLE DE LA GARANTÍA

1245

DETALLE DE LA GARANTÍA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101057375	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	07	2024	01	12	2023	00:00	31	08	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SGI DE COLOMBIA S.A.S.	NIT: 900.119.324-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 23 F NRO. 48 - 86 SUR	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3157203

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA D.C. - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 137B SUR NRO. 3 - 24	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7660041

BENEFICIARIO: 899999061 - BOGOTA D.C. - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR LOS DAÑOS LEGALES QUE EL CONTRATISTA OCASIONE EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No.652-2023-SUM (95221) CUYO OBJETO ES: CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO Y COMPRA DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL APOYO LOGISTICO EN EL MARCO OPERATIVO DE LOS PROGRAMAS Y EVENTOS PROYECTADOS POR LA LOCALIDAD DE USME.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	01/12/2023	31/08/2024	$260,000,000.00	$260,000,000.00

ACLARACIONES

SEGUN MODIFICATORIO No.3 PRORROGA No.2 AL CONTRATO DE SUMINISTROS No.652-2023-SUM (95221) (CO1.PCCNTR.4358266), QUEDANDO EL PLAZO DEL CONTRATO HASTA EL 30-AGOSTO-2024; CON EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA.
ASEGURADOS: SGI DE COLOMBIA SAS / BOGOTA D.C. FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****110,410.00	$ ******3,000.00	$ ******21,548.00	$ **********134,959.00	$ ******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA CONSOLIDADA DE SEGUROS LTDA	954830	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101057375

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101057375	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	07	2024	01	12	2023	00:00	31	08	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SGI DE COLOMBIA S.A.S.		**NIT: 900.119.324-9**
DIRECCIÓN: CR 23 F NRO. 48 - 86 SUR	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELEFONO:**	3157203

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	BOGOTA D.C. - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME	IDENTIFICACIÓN	**NIT: 899.999.061-9**
DIRECCIÓN: CL 137B SUR NRO. 3 - 24	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	7660041

BENEFICIARIO: 899999061 - BOGOTA D.C. - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101057375

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DETALLE DE LA GARANTÍA

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (1)
Tareas del flujo (3/3)
Comentarios (0)

Tareas del flujo

Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar garantía

Nivel de Solicitud

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	abogados	Aprobado	ÁREA DE CONTRATACIÓN :: Abogados	INGRY TATIANA SASTOQUE LOPEZ	17/07/2024 8:16:31 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)
.2	coordinadora	Aprobado	MARGARITA RICO PINTO	MARGARITA RICO PINTO	17/07/2024 9:35:45 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)
.3	Alcalde	Aprobado	DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE	DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE	17/07/2024 11:09:36 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)

DETALLE DE LA GARANTÍA

124B

DETALLE DE LA GARANTÍA

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver

Imprimir | Modificar | < | >

Ejecución del Contrato

○ Porcentaje ○ Recepción de artículos

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado	
Pago 001	SGIC No. 169	19/12/2023 6:23 AM (UTC -5 horas)	19/12/2023 12:00 PM (UTC -5 horas)	46.784.458 COP	55.673.505 COP	55.673.505 COP	Pagado	Detalle
Pago 002	SGIC No. 174 y SGIC No. 175	13/02/2024 6:28 AM (UTC -5 horas)	13/02/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	67.413.473 COP	80.222.032 COP	80.222.032 COP	Pagado	Detalle
Pago 003	SGIC - 193 y SGIC 199	28/05/2024 10:15 AM (UTC -5 horas)	4/07/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	6.920.605 COP	8.235.520 COP	8.235.520 COP	Pagado	Detalle
Pago 004	SGIC No. 203 y SGIC No. 204	10/07/2024 10:20 AM (UTC -5 horas)	10/08/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	43.898.037 COP	44.823.047 COP	44.823.047 COP	Pagado	Detalle
Pago 005	SGIC No. 201 y	10/07/2024 10:25 AM (UTC -5 horas)	11/07/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	67.615.975 COP	76.930.407 COP	76.930.407 COP	Pagado	Detalle
Pago 006	SGIC 209	16/07/2024 4:37 AM (UTC -5 horas)	28/11/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	14.367.521 COP	17.097.350 COP	17.097.350 COP	Pagado	Detalle

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	785.491.705,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	282.981.861,00 COP	36,03%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	282.981.861,00 COP	36,03%	-
	0,00 COP	0%	0%

6621

Valor amortizado del anticipo:			
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	502.509.844,00 COP	63,97%	-
Valor pendiente de entrega:	785.491.705,00 COP	100%	-

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	ACTA INICIO 652-2023-SUM (95221) fir.pdf	ACTA INICIO 652-2023-SUM (95221) fir.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Consulta de pólizas complimiento adicion 1 652.pdf	Consulta de pólizas complimiento adicion 1 652.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Consulta de pólizas Cumplimiento acta de inicio 652.pdf	Consulta de pólizas Cumplimiento acta de inicio 652.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Consulta de pólizas Cumplimiento Contrato.pdf	Consulta de pólizas Cumplimiento Contrato.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Consulta de pólizas Responsabilidad acta de inicio 652.pdf	Consulta de pólizas Responsabilidad acta de inicio 652.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Consulta de pólizas Responsabilidad adicion 1 652.pdf	Consulta de pólizas Responsabilidad adicion 1 652.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Consulta de pólizas Responsabilidad Contrato.pdf	Consulta de pólizas Responsabilidad Contrato.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	CRP 652-2023.pdf	CRP 652-2023.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	MEMORANDO APOYO A LA SUPERVISION CTO 652.pdf	MEMORANDO APOYO A LA SUPERVISION CTO 652.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

Borrar | Cargar nuevo

EVIDENCIA 1.1.1

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: Planeación

FECHA: 28 de junio de 2024 Virtual: ____ Presencial: X (En caso de ser presencial): Oficina planeación

OBJETO DE LA REUNIÓN: Verificar bienes de acuerdo a lo estipulado en los requerimientos del contrato e ingreso de elementos a almacén Contrato de Suministro No. 652-2023-SUM (95221)

HORA DE INICIO: 3:00 pm HORA DE FINALIZACIÓN: 3:30 pm

ASISTENTES: Contratista – apoyo a la supervisión

NOMBRE	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA				
LENNGGY LORENA LIZ			X						X	FDLU - PLANEACIÓN	lennggy.liz@gobiernobogota.gov.co	316 2889790	
CARLOS YECID JIMÉNEZ			X						X	SGI DE COLOMBIA S.A.S	sgidecolombiasas@gmail.com	3142980798	

NOTA: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

En el desarrollo del Contrato de Suministro No. 652-2023-SUM (95221) que tiene por objeto "*Contratar a monto agotable el suministro y compra de insumos y elementos para el apoyo logístico en el marco operativo de los programas y eventos proyectados por la Localidad de Usme*", el día de 28 de junio de 2024 se reúnen la profesional Lorena Liz, apoyo a la supervisión designado por el Fondo de Desarrollo Local de Usme y Carlos Yecid Jiménez, coordinador general del contrato, con el objetivo de verificar la entrega de los bienes y servicios utilizados durante el periodo reportado del 1 al 30 de junio de 2024.

Los siguientes son los bienes entregados de acuerdo con lo solicitado por medio del documento de Requerimiento No. 41, 42, 43, 44 y 45, los cuales se verifican y se revisa que cumplan con las especificaciones estipuladas en dicho documento, en las siguientes cantidades y especificaciones técnicas:

No.	PRODUCTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Cant.	Precio TOTAL OFERTADO (IVA Incluido)	VALOR TOTAL OFERTADO (Antes de IVA)	VALIDACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA	REQUERIMIENTO No. 41	REQUERIMIENTO No. 42	REQUERIMIENTO No. 43	REQUERIMIENTO No. 44	REQUERIMIENTO No. 45	CANTIDAD	TOTAL
122	REFRIGERIO TIPO 1	REFRIGERIO TIPO 1 Un sólido: Un pastel de pollo o un pastel gloria, jugo o avena en caja, fruta (manzana, pera, durazno, banano, mandarina, o ciruela) y dulce de chocolate. Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado	Unidad	1	9.405	7.903	OK	282.150	0	0	0	0	30	282.150
134	REFRIGERIO TIPO 2	REFRIGERIO TIPO 2 Un sólido: un sándwich de jamón y queso, jugo o avena en caja, fruta (manzana, pera, durazno, banano, mandarina, o ciruela) y dulce de chocolate. Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado	Unidad	1	12.375	10.389	OK	0	2.103.750	618.750	1.237.500	1.237.500	420	5.197.500
141	ALMUERZO TIPO 3	ALMUERZO TIPO 3 Una entrada, plato fuerte (proteína), postre y un líquido. Almuerzo Caliente Servido a la mesa, incluye mesaje.	Unidad	1	21.731	18.261	OK	0	543.275	0	0	0	25	543.275
143	AGUA EN BOTELLA SIN GAS	AGUA EN BOTELLA SIN GAS Agua en botella plastica sin gas de 330 ml	Unidad	1	941	790	OK	0	0	94.100		188.200	300	282.300
							OK	282.150	2.647.025	712.850	1.237.500	1.425.700		6.305.225

Todos estos elementos fueron revisados de acuerdo con las especificaciones estipuladas en el documento de requerimientos y se reciben satisfactoriamente y se avala la entrada a almacén de los elementos relacionados, tal como se evidencia en el registro fotográfico que se adjunta a las correspondientes remisiones. Se deja constancia que el requerimiento No. 45 se entregará el día domingo 30 de junio de 2024 pero se verifican y reciben satisfactoriamente el día de hoy durante la presente verificación.

Así mismo, se deja constancia que durante el periodo se prestaron los siguientes servicios recibidos a satisfacción en los eventos requeridos conforme al Requerimiento No. 41.

DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cant.	Precio TOTAL OFERTADO (IVA Incluido)	VALOR TOTAL OFERTADO (Antes de IVA)	VALIDACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA	REQUERIMIENTO No. 41	REQUERIMIENTO No. 42	REQUERIMIENTO No. 43	REQUERIMIENTO No. 44	REQUERIMIENTO No. 45	CANTIDAD	TOTAL
Servicio de cafetería (fruta, aromáticas y agua): Operario + presentación mesa + vasos de cartón bebida caliente 4 oz. + mezclador + azúcar + crema para café. Duración del evento aprox. 5 horas. Transporte incluido, para 160 personas	1 Jornada	1	374.220	314.471	OK	374.220	0	0	0	0	1	374.220
					OK	658.370	0	0	0	0		374.220

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA

Elaborada por: Carlos Jiménez

Fecha de la próxima reunión:

Lugar de la próxima reunión:

9

EVIDENCIA 1.1.2

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 652-2023
CONTRATISTA: SGI DE COLOMBIA SAS

Nº de Consecutivo	41

SOLICITUD ORDEN DE SUMINISTRO Y/O SERVICIO

Fecha de Prestación	LUNES 12/06/24
Datos persona Contacto	Fulgencio Herrera
EVENTO	PARCEROS

No. Item Propuesta	PRODUCTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR UNITARIO PROPUESTA	VALOR TOTAL	OBSERVACIONES
122	REFRIGERIO TIPO 1	REFRIGERIO TIPO 1 Un sólido: Un pastel de pollo o un pastel gloria, jugo o avena en caja, fruta (manzana, pera, durazno, banano, mandarina, o ciruela) y dulce de chocolate. Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado	Unidad	30	$ 9.405	$ 282.150	Entrega; ALCALDIA LOCAL DE USME Hora de entrega: 8:30 a.m
37	ESTACIÓN DE CAFÉ (100 PERSONAS)	Servicio de cafetería (tinto, aromática y agua): Operario + presentación mesa + vasos de cartón bebida caliente 4 oz. + mezclador + azúcar + crema para café). Duración del evento aprox. 5 horas. Transporte incluido, para 100 personas	1 Jornada	1	$ 374.220	$ 374.220	Entrega; ALCALDIA LOCAL DE USME Hora de entrega: 8:30 a.m
		TOTAL				**$ 656.370**	

APOYO A LA SUPERVISIÓN

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 652-2023
CONTRATISTA: SGI DE COLOMBIA SAS

Nº de Consecutivo	42
Fecha de Prestación	LUNES 22/06/24
Datos persona Contacto	Andres Ardilar
EVENTO	PARCEROS

No. Item Propuesta	PRODUCTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR UNITARIO PROPUESTA	VALOR TOTAL	OBSERVACIONES
134	REFRIGERIO TIPO 2	REFRIGERIO TIPO 2 Un sólido: un sándwich de jamón y queso, jugo o avena en caja, fruta (manzana, pera, durazno, banano, mandarina, o ciruela) y dulce de chocolate. Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado	Unidad	170	$ 12.375	$ 2.103.750	Entrega; CDC JULIO CESAR SANCHEZ Hora de entrega: 09:30 a.m
141	ALMUERZO TIPO 3	ALMUERZO TIPO 3 Una entrada, plato fuerte (gourmet), postre y un liquido. Almuerzo Caliente Servido a la mesa, incluye menaje.	Unidad	25	$ 21.731	$ 543.263	Entrega; CDC JULIO CESAR SANCHEZ Hora de entrega: 12:00m
		TOTAL				$, 2.647.013	

APOYO A LA SUPERVISIÓN

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 652-2023
CONTRATISTA: SGI DE COLOMBIA SAS

Nº de Consecutivo	43
Fecha de Prestación	LUNES 23/06/24
Datos persona Contacto	Diana o Marisol Castellano
EVENTO	PARCEROS

No. Item Propuesta	PRODUCTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR UNITARIO PROPUESTA	VALOR TOTAL	OBSERVACIONES
134	REFRIGERIO TIPO 2	REFRIGERIO TIPO 2 Un sólido: un sándwich de jamón y queso, jugo o avena en caja, fruta (manzana, pera, durazno, banano, mandarina, o ciruela) y dulce de chocolate. Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado	Unidad	50	$ 12.375	$ 618.750	Entrega; CASA AMAPOLA JHONS OLAYA Hora de entrega: 10:00 a.m
143	AGUA EN BOTELLA SIN GAS	AGUA EN BOTELLA SIN GAS Agua en botella plastica sin gas de 330 ml	Unidad	100	$ 941	$ 94.050	Entrega; CASA AMAPOLA JHONS OLAYA Hora de entrega: 10:00 a.m
		TOTAL				$ 712.800	

APOYO A LA SUPERVISIÓN

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 652-2023
CONTRATISTA: SGI DE COLOMBIA SAS

Nº de Consecutivo	44
Fecha de Prestación	LUNES 24/06/24
Datos persona Contacto	Tatiana García
EVENTO	PARCEROS

No. Item Propuesta	PRODUCTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR UNITARIO PROPUESTA	VALOR TOTAL	OBSERVACIONES
134	REFRIGERIO TIPO 2	REFRIGERIO TIPO 2 Un sólido: un sándwich de jamón y queso, jugo o avena en caja, fruta (manzana, pera, durazno, banano, mandarina, o ciruela) y dulce de chocolate. Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado	Unidad	100	$ 12.375	$ 1.237.500	Entrega; ALCALDIA LOCAL DE USME Hora de entrega: 1:45 p.m
		TOTAL				**$ 1.237.500**	

APOYO A LA SUPERVISIÓN

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 652-2023
CONTRATISTA: SGI DE COLOMBIA SAS

Nº de Consecutivo	45
Fecha de Prestación	LUNES 30/06/24
Datos persona Contacto	Ivan Sarmiento
EVENTO	PARCEROS

No. Item Propuesta	PRODUCTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR UNITARIO PROPUESTA	VALOR TOTAL	OBSERVACIONES
134	REFRIGERIO TIPO 2	REFRIGERIO TIPO 2 Un sólido: un sándwich de jamón y queso, jugo o avena en caja, fruta (manzana, pera, durazno, banano, mandarina, o ciruela) y dulce de chocolate. Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado	Unidad	100	$ 12.375	$ 1.237.500	Entrega; PLAZA DE BOLIVAR Hora de entrega: 10:00 a.m
143	AGUA EN BOTELLA SIN GAS	AGUA EN BOTELLA SIN GAS Agua en botella plastica sin gas de 330 ml	Unidad	200	$ 941	$ 188.100	Entrega; PLAZA DE BOLIVAR Hora de entrega: 10:00 a.m
		TOTAL				$ 1.425.600	

APOYO A LA SUPERVISIÓN

EVIDENCIA 1.1.3

1258

SGI DE COLOMBIA S.A.S

NIT. 900.119.324-9

Carrera 23 F # 48 – 86 Sur

Cel: 33142980798

-

REMISIÓN

No. 41

FECHA: D 12 M 06 A 2024

Señores:	ALCALDIA LOCAL DE USME		
Nit.	899.999.061-9	**Telefono:**	3144202705
Dirección:	Alcaldia Local de Usme	**Ciudad:**	Bogota D.C.

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD
122	REFRIGERIO TIPO 1 Un sólido: Un pastel de pollo o un pastel gloria, jugo o avena en caja, fruta (manzana, pera, durazno, banano, mandarina, o ciruela) y dulce de chocolate. Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado	30
37	ESTACIÓN DE CAFÉ (100 PERSONAS) Servicio de cafetería (tinto, aromática y agua): Operario + presentación mesa + vasos de cartón bebida caliente 4 oz. + mezclador + azúcar + crema para café). Duración del evento aprox. 5 horas. Transporte incluido, para 100 personas	1

Observaciones Entregar en Alcaldia Local de Usme - Auditorio 1

Responsable que recibe: Fulgencio Herrera} Cel. 33103044029

Hora de entrega Refrigerios: 8:30 a.m

RECIBI A CONFORMIDAD

NOMBRE: _____

CARGO_: _____

IDENTIFICACION: _____

TELEFONO _____

FIRMA: _____

15

Carrera 23 F # 48 – 86 Sur
Cel: 33142980798
-

EVIDENCIA FOTOGRAFICA









1259

SGI DE COLOMBIA S.A.S

NIT. 900.119.324-9

Carrera 23 F # 48 – 86 Sur

Cel: 33142980798

-

REMISIÓN

No. 42

FECHA: D 22 M 06 A 2024

Señores:	ALCALDIA LOCAL DE USME				
Nit.	899.999.061-9		**Telefono:**	3015531480	
Dirección:	Alcaldia Local de Usme			**Ciudad:**	Bogota D.C.

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD
134	"REFRIGERIO TIPO 2 Un sólido: un sándwich de jamón y queso, jugo o avena en caja, fruta (manzana, pera, durazno, banano, mandarina, o ciruela) y dulce de chocolate. Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado"	170
141	ALMUERZO TIPO 3 Una entrada, plato fuerte (gourmet), postre y un liquido. Almuerzo Caliente Servido a la mesa, incluye menaje.	25

Observaciones	Entregar en CDC JULIO CESAR SANCHEZ - Calle 91 sur N. 4 C - 26. Barrio Virrey

Responsable que recibe: Andres Ardilar Cel. 3015531480

Hora de entrega Refrigerios: 9:30 a.m

Hora de entrega Almuerzos: 12:00 m

RECIBI A CONFORMIDAD

NOMBRE: _____

CARGO_: _____

IDENTIFICACION: _____

TELEFONO _____

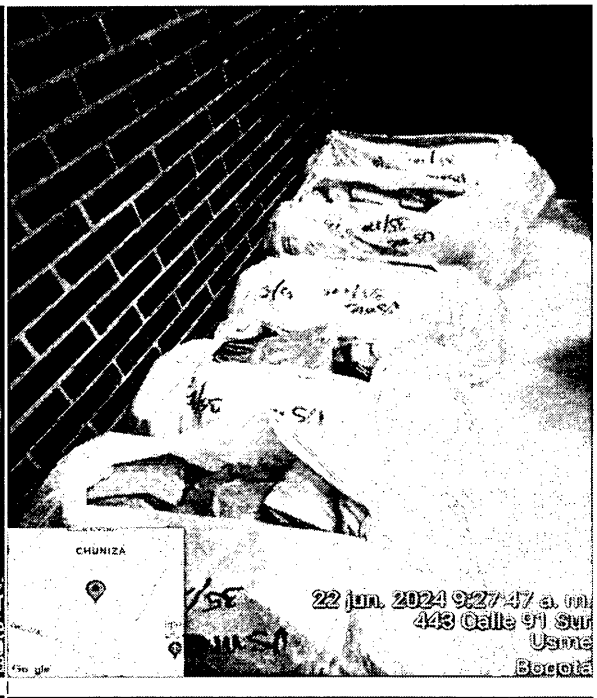
FIRMA: _____

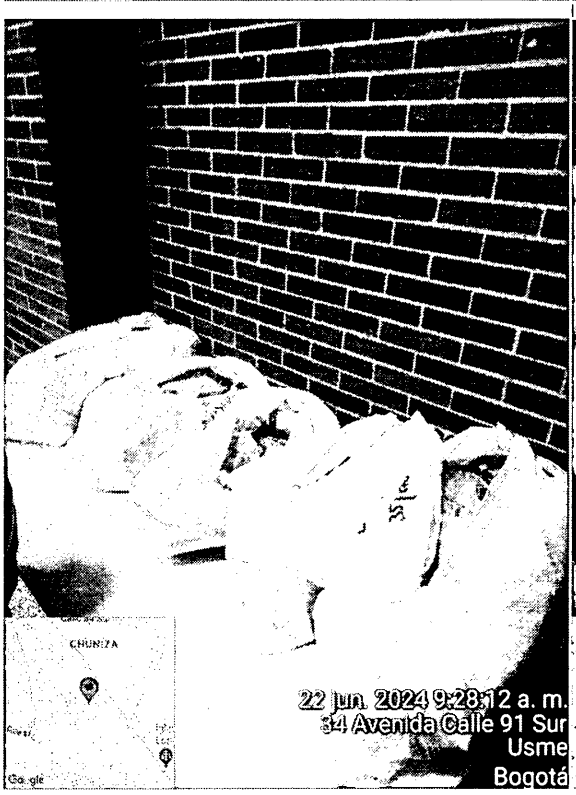
96

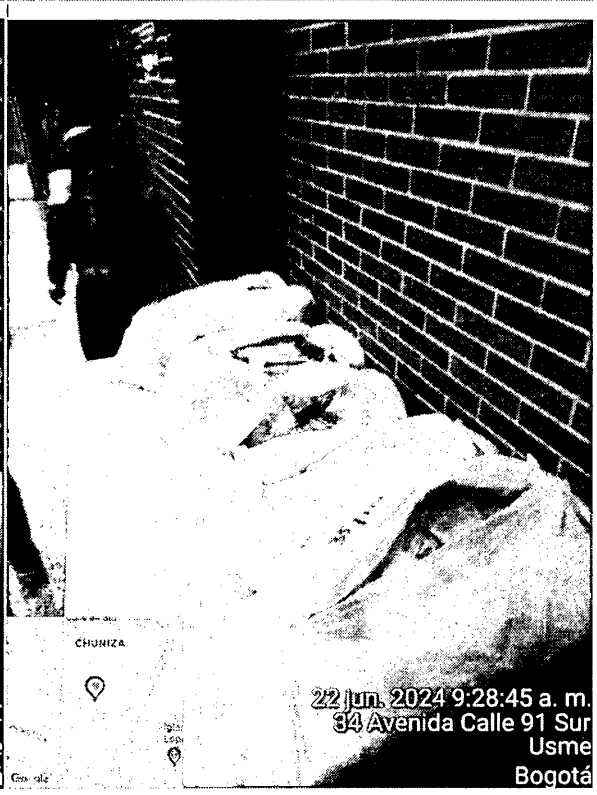
SGI
DE BOGOTÁ D.C. S.A.S
Carrera 23 F # 48 – 86 Sur
Cel: 33142980798
-

EVIDENCIA FOTOGRAFICA















SGI DE COLOMBIA S.A.S

Carrera 23 F # 48 – 86 Sur

Cel: 33142980798

NIT. 900.119.324-9

REMISIÓN

No. 43

FECHA: D 24 M 06 A 2024

Señores:	ALCALDIA LOCAL DE USME		
Nit.	899.999.061-9	**Telefono:**	3144732112
Dirección:	Alcaldia Local de Usme	**Ciudad:**	Bogota D.C.

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD
134	"REFRIGERIO TIPO 2 Un sólido: un sándwich de jamón y queso, jugo o avena en caja, fruta (manzana, pera, durazno, banano, mandarina, o ciruela) y dulce de chocolate. Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado"	100

Observaciones Entregar en Alcaldia Local de Usme

Responsable que recibe: Tatiana García Cel. 3144732112

Hora de entrega Refrigerios: 1:45 p.m

RECIBI A CONFORMIDAD

NOMBRE: _____

CARGO_: _____

IDENTIFICACION: _____

TELEFONO _____

FIRMA: _____

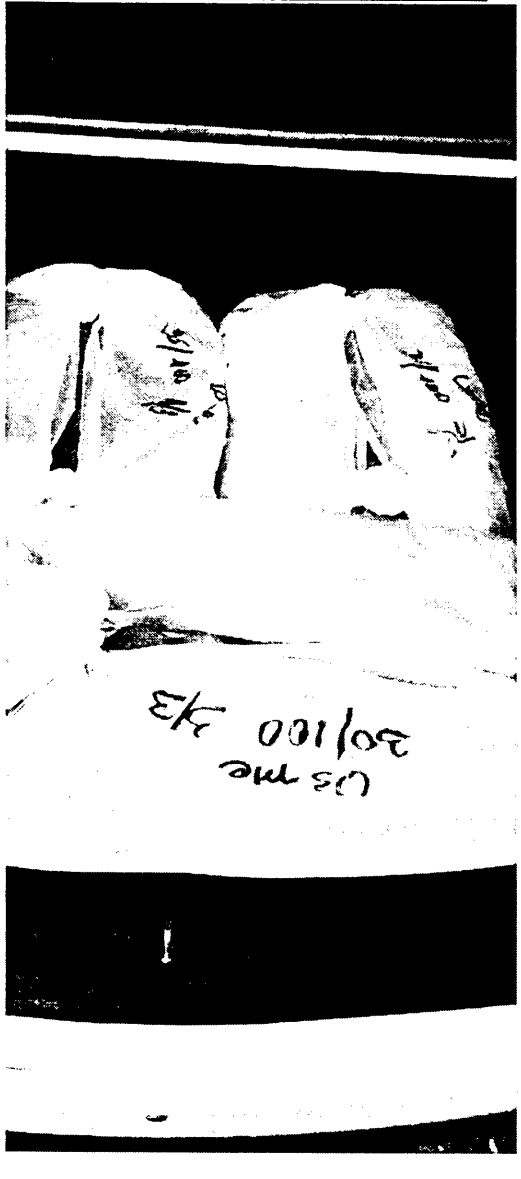
Carrera 23 F # 48 – 86 Sur
Cel: 33142980798

EVIDENCIA FOTOGRAFICA









SGI DE COLOMBIA S.A.S

Carrera 23 F # 48 – 86 Sur

Cel: 33142980798

NIT. 900.119.324-9

REMISIÓN

No. 44

FECHA: D 23 M 06 A 2024

Señores:	ALCALDIA LOCAL DE USME		
Nit.	899.999.061-9	**Telefono:**	3204612970
Dirección:	Alcaldia Local de Usme	**Ciudad:**	Bogota D.C.

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD
134	"REFRIGERIO TIPO 2 Un sólido: un sándwich de jamón y queso, jugo o avena en caja, fruta (manzana, pera, durazno, banano, mandarina, o ciruela) y dulce de chocolate. Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado"	50
143	AGUA EN BOTELLA SIN GAS Agua en botella plastica sin gas de 330 ml	100

Observaciones Entregar en CASA AMAPOLA JHONS OLAYA

Responsable que recibe: Diana o Marisol Castellano Cel. 3134521658

Hora de entrega: 10:00 a.m

RECIBI A CONFORMIDAD

NOMBRE: _____

CARGO_: _____

IDENTIFICACION: _____

TELEFONO _____

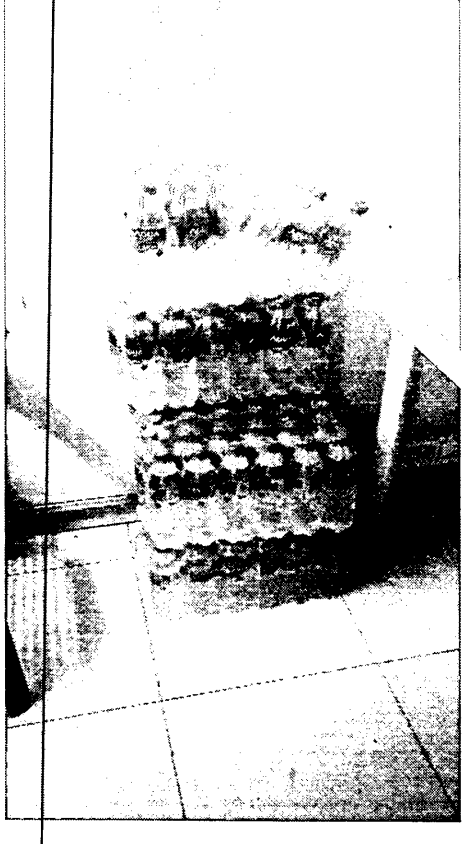
FIRMA: _____

SGI
DE COLOMBIA S.A.S
Carrera 23 F # 48 – 86 Sur
Cel: 33142980798

EVIDENCIA FOTOGRAFICA







SGI DE COLOMBIA S.A.S

Carrera 23 F # 48 – 86 Sur

Cel: 33142980798

NIT. 900.119.324-9

REMISIÓN

No. 45

FECHA: D 30 M 06 A 2024

Señores:	ALCALDIA LOCAL DE USME		
Nit.	899.999.061-9	**Telefono:**	3027101056
Dirección:	Alcaldia Local de Usme	**Ciudad:**	Bogota D.C.

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD
134	"REFRIGERIO TIPO 2 Un sólido: un sándwich de jamón y queso, jugo o avena en caja, fruta (manzana, pera, durazno, banano, mandarina, o ciruela) y dulce de chocolate. Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado"	100
143	AGUA EN BOTELLA SIN GAS Agua en botella plastica sin gas de 330 ml	200

Observaciones Entregar en Plaza de Bolivar

Responsable que recibe: Ivan Sarmiento Cel. 3027101056

Hora de entrega Refrigerios: 10:00 a.m

RECIBI A CONFORMIDAD

NOMBRE: _____

CARGO_: _____

IDENTIFICACION: _____

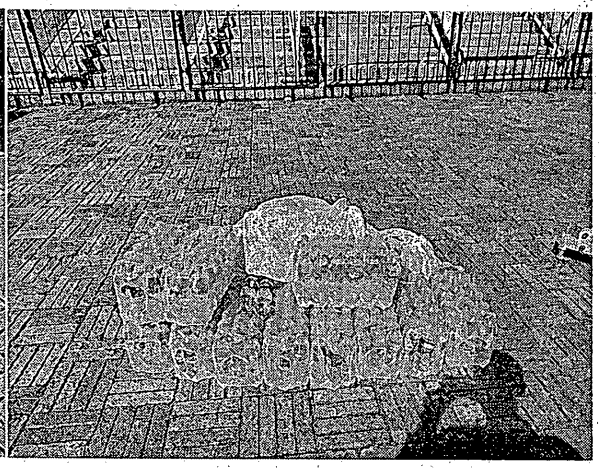
TELEFONO _____

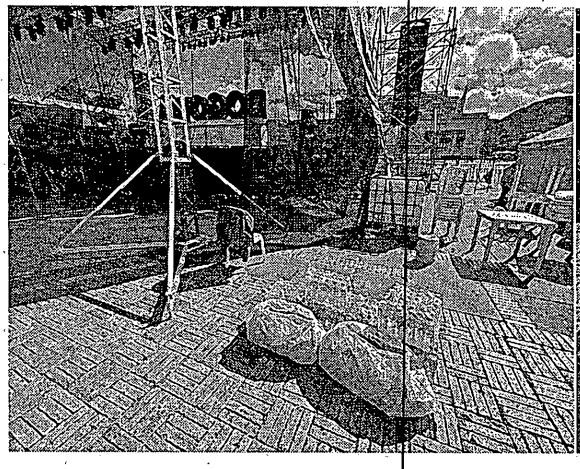
FIRMA: _____

SGI
DE COLOMBIA S.A.S
Carrera 23 F # 48 – 86 Sur
Cel: 33142980798

EVIDENCIA FOTOGRAFICA









EVIDENCIA 10.1.1

USME
MESA INDIGENA
local de Usme

Bogotá D.C, 04 de junio de 2024.

Señores
SGI DE COLOMBIA S.A.S
Ciudad.

Asunto: Solicitud.

Cordial saludo.

Los Pueblos Indígenas de la localidad de Usme estamos comprometidos con la preservación y promoción de nuestros Saberes ancestrales, los cuales enriquecen nuestra identidad cultural y constituyen una parte fundamental de nuestra historia y tradiciones. Es por ello que, siguiendo el mandato de nuestros antepasados, nos dirigimos a usted con el objetivo de solicitar su apoyo para el fortalecimiento y visibilización de estos Saberes ancestrales.

En este sentido, queremos contar con su respaldo para llevar a cabo el Tercer encuentro de Pueblos Indígenas de la Localidad de Usme el día ***07 de Junio de 2024***, un espacio en el que podremos compartir y enriquecer nuestros conocimientos ancestrales, así como fortalecer los lazos de hermandad y solidaridad entre nuestras comunidades.

Sabemos que el desarrollo de este encuentro requiere de recursos y apoyo logístico, por lo que solicitamos su colaboración para hacerlo posible. Estamos seguros de que juntos podremos hacer de este evento un espacio de intercambio cultural y de respeto por la diversidad étnica y cultural de nuestra localidad.

A continuación, se refiere la solicitud de los siguientes requerimientos:

CANTIDAD	CONCEPTO
280	Refrigerios tradicionales: *hora de entrega 10:00 am*
280	Almuerzos tradicionales: *hora de entrega 2:00 pm*
RITUAL DE ARMONIZACION	Insumos para armonización: Chundur, copal, kukindu, mambe, Ambil, carbón, granicillo, guayabilla, esencias, ambi iaku, tabaco, hoja de coca, careyuru, frutas, canela, anis, chapil, chundur de loma, copal, chirrinchu – e inicia con el ritual

MESA INDIGENA
local de Usme

OFRENDA A LA MADRES TIERRA	Ancestrales: 1 por cada Pueblo Indígena: Inga, Pastos, Monifue Uruk+, Andoque, Uitoto, Kamentsa, Pijao, Nasa. Hora de inicio: 8:00 am

Agradecemos de antemano su atención y apoyo, y quedamos a la espera de su pronta respuesta para coordinar las acciones necesarias para la realización de este importante evento. Juntos, podremos contribuir al fortalecimiento y visibilización de nuestros Saberes ancestrales y promover el respeto por la riqueza cultural de los Pueblos Indígenas de la localidad de Usme.

Agradecida por su apoyo a la gestión de la solicitud.

LEIDY AGREDA CHASOY
Coordinadora Mesa Indígena
Localidad de Usme
Contacto 3138771174
Anexo programación.

MESA INDIGENA
local de Usme

PROGRAMACION
TERCER ENCUENTRO DE PUEBLOS
LOCALIDAD USME
PARQUE LA AURORA

ACTIVIDAD	HORARIO
Armonización por los 8 médicos ancestrales	8:00 AM
Presentación artística de pueblo ambika pijao música	10:00 AM
Entrega de refrigerios ancestrales por cada pueblo.	10:00 AM
Presentación de baile del pueblo monifue Uruk	11:20 AM
Presentación de baile pueblo andoque	12:00 AM
Presentación de música pueblo kamentsa	12:40 AM
Presentación de danza del pueblo nasa	1:20 PM
Compartir de alimentos	2:00 PM
Presentación de danza del pueblo kamentsa	2:00 PM
Presentación de danza del pueblo pasto	2:40 PM
Presentación de baile uitoto	3:20 PM
Presentación del pueblo inga	4:00 PM
Presentación de música pijao	4:40 PM
Presentación de música del pueblo inga	5:20 PM
Presentación de música del pueblo pasto	6:00 PM

CIERRE DE LA ACTIVIDAD
NOTA LOS LOGISTICOS SU LLEGADA DEBE SER 7:00 AM
LOS DELEGADOS LLEGRAN A LAS 8: 00 AM
CADA PUEBLO TIENE SU CARPA PARA LA PRESENTACION DE ARTE PROPIO

SGI
DE COLOMBIA S.A.S
NIT. 900.119.324-9

FICHA TÉCNICA Y METODOLÓGICA

ACCESO A RECURSOS LOGISTICO Y FINANCIEROS PARA EL EJERCICIO DE LOS PROCESOS DE LA MESA DE INDIGENA - CONTRATO 652-2023-SUM

ACTIVIDAD: INTERCAMBIO DE SABERES PROCEDA

Generalidades de la actividad Se realizara

Nombre de la actividad INTERCAMBIO DE SABERES PROCEDA

Pueblo o Cabildo:

Pueblo o Cabildo:

1) pueblo indígena INGA
2) pueblo indígena NASA
3) pueblo indigena KAMENTSA
4) pueblo indígena UITOTO
5) pueblo indígena MONU FUE
6) pueblo indígena ANDOQUE
7) pueblo indígena PIJAO
8) pueblo indígena PASTO

OBJETIVO: fortalecer la comunidad mediante un encuentro de intercambio de saberes y un proceso de educación ambiental comunitaria de los diferentes pueblos indígenas residentes en la localidad. de Usme estamos comprometidos con la preservación y promoción de nuestros Saberes ancestrales, los cuales enriquecen nuestra identidad cultural y constituyen una parte fundamental de nuestra historia y tradiciones. Es por ello que, siguiendo el mandato de nuestros antepasados.

Descripción de la actividad: El encuentro se realiza en tres momentos, en un primer momento es el alistamiento de los insumos, para el compartir y de los elementos que contiene la medicina ancestral En un segundo momento es el circulo de la palabra, con la orientación de la sabedor o sabedora, la tallerista y la participación de las mayoras y mayores invitados. Se elabora un mándala o pagamento con frutas y plantas, se realiza una armonización por parte de la sabedora y un saludo por parte de la tallerista, se procede a la presentación de cada uno de los participantes, dando a conocer su concepto de madre tierra los cuidados que nosotros los indígenas cuidados a la madre tierra desde su ancestralidad, se realiza un compartir de alimento propio, terminar con una armonización y agradecimiento por parte de la sabedora, y por último se pasa a compartir un almuerzo tradicional.

SGI DE COLOMBIA S.A.S
NIT. 900.119.324-9

Momento 3 Como evento de cierre se realizará una minga para la siembra de individuos arbóreos nativos para la reforestación ambiental. Y cuidado de le madre tierra.

Metodología: intercambio de saberes a través de un intercambio de saberes

PUEBLO	LUGAR	FECHA	HORA	RESPONSABLE	ASISENTES POR PUEBLO
pueblo indígena INGA	CASA CABILDO INDIGENA INGA	14 DE JUNIO DEL 2024	12:00 PM – 3:00 PM	ANDRES JANSASOY	30
pueblo indígena NASA	SALON COMUNAL TOCAIMITA	14 DE JUNIO DEL 2024	8:00 AM-11-AM	ROGELIO PEÑA	30
pueblo indígena KAMENTSA	SALON COMUNAL VIRREY	15 DE JUNIO DE 2024	3:00- PM 6:00 PM	ANDRES AGREDA	30
pueblo indígena UITOTO	MALOKA PUEBLO UITOTO	15 DE JUNIO DE 2024	4:00- PM 7:00 PM	FAUSTO CRUZ	30
pueblo indígena MONU FUE	MALOKA PUEBLO MONUFUE	15 DE JUNIO DE 2024	9:00 AM-11:00 AM	REGINA	30
pueblo indígena ANDOQUE	POLIGONO 197	17 DE JUNIO DEL 2024	8:00 AM – 11:00 AM	JAIRA MENDOZA	30
pueblo indígena PIJAO	CASA CABILDO AMBIKA PIJAO	17 DE JUNIO DEL 2024	1:00 PM-4:00 PM	OMAIRA	30
pueblo indígena PASTO	SUBDIRECCION LOCAL DE USME	17 DE JUNIO DEL 2024	5:00 PM-8:00	BLANCA	30

Población Por Beneficiar: comunidad en general de diferentes grupos etarios de los 8 pueblos indígenas residentes de la localidad de Usme

Recursos o insumos requeridos para la ejecución de la actividad: alimento propio de los 8 pueblos elementos para elaborar la mándala y medicina ancestral (plantas medicinales, de los diferentes pueblos.

SGI DE COLOMBIA S.A.S
NIT. 900.119.324-9

INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA RECONOCIMIENTO DE LOS SABERES ANCESTRALES EN MEDICINA

ACCESO A RECURSOS LOGISTICO Y FINANCIEROS PARA EL EJERCICIO DE LOS PROCESOS DE LA MESA DE INDIGENA - CONTRATO 652-2023-SUM

1. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: INTERCAMBIO DE SABERES PROCEDA

OBJETIVO GENERAL: fortalecer la comunidad mediante un encuentro de intercambio de saberes de los diferentes pueblos indígenas residentes en la localidad. de usme estamos comprometidos con la preservación y promoción de nuestros saberes ancestrales, los cuales enriquecen nuestra identidad cultural y constituyen una parte fundamental de nuestra historia y tradiciones. es por ello que, siguiendo el mandato de nuestros antepasados.

descripción de la actividad: El encuentro se realiza en tres momentos, en un primer momento es el alistamiento de los insumos, para el compartir y de los elementos que contiene los medicina ancestral En un segundo momento es el círculo de la palabra, con la orientación de la sabedor o sabedora , la tallerista y la participación de las mayoras y mayores invitados. Se elabora un mándala o pagamento con frutas y plantas, se realiza una armonización por parte de la sabedora y un saludo por parte de la tallerista, se procede a la presentación de cada uno de los participantes, dando a conocer su concepto de jadre tierra los cuidados que nosotros los indígenas cuidados a la madre tierra desde su ancestralidad, se realiza un compartir de alimento propio, terminar con una armonización y agradecimiento por parte de la sabedora, y por último se pasa a compartir un almuerzo tradicional.

Momento 3 Como evento de cierre se realizará una minga para la siembra de individuos arbóreos nativos para la reforestación ambiental.

PUEBLO O CABILDO:

1) **pueblo indígena INGA**
2) **pueblo indígena NASA**
3) **pueblo indigena KAMENTSA**
4) **pueblo indígena UITOTO**
5) **pueblo indígena MONU FUE**
6) **pueblo indígena ANDOQUE**
7) **pueblo indígena PIJAO**
8) **pueblo indígena PASTO**

1. **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:** El encuentro se realizó en dos momentos, en un primer momento es el alistamiento de los insumos, para el intercambio de saberes por parte de los mayores de cada uno de los pueblos indígenas

   En un segundo momento es el circulo de la palabra, con la orientación de la sabedora, la tallerista y la participación de las mayoras y mayores invitados. Se elabora un mándala o pagamento o ofrenda con frutas y plantas,y medinas correspondiente de cada uno de los pueblos se realiza una armonización por parte de la sabedora o sabedor y un saludo por parte de la tallerista, se procede a la presentación de cada uno de los participantes, dando a conocer su concepto de pacha mama , cuidado de naturaleza se realiza un compartir de alimento propio, después se realiza la entrega de los kits de medicina ancestral, para terminar con una armonización y agradecimiento por parte de la sabedora, y por ultimo se pasa a compartir un almuerzo tradicional.

2. **FASES DE EJECUCIÓN**

2.1. **Alistamiento:** Se realizan las compras de los insumos que se utilizaran para la preparación de los alimentos que se van a compartir el dia de la actividad. También, se compran los insumos y elementos que se van a entregar en el encuentro a cada uno de los participantes.

2.2. **Ejecución de la Actividad:** Se realiza el circulo de la palabra por los 8 pueblos indígenas

2.2.1. **Descripción de la actividad realizada:** El encuentro se inicia con la elaboración del mándala o pagamento, ofrenda a la madre tierra el cual se elaboro con frutas y plantas medicinales, donde también está presente el fuego representado en un velón, el agua (tana) la tierra por medio de las plantas y frutas.

SGI DE COLOMBIA S.A.S
NIT. 900.119.324-9

Las plantas medicinales que se utilizaron para su elaboración fueron en su mayoría originarias del territorio de origen, entre las cuales estaban: la limonaria o limoncillo, el albaca, el romero, el poleo, el toronjil, el tomillo, la ruda, la menta y el tabaco como planta principal, ya que para el pueblo el tabaco es conocido como el abuelo tabaco. Ambil, mambe, caguana , vinan 7 esencias, copal, palo santo, sahumerio ,

Cada sabedor por pueblo saluda en su lengua materna con el fin de fortalecer la lengua materna por cada uno de los pueblos , originario

Inician preguntando si saben que es la madre tierra los cuidados que le debemos tener como pueblos originarios

De igual los mayores comparten la medicina con cada una de las personas que están en el espacio .

Compartir un alimento tradicional: almuerzo tradicional.

Fecha, hora y lugar: Fecha y hora de la ejecución:

PUEBLO	LUGAR	FECHA	HORA	RESPONSABLE	ASISENTES POR PUEBLO
pueblo indígena INGA	CASA CABILDO INDIGENA INGA	14 DE JUNIO DEL 2024	12:00 PM – 3:00 PM	ANDRES JANSASOY	30
pueblo indígena NASA	SALON COMUNAL TOCAIMITA	14 DE JUNIO DEL 2024	8:00 AM-11-AM	ROGELIO PEÑA	30
pueblo indígena KAMENTSA	SALON COMUNAL VIRREY	15 DE JUNIO DE 2024	3:00-PM 6:00 PM	ANDRES AGREDA	30
pueblo indígena UITOTO	MALOKA PUEBLO UITOTO	15 DE JUNIO DE 2024	4:00-PM 7:00 PM	FAUSTO CRUZ	30
pueblo indígena MONU FUE	MALOKA PUEBLO MONUFUE	15 DE JUNIO DE 2024	9:00 AM-11:00 AM	REGINA	30

pueblo indígena ANDOQUE	**POLIGONO 197**	**17 DE JUNIO DEL 2024**	**8:00 AM – 11:00 AM**	**JAIRA MENDOZA**	**30**
pueblo indígena PIJAO	**CASA CABILDO AMBIKA PIJAO**	**17 DE JUNIO DEL 2024**	**1:00 PM- 4:00 PM**	**OMAIRA**	**30**
pueblo indígena PASTO	**SUBDIRECCION LOCAL DE USME**	**17 DE JUNIO DEL 2024**	**5:00 PM- 8:00**	**BLANCA**	**30**

2.2.2. **Metodología desarrollada:** circulo de la palabras a través de un intercambio de saberes

2.2.3. **Total, de participantes:** 240 participantes

2.2.4. Insumos entregados para la ejecución de la actividad. (Descripción y cantidad)

REQUERIMIENTOS			
CANTIDAD	**CONCEPTO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
280	Almuerzos propios *hora de entrega De acuerdo al desarrollo del círculo de palabra que se realizan en cada uno de los Ocho (8) Pueblos y la actividad de siembra* (Tipo 3 según propuesta económica contrato No. 652-2023)	14.553	$4.074.840
280	Almuerzos propios *hora de entrega De acuerdo al desarrollo del círculo de palabra que se realizan en cada uno de los Ocho (8) Pueblos y la actividad de siembra* (Tipo 3 según propuesta económica contrato No. 652-2023)	21.731	$6.084.680
Global	RITUAL DE ARMONIZACION Insumos para armonización: Chundur, copal, kukindu, mambe, Ambil, carbón, granicillo, guayabilla, esencias, ambi iaku, tabaco, hoja	600.000	600.000

SGI DE COLOMBIA S.A.S
NIT. 900.119.324-9

	de coca, careyuru, frutas, canela, anis, chapil, chundur de loma, copal, chirrinchu – inicia con el ritual el cual consiste en un ritual de Inicio, liderado por el médico ancestral de cada uno de los ocho Pueblos Indígenas, El objetivo principal de este ritual es armonizar el espacio y visibilizar a los Pueblos Indígenas en el contexto de la ciudad, en procura del resultado positivo para la pervivencia física y cultural de cada uno de los Pueblos indígenas.		
OFRENDA A LA MADRE TIERRA	Insumos Ancestrales: 1 por cada Pueblo Indígena: Inga, Pastos, Monifue Uruk+, Andoque, Uitoto, Kamentsa, Pijao, Nasa. Hora de inicio: 8:00 am, esta ofrenda dará cuenta de la ofrenda que los 8 Pueblos Indígenas dan como agradecimiento a la Madre Tierra, por lo favores recibidos y para pedir buena cosecha y protección para sus comunidades. Los Inga, Pastos, Monifue Uruk+, Andoque, Uitoto, Kamentsa, Pijao y Nasa son pueblos indígenas con una profunda conexión con la Madre Tierra y con prácticas ancestrales relacionadas con la relación hombre-naturaleza. Cada uno de estos pueblos tiene sus propios insumos ancestrales que utilizan en ceremonias y rituales como forma de agradecer y honrar a la naturaleza. Los Pueblos Indígenas, utilizan hojas de coca, tabaco, caña de azúcar y chicha de yuca, maíz, frijoles, chicha de maíz y chicha de frutas. plantas medicinales, Alimento propio, arte propio entre otros en sus ofrendas.	Compra de fruta, plantas dulces, plantas amargas, Medicina ancestral, arte propio de cada uno de los Pueblos indigenas	$7.000.000

	La hora de inicio de esta ofrenda es a las 8:00 am, momento en el que los representantes de cada pueblo indígena se reúnen para llevar a cabo la ceremonia. Durante la ofrenda, se realizan cantos, danzas y rituales en los que se agradece a la Madre Tierra por los favores recibidos y se pide por la protección y la prosperidad de las comunidades indígenas. Esta ceremonia es un momento de profunda conexión con la naturaleza y de fortalecimiento de la identidad cultural de cada uno de los pueblos indígenas participantes. Es una forma de mantener viva la tradición y de transmitir el legado ancestral a las generaciones futuras.		
TOTAL			$17.759.520

2.2.5. Registro fotográfico (desarrollo de la actividad, entrega de insumos, refrigerios, almuerzos, (personal y demás recursos ejecutados).

- El registro fotográfico se envía en el formato asignado para tal fin.

2.3. Anexos (Actas, listados de asistencia y demás soportes de ejecución q tuvieren lugar)

FORMATO INSCRIPCION Y/O ASISTENCIA A CAPACITACIONES

USME REVERDECE

CPS: CONTRATISTA:

OBJETO: Circulo de la palabra

BOGOTÁ

ACTIVIDAD: Circulo de la Palabra SESION NO.. 1

LUGAR: Cabildo indigena Inga FECHA: 14 DE JUNIO 2024

No.	TIPO DOCUMENTO T.I.	TIPO DOCUMENTO C.C.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO: Hombre	SEXO: Mujer	SEXO: Intersexual	GÉNERO: Femenino	GÉNERO: Masculino	GÉNERO: Transexual	GÉNERO: No binario	EDAD	ORIENTACIÓN SEXUAL: Heterosexual	Homosexual	Bisexual	Prefiero No Responder	GRUPO POBLACIONAL: Habitantes De Calle	Victima del conflicto	Persona ASP	MIGRANTE	DISCAPACIDAD: Física Auditiva Visual Cognitiva Psicosocial o mental Múltiple, Sordoceguera	GRUPO ETNICO: Negro(a), Afrodescendiente, afrocolombiano/a, Indígena ,Palenquero(a) de San Basilio, Raizal, Gitano(a) o Rrom	UPZ: 52 La Flora. 56 Danubio. 57 Gran Yomasa. 58 Comuneros. 59 Alfonso Lopez. 60 Parque Entrenubes. 61 Ciudad Usme.	DIRECCIÓN	TELEFONO	ALMUERZO	REFRIGERIOS	MORRAL Y BOTILITO	FIRMA
1		✓	1023870990	Eidi Agreda	X							37									NO	Inchge		Calle 65 6 Bi 7-05	3138771174	Si	Si	NO	
2		✓	52886655	Luz Maria T	X							41									NO	Indgena		Calle 65 6B. 10-31	3008296377	Si	Si	NO	
3	X		1140924 85	Oscar Samuel Beltran								32									NO	Indgena		Trarrera 6 G este 110 este sur 20	3115174286	Si	Si	NO	
4		✓	1006902 8 100	Arnold Jansasoy	X							22									NO	Ingda		Trarrera 6 G este 110 sur 20	317 8275762	Si	Si	NO	
5		✓	97601 601	pedro Navia	X							50									NO	Indgena		Trarrera 6 G este 110 sur 20	3144511175	Si	Si	NO	Pedro
6	X		1055 5250 8 2	NOah Jansasoy		X						9									NO	Indgena		Trarrera 6 G este 110 sur 20	3170670096	Si	Si	NO	NOah
7	X		1022762147	Laura Beltran		X						14									NO	Indgena		Trarrera 6 G este 110 sur 20	3143423479	Si	Si	NO	Laura B
8		✓	1022 9767	andres Jansasoy	X							23									NO	Indgen		carrera 6 G este 110 sur 20.	3185085771	Si	Si	NO	Andres JJ
9	✓		1028682392.	Luisa fernanda		X						14									NO	Indgena		carrera 10 este 88 sur 28	3144827240	Si	Si	NO	Luisa.
10	✓		120621 7741	Lindamelisa chasoy		X						10									NO	Indgena		carrera 10 este 88 sur 28	3144027740	Si	Si	NO	-lindaMelisa
11		✓	1010279772	Angie Chasoy		X						29									NO	Indgena		Carrera 10 este 88 sur 28.	3144027740	Si	Si	NO	Angie
12		✓	1037 73965	Alexandra Agreda		X						36									NO	Inga		carrera 10 este 88 sur 28	3144027740	Si	Si	NO	Alexandra A.
13	✓		1022996278	Daniela cachimuel		X						11									NO	Inga		Carrera 10 este 88 sur 28	3144027740	Si	Si	NO	Daniela Cachue
14	✓		.	Lilian Chasoy.		X						7									NO	Inga		carrera 10 este 88 sur 28	3144027740	Si	Si	NO	Lilian.
15		✓	1022980018	Larys cachimuel.		X															NO	Ingu		carrera 10 este 88 sur 28	3144027740	Si	Si	NO.	Larys.

CONSENTIMIENTO: El abajo firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

1 de 2

USME REVERDECE

ALCALDÍA LOCAL DE USME

ENTREGA DE REFRIGERIOS Y/O ALMUERZOS

CONTRATISTA: SGI DE COLOMBIA S.A.S.
NIT 900.119.324-9. CONTRATO DE SUMINISTRO 652-2023-SUM

BOGOTÁ

LUGAR: Invasion Fraccarmelita — FECHA Y HORA: 14/06/2024 8:00-11:00am

ACTIVIDAD: circuito de la palabra - cuidado del medio ambiente — SESIÓN No.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CC	TELEFONO FIJO / CELULAR	CONFIRMO QUE RECIBÍ REFRIGERIO Y ALMUERZO	FIRMA
1	Elvira Paya	1109416628	3219847351	almuerzo	Elvira Paya.
2	walter muse	1022357772	3237853697	almuerzo	
3	Luz marina Corpus	25683627	3144870454	almuerzo	
4	Neimar Chilihueso	1022017783	3136276419	almuerzo	Neimar Muse
5	Alexander Ortiz	79815684	3217496244	almuerzo	
6	Maria cicela Hio	1061223282	3209691375	almuerzo	Maria Cicela F
7	Cicel alekandra Ortiz Hio	1023028950	3204691375	almuerzo	Cicel
8	Erwin yule	1109416854	3159039100	almuerzo	Herwin Yule
9	Darin Joel ortiz hio	1023050916	3217496244	almuerzo	Darin Ortiz
10	antonio Camayo	1063321 2	3214007470	almuerzo	Antonio C.P.
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

PROFESIONAL A CARGO DE LA ACTIVIDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA:

FIRMA:

CONSENTIMIENTO: El artículo 9 numeral 1 de la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declaro que conozco y acepto la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Asimismo, declaro que otorgo mi consentimiento a la recolección y almacenamiento de mis datos personales por medios verbales o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento, cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3347600. Manifiesto que con los datos proporcionados tengo el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el mal tratamiento de mis datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera, entiendo que los datos serán almacenados en la nube para fines estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos, para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno. Asimismo autorizo el uso de las imágenes capturadas durante la ejecución de la actividad como evidencia de mi participación.

Powered by CamScanner

FORMATO INSCRIPCION Y/O ASISTENCIA

USME REVERDECE

CPS: 652-2023-SUM (95221) CONTRATISTA: SGI DE COLOMBIA S.A.S.

OBJETO:

BOGOTÁ

ACTIVIDAD: Circulo de la palabra - Saberes ancestrales para el cuidado del medio ambiente SESION NO..

LUGAR: Invasion tocaimita FECHA: julio 6/ 2024 9:00 AM - 11:00 AM

No.	DOCUMENTO T.I	DOCUMENTO C.C.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	GÉNERO	EDAD	ORIENTACIÓN SEXUAL	GRUPO POBLACIONAL	DISCAPACIDAD	GRUPO ETNICO	UPZ	DIRECCIÓN	TELEFONO	ALMUERZO	REFRIGERIOS	MORRAL Y BOTILITO	FIRMA
1		X	26418743	Magda ardilla	X	X	41	X			indigena	59	invasión tocaimita	3102318077	X			Magda
2		X	1026277645	Oscar torres	X	X	32	X			indigena	59	invasión tocaimita	3112539945	X			Oscar torres
3		X	19478260	Jesus maria Vargas	X	X	64	X			indigena	59	invasión tocaimita	3102611606	X			Jesus Maria V.
4		X	52220221	Enith pusque	X	X	50	X			indigena	59	invasión tocaimita	3213441855	X			
5		X	25562457	Morleny oicue	X	X	40	X			indigena	59	invasión tocaimita	3217408467	X			Morleny oicue
6		X	10633212	Antonio Camayo	X	X	45	X			indigena	59	invasión tocaimita	3214007476	X			Antonio C.P.
7	X		1023050416	Darin Joel ortiz HIO	X	X	1	X			indigena	59	invasión tocaimita	321 7496248	X			Darin Ortiz
8		X	1109416854	Erwim Yule	X	X	33	X			indigena	59	invasion tocaimita	3154034100	X			Cicel
9	X		1023028950	Cicel alexandra ortiz	X	X	8	X			indigena	59	invasión tocaimita	3204691375	X			Herwin Yule
10		X	1061273282	Maria cicela HIO	X	X	31	X			indigena	59	invasión tocaimita	3204691375	X			Maria Cicel
11	X	X	79813687	alexander ortiz	X	X	47	X			indigena	59	invasión tocaimita	3217496244	X			
12		X	1109416628	Elvira Paya	X	X	61	X			indigena	59	invasión tocaimita	3214897351	X			Elvira Paya
13	X		1022357772	Walter muse	X	X	17	X			indigena	59	invasión tocaimita	3237853477	X			
14		X	25683627	Luz marina Corpus	X	X	44	X			indigena	59	invasión tocaimita	3144870969	X			Luz Marina C.
15	X		1012017783	Neimar Chilinhveso	X	X	9	X			indigena	59	invasión tocaimita	3136276414	X			Neimar muse

CONSENTIMIENTO: El envío firmado conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declaro mi acuerdo y acepto la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. De igual manera entiendo que los datos aquí consignados serán usados para fines estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

BOGOTÁ | GOBIERNO

Powered by CamScanner

FORMATO INSCRIPCION Y/O ASISTENCIA

USME REVERDECE

CPS: 852-2023-SUM (95221) CONTRATISTA: SGI DE COLOMBIA S.A.S.

OBJETO:

BOGOTÁ

ACTIVIDAD: Circulo de la palabra - Saberes ancestrales para el cuidado del medio ambiente SESION NO.:

LUGAR: Invasion tocaimita FECHA: 14/06/2024 8:00 AM a 11:00 AM

#	DOCUMENTO TI	DOCUMENTO CC	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	GÉNERO	EDAD	ORIENTACIÓN SEXUAL	GRUPO POBLACIONAL	DISCAPACIDAD	GRUPO ETNICO	UPZ	DIRECCIÓN	TELEFONO	ALMUERZO	REFRIGERIOS	MORRAL Y BOTILITO	FIRMA
1	X		1022958131	Yun natalia Peña	X	X	16	X			indigen	59	invasión tocaimita	3039228545	X	✓		
2		X	34601481	Yolanda Yuie garcia	X	X	54	X	X		indigena	59	invasión tocaimita	3204205483	X	✓		Yolanda Yuie G
3	X		1022973154	Ian Juset Pena Yule.	X	X	14	X			Indigena	59	invasión tocaimita	3059177799	X	✓		
4	X		1011204601	Juan esteban peña	X	X	14	X			Indigena	59	invasión tocaimita		X	✓		Juan Peña
5	X		1023013434	Vivian Julieth peña	X	X	20	X			Indigena	59	invasión tocaimita	3207205483	X	✓		Vivian Peña
6		X	10484833	Rogelio Pena Campo	X	X	58	X	X		Indigena	59	invasión tocaimita	3219963978	X	✓		
7		X	1022972305	Isabel peña	X	X	33	X	X		Indigena	59	invasión tocaimita	3213223887	X	✓		Isabel Peña.
8		X	1048 9039	Griseldino picue	X	X	59	X	X		Indigen	59	invasión tocaimita	3226854886	X	✓		
9		X	55132196	Yasmid salas achipiz	X	X	40	X	X		Indigena	59	invasión tocaimita	3132967380	X	✓		YASMID SALAS
10	X		1028483886	Valentina Yasno	X	X	16	X			Indigena	59	invasión tocaimita	3058995176	X	✓		Valentina
11		X	38203374	Yolanda Pecupoque	X	X	54	X	X		Indigena	59	invasión tocaimita	3125442341	X	✓		Yolanda Pup.
12		X	10303 5634	Luz dary muse	X	X	35	X			Indigena	59	invasión tocaimita	3136276414	X	✓		Luz Dary
13	X		1022998773	Dannasofia Jurado	X	X	12	X			Indigena	59	invasión tocaimita	3219847351	X	✓		Dana sofia
14		X	18205 237	Alexander daza	X	X	40	X			Indigena	59	invasión tocaimita	3015704393	X	✓		
15		X	76002570	Jorge Velasco	X	X	55	X	X		Indigen	59	invasión tocaimita	3212895622	X	✓		

CONSENTIMIENTO: El (los) firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicable, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Ambiente, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas relacionados de sensibilización ambiental y en consecuencia desde ya lo autoriza a la citada institucional de la Secretaría Distrital de Ambiente.

BOGOTÁ | GOBIERNO

Powered by CamScanner

USME REVERDECE	ALCALDÍA LOCAL DE USME ENTREGA DE REFRIGERIOS Y/O ALMUERZOS *CONTRATISTA: SGI DE COLOMBIA S.A.S.* NIT 900.119.324-9. CONTRATO DE SUMINISTRO 652-2023-SUM	BOGOTÁ

LUGAR: Invasion tocarmoda — **FECHA Y HORA:** Lulio 6/2024 8:00 a.m - 11:00 a.m

ACTIVIDAD: Circulo de Dialogo - cuidado del medio ambiente — **SESIÓN No.**

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CC	TELEFONO FIJO / CELULAR	CONFIRMO QUE RECIBÍ REFRIGERIO Y/ ALMUERZO	FIRMA
1	Yasmid Salas achipiz	55132196	3132962310	almuerzo	
2	Yolanda pecupague	38203374	3125442341	almuerzo	Yolanda pecu
3	Rogerio Peña Campo	10484833	3219963978	almuerz	
4	Luz dary Muse	1030356434	3136276414	almuerzo	
5	Valentina Yasno	1028483886	3058995176	almuerzo	Valentina
6	Dama Sofia Jurado	1022998773	3219847351	almuerzo	Dama Sofia Jurado Cupague
7	Jorge Velasco	76002570	3212895622	almuerzo	
8	Alender daza	18205237	3015704393	almuerzo	
9	Magda ardila	26918743	3102318077	almuerzo	
10	Oscar Torres	1026277695	3112539995	almuerzo	Oscar Torres.
11	Griseldino Pilcue Ulcue	10489039	3226854866	almuerzo	
12	Jesus maria Vargas	19478260	3102611666	almuerzo	
13	Enith Puscue	52220221	3213418555	almuerzo	
14	Marleny Orcue	25562457	3217408407	almuerzo	Marleny Orcue
15	Vivian Julieth Peña	1023013434	3204205487	almuerzo	Vivian Peña
16	Isabel Peña	1022972305	3213223887	almuerzo	Peña
17	Juan Esteban Peña	1011204601	3213223887	almuerzo	Juan Peña
18	Ian Juset Peña	1022973184	3059177749	almuerzo	
19	Yolanda Yuie garcia	34601481	3204205483	almuerzo	Yolanda Yuie G.
20	Yury Natalia Peña	1022958131	3059228593	almuerzo	

PROFESIONAL A CARGO DE LA ACTIVIDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA:

FIRMA:

CONSENTIMIENTO: El(la) firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que conductor consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser atendida verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3540000. Manifiesta que sus los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de esta consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se ha hecho a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el mal tratamiento de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales cuando sea procedente y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para fines de estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno. Además autoriza el uso de las imágenes capturadas durante la ejecución de la actividad como evidencia de su participación.

Powered by CamScanner

USME REVERDECE

ALCALDÍA LOCAL DE USME

ENTREGA DE REFRIGERIOS Y/O ALMUERZOS

CONTRATISTA: SGI DE COLOMBIA S.A.S.
NIT 900.119.324-9. CONTRATO DE SUMINISTRO 652-2023-SUM

BOGOTÁ

LUGAR: Invasion Fiscarmeda — FECHA Y HORA: 14/06/2024 8:00-11:00am

ACTIVIDAD: cerrado de la Polaco - cuidado del medio ambiente — SESIÓN No.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CC	TELEFONO FIJO / CELULAR	CONFIRMO QUE RECIBÍ REFRIGERIO Y ALMUERZO	FIRMA
1	Elvira Paya	1109416628	3214847351	almuerzo	Elvira Paya.
2	walter muse	1022357772	3237853647	almuerzo	
3	Luz marina Corpus	25683627	3144870484	almuerzo	
4	Neimar Chilihueso	1022017783	3136276419	almuerzo	Neimar muse
5	Alexander Ortiz	79815684	3217496244	almuerzo	
6	Maria cicela Hio	1061223282	3209691375	almuerzo	Maria Cicela
7	Cicel alekandra Ortiz Hio	1023028950	3204691375	almuerzo	Cicel
8	Erwin yule	1109416854	3159039100	almuerzo	Herwin Yule
9	Darin Joel ortiz hio	1023050916	3217496244	almuerzo	Darin Ortiz
10	antonio Camayo	1063321.2	3214007470	almuerzo	Antonio C.P.
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

PROFESIONAL A CARGO DE LA ACTIVIDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA:

FIRMA:

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Asimismo y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser atendida verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno –Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento, cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y los teléfonos de atención es 3358000. Manifiesta que son los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos por ser falsos, a solicitar prueba de esta consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, y promover ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el mal tratamiento de estos datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera y entiendo que los datos aquí consignados son de carácter para fines estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno. Autorizo además el uso de las imágenes capturadas durante la ejecución de la actividad como evidencia de mi participación.

Powered by CamScanner

FORMATO INSCRIPCION Y/O ASISTENCIA

USME REVERDECE

CPS: 652-2023-SUM (95221) CONTRATISTA: SGI DE COLOMBIA S.A.S.

OBJETO:

BOGOTÁ

ACTIVIDAD: Circulo de la palabra - Saberes ancestrales para el cuidado del medio ambiente SESION NO..

LUGAR: Invasion tocaimita FECHA: julio 6/ 2024 8:00 AM - 11:00 AM

#	TIPO DE DOCUMENTO T.I	C.C.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	GÉNERO	EDAD	ORIENTACIÓN SEXUAL	GRUPO POBLACIONAL	DISCAPACIDAD	GRUPO ETHICO	UPZ	DIRECCIÓN	TELEFONO	ALMUERZO	REFRIGERIOS	MORRAL Y BOTILITO	FIRMA
1		X	26918743	Magda ardilla	X	X	41	X			Indigena	59	Invasión tocaimita	3102318077	X	X		Magda
2		X	1026277645	Oscar torres	X	X	32	X			Indigena	59	Invasión tocaimita	3112539445	X	X		Oscar torres
3		X	19478260	Jesus maria Vargas	X	X	64	X			Indigena	59	Invasión tocaimita	3102611606	X	X		Jesus Maria V.
4		X	52220221	Enith Pusque	X	X	50	X			Indigena	59	Invasión tocaimita	3213441855	X	X		
5		X	25562457	Marleny Oicue	X	X	40	X			Indigena	59	Invasión tocaimita	3217408407	X	X		Marleny Oicue
6		X	10633212	Antonio Camayo	X	X	45	X			Indigena	59	Invasión tocaimita	3214007476	X	X		Antonio C.P.
7	X		1023050416	Darin Joel ortiz Hio	X	X	1	X			Indigena	59	Invasión tocaimita	321 7496248	X	X		Darin Ortiz
8		X	1109416854	Erwin Yule	X	X	33	X			Indigena	59	Invasion tocaimita	3154034100	X	X		Cicel
9	X		1023028950	Cicel alexandra ortiz	X	X	8	X			Indigena	59	Invasión tocaimita	3204691375	X	X		Herwin Yule
10		X	1061273282	Maria cicela Hio	X	X	31	X			Indigena	59	Invasión tocaimita	3204691375	X	X		Maria Cicel
11	X	X	79813687	alexander ortiz	X	X	47	X			Indigena	59	Invasión tocaimita	3217496248	X	X		
12		X	1109416628	Elvira Paya	X	X	61	X			Indigena	59	Invasión tocaimita	3214897351	X	X		Elvira Paya
13	X		1022357772	Walter muse	X	X	17	X			Indigena	59	Invasión tocaimita	3237853447	X	X		
14		X	25683627	Luz marina Corpus	X	X	44	X			Indigena	59	Invasión tocaimita	3144870962	X	X		Luz Marina C.
15	X		1012017783	Neimar Chilinbvesco	X	X	9	X			Indigena	59	Invasión tocaimita	3136276414	X	X		Neimar muse

CONSENTIMIENTO: El envío firmado conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declaro que conozco y acepto la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. De igual manera entiendo que los datos aquí consignados serán usados para temas misionales, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

BOGOTÁ | GOBIERNO

Powered by CamScanner

FORMATO INSCRIPCION Y/O ASISTENCIA

USME REVERDECE

CPS: 852-2023-SUM (95221) CONTRATISTA: SGI DE COLOMBIA S.A.S.

OBJETO:

BOGOTÁ

ACTIVIDAD: Circulo de palabra - Saberes ancestrales sobre el cuidado del medio ambiente SESION NO..

LUGAR: Invasion tocaimita FECHA: 14/06/2024 8:00 AM a 11:00 AM

N°	DOCUMENTO T.I	DOCUMENTO C.C.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	GÉNERO	EDAD	ORIENTACIÓN SEXUAL	GRUPO POBLACIONAL	DISCAPACIDAD	GRUPO ETNICO	UPZ	DIRECCIÓN	TELEFONO	ALMUERZO	REFRIGERIOS	MORRAL Y BOTILITO	FIRMA
1	X		1022958131	Yun natalia Peña	X	X	16	X			Indigen	59	Invasión tocaimita	3059228545	X	✓		
2		X	34601481	Yolanda Yute garcia	X	X	59	X	X		Indigena	59	Invasión tocaimita	3204205483	X	✓		Yolanda Yute G
3	X		1022973154	Ian Juset Peña Yute.	X	X	14	X			Indigena	59	Invasión tocaimita	3059177799	X	✓		
4	X		1011204601	Juan esteban peña	X	X	14	X			Indigena	59	Invasión tocaimita		X	✓		Juan Peña
5	X		1023013434	Vivian Julieth peña	X	X	10	X			Indigena	59	Invasión tocaimita	3207205483	X	✓		Vivian Peña
6		X	10484833	Rogelio peña Campo	X	X	58	X	X		Indigena	59	Invasión tocaimita	3219963978	X	✓		
7		X	1022977303	Isabel peña	X	X	33	X	X		Indigena	59	Invasión tocaimita	3213223887	X	✓		Cirino Peña.
8		X	10489039	Griseldino picue	X	X	59	X	X		Indigena	59	Invasión tocaimita	3226834866	X	✓		
9		X	55132196	Yasmid salas achapiz	X	X	40	X	X		Indigena	59	Invasión tocaimita	3132967230	X	✓		YASMIDS SALAS
10	X		1028483886	Valentina Yasno	X	X	16	X			Indigena	59	Invasión tocaimita	3058495176	X	✓		Valentina
11		X	38203374	Yolanda Pecupoque	X	X	54	X	X		Indigena	59	Invasión tocaimita	3125442341	X	✓		Yolanda Pup.
12		X	1030335634	Luz dary muse	X	X	35	X			Indigena	59	Invasión tocaimita	3136276414	X	✓		Luz Dary
13	X		1022998773	Dana sofia Jurado	X	X	12	X			Indigena	59	Invasión tocaimita	3219847351	X	✓		Dana sofia
14		X	18205237	Alexander daza	X	X	40	X			Indigena	59	Invasión tocaimita	3015704393	X	✓		
15		X	76002570	Jorge Velasco	X	X	55	X	X		Indigena	59	Invasión tocaimita	3212895622	X	✓		

CONSENTIMIENTO: El señor firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para fines estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno

BOGOTÁ | GOBIERNO

Powered by CamScanner

USME REVERDECE	ALCALDÍA LOCAL DE USME ENTREGA DE REFRIGERIOS Y/O ALMUERZOS CONTRATISTA: SGI DE COLOMBIA S.A.S. NIT 900.119.324-9. CONTRATO DE SUMINISTRO 652-2023-SUM	BOGOTÁ

LUGAR: Ananeko Cabildo uitoto de Bogota — FECHA Y HORA: 15/06/2024 Lunes 9:00 AM

ACTIVIDAD: TALLER PROCEDA sobre ambientes Mundo ambiente — SESIÓN No.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CC	TELEFONO FIJO / CELULAR	CONFIRMO QUE RECIBÍ REFRIGERIO Y ALMUERZO	FIRMA
1	Yasmin Gaitan Ossa	1122732907	3027420458	✓	
2	Maria C Mosquera	31537729	3232140809	✓	
3	Margarita Andoque Narvaez	1013606463	3143993696	✓	
4	Ana V Rodriguez Falla	1006891676	3233265343	✓	
5	Clodomiro Silvano	15887161	3123714319	✓	
6	Pablo Saeche	1131819280		✓	
7	Jesus Buinoje	1120046008		✓	
8	Luis Eduardo Sueroke	1117549604		✓	
9	Juan David. Samias	1121210908		—	
10	Shirley yamilet teteye	1200470108		✓	Shirley T.
11	Saddy Teleye	1214463288		✓	SaddyT.
12	Leider Sanchez	1601667021		✓	
13	Juan felipe cabrera Guerrero	1197695215	3143351300	✓	
14	fausto Cruz Perez	1125469358		✓	
15	Luis Angel Sueroke	1687533 3		✓	
16	Breine Eimeneteme	1148453431		✓	
17	ANDRES ANGULO	1121212092	3053603907	✓	
18	Marta Nuredy Angulo	40670667	3244647854	✓	
19	Sasha Nadia Angulo	1120.046560		✓	Sasha
20	Marly Geraldine Angulo	1222213997		✓	MARLY A.

PROFESIONAL A CARGO DE LA ACTIVIDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA:

FIRMA:

AUTORIZACIÓN: El (la) suscrito firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias vigentes, autoriza que mis datos y aquellos de Políticas de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconozco y acepto que tendré derecho a conocer en cualquier momento a mis datos personales así como el derecho de rectificar, actualizar y revocar los datos suministrados, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de mis datos personales, a revocar esta autorización y solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiendo que las políticas de tratamiento, y canales de atención podrán ser consultados en la página web de la entidad www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3358160. Manifiesto que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los

USME REVERDECE

ALCALDÍA LOCAL DE USME

ENTREGA DE REFRIGERIOS Y/O ALMUERZOS

CONTRATISTA: SGI DE COLOMBIA S.A.S.
NIT 900.119.324-9. CONTRATO DE SUMINISTRO 652-2023-SUM

BOGOTÁ

LUGAR: Ludoteca Pueblo Urbano - Polígono 194 FECHA Y HORA: 15/06/2024 4:00 PM 7:00 PM

ACTIVIDAD: Taller Procesos - sobres ecológicos medio ambiente SESIÓN No.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CC	TELEFONO FIJO / CELULAR	CONFIRMO QUE RECIBÍ REFRIGERIO Y ALMUERZO	FIRMA
1	Gina Paola Teteye Gomez	1133154221	3125136135	✓	GinaPaola
2	Maria Eley Aleida Juragaro Manaideke	43.293 698	3202736896	✓	Mbeo Eley JuanM
3	Juan tiberio Sueche Cañobe	1120046478	3117429781	✓	Juan
4	Evangelina Matapi Yucuna	1133154191	3115641465	✓	Evangelina Matapi
5	Juan de Dios Vinakudo Castro	1121223.188		✓	JuandeDios
6	Maria Tejada Gonzalez	1193578642	3115376685	✓	mariaTe
7	Paola Garcia Renteria	1193643976		✓	PaolaGarcia
8	Xiomara Hichamón	1274463288	3125786093	✓	Hichamon
9	Shaira Fernanda Kuegoje	1006732379	3227807220	✓	Shairafernanda
10	Maia Mendoza	1123780144		✓	mmendoza
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

PROFESIONAL A CARGO DE LA ACTIVIDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA:

FIRMA:

CONSENTIMIENTO. El suscrito manifiesta conocimiento a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Así mismo, manifiesta haber leído y comprendido la autorización sobre el uso de los datos personales, a presentar Quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados en el presente acto, y a ejercer de forma gratuita a los mismos. De igual manera, me entero que los datos serán recolectados para fines estadísticos, de caracterización poblacional y de determinación sobre para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno. Adicionalmente autorizo el uso de las imágenes capturadas durante la ejecución de la actividad antes relacionada en la participación.

Powered by CamScanner

FORMATO INSCRIPCION Y/O ASISTENCIA

USME REVERDECE

CPS: 652-2023-DUM (85221) CONTRATISTA: SOI DE COLOMBIA S.A.S.

OBJETO:

BOGOTÁ

ACTIVIDAD: Circulo de la palabra - Saberes ancestrales Medio ambiente SESION NO.:

LUGAR: Molotsa Pueblo originario - Poligono 194 FECHA: 15/06/2024 Lido PM - 7:00 PM

TI	CC	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	GÉNERO	EDAD	ORIENTACIÓN SEXUAL	GRUPO POBLACIONAL	DISCAPACIDAD	GRUPO ETNICO	UPZ	DIRECCIÓN	TELEFONO	ALMUERZO	REFRIGERIOS	NORRAL Y BOTIJITO	FIRMA
	x	1143695235	Juan Felipez Cabrera	x		26					uitoto	Poligono 194	3112332866	✓	✓		
	x	1192155338	breiner Gimenez Cano	x		28				uitoto	59	Poligono 194	3152301526	✓	✓		
	x	1601662621	Leider Sanchez	x		23				uitoto	59	Poligono 194	3107110734				
	x	1005241676	Ana Rodriguez		x	28				uitoto	59	Poligono 194	3223816067	✓	✓		
	✓	1122122092	Elo Andres Angulo	x		30				uitoto	59	Poligono 194	3051156670	✓	✓		
	x	1122732901	Yasmin Alvarez Gaitan		x	27				uitoto	59	Poligono 194	3163402531	✓	✓		
x		1122730358	Nadly Lopez		x	11				uitoto	59	Poligono 194	3202711319	✓	✓		
x		1122731779	James lopez	x		10				uitoto	59	Poligono 194	3214707238	✓	✓		
	x	1013606453	Margarita Andoque		x	55				uitoto	59	Poligono 194	3153161110	✓	✓		
	x	35537296	Maria C. Marquez		x	40				uitoto	59	Poligono 194	3133161110	✓	✓		
	x	15887161	Clodomiro Silvano	x		51				uitoto	59	Poligono 194	3732301526	✓	✓		
	x	1120046008	Jesus Buinaje	x		22				uitoto	59	Poligono 194	3112332866	✓	✓		
	x	1117549604	Eduardo Suero Ke	x		29				uitoto	59	Poligono 194	3063228116	✓	✓		
	x	1214462881	Saddy Tetete		x	26				uitoto	59	Poligono 194	3178153115	✓	✓		
	x	1122810908	Juan David Sanchez	x		18				uitoto	59	Poligono 194	3223810606	✓	✓		

BOGOTÁ | GOBIERNO

Powered by CamScanner

USME REVERDECE

ALCALDÍA LOCAL DE USME

ENTREGA DE REFRIGERIOS Y/O ALMUERZOS

CONTRATISTA: SGI DE COLOMBIA S.A.S.
NIT 900.119.324-9. CONTRATO DE SUMINISTRO 652-2023-SUM

BOGOTÁ

LUGAR: CDL el Virrey-Usme cll 91 Sur # 4-26 FECHA Y HORA: 17/06/2024 9:00am - 11:00am

ACTIVIDAD: Circulo de la el cuerpo del medio ambiente SESIÓN No.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS		CC	TELEFONO FIJO / CELULAR	CONFIRMO QUE RECIBÍ REFRIGERIO Y ALMUERZO	FIRMA
1	Andrea Chungana		1023034693	3017253447		Andrea Chungana
2	Hector chungana		98352671	3168925715		Hector Chungana
3	Maritza Chungana		1000255430	3168925715		Maritza Chungana
4	Javier Chungana		1023020205	3148104441		Javier Chungana
5	Aura Eira		27105.103	3168925715		Aura Cc
6	Tulia Chinchal		27226910	318 6402553		Maria chinchal
7	Jesica Tatiana Herrera		1033796057	3224370404		Jessica herrera
8	Hagaly Castro		39767582	3104900925		Hagaly castro
9	Hermes Pantoja		87530558	3173570972		Hermes Pant
10	Miguel Angel Pantoja		1033722711	3142507769		Miguel Panton C.
11	Marcela Pantoja		1010244012	3142507769.		Marcela P.
12	Elena Mejia		25160978	3144876551		Maria elena M
13	Paulo Riascos		87530532	3203029748		Paulo Ecos
14	Sebastian Zambrano		1023935374			Sebastian
15	Jhoan Zambrano		1016721589.			Johan
16						
17						
18						
19						
20						

PROFESIONAL A CARGO DE LA ACTIVIDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA:

FIRMA:

CONSENTIMIENTO: El/ella Firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Autoriza y acepta que contactar consulta o radicación relacionada con el (los) evento(s) de sus datos personales podrá ser efectuada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, centro de atención del Wadministrar; y/o alojarla web en www.gobiernobogota.gov.co y en Línea de atención 4 330 000. Manifiesta que con los datos presentados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera autoriza que los datos aquí consignados sean tratados para fines estadísticos, de caracterización poblacional y en del cumplimiento misional para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno. Además autoriza el uso de las imágenes capturadas durante la ejecución de la actividad como evidencia de su participación.

Powered by CamScanner

FORMATO INSCRIPCION Y/O ASISTENCIA

USME REVERDECE

CPS: 652-2023-SUM (95221) CONTRATISTA: SGI DE COLOMBIA S.A.S.

OBJETO:

BOGOTÁ

ACTIVIDAD: Circulo de la Palabra - Saberes ancestrales con el cuidado del medio ambiente SESION NO.:

LUGAR: CDC el Virrey calle 91 sur # 4-26 FECHA: 17/06/2024 5:00 pm - 8:00 pm

#	Observación Obligatoria		NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	GENERO	EDAD	ORIENTACIÓN SEXUAL	GRUPO POBLACIONAL	DISCAPACIDAD	GRUPO ETNICO	UPZ	DIRECCIÓN	TELEFONO	ALMUERZO	REFRIGERIOS	MORRAL Y BOTELLO	FIRMA
	T.I	C.C.																
1		X	1013649011	Mayira Hernández de la Cruz.	X	X	30	X			Indígena	57	Calle 76bSur # 7-28.	3124464619	X	X		Mayira Hernandez.
2	X		1021666099	Juan Pablo Gaitán Hernández.	X	X	10	X			Indígena	57	Calle 76bSur # 7-28.	3124464619	X	X		Juan Pablo
3		X	19474330	José Efrain Toro	X	X	64	X			Indígena	58	CRA 12 N° 74B-39 Sur.	3133492862.	X	X		
4		X	51934590	Lilia Esther Mora. B.	X	X	58	X			Indígena	58	CRA 12 # 74B-39 Sur.	3233260476	X	X		Liliam.
5		X	1023038163	Laura Daniela Toro	X	X	24	X			Indígena	58	CRA 12 # 74B-39 Sur	3143593719	X	X		Daniela T.
6		X	1026275175	Brayan Camilo Toro	X	X	32	X			Indígena	58	CRA 12 # 74B-39 Sur	3224032923	X	X		Brayan Toro
7		X	51845310	Maria Nelly De la Cruz Toro	X	X	60	X		Ductilia	Indígena	57	Calle 76 bSur # 7-28	3219501052	X	X		Nelly Dcruz
8		X	1013617124	Jesimbai Hernández	X	X	33	X			Indígena	57	Calle 76 Sur # 7-28	3121375274	X	X		
9		X	1052397357	Jordy Delacruz Vargas	X	X	32	X			Indígena	57	Calle 76B Sur # 7-28	3102816039	X	X		Jordy Delacruz
10		X	14'236.823	Jose Hernández	X	X	63	X			Indígena	57	Calle 76B Sur # 7-28	3115901276	X	X		Jose Hernández
11		X	79427914	Luis Antonio Delacruz T.	X	X	40	X			Indígena	57	Calle 76B Sur # 7-28	3114514869	X	X		Luis Toro
12		X	5741957	Flor Chalapud	X	X	60	X			Indígena	58	Calle 113A # 2A 34 Sur	3213487351	X	X		
13		X	1120143,250	Lucia Tapiez Chalapud.	X	X	23	X			Indígena	58	Calle 113A # 2A 34 Sur	3142712333	X	X		Fabiola Tapiez
14		X	51845310	Nelly de la Cruz Toro	X	X	45	X			Indígena	58	Cll 113A # 2A-34 Sur	3059337992	X	X		
15		X	79309501	Julio Huertas.	X	X	59	X			Indígena	58	Calle 136 Sur # 14f-85	3103495334	X	X		Julio H.

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. De igual manera entiende que sus datos serán consignados dentro un archivo para actuaciones, de carácter administrativo y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

BOGOTÁ | GOBIERNO

Powered by CamScanner

1278

42

FORMATO INSCRIPCION Y/O ASISTENCIA

USME REVERDECE

CPS: 652-2020-SUM (95221) CONTRATISTA: SGI DE COLOMBIA S.A.S.

OBJETO:

BOGOTÁ

ACTIVIDAD: circuito de la palabra - saberes ancestrales para el cuidado del medio ambiente

SESION NO.:

LUGAR:

FECHA: 17/06/2021 9:00 AM - 11:00 AM

#	T.I.	C.C.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	GÉNERO	EDAD	ORIENTACIÓN SEXUAL	GRUPO POBLACIONAL	DISCAPACIDAD	GRUPO ETNICO	UPZ	DIRECCIÓN	TELEFONO	ALMUERZO	REFRIGERIOS	MORRAL Y BOTILITO	FIRMA
1		X	1023034693	Andrea Chungara	X	X	24			NO	Indigena	59	Calle 89Csur #8A este 21	3168925715	✓	✓		Andrea Chungara
2		X	98352671	Hector Chungana.	X		51			NO	Indigena	59	Cll 89Csur#8Aeste 21	3168925715	✓	✓		Hector chungana
3		X	1000255430	Maritza Chungana.		X	29			NO	Indigena	59	Cll 89csur #8Aeste21	3168925715	✓	✓		Maritza chungana
4		X	1023020205	Javier Chungana.	X		27			NO	Indigena	59	Cll 89Csur #8Aeste21	3194810441	✓	✓		Javier chungana
5		X	27105103	Aura Enira		X	53			NO	Indigena	59	Cll 89Csur#8Aeste21.	3168925715	✓	✓		
6		X	27226910	Tulia Chigal		X	60			NO	Indigena	59	Cll 89Csur#8Aeste21	3186902553	✓	✓		Tulia chigal
7		X	~~1033976053~~	~~Jesica Herrera~~		X	24			No	Indigena	56	Cra3F55Sur40	3224310904	✓	✓		Jessica Herrera
8		X	89769582	Magaly Castro		X	51			NO	Indigena	58	Cra 2A #91-82 sur	3104900925	✓	✓		Magaly Castro
9		X	87530550	Hermes Pantoja.	X		60			NO	Indigena	58	Cra 2A # 91-82 Sur	3173570972	✓	✓		Hermes Pantoja
10		X	1010294012.	Marcela Pantoja		X	25			NO	Indigena	58	Cra 2A # 91-82Sur	3142507969	✓	✓		Marcela P.
11	X		1033722911	Miguel Angel Pantoja.		X	16			No	Indigena	58	Cra 2A #91-82Sur	3142507769	✓	✓		Miguel Pantoja
12		X	25160998	Elena Mejia		X	58			No	Indigena	58	Cra 2A #91-31 Sur	3144876551	✓	✓		Maria mejia
13		X	87530532	Paulo Riascos.	X		60			NO	Indigena	58.	Cra 2A #91-31 sur	3203029748	✓	✓		Paulo Riascos
14	X		1023935379	Sebastian Zambrano	X		11			NO	Indigena	58	Cra 2 A H 91-82 sur		✓	✓		Sebastian
15	X		1016721589	Jhoan Zambrano	X		13			NO	Indigena	58	Cra 2 A # 91-82 sur		✓	✓		Johan

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Powered by CamScanner

FORMATO INSCRIPCION Y/O ASISTENCIA A CAPACITACIONES

USME RIVERDECE

CPS: CONTRATISTA:

OBJETO:

BOGOTÁ

ACTIVIDAD: Circulo de Palabra SESION NO. 1

LUGAR: Cabildo Inga de Bogota FECHA: 14 DE JUNIO 2024

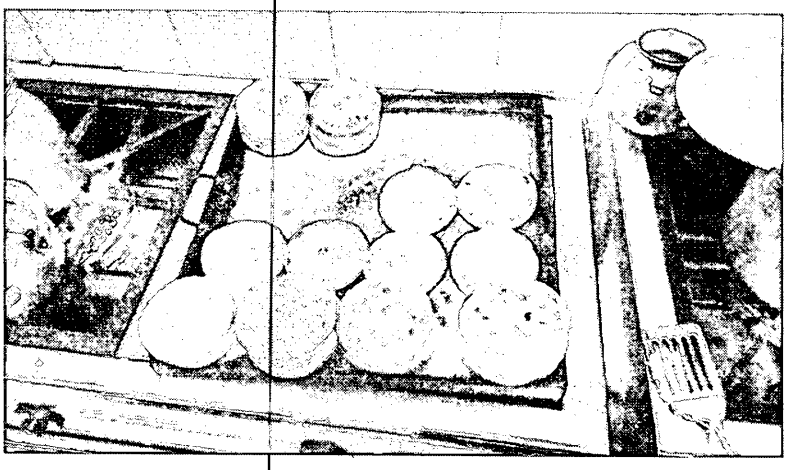
TI	CC	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	GÉNERO	EDAD	ORIENTACIÓN SEXUAL	GRUPO POBLACIONAL	DISCAPACIDAD	GRUPO ETNICO	IPZ	DIRECCIÓN	TELEFONO	ALMUERZO	REFRIGERIOS	FIRMA Y HUELLA	FIRMA
	X	1122387990	Leidy Johana Agreda	X		31	X		No	Indigena		Calle 65G 1BIS 7 D 05	3136711174	Si	Si	NO	
	X	52888855	Luz Maria Ja	X		41	X		NO	Indigena		Calle 65 G BIS #07 D 05	3008290577	SI	SI	NO	
X		1109249888	Oscar Samuel Bolaños J.	X		12			No	Indigena		Calle 65 G BIS #07 D 05	3115974206	SI	SI	NO	
	X	1006908	Arnold Jansasoy	X		27			No	Indigena		Calle 65 G BIS #07 D 05	3178275762	SI	SI	NO	
	X	97601604	Pedro Navia	X		60	X		No			Calle 65 G BIS #07 D 05	3144151175	SI	SI	NO	
X		1055575	NOAH JANSASOY	X		9	X		NO	Indigena		Calle 65 G BIS #07 D 05	3170670896	SI	SI	NO	
X		1022477477	Laura Bolaños	X		14	X		NO	Indigena		Calle 65 G BIS #07 D 05	3184234744	SI	SI	NO	
	X	1022475877	Andrés Jansasoy	X		13	X		NO	Indigena		Calle 65 G BIS 07 D 05	3185085771	SI	SI	NO	
X		1028687372	Luisa Fernanda	X		14	X		NO	Inga		Calle 65 G BIS 07 D 05	3107705856	SI	SI	NO	
X		1206217741	Linda Melisa Chasi	X		20			No	Indigena		Calle 65 G BIS #07 D 05	3107765856	SI	SI	NO	
	X	1010217772	Angie Chasoy J	X		29			NO	Indigena		Calle 65 G BIS 07 #05	3017791395	SI	SI	NO	
	X	1052396181	Alexandra Agreda J.	X		36			NO	Indigena Inga		Calle 65 G BIS #07 D 05	3144827740	SI	SI	NO	
X		1022496477	Daniela Cachimuel	X		11			NO	Indigena		Calle 65 G BIS #07 D 05	3144827740	SI	SI	NO	
			Lilian Chasoy	X		7			NO	Indigena		Calle 65 G BIS #07 -05	3017791395	SI	SI	NO	
		1022980088	Laura Cachimuel						NO	Indigena		Calle 65 G BIS #07 -05	3144827740	SI	SI	NO	

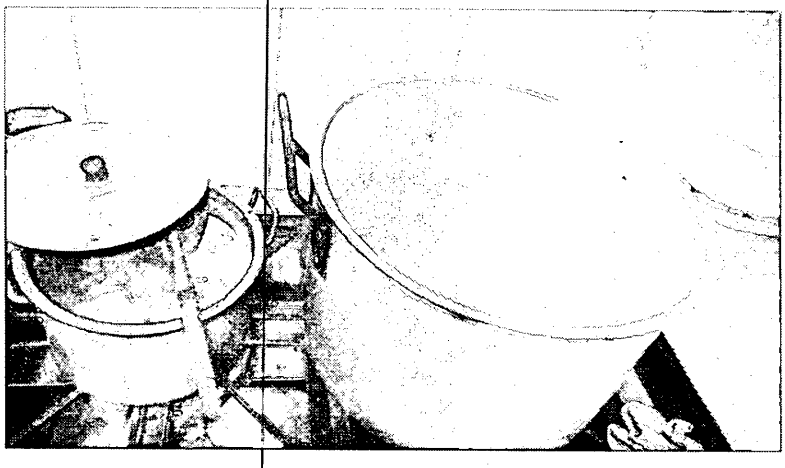
Powered by CamScanner

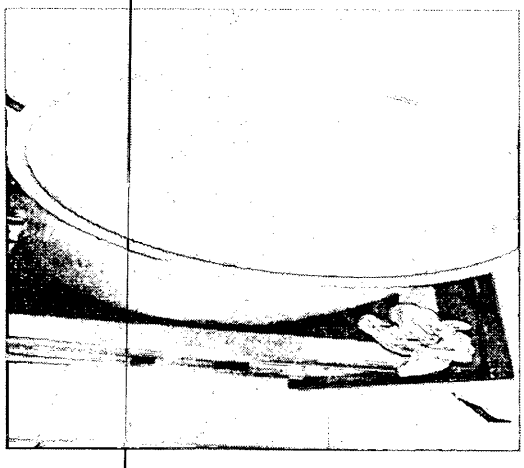
REGISTRO FOTOGRÁFICO

ACCESO A RECURSOS LOGISTICO Y FINANCIEROS PARA EL EJERCICIO DE LOS PROCESOS DE LA MESA DE INDIGENA - CONTRATO 652-2023-SUM

Actividad: No. 1 Fecha: 17/06/2024 **Hora:** 1:00 pm a 4:00 pm
Lugar: sede cabildo ambika pijao – kr 2 B # 90B – 71 sur







Profesional a Cargo: Omaira Camargo

REGISTRO FOTOGRÁFICO

ACCESO A RECURSOS LOGISTICO Y FINANCIEROS PARA EL EJERCICIO DE LOS PROCESOS DE LA MESA DE INDIGENA - CONTRATO 652-2023-SUM

Actividad: No. 1 Fecha: 17/06/2024 **Hora:** 1:00 pm a 4:00 pm
Lugar: sede cabildo ambika pijao – kr 2 B # 90B – 71 sur







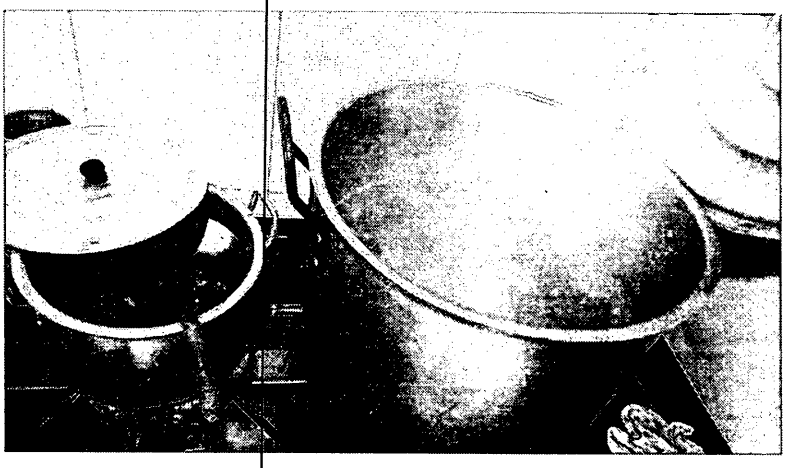
Profesional a Cargo: Omaira Camargo

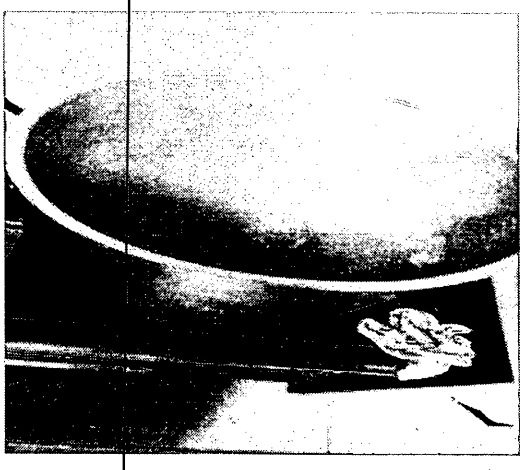
REGISTRO FOTOGRÁFICO

ACCESO A RECURSOS LOGISTICO Y FINANCIEROS PARA EL EJERCICIO DE LOS PROCESOS DE LA MESA DE INDIGENA - CONTRATO 652-2023-SUM

Actividad: No. 1 Fecha: 17/06/2024 **Hora:** 1:00 pm a 4:00 pm
Lugar: sede cabildo ambika pijao – kr 2 B # 90B – 71 sur







Profesional a Cargo: Omaira Camargo

REGISTRO FOTOGRÁFICO

ACCESO A RECURSOS LOGISTICO Y FINANCIEROS PARA EL EJERCICIO DE LOS PROCESOS DE LA MESA DE INDIGENA - CONTRATO 652-2023-SUM

Actividad: No. 1 Fecha: 17/06/2024 **Hora:** 1:00 pm a 4:00 pm
Lugar: sede cabildo ambika pijao – kr 2 B # 90B – 71 sur







Profesional a Cargo: Omaira Camargo

REGISTRO FOTOGRÁFICO

ACCESO A RECURSOS LOGISTICO Y FINANCIEROS PARA EL EJERCICIO DE LOS PROCESOS DE LA MESA DE INDIGENA - CONTRATO 652-2023-SUM

Actividad: No. 1 Fecha: 17/06/2024 **Hora:** 8:00 am a 11:00 am
Lugar: Polígono 194

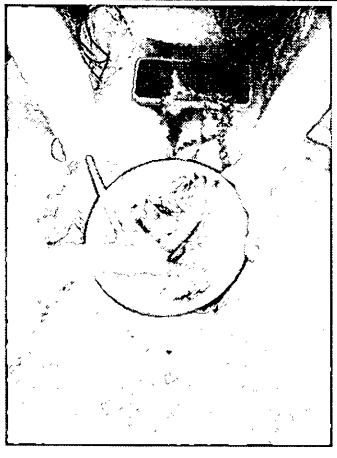












Profesional a Cargo: Jairo Mendoza

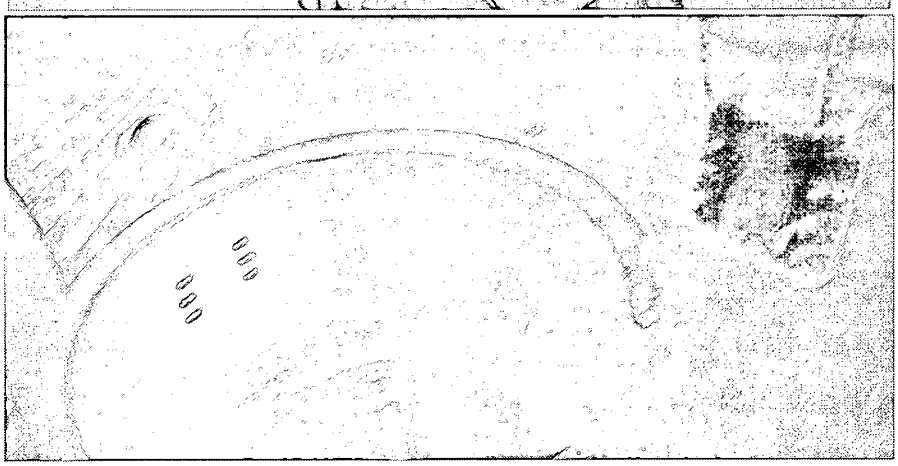
REGISTRO FOTOGRÁFICO

ACCESO A RECURSOS LOGISTICO Y FINANCIEROS PARA EL EJERCICIO DE LOS PROCESOS DE LA MESA DE INDIGENA - CONTRATO 652-2023-SUM

Actividad: No. 1 Fecha: 14/06/2024 **Hora:** 12:00 m a 3:00 pm
Lugar: sede cabildo inga – calle 12 # 9 - 66







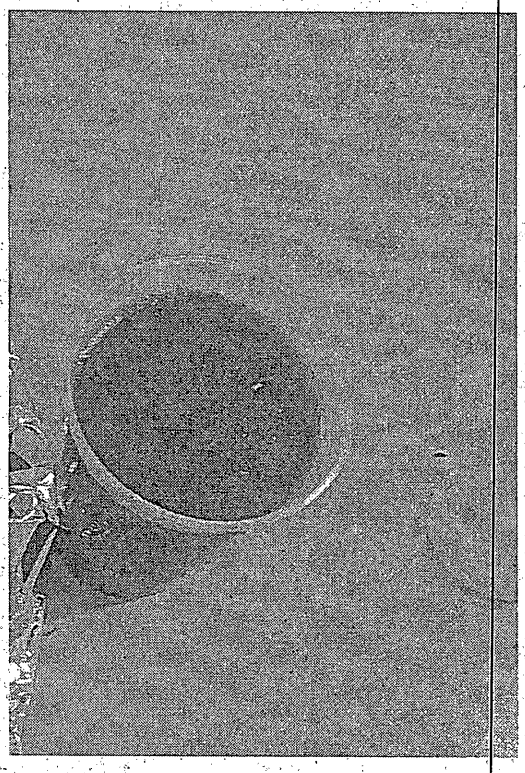
Profesional a Cargo: Andrés Sansasoy

REGISTRO FOTOGRÁFICO

ACCESO A RECURSOS LOGISTICO Y FINANCIEROS PARA EL EJERCICIO DE LOS PROCESOS DE LA MESA DE INDIGENA - CONTRATO 652-2023-SUM

Actividad: No. 1 Fecha: 14/06/2024 **Hora:** 12:00 m a 3:00 pm
Lugar: sede cabildo inga – calle 12 # 9 - 66



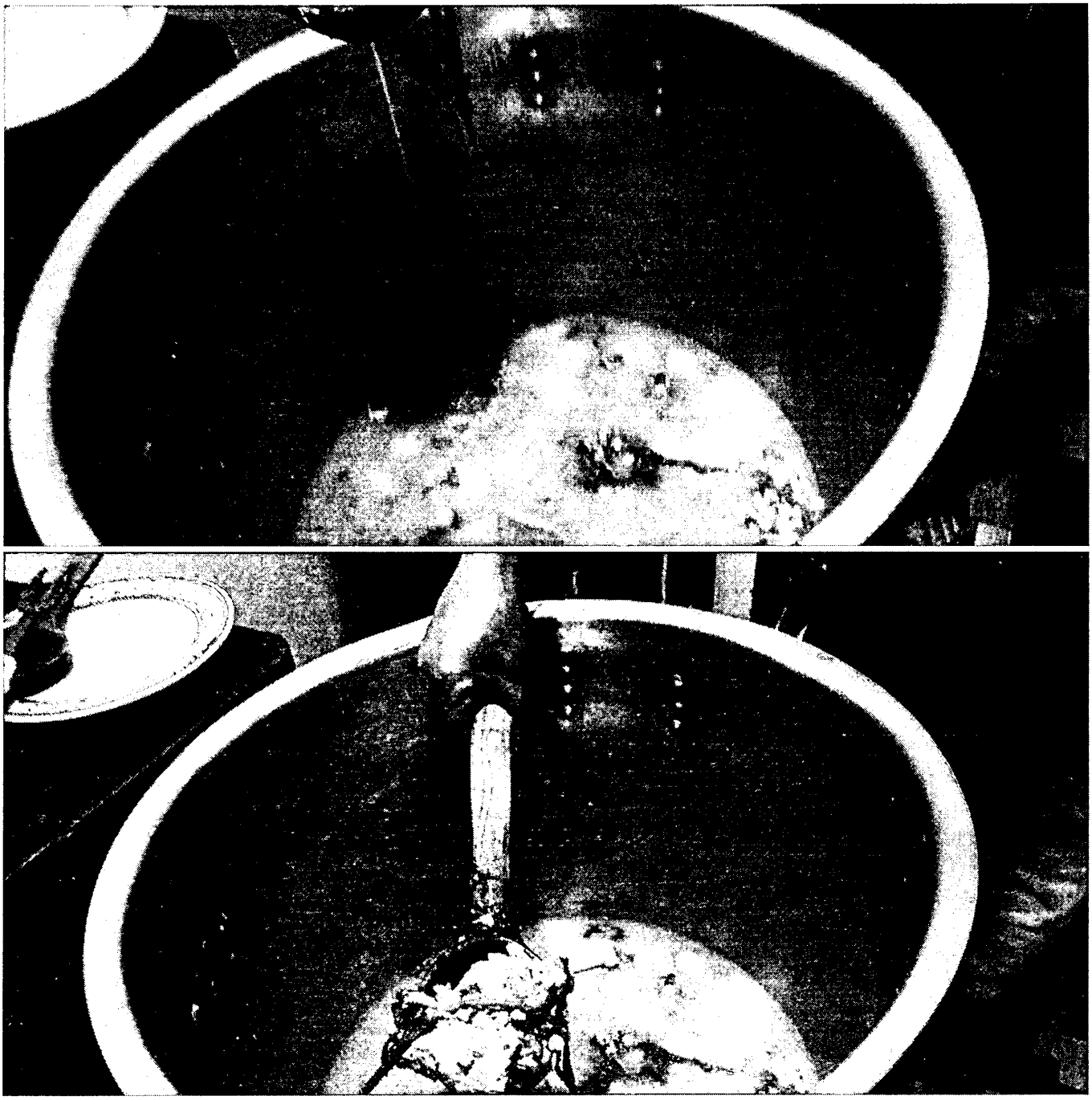


Profesional a Cargo: Andrés Sansasoy

REGISTRO FOTOGRÁFICO

ACCESO A RECURSOS LOGISTICO Y FINANCIEROS PARA EL EJERCICIO DE LOS PROCESOS DE LA MESA DE INDIGENA - CONTRATO 652-2023-SUM

Actividad: No. 1 Fecha: 15/06/2024 **Hora:** 3:00 a 6:00 pm
Lugar: calle 93 sur # 4 A - 15

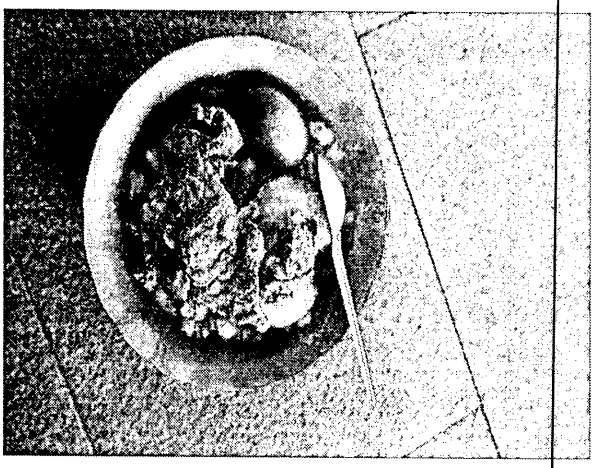


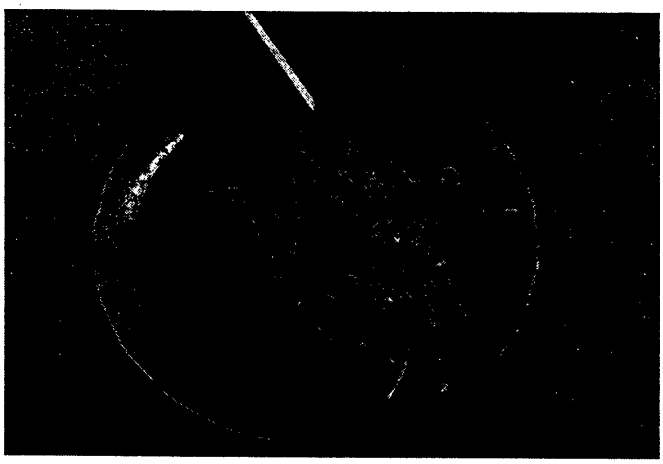
Profesional a Cargo: Andrés Agreda

REGISTRO FOTOGRÁFICO

ACCESO A RECURSOS LOGISTICO Y FINANCIEROS PARA EL EJERCICIO DE LOS PROCESOS DE LA MESA DE INDIGENA - CONTRATO 652-2023-SUM

Actividad: No. 1 Fecha: 15/06/2024 **Hora:** 3:00 a 6:00 pm
Lugar: calle 93 sur # 4 A - 15







Profesional a Cargo: Andrés Agreda

REGISTRO FOTOGRÁFICO

ACCESO A RECURSOS LOGISTICO Y FINANCIEROS PARA EL EJERCICIO DE LOS PROCESOS DE LA MESA DE INDIGENA - CONTRATO 652-2023-SUM

Actividad: No. 1 Fecha: 17/06/2024 Hora: 5:00 pm a 8:00 pm

Lugar: CDC el Virrey calle 91 sur # 4 - 26







Profesional a Cargo: Guillermo Ramírez

REGISTRO FOTOGRÁFICO

ACCESO A RECURSOS LOGISTICO Y FINANCIEROS PARA EL EJERCICIO DE LOS PROCESOS DE LA MESA DE INDIGENA - CONTRATO 652-2023-SUM

Actividad: No. 1 Fecha: 17/06/2024 Hora: 5:00 pm a 8:00 pm
Lugar: CDC el Virrey calle 91 sur # 4 - 26





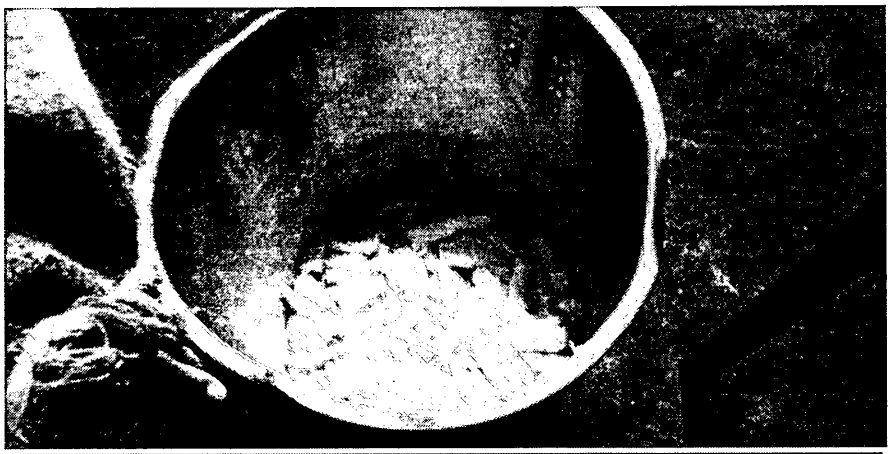


Profesional a Cargo: Guillermo Ramírez

REGISTRO FOTOGRÁFICO

ACCESO A RECURSOS LOGISTICO Y FINANCIEROS PARA EL EJERCICIO DE LOS PROCESOS DE LA MESA DE INDIGENA - CONTRATO 652-2023-SUM

Actividad: No. 1 Fecha: 15/06/2024 **Hora:** 9:00 am a 12:00 m
Lugar: Polígono 194







Profesional a Cargo: Regina Dutcha

REGISTRO FOTOGRÁFICO

ACCESO A RECURSOS LOGISTICO Y FINANCIEROS PARA EL EJERCICIO DE LOS PROCESOS DE LA MESA DE INDIGENA - CONTRATO 652-2023-SUM

Actividad: No. 1 Fecha: 15/06/2024 **Hora:** 9:00 am a 12:00 m
Lugar: Polígono 194





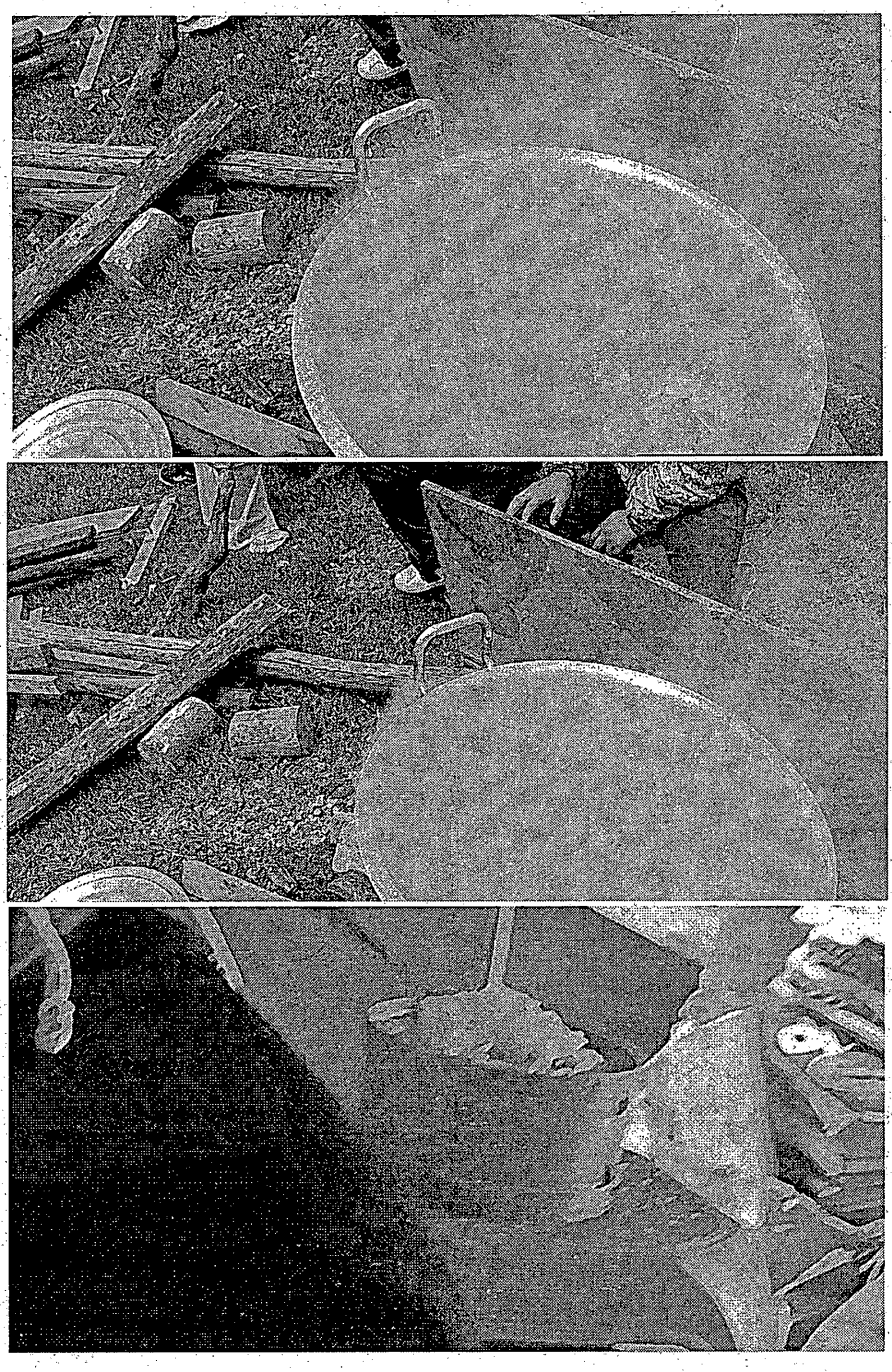


Profesional a Cargo: Regina Dutcha

REGISTRO FOTOGRÁFICO

ACCESO A RECURSOS LOGISTICO Y FINANCIEROS PARA EL EJERCICIO DE LOS PROCESOS DE LA MESA DE INDIGENA - CONTRATO 652-2023-SUM

Actividad: No. 1 Fecha: 14/06/2024 **Hora:** 8:00 am a 11:00 am
Lugar: invasión tocaimita



Profesional a Cargo: Rogerio Peña

REGISTRO FOTOGRÁFICO

ACCESO A RECURSOS LOGISTICO Y FINANCIEROS PARA EL EJERCICIO DE LOS PROCESOS DE LA MESA DE INDIGENA - CONTRATO 652-2023-SUM

Actividad: No. 1 Fecha: 14/06/2024 **Hora:** 8:00 am a 11:00 am
Lugar: invasión tocaimita







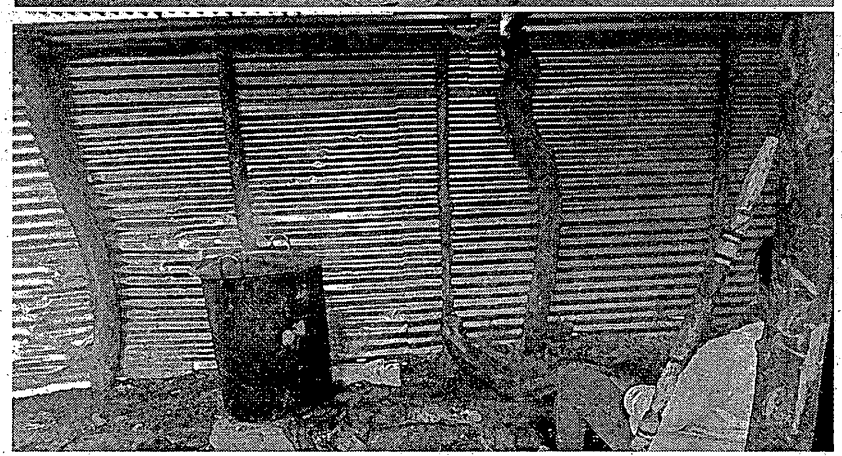
Profesional a Cargo: Rogerio Peña

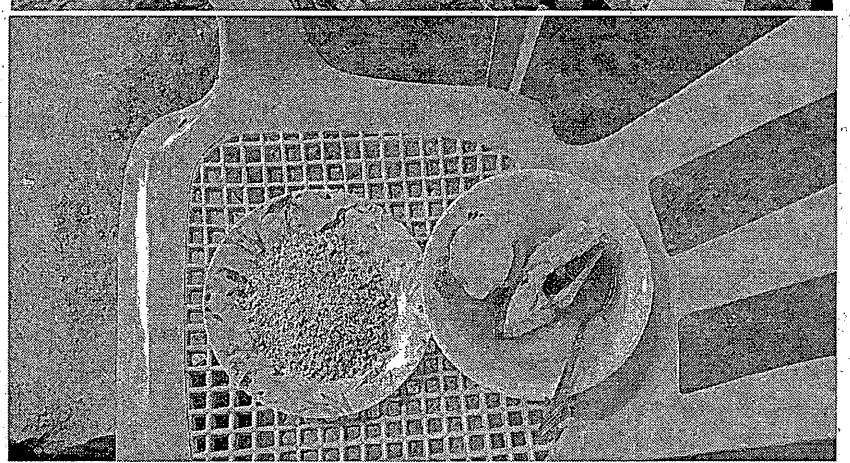
REGISTRO FOTOGRÁFICO

ACCESO A RECURSOS LOGISTICO Y FINANCIEROS PARA EL EJERCICIO DE LOS PROCESOS DE LA MESA DE INDIGENA - CONTRATO 652-2023-SUM

Actividad: No. 1 Fecha: 15/06/2024 **Hora:** 4:00 am a 7:00 pm
Lugar: Casa Uitoto – Polígono 194





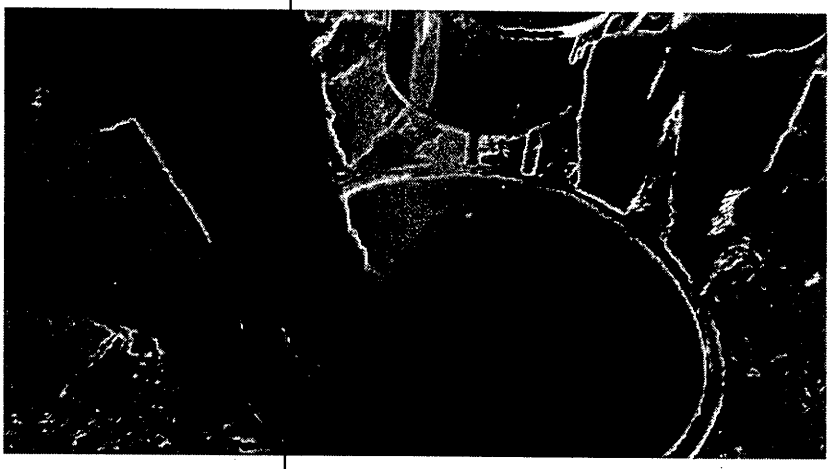


Profesional a Cargo: fausto Cruz

REGISTRO FOTOGRÁFICO

ACCESO A RECURSOS LOGISTICO Y FINANCIEROS PARA EL EJERCICIO DE LOS PROCESOS DE LA MESA DE INDIGENA - CONTRATO 652-2023-SUM

Actividad: No. 1 Fecha: 15/06/2024 **Hora:** 4:00 am a 7:00 pm
Lugar: Casa Uitoto – Polígono 194



Profesional a Cargo: fausto Cruz

EVIDENCIA 10.1.2.

Consejo Local de comunidades negras, Afrocolñombianas,
Raizales y Palenqueras - usme
Renacemos con fuerza
JUAN JOSÉ RONDON DELGADILLO

Consultiva Local de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras Usme

Señores Alcaldía Local de Usme
Señor
Dorian de Jesus Coquies Maestre
Alcalde Local de Usme - E
Cordial saludo

Asunto: Cobro de la alimentación proporcionada en las Urambas para la transmisión de conocimientos afrocolombianos, en el marco del PROCEDA Afro.

Uramba para la transmisión de conocimientos ambientales afrocolombianos

¿Qué se hizo?

La propuesta consistió en realizar el fortalecimiento de las azoteas, en donde se realizaron Urambas para la trasmisión de saberes ancestrales y ambientales de la población afro, sensibilizando a las comunidades afrodescendientes de la localidad de Usme en la generación de conciencia ambiental, apropiación en el cuidado del medio ambiente desde los usos y costumbres de la comunidad afro, fomento de actitudes para formar valores frente al cuidado de los recursos naturales y afrontar problemáticas ambientales, mediante el fortalecimiento del conocimiento.

Así mismo, se hicieron cuatro Urambas en diferentes partes de la localidad de Usme, talleres realizando intercambios de conocimientos desde la cosmovisión de las comunidades afrocolombianas en torno al cuidado y protección del medio ambiente, la medicina ancestral y la comida típica afro. En dichas Urambas se compartieron comidas típicas y tradicionales de las comunidades afrocolombianas, suministrando desayunos y almuerzos a los participantes, entendiendo que las jornadas se ejecutaron en días diferentes y en jornadas de 9:00 am a 5:00 pm.

Cronograma

Distribución de las Urambas para la transmisión de conocimientos ambientales afrocolombianos:

Uramba Cultivo La María

Fecha	16 de mayo de 2024
Lugar	Barrio La María – Azotea Cultivo La María
Participantes Jornada mañana	53
Participantes jornada tarde	53

Uramba Huellas de Esperanza

Fecha	02 de junio de 2024
Lugar	Metro 136, Azotea Semillas de Esperanza
Participantes Jornada mañana	40
Participantes jornada tarde	40

Uramba Sembrando Huellas

Fecha	08 de junio de 2024
Lugar	Barrio El Bosque – Azotea Sembrando Sueños
Participantes Jornada mañana	40
Participantes jornada tarde	40

Uramba Girasol

Fecha	09 de junio de 2024
Lugar	Barrio La Reforma – Azotea Girasol
Participantes Jornada mañana	50
Participantes jornada tarde	50

Consejo Local de comunidades negras, Afrocolñombianas,
Raizales y Palenqueras - usme
Renacemos con fuerza
JUAN JOSÉ RONDON DELGADILLO

Presupuesto - Tabla de precios

Descripción	Cantidad
Desayuno	183
Almuerzo	183

Designación responsable:

Para el cobro del recurso, se designa a la señora Narcila Banguera Filoteo, identificada con C.C. 66.774.149, cuenta de ahorros Bancolombia 03143891790

Se adjunta copia de la cédula de ciudadanía, certificación bancaria y rut.

Cordialmente,

Consultiva Local de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras Usme

FICHA TÉCNICA Y METODOLÓGICA

ACCESO A RECURSOS LOGISTICO Y FINANCIEROS PARA EL EJERCICIO DE LOS PROCESOS DE LA MESA AFRO - CONTRATO 652-2023-SUM

ACTIVIDAD:

Generalidades de la actividad

Nombre de la actividad:

PROCEDA Afro, "*Uramba para la transmisión de conocimientos ambientales" afrocolombianos*

Pueblo o Cabildo:

Consultiva Local de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras Usme

Objetivo:

Realizar un proceso de educación ambiental comunitaria con la comunidad afro de Usme, mediante la implementación de cuatro Urambas ancestrales que promueva el fortalecimiento azoteas, la apropiación y cuidado del medio ambiente.

Descripción de la actividad:

La propuesta consiste en realizar el fortalecimiento de las azoteas, en donde se realizaran Urambas para la trasmisión de saberes ancestrales y ambientales de la población afro, sensibilizando a las comunidades afrodescendientes de la localidad de Usme en la generación de conciencia ambiental, apropiación en el cuidado del medio ambiente desde los usos y costumbres de la comunidad afro, fomento de actitudes para formar valores frente al cuidado de los recursos naturales y afrontar problemáticas ambientales, mediante el fortalecimiento del conocimiento.

Así mismo, se harán cuatro Urambas en diferentes partes de la localidad de Usme,

SGI DE COLOMBIA S.A.S
NIT. 900.119.324-9

realizando encuentros para el intercambio de conocimientos desde la cosmovisión de las comunidades afrocolombianas en torno al cuidado y protección del medio ambiente, la medicina ancestral y la comida típica afro. En dichas Urambas se compartirán comidas típicas y tradicionales de las comunidades afrocolombianas, suministrando desayunos y almuerzos a los participantes, entendiendo que las jornadas se ejecutarán en días diferentes y en jornadas de 9:00 am a 5:00 pm.

Los encuentros, serán direccionados por sabedores y sabedoras pertenecientes a las comunidades afrocolombianas de Usme, conocedores de la medicina ancestral, las azoteas, las plantas medicinales y la gastronomía afro

Metodología:

¿Cómo se quiere hacer?

La actividad se realizará en dos jornadas donde participaran 40 personas en cada una.

Jornada 1:

Apertura: se realizará una armonización de sanación, de acuerdo a las costumbres de la comunidad afro al momento de comenzar una actividad. Así mismo, se hará la instalación de la uramba con las palabras de bienvenida.

Conversatorio sobre la importancia de la medicina ancestral y el medio ambiente. Las sabedoras y sabedores, realizarán una tonga participativa sobre la importancia de la medicina ancestral afrocolombiana y la relación con el medio ambiente y las prácticas de cómo se cultivan las plantas medicinales, tanto en los territorios como en la ciudad donde las personas no tienen un terreno disponible para la siembra.

Esta actividad será dinámica, participativa y los asistentes también darán a conocer sus aportes para que sea un verdadero conversatorio. Se dará, a conocer las principales enfermedades que afectan a las comunidades afrocolombianas, las plantas medicinales para tratar dichas enfermedades y la forma como se deben elaborar los remedios caseros.

Jornada 2:

Taller sobre el manejo de huertas. Se darán a conocer tips de siembra de alimentos endémicos, cuidados, distancias de siembra entre cada especie, las formas de riegos y su necesidades, formas de abonar las plantas, tiempos de cosecha, soberanía alimentaria y mitigación de plagas.

En cada jornada se hará compartir de un alimento étnico, típico y tradicional de las comunidades afros. A los participantes se les brindará un almuerzo de acuerdo a los usos, costumbres y tradiciones de la ancestralidad afrocolombiana, que se preparará de manera alterna al desarrollo de las actividades.

Fecha y hora de la ejecución:

Lugar:

Uramba Cultivo La María

Fecha	19 de mayo de 2024
Hora	9:00 am – 5:00 pm
Lugar	Barrio La María – Azotea Cultivo La María

Uramba Huellas de Esperanza

Fecha	02 de junio de 2024
Hora	9:00 am – 5:00 pm
Lugar	Metro 136, Azotea Semillas de Esperanza

Uramba Sembrando Huellas

Fecha	08 de junio de 2024
Hora	9:00 am – 5:00 pm
Lugar	Barrio El Bosque – Azotea Sembrando Sueños

FORMATO INSCRIPCION Y/O ASISTENCIA

USME RESIDENCIA

CPS: 552-2024 SUM (55221) CONTRATISTA: SOI DE COLOMBIA S.A.S.

OBJETO:

BOGOTÁ

ACTIVIDAD: Circulo de la palabra - Saberes ancestrales y medio ambiente SESION NO.

LUGAR: Molaba Pueblo Viejo - Poligono 194 FECHA: 15/06/2024 4:00 PM - 7:00 PM

		NUMERO DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO H	SEXO M	EDAD	ORIENTACION SEXUAL	GRUPO POBLACIONAL	DISCAPACIDAD	GRUPO ETNICO	UPZ	DIRECCION	TELEFONO	AUTORIZO	PERTENECE	RURAL Y SUBURBANO	FIRMA
1		1222213[illegible]	Maily Angolo		x	9				Uitoto	54	Poligono 194		✓	✓		Mayly
2		1120[illegible]	Naela Angolo		x	9				Uitoto	54	Poligono 194	320[illegible]	✓	✓		Sasha
3		1133[illegible]	Gina Paola teteye		x	29				Uitoto	54	Poligono 194	3135136833	✓	✓		Gina
4		43273[illegible]	Elcy Juagaro		x	44				Uitoto	54	Poligono 194	3125136135	✓	✓		Elcy Juagaro
5		4067066	Nuredy Angolo		x	39				Uitoto	54	Poligono 194	3244647651	✓	✓		Nuredy
6		1133[illegible]	Evangelina Matapi		x	31				Uitoto	54	Poligono 194	3115641465	✓	✓		Evangelina
7		1125[illegible]	Fausto Cruz Perez		x	37				Uitoto	54	Poligono 194	3223339986	✓	✓		Fausto
8		1131[illegible]	Pablo Sueche		x	32				Uitoto	54	Poligono 194.	3057947236	—	—		
9		1[illegible]	~~Luis Angel Suero Ke~~		x	61				Uitoto	54	Poligono 194		✓	✓		LuisAS
10		1120[illegible]	Jon tiberio Sueno Ke		x	35				Uitoto	54	Poligono 194	3117477881	✓	✓		Jon
11		1120[illegible]	Shirley teteye		x	21				Uitoto	54	Poligono 194	3212316983	✓	✓		Shirley T
12		1193[illegible]	[illegible]		x	22				Uitoto	54	Poligono 194	3115376685	✓	✓		[illegible]
13		1123[illegible]	Naia Mendoza.		x	20				Uitoto	54	Poligono 194		✓	✓		Naia Mendoza
14		12[illegible]	Xiomara Hichamon		x	26				Uitoto	54	Poligono 194	3125786083	✓	✓		Xiomara
15		1006[illegible]	Shairo Fernando K		x	22				Uitoto	54	Poligono 194	3227807270	✓	✓		Shairo Fernando

BOGOTÁ | GOBIERNO

Powered by CamScanner

ICHMENTO

USME REVERDECE

ALCALDÍA LOCAL DE USME

ENTREGA DE REFRIGERIOS Y/O ALMUERZOS

CONTRATISTA: SGI DE COLOMBIA S.A.S.
NIT 900.119.324-9. CONTRATO DE SUMINISTRO 652-2023-SUM

BOGOTÁ

LUGAR: el mirador - calle 93 sur # 1A - 15 FECHA Y HORA: 15/6/2024 Jueves - 6:00 PM

ACTIVIDAD: circulo de la palabra - sabores ancestrales para el cuidado del medio ambiente SESIÓN No.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CC	TELEFONO FIJO / CELULAR	CONFIRMO QUE RECIBÍ REFRIGERIO Y ALMUERZO	FIRMA
1	Justina Mojomboy Buaquillo	69000040	3123577594		Justina Mojomboy
2	Jenfren Santiago Mojomboy	1074824351	3043477233		Jenfren Mojomboy
3	Cristian Javier Jamioy	1014274908	3123136752		Cristian Jamioy
4	Samuel Dejoy Chindoy	1086696573	3213215882		Samuel Dejoy
5	Sandra Diaz Jamioy	1082955316	3227545432		SANDRA DIAZ
6	Benito Alejandro Gomez	1082959629	3052311539		Benito A. Gomez
7	Maria Eugenia Chindoy	41181576	3104328659		M Chindoy Ch.
8	Tatiana Mojomboy Buesaquillo	1125181978	3043477833		Tatiana Mojomboy
9	Maria Clementina Jamioy	51941747	3226125146		Clementina J.
10	Kelly Portocarrero	52797853	3203501455		Kelly Portoc.
11	Maria Valentina Chavez Diaz	1082955543	3142060724		Maria V. Chavez
12	Angie Nicol Chavez	1082995250	3123515048		Angie Ch. S.
13	Daniel Alejandro Chavez	1031732215	3058196931		Daniel Chavez
14	Maria Concepción Jamioy	41181346	3148807475		Maria C Jamioy
15	Mónica Gutierrez Perdomo	1082964417	3112739219		Monica G.
16	Andrei Agreda Chicunque	97470349	3022045614		
17	Maria Lucila Tez Chindoy	52219410	3052311539		Maria Tez
18	Luis Marcelino Jamioy Mitiquey	79816866	3229194571		Luis M. J.
19	Segundo Chindoy	1122784257	3125629232		Segundo Ch.
20	Pedro Alejo Dejoy	1080047490	3239409391		Pedro Dejoy

PROFESIONAL A CARGO DE LA ACTIVIDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA:

FIRMA:

CONSENTIMIENTO: El presente formato cumple con la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, donde doy consentimiento a la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Declaro y acepto que el tratamiento, almacenamiento y uso de mis datos personales será con el objeto de [illegible] de la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano como responsable del tratamiento de mis datos y podrá ser consultada en www.gobiernobogota.gov.co y en la línea 195 de atención en BOGOTÁ. Manifiesto que con los datos proporcionados bajo el derecho de conocer, actualizar, rectificar y suprimir mis datos personales, el derecho a revocar el consentimiento, a presentar reclamaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización y solicitar la supresión de mis datos personales cuando sea a través de [illegible] Se me informa y entiende que los datos serán tratados de forma [illegible] de conformidad con la ley para fines estadísticos, de caracterización de poblaciones y de comunicación con el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno. Autorizo además el uso de las imágenes captadas durante la ejecución de la actividad como evidencias de su participación.

Powered by CamScanner

KAMENTZA

USME REVERDECE

ALCALDÍA LOCAL DE USME

ENTREGA DE REFRIGERIOS Y/O ALMUERZOS

CONTRATISTA: SGI DE COLOMBIA S.A.S.
NIT 900.119.324-9. CONTRATO DE SUMINISTRO 652-2023-SUM

BOGOTÁ

LUGAR: el vinay - calle 93sur #4A-15 FECHA Y HORA: 15/06/2023 7:00PM - 6:00PM

ACTIVIDAD: Circuito cultural Rolumbo - saberes ancestrales desde el cuidado del medio ambiente. SESIÓN No.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CC	TELEFONO FIJO / CELULAR	CONFIRMO QUE RECIBÍ REFRIGERIO Y ALMUERZO	FIRMA
1	Santiago Roble Agreda	1140933867	3148807475		Santiago Roble
2	Yuliana Milena Camacho	1000580609	3219794068		YULIANA C.
3	Dilan Smit Diaz	1024580667	3054694334		
4	Leonardo Parra Ortiz	7278667	3014986880		LEONARDO PARRA
5	Andres Diaz Jamioy	1022969864	3054694334		Andres Diaz
6	Celestino Chicunque Miticanoy	97470926	3214819000		Celestino Chicunque
7	Sandra Elizabeth Agreda	1010229352	3059017688		SANDRA AGREDA
8	Wilinton Jair Chindoy	1006815934	3144162662		Wilinton Chindoy
9	Ana Patricia Solarte	1121070041	3043477833		Ana Patricia Solarte
10	Maria Ernestina Jansasoy	53130583	3132950508		M. Ernestina J.
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

PROFESIONAL A CARGO DE LA ACTIVIDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA:

FIRMA:

CONSENTIMIENTO: El/ella firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Así mismo y de igual modo, que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos por cualquier medio (incluidos correos electrónicos y por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como recepción de requerimientos con página web en www.gobiernobogota.gov.co y en la línea de atención 3 1 1 7 0 0 0. Manifiesta que con los datos proporcionados bajo el presente documento, solicitar y verificar los datos personales, a consultar la veracidad de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera, consiente que los datos aquí consignados serán usados para fines estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno. Además autoriza el uso de las imágenes capturadas durante la ejecución de la actividad como evidencia de su participación.

Powered by CamScanner

FORMATO INSCRIPCION Y/O ASISTENCIA

KAMENTSA

USME REVERDECE

CPS: 652-2023-SUM (95221) CONTRATISTA: SGI DE COLOMBIA S.A.S

OBJETO:

BOGOTÁ

ACTIVIDAD: Creando dulce palabra - Sabores ancestrales hora el cuidado del medio ambiente SESION NO..

LUGAR: el uval - calle 93 sur # 4A-15 FECHA: 15/06/2024 7:00 AM - 6:00 PM

N°	TIPO DOCUMENTO T.I.	TIPO DOCUMENTO C.C.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	GÉNERO	EDAD	ORIENTACIÓN SEXUAL	GRUPO POBLACIONAL	DISCAPACIDAD	GRUPO ETNICO	UPZ	DIRECCIÓN	TELEFONO	ALMUERZO	REFRIGERIOS	MORRAL Y BOTILITO	FIRMA
1		x	69000040	Justina Mozombite Barranquillo	M	M	67	A			Indígena	39	Tocaimita - invasión	3123537594	✓	✓		Justina Mozombite
2	x		1074824351	Jenfren Santiago Mozombey	M	M	16	A			Indígena	59	Tocaimita - invasión	3043437733	✓	✓		Jenfren Mozombey
3		x	1014237490	Cristian Javier Jamioy	M	M	28	A			Indígena	56	KR 7A 65F 45 Sur	3123136152	✓	✓		Cristian Jamioy
4	x		1086696573	Samuel Dejoy Chindoy	M	M	15	A			Indígena	59	Tocaimita - invasión	3013215882	✓	✓		Samuel Dejoy
5		x	1099955316	Sandra Diaz Jamioy	M	M	34	A			Indígena	58	CL 93 Sur 4A - 15	3227545932	✓	✓		SANDRA DIAZ
6		x	1082959629	Benito Alejandro Gomez	M	M	24	A			Indígena	58	DG 82 D Sur SA 47 Sur	3052311539	✓	✓		Benito A. Gomez
7		x	41181576	Maria Eugenia Chindoy	M	M	51	A			Indígena	59	Tocaimita - invasión	3043285559	✓	✓		Maria Eugenia Ch.
8	x		1125181978	Tatiana Mozombey Barranquillo	M	M	16	A			Indígena	59	Tocaimita - Invasión	3043437233	✓	✓		Tatiana Mozombey
9		x	51941747	Maria Clementina Jamioy	M	M	53	A			Indígena	58	CL 93 Sur 4A - 15 Sur	3502125141	✓	✓		Clementina J.
10		x	52747853	Kelly Portocarrero	M	M	40	A			Indígena	58	DG 89 Sur 12-27 Este	3203501455	✓	✓		Kelly Portoca
11	x		1082955547	Mariana Valentina Chavez	M	M	16	A			Indígena	58	CL 93 4A - 15 Sur	3142060724	✓	✓		Mariana V. Chavez
12	x		1082945850	Angie Nicol Chavez	M	M	14	A			Indígena	58	CL 93 4A - 15 Sur	3123515048	✓	✓		Angie Ch. S.
13	x		1031722915	Daniel Alejandro Chavez	M	M	15	A			Indígena	58	CL 93 4A - 15 Sur	3058196931	✓	✓		Daniel Chavez
14		x	41181342	Maria Concepción Jamioy	M	M	54	A			Indígena	56	KRA 7A 65 40 Sur	3148807475	✓	✓		Maria Jamioy
15		x	1082964171	Mónica Gutierrez	M	M	39	A			Indígena	58	DG 82 D Sur SA - 47 Sur	3112739219	✓	✓		Mónica G.

CONSENTIMIENTO: El suscrito titular autoriza a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Ambiente, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Ambiente

BOGOTÁ | GOBIERNO

Powered by CamScanner

1294

38

FORMATO INSCRIPCION Y/O ASISTENCIA

KAMENTSÁ

USME REVERDECE

CPS. 652-2023-SUM (95221) CONTRATISTA. SGI DE COLOMBIA S.A.S

OBJETO:

BOGOTÁ

ACTIVIDAD: circulo de la palabra - saberes ancestrales para el cuidado del medio ambiente

SESION NO.:

LUGAR: el nuevo cll. 93 sur # 4A-15

FECHA: 15/06/2024 3:00 PM – 6:00 PM

N°	T.I	C.C	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	GÉNERO	EDAD	ORIENTACIÓN SEXUAL	GRUPO POBLACIONAL	DISCAPACIDAD	GRUPO ETNICO	UPZ	DIRECCIÓN	TELEFONO	ALMUERZO	REFRIGERIOS	MORRAL Y BOTILITO	FIRMA
1		x	97470349	Andres Agreda Chicunque	H	H	68	H			Embera	56	Kra 7A bis F 40 Sur	3022645614	X	X		
2		x	52219462	Maria Lucia Tez Chindoy	M	M	49	H			Embera	58	DG 82 D Sur 5A 47 Sur	3052315139	X	X		
3		x	79816866	Luis Horacio Jamioy	H	H	49	H			Embera	58	CL 93 Sur 4A-15	3209199571	X	X		
4		x	1122784957	Segundo Chindoy	H	H	43	H			Embera	58	CL 88A 1A 15 Sur	3135699932	X	X		
5		x	1088047490	Pedro Alejo Dejoy	H	H	19	H			Embera	59	Tocaimita - Invasión	3239409391	X	X		
6	x		1140933867	Santiago Robles Agreda	H	H	7	H			Embera	56	Kra 7A bis F 40 Sur	3148807475	X	X		
7		x	1000580609	Yuliana Milena Camacho	M	M	20	H			Embera	58	DG 82 D Sur 5A 47	3219744068	X	X		
8	x		1024530163	Dilan Smith Diaz	H	H	14	X			Embera	58	CL 93 Sur 4A-15	3054694339	X	X		
9		x	72786667	Leonardo Parra Ortiz	H	H	48	H			Embera	58	CL 93 Sur 4A-15	3014986880	X	X		
10		x	1099969864	Andres Diaz Jamioy	H	H	39	H			Embera	58	CL 93 Sur 4A-15	3054694324	X	X		
11		x	97470926	Celestino Chicunque	H	H	59	H			Embera	58	CL 93 Sur 4A-15	3148190000	X	X		
12		x	1010829358	Sandra Elizabeth Agreda	M	M	29	H			Embera	56	KRA 7A bis F 40 Sur	3059017688	X	X		
13		x	1006815934	Wilinton Jair Chindoy	H	H	21	H			Embera	59	Tocaimita - Invasión	3144168662	X	X		
14		x	1122070041	Ana Patricia Solarte	M	M	29	H			Embera	59	Tocaimita - Invasión	3043477833	X	X		
15		x	53130582	Maria Ernestina Jamioy	M	M	39	H			Embera	59	Tocaimita - Invasion	3132450508	X	X		

CONSENTIMIENTO: El autor titulares conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declaro que conozco y acepto la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. De igual manera entiendo que los datos aquí consignados serán tratados por medios automáticos, de caracterización ocupacional y en cumplimiento misma función y el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

BOGOTÁ | GOBIERNO

Powered by CamScanner

USME REVERDECE	ALCALDÍA LOCAL DE USME ENTREGA DE REFRIGERIOS Y/O ALMUERZOS CONTRATISTA: SGI DE COLOMBIA S.A.S. NIT 900.119.324-9. CONTRATO DE SUMINISTRO G32-2023-SUM	BOGOTÁ

LUGAR: Polígono 14 - USME Holaka Juegos Municipal FECHA Y HORA: 15/08/2024 9:00 am - 11:00 am

ACTIVIDAD: Cierre de la Palabra - Sobre los cuidados del medio ambiente SESIÓN No.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CC	TELEFONO FIJO / CELULAR	CONFIRMO QUE RECIBÍ REFRIGERIO Y ALMUERZO	FIRMA
1	Regina Dutcha K.	41.056.594	3208239200	X	
2	Edison Rodriguez	6.565.985		X	
3	Lucero Candre	41.059.578	3203707409	X	
4	Kelly Linares	1.122.723.306	3142097060	X	
5	Liseth Paola Giagretudo	1.010.188.785	3012828512	X	
6	Eufracia Herera	40.160.308	3012828512	X	
7	Abraham Linares	18.065.055	3125239903	X	
8	Yelis Andrea Torres	1.120.570.515	3028556752	X	Yelis torres
9	Angel Alfredo Ortiz	10952 378		X	
10	Flor Johana Gaike	1122.722.422	3239715448	X	
11	Magdalena Malapi	1.121.216.291	3063365874	X	
12	Vicky Ramirez	1.006.814.222	3103302856	X	VICKY
13	Aldair Almeida	1.122.728.167	313832473	X	
14	Silmer D. Ranoque	1.133.159.123	3207039654	X	
15	Ani Sofia Perez.	1016068454	3208304693	X	Anny Perez
16	Genoveva Lopez	41.057.072	3208304693	X	Geno Veva
17	Surely Rodriguez	1016054435	3125552306	X	
18	Elio Florez	1121204353	3057371203	X	
19	Harold J. Rodriguez	1.007.366422	3133987449	X	
20	Juliana Rodriguez	1.010.079.726	3057371203	X	Marcela Rodriguez

PROFESIONAL A CARGO DE LA ACTIVIDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA:

FIRMA:

Powered by CamScanner

USME REVERDECE

ALCALDÍA LOCAL DE USME

ENTREGA DE REFRIGERIOS Y/O ALMUERZOS

CONTRATISTA: SGI DE COLOMBIA S.A.S.
NIT 900.119.324-9. CONTRATO DE SUMINISTRO 652-2023-SUM

BOGOTÁ

LUGAR: Polígono 19U Usme Malla del Pueblo mon/Fue FECHA Y HORA: 15/06/2024 9:00 AM 11:00 AM

ACTIVIDAD: Arreglo de la adobera - sobres encostalados cuidado del medioambiente SESIÓN No.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CC	TELEFONO FIJO / CELULAR	CONFIRMO QUE RECIBÍ REFRIGERIO Y ALMUERZO	FIRMA
1	Olga María Patiño	41 240 546	3124548282	X	Olga María Patiño
2	Maria Trinidad Giagretudo	40 179 145	3022196309	X	Mª Trinidad G.H.
3	Sandra Vargas	1020 753 543	302 291 1958	X	Sandra Vargas
4	Leidy Vargas	1022 735 301	3138492937	X	Leidi Vargas
5	Nicol Alejandra Rodriguez	1029 380 820	3208239200	X	Nicol
6	Pedro Enrique Rodriguez	1120046 255	3208239200	X	Pedro Jar
7	Rodrigo Ramirez	1123 438 826	314 826 4238	X	Rodrigo Ramirez
8	Rocio Gomez	26 637 595	3213175541	X	Rocio G.
9	Luis Eduardo Marin	1028893435	302 8556752	X	
10	Jose Santiago Mosquera	1023976 486	3239715448	X	Jose Os.
11	Sara Alejandra Mosquera	1028 670 984	3239715448	X	Sara
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

PROFESIONAL A CARGO DE LA ACTIVIDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA:

FIRMA:

CONSENTIMIENTO: El suscrito firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y con la información proporcionada en este formato, consiente, acepta, actualizada y verificada. Asimismo, y previo que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno - Oficina de Atención a Ciudadanía, como responsable del tratamiento en la página web www.gobiernobogota.gov.co y en la línea de atención 3813000. La entidad le informa que sus datos personales serán tratados de manera confidencial, actualizados y resguardados en los términos de la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias, y podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y revocatoria de la autorización de los datos personales suministrados, y la oportunidad de como presentar PQRS en la página web www.gobiernobogota.gov.co. La entidad informa además que los datos suministrados serán incorporados en la base de datos personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, Además autoriza el uso de las imágenes tomadas durante la ejecución de la actividad, con el objeto de la misma.

Powered by CamScanner

FORMATO INSCRIPCION Y/O ASISTENCIA

USME REVERDECE

CPS: 652-2023-SUM (95221) CONTRATISTA: SGI DE COLOMBIA S.A.S.

OBJETO:

BOGOTÁ

ACTIVIDAD: Ritual de la palabra - saberes ancestrales para el cuidado del medio ambiente SESION NO.

LUGAR: Poligono 194 usme Molaka Pueblo muisca FECHA: 15/06/2024. 9:00 AM - 11:00 AM

No.	TIPO DE DOCUMENTO		NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	GÉNERO	EDAD	ORIENTACIÓN SEXUAL	GRUPO POBLACIONAL	DISCAPACIDAD	GRUPO ETNICO	UPZ	DIRECCIÓN	TELEFONO	ALMUERZO	REFRIGERIOS	MORRAL Y BOTELLITO	FIRMA
	TI	CC																
1		X	41057072	Genoveva Lopez	X	X	62					59	Poligono 194	3208304693	✓	✓		
2		X	1026054435	Surely Rodriguez	X	X	31					59	Poligono 194	3125552306	✓	✓		
3		X	1007366422	Harold Rodriguez	X		23					59	Poligono 194	3133987449	✓	✓		
4		X	1121204353	Helio Florez	X		18					59	Poligono 194	3057371203	✓	✓		
5		X	1010079726	Juliana Rodriguez		X	20					59	Poligono 194	3057371203	✓	✓		
6		X	41210546	Olga Patiño		X	63					59	Poligono 194	3124548282	✓	✓		
7		X	40779145	Maria Giagrekudo		X	54					59	Poligono 194	3022196309	✓	✓		
8		X	1020753543	Sandra Varga		X	32					59	Poligono 194	3022911958	✓	✓		
9	X		1029380820	Nicol Rodriguez		X	14					59	Poligono 194	3208239200	✓	✓		
10	X		1120046255	Pedro Rodriguez	X		16					59	Poligono 194	3208239200	✓	✓		
11		X	26637595	Rocio Gomez		X	40					59	Poligono 194	3213755541	✓	✓		
12	X		1028898438	Luis Marin	X		11					59	Poligono 194	3028556752	✓	✓		
13	X		1023976486	Jose Mosquera	X		7					59	Poligono 194	3239715448	✓	✓		
14	X		1028670984	Sara Mosquera		X	8					59	Poligono 194	3239715448	✓	✓		
15		X	1022453301	Leydi Vargas		X	36					59	Poligono 194	3138492937	✓	✓		

CONSENTIMIENTO: El (la) (los) firmante (s) conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara (n) que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para fines estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Powered by CamScanner

1216

FORMATO INSCRIPCION Y/O ASISTENCIA

USME REVERDECE

CPS: 652-2023-SUM (PS221) CONTRATISTA: SGI DE COLOMBIA S.A.S

OBJETO:

BOGOTÁ

ACTIVIDAD: circulo de la palabra - saberes ancestrales para el cuidado del medio ambiente

SESION NO.

LUGAR: Polígono 194 - USME Molotra Pueblo Muisca

FECHA: 15/06/2024 9:00 AM - 11:00 AM

	T.I	C.C.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	GÉNERO	ORIENTACIÓN SEXUAL	GRUPO POBLACIONAL	DISCAPACIDAD	GRUPO ETNICO	UPZ	DIRECCIÓN	TELEFONO	ALMUERZO	REFRIGERIOS	MORRAL Y BOTILITO	FIRMA
1		X	41056594	Regina Dutcha	X	X				Indígena	54	Poligono 194	3208239200	✓	✓		
2		X	6565985	Edison Rodriguez	X	X				Indígena	54	Poligono 194	3214613021	✓	✓		
3		X	41059578	Lucero Candre	X	X				Indígena	54	Poligono 194	3203707409	✓	✓		
4		X	1122723306	Kelly Linarez	X	X				Indígena	54	Poligono 194	3142097060	✓	✓		
5		X	40160308	Eufracia Herrera	X	X				Indígena	54	Poligono 194	3012828512	✓	✓		
6	X		1010188785	Liseth Giagiekudo	X	X				Indígena	54	Poligono 194	3012828512	✓	✓		
7		X	18065055	Abraham Linares	X	X				Indígena	54	Poligono 194	3125239903	✓	✓		
8		X	1120570515	Yelis Andrea Torres	X	X				Indígena	54	Poligono 194	3028556752	✓	✓		
9		X	10952378	Angel Alfredo Ortiz	X	X				Indígena	54	Poligono 194	3279715448	✓	✓		
10		X	1122722422	FlorJohana Gaike	X	X				Indígena	54	Poligono 194	3239715448	✓	✓		
11		X	1121216291	Magdalena Matapi	X	X				Indígena	54	Poligono 194	3003365874	✓	✓		
12		X	1006814222	Vicky Ramirez	X	X				Indígena	54	Poligono 194	3103302856	✓	✓		VICKY
13		X	1122728167	Aldair Almeida	X	X				Indígena	54	Poligono 194	3138324093	✓	✓		Almeida.
14		X	1331591173	Silmer Ranoque	X	X				Indígena	54	Poligono 194	3207039654	✓	✓		
15	X		1016068451	Ani Sofia Perez	X	X				Indígena	54	Poligono 194	3208304693	✓	✓		

CONSENTIMIENTO: El artículo Amparo conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias relacionadas, declaro que acepto y apoyo la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada en esta, completa, exacta, actualizada y verificable. De igual manera autorizo que los datos aquí consignados sean usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en Observatorios claves para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Powered by CamScanner

USME REVERDECE

ALCALDÍA LOCAL DE USME

ENTREGA DE REFRIGERIOS Y/O ALMUERZOS

CONTRATISTA: SGI DE COLOMBIA S.A.S.
NIT 900.119.324-9. CONTRATO DE SUMINISTRO 652-2023-SUM

BOGOTÁ

LUGAR: Polideportivo 194 - USME

FECHA Y HORA: 7/06/2024 8:00 AM - 11:00 AM

ACTIVIDAD: Cruce de la Pelotera - subsidios arrendatarios, cuidado del ambiente

SESIÓN No.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CC	TELEFONO FIJO / CELULAR	CONFIRMO QUE RECIBÍ REFRIGERIO Y ALMUERZO	FIRMA
1	José Raul Gabba Okainarloze	1.121.198.00	3224442155		
2	Helen Alexa Mariño martinez	1.006.739.736	31031009609		Alexa M.
3	Castriciano Villoza Da Rocha	1.125.918.050	312392.5066		
4	José Camilo Erazo Martinez	1.121447767	3204408197		Erazo
5	Thojan Sebastian pravalo reyes	1.001205898	3134377428		
6	Stailer Brendair Astroina Abaibira	1091832022	3202654106		
7	Leonardo Acachucura	1091163218	3238142567		leonardo
8	Amparo Huitoto macuna	1.11751606	3228654397		Amparo Huitoto
9	Yorelis Teresa Astroina	1091163215			yorelis
10	clementina zumaeta Andoque.	40145.108	3046446463		Clementina.
11	Gloria Andoque zumaeta	40179.049	3134770670		G.loria Andoque
12	Mariana zumaeta Andoque	1022995655			Mariana zumaeta
13	Blanca Andoque zumaeta	40143176	3170944646		B. Andoque.
14	John Edinson Erazo Martinez	1.121.446.818	3123646089		John Edinson
15	Sandra Milena Martinez Andoque	1121.197.055	3107676285		
16	Maria fernanda Da Rocha Martinez	1121213999			Maria-fernanda
17	Amparo Andoque zumaeta	52207529	3133442848		
18	Arelis Andoque Rojas	1.1195846792			Arelis Andoque
19	willian Andoque zumaeta	1022980856	3212594091		
20	winin zumaeta Cuellar	51988.123			winin zumaeta

PROFESIONAL A CARGO DE LA ACTIVIDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA:

FIRMA:

CONSENTIMIENTO: El artículo Primero conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declaro mi consentimiento y autorizo la Alcaldía de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Asimismo y acepto que mediante consulta o actualización relacionada con el tratamiento de mis datos personales podré ser atendido/orientado a por medio de una la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento, en la página web de esta entidad www.gobiernobogota.gov.co y en el teléfono de atención en 3387000. Manifiesto que los datos proporcionados fueron el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos que reposan, a solicitar prueba de esta autorización, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos por ustedes, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el mal tratamiento de los datos por ustedes, a revocar esta autorización y solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiendo que los datos serán consignados serán usados para tareas estadísticas, de caracterización poblacional y en procesamiento (para para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno. Además autorizo el uso de las imágenes capturadas durante la ejecución de la actividad como evidencias de su participación.

Powered by CamScanner

USME REVERDECE

ALCALDÍA LOCAL DE USME

ENTREGA DE REFRIGERIOS Y/O ALMUERZOS

CONTRATISTA: SGI DE COLOMBIA S.A.S.
NIT 900.119.324-9. **CONTRATO DE SUMINISTRO 652-2023-SUM**

BOGOTÁ

LUGAR: Polvorno 194 - Usme **FECHA Y HORA:**

ACTIVIDAD: circulo de la Quebrada - Subcero encuentros del cuidado Mediocumbre **SESIÓN No.**

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CC	TELEFONO FIJO / CELULAR	CONFIRMO QUE RECIBÍ REFRIGERIO Y ALMUERZO	FIRMA
1	Willian Ricardo Andoque zumaeta	1022980856	322951662		Ricardo
2	Yormary zumaeta Cuellar	1140915738			Yormary zumaeta
3	Pablo Manuel Andoque zumaeta	79.537.202			
4	Ivan camilo zumaeta Cuellar	10.22923012			
5	Yessenia Andoque zumaeta	1022003253	3113392423		Yenica.
6	Edwin Fernando Goday Andoque	1023874784	3008130387		
7	Jhon Carlos Andoque Rodriguez	1007097144	3027849969		Jhon.
8	Emanuel Mendoza Suarez	1133154271	3187279196		
9	Federico Sanchez Gomez	15887690	3133834540		Federico San
10	Rosa Herminda Flores Velecana	38472706	3143702857		Rosa.
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

PROFESIONAL A CARGO DE LA ACTIVIDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA:

FIRMA:

CONSENTIMIENTO: El suscrito ha sido informado conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, dichos que autorizo y acepto la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconozco y acepto que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de mis datos personales podrá ser atendida exclusivamente a por derecho ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento con página web en www.gobiernobogota.gov.co y en teléfono de atención es 3337030. Manifiesto que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de esta consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el mal manejo de los datos personales, a revocar esta autorización y solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. En igual sentido, entiendo que los datos aquí consignados serán usados para ciertas estadísticas, de caracterización poblacional y no determinados serán para el acceso a la página institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno. Además autorizo el uso de las imágenes capturadas durante la ejecución de la actividad como evidencia de su participación.

Powered by CamScanner

FORMATO INSCRIPCION Y/O ASISTENCIA

USME REVERDECE

CPS: 652-2023-GUM (95221) CONTRATISTA: SGI DE COLOMBIA S.A.S.

OBJETO:

BOGOTÁ

ACTIVIDAD: Circulo de la palabra - Saberes ancestrales para el cuidado del medio ambiente

SESION NO.:

LUGAR: Poligono 194 - USME

FECHA: 17/06/2024 8:00 AM - 11:00 AM

N°	T.I	C.C.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	GÉNERO	EDAD	ORIENTACIÓN SEXUAL	GRUPO POBLACIONAL	DISCAPACIDAD	GRUPO ETNICO	UPZ	DIRECCIÓN	TELEFONO	ALMUERZO	REFRIGERIOS	MERIENDA Y BOTELLITO	FI
1		X	1.121.19800	Jose Raul Gabba	H	H	37				Indigena	59	Poligono 194	3224449155	✓	✓		
2		X	38479706	Rosa Herminda Flores	M	M	48				Indigena	59	Poligono 194	3143708857	✓	✓		
3		X	1006739736	Helen Alexa Mariño Martinez	M	M	21				Indigena	59	Poligono 194	3103100909	✓	✓		
4		X	1125918050	Castriciano Vildosa Da Rocha		H	28				Indigena	59	Poligono 194	3123925066	✓	✓		
5	X		1121447769	Jose camilo Erazo Martinez	H		16				Indigena	59	Poligono 194	3201108192	✓	✓		
6		X	1.001705898	Thojan Sebastian Arevalo	H		22				Indigena	59	Poligono 194	3134377488	✓	✓		
7		X	1091832022	Stailer Brendar Astroina	H		19				Indigena	59	Poligono 194	3202654106	✓	✓		
8		X	1091163918	Leonardo Acachucura	H		31				Indigena	59	Poligono 194	3238145567	✓	✓		
9		X	1.117.516.06	Amparo Huitoto Macuna	M	M	39				Indigena	59	Poligono 194	3228654397	✓	✓		
10		X	40.145.108	clementina zumaeta Andoque	M	M	74		L		Indigena	59	Poligono 194	3046466463	✓	✓		
11		X	40.179.019	Yloria Andoque zumaeta	M	M	56				Indigena	59	Poligono 194	3134770670	✓	✓		
12	X		1022995655	Mariona zumaeta Andoque	M	M	11				Indigena	59	Poligono 194		✓	✓		
13		X	40.145.176	Blanca Andoque	M	M	52				Indigena	59	Poligono 194	3170944646	✓	✓		
14		X	1121446878	John Edinson Erazo Martinez	H		18				Indigena	59	Poligono 194	3123646889	✓	✓		
15		X	1121197055	Sandra Milena Martinez Ar.	M	M	39				Indigena	59	Poligono 194	3107676985	✓	✓		

CONSENTIMIENTO: El artículo 6 literal a de la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, dictan que conocer y acatar la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para fines estadísticos, de caracterización poblacional y en caso necesario serán para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

BOGOTÁ | GOBIERNO

Powered by CamScanner

1298

40

FORMATO INSCRIPCION Y/O ASISTENCIA

USME REVERDECE

CPS: 652-2023-SUM (95221) CONTRATISTA: SGI DE COLOMBIA S.A.S.

OBJETO:

BOGOTÁ

ACTIVIDAD: circulo de la palabra - saberes ancestrales para el cuidado del medio ambiente

SESION NO..

LUGAR: Polígono 194 - USme

FECHA: 17/06/2024 8:00 AM - 11:00 AM

N°	T.I	C.C.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	GENERO	EDAD	ORIENTACIÓN SEXUAL	GRUPO POBLACIONAL	DISCAPACIDAD	GRUPO ETNICO	UPZ	DIRECCIÓN	TELEFONO	ALMUERZO	REFRIGERIOS	MORRAL Y BOTILITO	
1	X		1192123999	Maria Fernanda Da Rocha	✓	✓	19	✓			Indígena	54	Polígono 194		✓	✓		Jenn
2		X	52807589	Amparo Andoque Zumaeta	✓	✓	50	✓			Indígena	54	Polígono 194	3133448848	✓	✓		
3		X	1.19584672	Arelis Andoque Rojas	✓	✓	29	✓			Indígena	54	Polígono 194		✓	✓		Arelix
4		X	10.82980856	willian Andoque Zumaeta	✓	✓	58	✓			Indígena	54	Polígono 194	3212594691	✓	✓		Will
5		X	51988.123	winin zumaeta cuellar	✓	✓	57	✓			Indígena	54	Polígono 194	3042848465	✓	✓		wini-
6		X	1082980856	willian Ricardo Andoque	✓	✓	34	✓			Indígena	54	Polígono 194	3182951069	✓	✓		Ricar
7		X	1140915758	Yormary zumaeta cuellar	✓	✓	24	✓			Indígena	54	Polígono 194		✓	✓		Yorma
8		X	79537502	Pablo Marcel Andoque zumaeta	✓	✓	42	✓			Indígena	54	Polígono 194		✓	✓		Pablo
9		X	1023923012	Ivan Camilo zumaeta	✓	✓	19	✓			Indígena	54	Polígono 194		✓	✓		Juan
10		X	1033003253	Yesenia Andoque zumaeta	✓	✓	27	✓			Indígena	54	Polígono 194	3113394423	✓	✓		Yesen
11		X	1023874384	Edwin Fernando Gaby Andoque	✓	✓	37	✓			Indígena	54	Polígono 194	3008130387	✓	✓		
12		X	1007891144	Jhan Carlos Andoque	✓	✓	23	✓			Indígena	54	Polígono 194	3027849962	✓	✓		Jhan
13		X	1.13315421	Emanuel Mendoza Suarez	✓	✓	27	✓			Indígena	54	Polígono 194	3187279196	✓	✓		Ema
14		X	15887690	Federico Sanchez Gomez	✓	✓	62	✓			Indígena	54	Polígono 194	3133834546	✓	✓		Fede
15		X	79912337	Jairo Mendoza Ortiz	✓	✓	46	✓			Indígena	54	Polígono 194	3142667267	✓	✓		

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para fines estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

BOGOTÁ | Mejor para todos GOBIERNO

Powered by CamScanner

USME REVERDECE	ALCALDÍA LOCAL DE USME ENTREGA DE REFRIGERIOS Y/O ALMUERZOS CONTRATISTA: SGI DE COLOMBIA S.A.S. NIT 900.119.324-9. CONTRATO DE SUMINISTRO 652-2023-SUM	BOGOTÁ

LUGAR: CDC el vmer - usme cll 91 sur # 4-26 FECHA Y HORA: 17/08/2024 8:00am - 8:30am

ACTIVIDAD: circulo de la palabra - 30 años aprendiendo para el cuidado del medio ambiente SESIÓN No.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CC	TELEFONO FIJO / CELULAR	CONFIRMO QUE RECIBÍ REFRIGERIO Y ALMUERZO	FIRMA
1	Mayira Hernández de la Cruz.	1013644011	3124464614.	X	Mayira Hernández
2	Juan Pablo Gaitán Hernández.	T.I 1021686099	3124464614	X	Juan Pablo
3	LILIA ESTHER MOLA B.	51934590	3233280476	X	Lilia mora
4	JOSÉ GRAIN TORO.	19444330	3133492862.	X	
5	LAURA DANIELA TORO.	1023038163	3143593719	X	Daniela T.
6	Brayan Camilo Toro	1026275175	3224032923	X	Brayan Toro
7	María Nelly Dela Cruz Toro	51845310	3249501050	X	Nelly pdacruz
8	Jerson José Hernández de la Cruz	1013611124	3124875774	X	José Hernández
9	José Hernández	14'236.827	3115901276	X	José Hernández
10	JORDY DELACRUZ VARGAS.	1052397329	3102816039	X	Jordy Delacruz.
11	LUIS ANTONIO DELACRUZ. T.	79427914	3144544889.	X	LUIS TORO.
12	Flor Chalapud.	51741957.	3213487351	X	
13	Lucia Taquez Chalapud.	1000.143 270	3142717333	X	Escarly Taquez
14	Julio Huertas	79309501	3103495334	X	Julio H.
15	Nelly de la Cruz Toro	51845310	3059337972	X	Nelly pdacruz
16	Maria Nelly Rodriguez	36990745	3142992262	X	Nelly Rodriguez
17					
18					
19					
20					

PROFESIONAL A CARGO DE LA ACTIVIDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA:

FIRMA:

CONSENTIMIENTO: El suscrito manifiesta que la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Asimismo, y acepta que mediante cualquier contacto o requerimiento relacionado con el presente formato de esta autorización, podrá ser ejercida verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como actualmente está ubicada en el documento cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y en la Línea 195 con extensión 33470000. Manifiesta que con los datos proporcionados como el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, y solicitar prueba de esta autorización, o solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, o presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos suministrados, a revocar esta autorización y solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a conocer de forma gratuita los mismos. De igual manera, entiende que los datos serán conservados dentro de las condiciones previstas en la Política de Tratamiento de la Información de la Secretaría Distrital de Gobierno. Además entiende el uso de las imágenes capturadas durante la ejecución de la actividad como evidencia de su participación.

Powered by CamScanner

SGI DE COLOMBIA S.A.S
NIT. 900.119.324-9

Uramba Girasol

Fecha	09 de junio de 2024
Hora	9:00 am – 5:00 pm
Lugar	Barrio La Reforma – Azotea Girasol

Población a Beneficiar:

Se beneficiarán aproximadamente 190 personas, principalmente integrantes de las comunidades afrocolombianas de Usme, los cuales participarán en jornada mañana y tarde, donde se les proporcionará desayuno y almuerzo

Personal asignado a la actividad:

El personal asignado a la actividad corresponde al talento humano de la Consultiva Local de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras Usme.

Recursos o insumos requeridos para la ejecución de la actividad.

Para la correcta implementación de la actividad se requiere:

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Desayuno Tipo 3	183	14.553	$2.663.199
Almuerzo Tipo 3	183	21.731	$3.976.773
	TOTAL		$6.639.972

INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

ACCESO A RECURSOS LOGISTICO Y FINANCIEROS PARA EL EJERCICIO DE LOS PROCESOS DE LA MESA AFRO - CONTRATO 652-2023-SUM

1. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD

PROCEDA Afro, "*Uramba para la transmisión de conocimientos ambientales" afrocolombianos*

2. OBJETIVO GENERAL

Realizar un proceso de educación ambiental comunitaria con la comunidad afro de Usme, mediante la implementación de cuatro Urambas ancestrales que promueva el fortalecimiento azoteas, la apropiación y cuidado del medio ambiente.

3. PUEBLO O CABILDO

Consultiva Local de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras Usme

4. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

¿Qué se hizo?

La propuesta consistió en realizar el fortalecimiento de las azoteas, en donde se realizaron Urambas para la trasmisión de saberes ancestrales y ambientales de la población afro, sensibilizando a las comunidades afrodescendientes de la localidad de Usme en la generación de conciencia ambiental, apropiación en el cuidado del medio ambiente desde los usos y costumbres de la comunidad afro, fomento de actitudes para formar valores frente al cuidado de los recursos naturales y afrontar problemáticas

ambientales, mediante el fortalecimiento del conocimiento.

Así mismo, se hicieron cuatro Urambas en diferentes partes de la localidad de Usme, talleres realizando intercambios de conocimientos desde la cosmovisión de las comunidades afrocolombianas en torno al cuidado y protección del medio ambiente, la medicina ancestral y la comida típica afro. En dichas Urambas se compartieron comidas típicas y tradicionales de las comunidades afrocolombianas, suministrando desayunos y almuerzos a los participantes, entendiendo que las jornadas se ejecutaron en días diferentes y en jornadas de 9:00 am a 5:00 pm.

5. FASES DE EJECUCIÓN

5.1. **Alistamiento:** (Reuniones, Compras, verificación y entrega de insumos previos a la actividad)

Durante la etapa de alistamiento, el consejo afro realizó las reuniones respectivas para la realización de las actividades. Para el acceso a los recursos logísticos como alimentación, se realizó la articulación con el apoyo a la supervisión del contrato 652-2023-sum

5.2. ejecución de la actividad

5.2.1. Descripcion de la actividad realizada

¿Qué se hizo?

La propuesta consistió en realizar el fortalecimiento de las azoteas, en donde se realizaron Urambas para la trasmisión de saberes ancestrales y ambientales de la población afro, sensibilizando a las comunidades afrodescendientes de la localidad de Usme en la generación de conciencia ambiental, apropiación en el cuidado del medio ambiente desde los usos y costumbres de la comunidad afro, fomento de actitudes para formar valores frente al cuidado de los recursos naturales y afrontar problemáticas ambientales, mediante el fortalecimiento del conocimiento.

Así mismo, se hicieron cuatro Urambas en diferentes partes de la localidad de Usme,

talleres realizando intercambios de conocimientos desde la cosmovisión de las comunidades afrocolombianas en torno al cuidado y protección del medio ambiente, la medicina ancestral y la comida típica afro. En dichas Urambas se compartieron comidas típicas y tradicionales de las comunidades afrocolombianas, suministrando desayunos y almuerzos a los participantes, entendiendo que las jornadas se ejecutaron en días diferentes y en jornadas de 9:00 am a 5:00 pm.

Los encuentros, fueron direccionados por sabedores y sabedoras pertenecientes a las comunidades afrocolombianas de Usme, conocedores de la medicina ancestral, las azoteas, las plantas medicinales y la gastronomía afro.

Las actividades se realizaron de manera teoricopractica, donde los sabedores realizaban los talleres y al mismo tiempo, se realizaban ejercicios prácticos principalmente en el manejo de las azoteas y huertas

Es importante destacar la participación de niños, niñas, jóvenes y adolescentes, siendo esta, un proceso para permitir que el conocimiento se transmita de generación en generación.

Las acciones se enfocaron en tres temas:

1) medicina ancestral, donde se dieron a conocer diferentes enfermedades que afectan a la población afro como el mal de ojo, el descuajo, la matriz caída, y así mismo se indicaban las plantas medicinales que se podían utilizar para dichas enfermedades. También se intercambiaron datos de contacto entre asistentes y sabedores por si se requiere alguna orientación en el futuro.

2) Manejo de siembra en las huertas y azoteas. Los sabedores dieron talleres sobre cómo sembrar plantas medicinales, los cuidados y los elementos utilizados para la siembra. Dieron consejos sobre el ciclo de la luna, el riego de las plantas y la importancia del abono a base de los desperdicios de la cocina.

SGI DE COLOMBIA S.A.S
NIT. 900.119.324-9

5.2.2. Fecha, hora y lugar

Distribución de las Urambas para la transmisión de conocimientos ambientales afrocolombianos:

Uramba Cultivo La María

Fecha	16 de mayo de 2024
Hora	9:00 am a 5:00 pm
Lugar	Barrio La María – Azotea Cultivo La María
Participantes Jornada mañana	53
Participantes jornada tarde	53

Uramba Huellas de Esperanza

Fecha	02 de junio de 2024
Hora	9:00 am a 5:00 pm
Lugar	Metro 136, Azotea Semillas de Esperanza
Participantes Jornada mañana	40
Participantes jornada tarde	40

Uramba Sembrando Huellas

Fecha	08 de junio de 2024
Hora	9:00 am a 5:00 pm
Lugar	Barrio El Bosque – Azotea Sembrando Sueños
Participantes Jornada mañana	40
Participantes jornada tarde	40

Uramba Girasol

Fecha	09 de junio de 2024
Hora	9:00 am a 5:00 pm
Lugar	Barrio La Reforma – Azotea Girasol
Participantes Jornada mañana	50
Participantes jornada tarde	50

5.2.3. Metodología desarrollada

Se hizo apertura del espacio con la intervención de sabedores y sabedoras

Se desarrollaron talleres teórico-prácticos sobre medicina ancestral y manejo de huertas y azoteas

Se realizó intervenciones, limpieza de azoteas y siembra de plantas medicinales

Se realizó de manera alterna, alimento propio de las comunidades afrocolombianas, el cual fue suministrado a los asistentes, tanto en la jornada mañana como en la jornada tarde.

5.2.4. Total, de participantes

En total participaron 183 personas en las jornadas mañana y 183 personas en las jornadas de la tarde.

5.2.5. **Insumos entregados para la ejecución de la actividad**. (Descripción y cantidad)

En atención a lo manifestado en la descripción de la actividad, y como consta en los listados de registro y en las imágenes, a los participantes se les hizo entrega de un desayuno y un almuerzo. En total, se entregaron 183 refrigerios y 183 almuerzos.

5.2.6. Registro fotográfico (desarrollo de la actividad, entrega de insumos, refrigerios, almuerzos, personal y demás recursos ejecutados).

SGI DE COLOMBIA S.A.S
NIT. 900.119.324-9

Los registros fotográficos de la entrega de la alimentación se envían en archivo pdf carpeta comprimida por el peso delos.

5.3. Anexos (Actas, listados de asistencia y demás soportes de ejecución q tuvieren lugar)

Los listados, actas, metodologías, bases de datos y demás soportes fueron enviados vía correo electrónico, en carpetas comprimidas por la magnitud de la información en el siguiente orden:

1 carta, cronograma y presupuesto. 2 registros fotográficos. 3 listados de asistencia. 4 bases de datos. 4 metodologías. 5 documentos cuenta de cobro.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: Alcaldía Usme

FECHA: 19-05-2024 **Virtual:** ____ **Presencial:** X **(En caso de ser presencial):** Consejo AFro

OBJETO DE LA REUNIÓN: Entrega de refrigerios y almuerzos Vrambas ambientales AFRO

HORA DE INICIO: 9:00 am **HORA DE FINALIZACIÓN:** 12:00 pm

ASISTENTES:

NOMBRE	No de CEDULA	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO	FIRMA
		ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA				
Maria P. Murillo	52667365										Consultiva Distrital	mariapmurillo@hotmail.com	3124326669	
Yeison Valencia	1033892946			X						X	FDLV-Rte AFro	Yeison.valencia@gob	3136073771	
Edelmira Moreno	51538336										consejo afro	Imbecitas@gmail.com	3133193698	Edelmira M
Celia Perlaza	34512738										Azotea Girasol	Perlazacelia@gmail	3254754S	
Lina Moreno											Azotea Semillas Esperanza		3226038421	Lina Moreno
Marlon Montaño	1061209292										Azotea Sembrando Sueños		3104725350	
Geiman José Rocha	15321265										Azotea Cultivo La María		3123622056	

NOTA 1: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.

NOTA 2: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

CONSENTIMIENTO: El abajo firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento, cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera conoce que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

Se realiza reunión entre integrantes del Consejo afro y las personas responsables de las Urambas con el Fin de hacer la respectiva entrega y recibimiento de los desayunos (refrigerios) y almuerzos en el marco de la implementación del PROCEDA AFRO.

En total se hace entrega de 183 refrigerios y 183 Almuerzos distribuidos en las cuatro azoteas donde se desarrollan las Urambas para la transmisión de conocimientos ambientales.

En el presente documento se deja constancia de la entrega a los responsables de cada punto sin que se anexe a esta acta los datos de las personas por la protección de los datos personales y teniendo en cuenta que tambien hubo presencia de menores de edad.

Distribución de los alimentos por punto

Azotea Cultiva la María:	Refrigerios 53	Almuerzos 53
Azotea Semillas de Esperanza:	Refrigerios 40	Almuerzos 40
Azotea Sembrando Sueños:	Refrigerios 40	Almuerzos 40
Azotea Girasol :	Refrigerios 50	Almuerzos 50
Totales	Refrigerios 183	Almuerzos 183

Se recibe asatisfacción, teniendo en cuenta que los alimentos se elaboran de acuerdo a las costumbres y tradiciones de la comunidad afro.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO	EVIDENCIA DE REUNIÓN

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA

Elaborada por: Yeison Valencia

Fecha de la próxima reunión: NA Lugar de la próxima reunión: NA

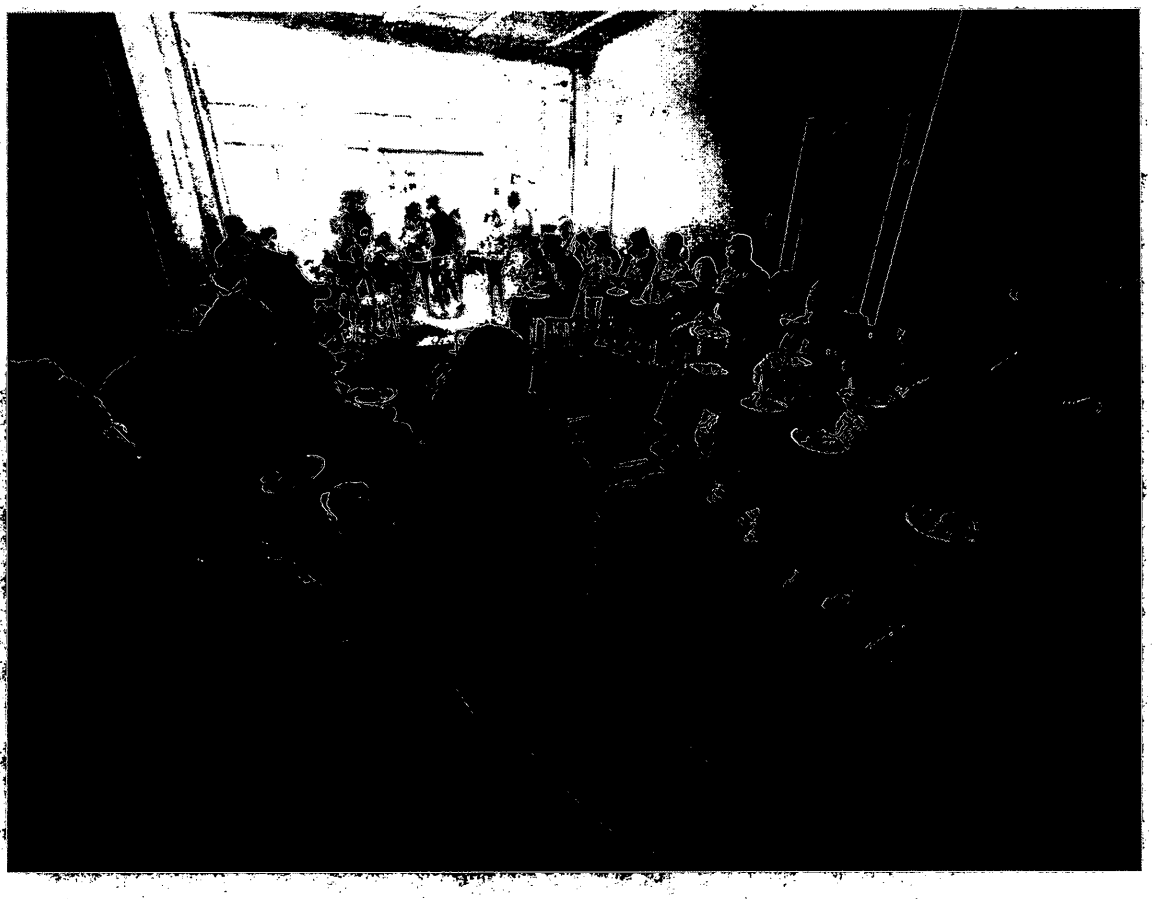
Registros fotográficos Uramba azotea cultivo La María
Fecha: 19 de mayo de 2024
Lugar: barrio La María









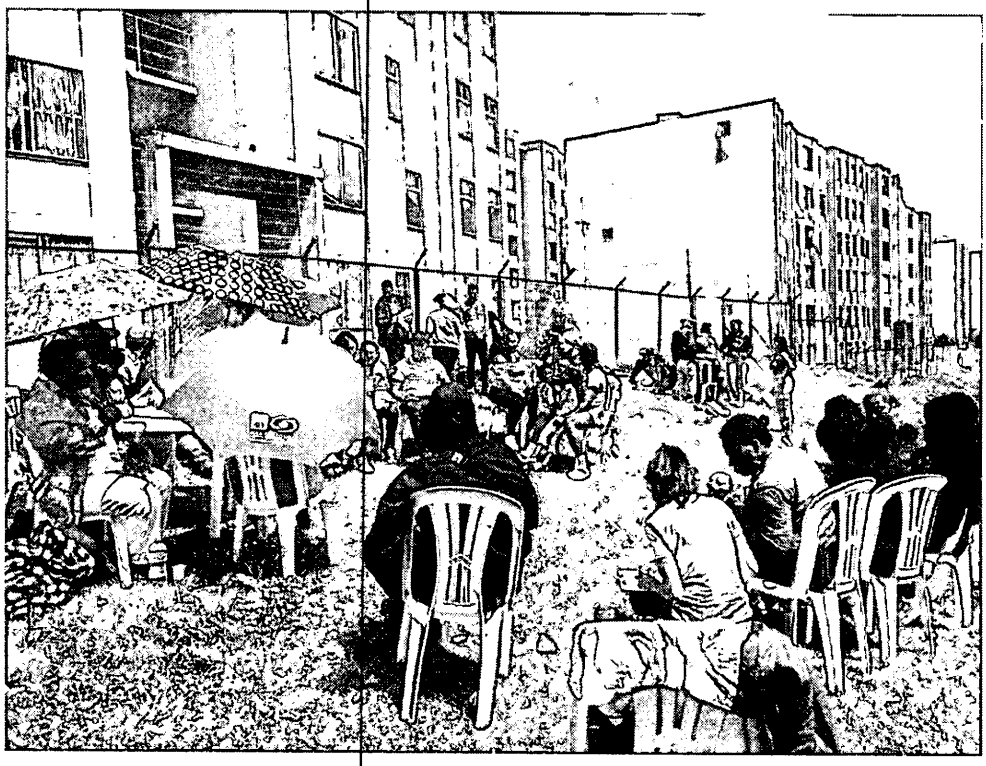


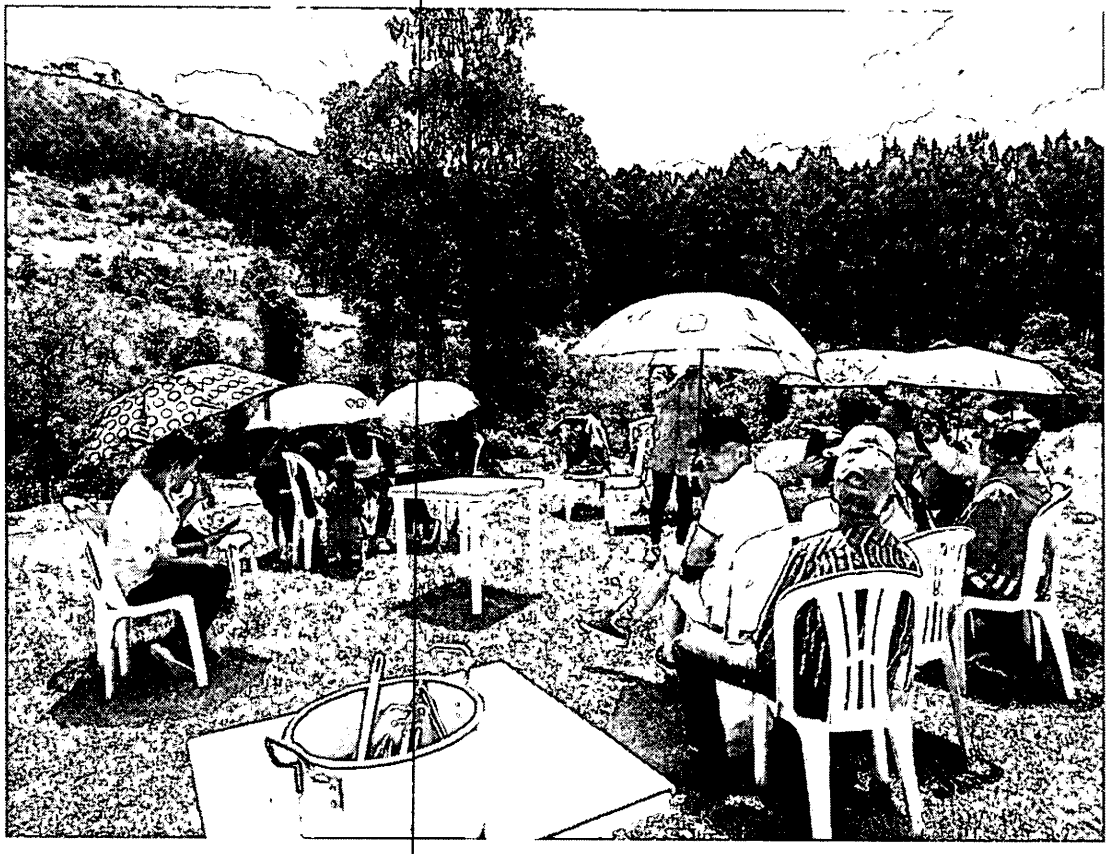
Registros fotográficos Uramba Huellas de Esperanza
Fecha: 02 de junio de 2024
Lugar: Metro 136.











Registros fotográficos Uramba azotea Sembrado sueños

Fecha: 08 de junio de 2024

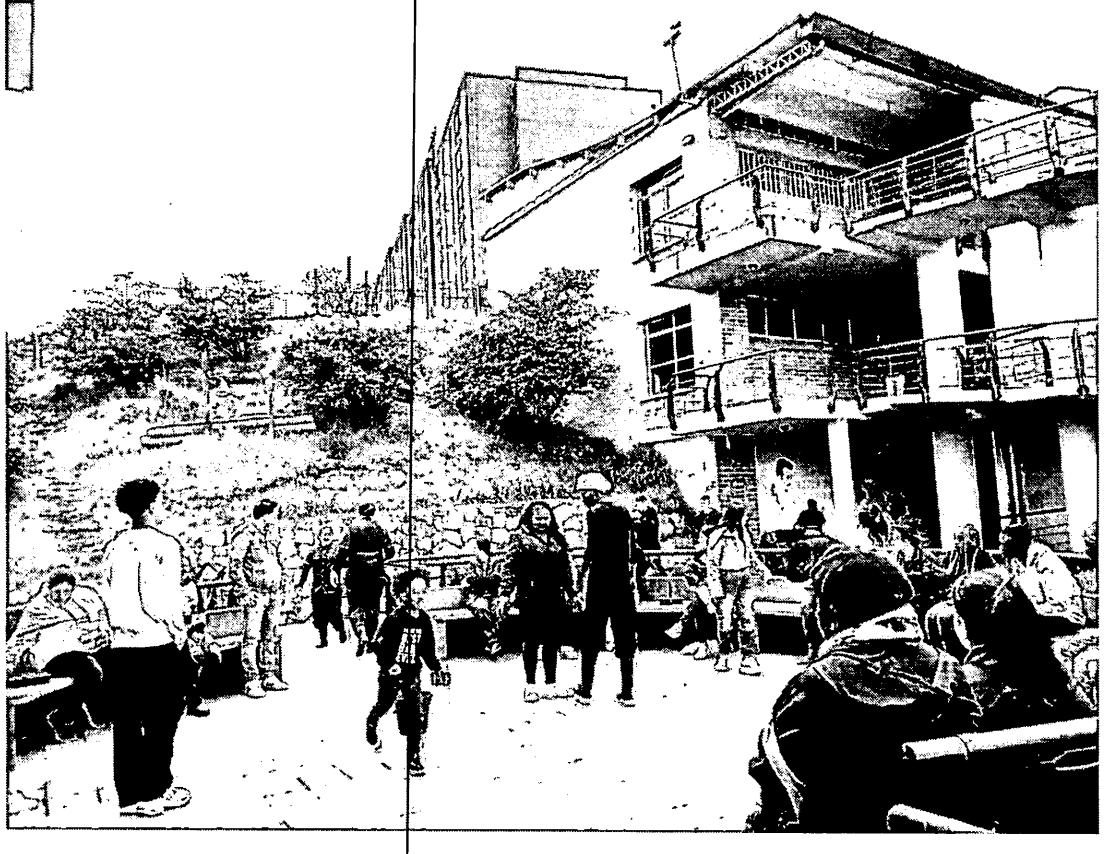
Lugar El Bosque

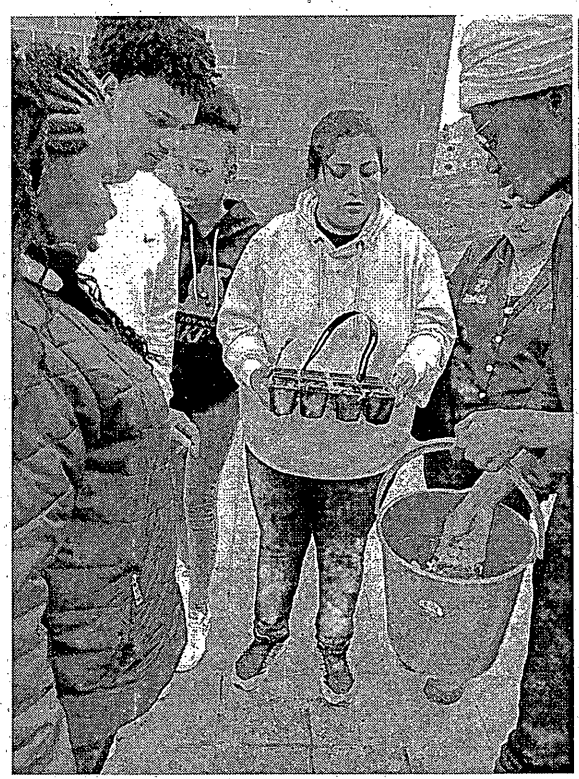


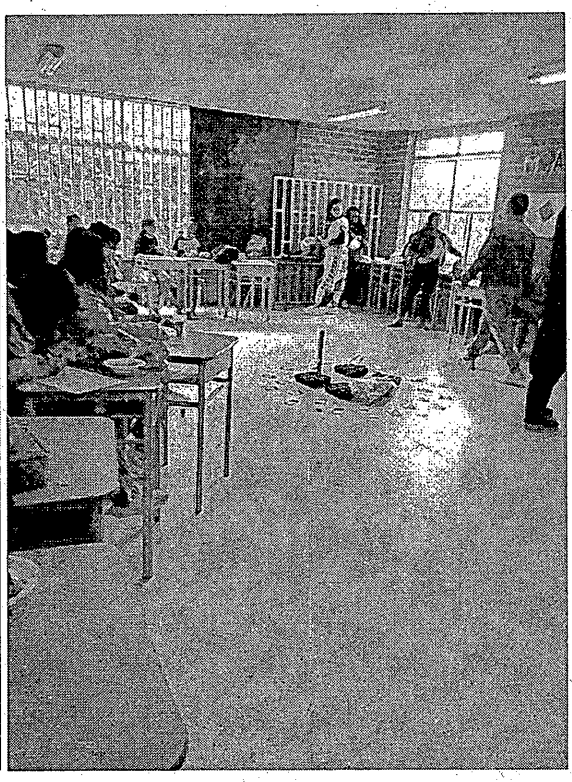












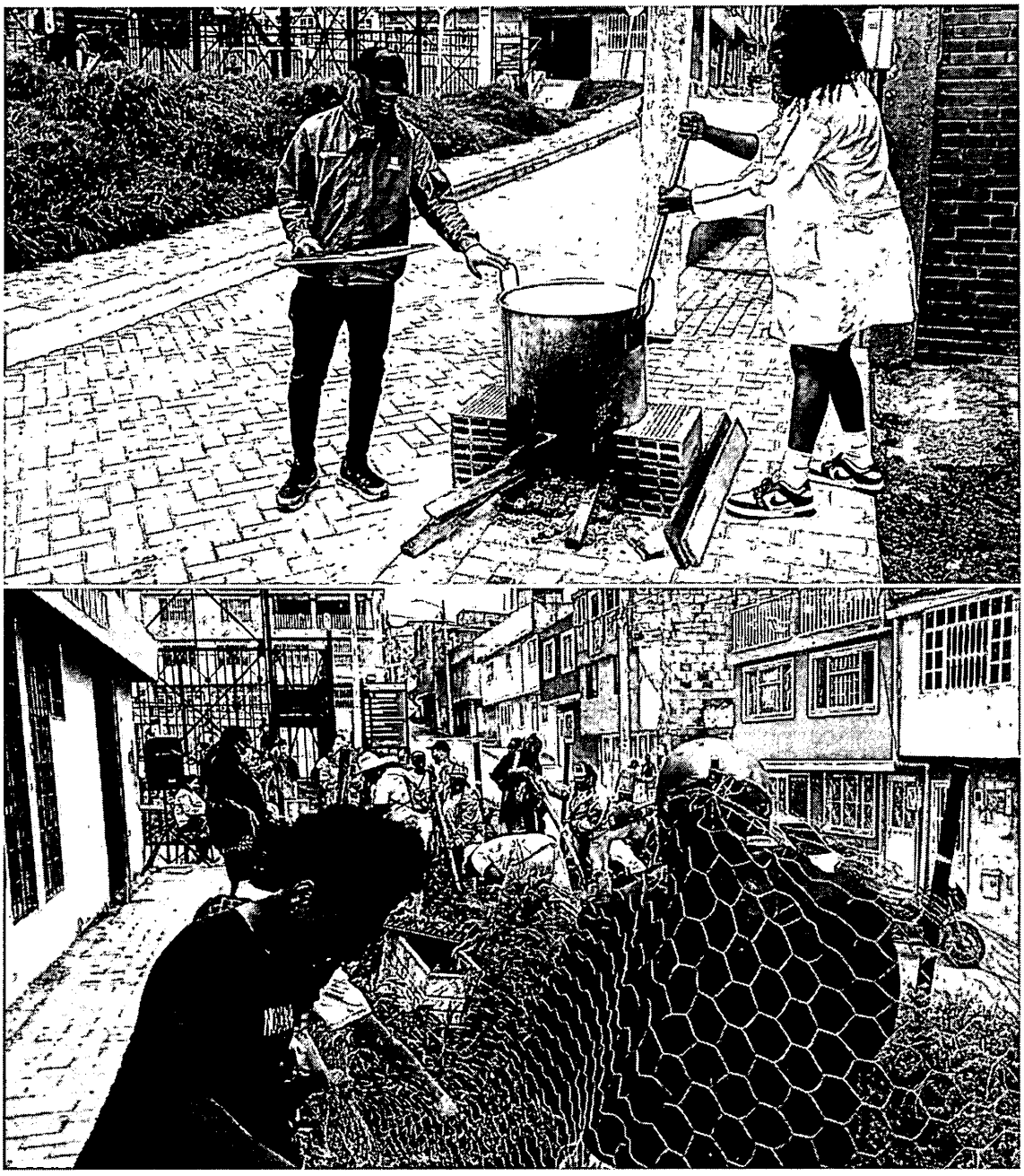
Registros fotográficos uramba azotea Girasol

Fecha: 09-06-2024

Lugar: La Reforma








CENTRO COMUNITARIO ALFONSO LOPEZ 1Y2 SECTOR LA REFORMA



EVIDENCIA 12.1.1

1313

69

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: Planeación

FECHA: 28 de junio de 2024 Virtual: ____ Presencial: X (En caso de ser presencial): Oficina planeación

OBJETO DE LA REUNIÓN: Verificar bienes de acuerdo a lo estipulado en los requerimientos del contrato e ingreso de elementos a almacén Contrato de Suministro No. 652-2023-SUM (95221)

HORA DE INICIO: 3:00 pm HORA DE FINALIZACIÓN: 3:30 pm

ASISTENTES: Contratista – apoyo a la supervisión

NOMBRE	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA				
LENNGGY LORENA LIZ			X						X	FDLU - PLANEACIÓN	lennggy.liz@gobiernobogota.gov.co	316 2889790	
CARLOS YECID JIMÉNEZ			X						X	SGI DE COLOMBIA S.A.S	sgidecolombiasas@gmail.com	3142980798	

NOTA: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

En el desarrollo del Contrato de Suministro No. 652-2023-SUM (95221) que tiene por objeto "*Contratar a monto agotable el suministro y compra de insumos y elementos para el apoyo logístico en el marco operativo de los programas y eventos proyectados por la Localidad de Usme*", el día de 28 de junio de 2024 se reúnen la profesional Lorena Liz, apoyo a la supervisión designado por el Fondo de Desarrollo Local de Usme y Carlos Yecid Jiménez, coordinador general del contrato, con el objetivo de verificar la entrega de los bienes y servicios utilizados durante el periodo reportado del 1 al 30 de junio de 2024.

Los siguientes son los bienes entregados de acuerdo con lo solicitado por medio del documento de Requerimiento No. 41, 42, 43, 44 y 45, los cuales se verifican y se revisa que cumplan con las especificaciones estipuladas en dicho documento, en las siguientes cantidades y especificaciones técnicas:

No.	PRODUCTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Cant.	Precio TOTAL OFERTADO (IVA Incluido)	VALOR TOTAL OFERTADO (Antes de IVA)	VALIDACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA	REQUERIMIENTO No. 41	REQUERIMIENTO No. 42	REQUERIMIENTO No. 43	REQUERIMIENTO No. 44	REQUERIMIENTO No. 45	CANTIDAD	TOTAL
122	REFRIGERIO TIPO 1	REFRIGERIO TIPO 1 Un sólido: Un pastel de pollo o un pastel gloria, jugo o avena en caja, frisa (manzana, pera, durazno, banano, mandarina, o ciruela) y dulce de chocolate. Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado	Unidad	1	9.405	7.903	OK	282.150	0	0	0	0	30	282.150
134	REFRIGERIO TIPO 2	REFRIGERIO TIPO 2 Un sólido: un sándwich de jamón y queso, jugo o avena en caja, frisa (manzana, pera, durazno, banano, mandarina, o ciruela) y dulce de chocolate. Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado	Unidad	1	12.375	10.389	OK	0	2.103.750	618.750	1.237.500	1.237.500	420	5.197.500
141	ALMUERZO TIPO 3	ALMUERZO TIPO 3 Una entrada, plato fuerte (proteína), postre y un líquido. Almuerzo Caliente Servido a la mesa, incluye mensaje.	Unidad	1	21.731	18.261	OK	0	543.275	0	0	0	25	543.275
143	AGUA EN BOTELLA SIN GAS	AGUA EN BOTELLA SIN GAS Agua en botella plastica sin gas de 330 ml	Unidad	1	941	790	OK	0	0	94.100		188.200	300	282.300
							OK	282.150	2.647.025	712.850	1.237.500	1.425.700		6.305.225

Todos estos elementos fueron revisados de acuerdo con las especificaciones estipuladas en el documento de requerimientos y se reciben satisfactoriamente y se avala la entrada a almacén de los elementos relacionados, tal como se evidencia en el registro fotográfico que se adjunta a las correspondientes remisiones. Se deja constancia que el requerimiento No. 45 se entregará el día domingo 30 de junio de 2024 pero se verifican y reciben satisfactoriamente el día de hoy durante la presente verificación.

Así mismo, se deja constancia que durante el periodo se prestaron los siguientes servicios recibidos a satisfacción en los eventos requeridos conforme al Requerimiento No. 41.

DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Cant.	Precio TOTAL OFERTADO (IVA Incluido)	VALOR TOTAL OFERTADO (Antes de IVA)	VALIDACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA	REQUERIMIENTO No. 41	REQUERIMIENTO No. 42	REQUERIMIENTO No. 43	REQUERIMIENTO No. 44	REQUERIMIENTO No. 45	CANTIDAD	TOTAL
Servicio de cafetería (fruta, sandwiches y agua): Operario + presentación mesa + vasos de cartón bebida caliente 4 oz. + mezclador + azúcar + crema para café). Duración del evento aprox. 5 horas. Transporte incluido, para 100 personas	1 Jornada	1	374.220	314.471	OK	374.220	0	0	0	0	1	374.220
					OK	856.370	0	0	0	0		374.220

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA

Elaborada por: Carlos Jiménez

Fecha de la próxima reunión: Lugar de la próxima reunión:

EVIDENCIA 15.1.1

EVIDENCIA 23.1.1

Gmail

SGI de Colombia S.A.S. <sgidecolombiasas@gmail.com>

Solicitud de prorroga No. 2 Contrato No. 652-2023-SUM (95221)

1 mensaje

SGI de Colombia S.A.S. <sgidecolombiasas@gmail.com> 24 de junio de 2024, 12:00
Para: Lennggy Lorena Liz Montealegre <lennggy.liz@gobiernobogota.gov.co>

Buenos días Lorena,

De manera atenta me permito remitir oficio de solicitud de prórroga No. 2 del contrato del asunto.

Cordial saludo,

CARLOS YECID JIMENEZ

Oficio de solicitud de prorroga 2.pdf
88K

EVIDENCIA 23.2.1

Gmail

SGI de Colombia S.A.S. <sgidecolombiasas@gmail.com>

SESION 23 DE JUNIO 108 GOB PRESENTACION DEL CONTRATO CPS 652 2022, DEL CONTRATISTA SGI DE COLOMBIA S.A.S.,

3 mensajes

JAL USME <jalusme@gmail.com> 21 de junio de 2024, 16:10
Para: "sgidecolombiasas@gmail.com" <sgidecolombiasas@gmail.com>

Tema: SESION 23 DE JUNIO 108 GOB
Hora: 23 jun 2024 08:00 a. m. Bogotá

Entrar Zoom Reunión
https://us06web.zoom.us/j/86263399258

ID de reunión: 862 6339 9258

ID de reunión: 862 6339 9258

Busque su número local: https://us06web.zoom.us/u/kh2s64GMk

Cordial saludo.

Deseándoles éxitos en sus actividades diarias nos permitimos dar respuesta a su solicitud. ingresada a nuestro sistema con el número de radicado

es de nuestro agrado informarles que este tema será tratado por la corporación el **día 23 de junio de 2024** a las **08:00 am** de manera **virtual** (ZOOM).
Anexo LINK de acceso a la reunión.

Solicitamos comedidamente, que nos informen el número de usuarios,y sus datos personales *(nombre, apellidos, cc, correo electrónico)* que nos acompañarán dentro de la reunión.

1. Solo podremos dar acceso a las personas que ustedes nos confirmen.
2. Al ingreso a la reunión deben identificarse con esos mismos datos, que ustedes deben suministrarse previamente.
3. Garantizar que se usará un lenguaje de respeto y buen trato.

todo esto para dar correcta ejecución al tema a tratar.

Es de aclarar, que si para el desarrollo de la sesión, su equipo de trabajo desea proyectar algún material audiovisual *(presentación manejada por el funcionario)*, esta debe ser enviada con anterioridad a nuestro correo electrónico, **jalusme@gmail.com**
como lo consagra nuestro reglamento interno.

Agradecemos su atención.
Junta Administradora Local
2024-2027

SGI de Colombia S.A.S. <sgidecolombiasas@gmail.com> 21 de junio de 2024, 16:39

Para: Lennggy Lorena Liz Montealegre <lennggy.liz@gobiernobogota.gov.co>

---------- Mensaje reenviado ---------
De: **JAL USME** <jalusme@gmail.com>
Fecha: El vie, 21 jun. 2024 a la(s) 4:06 p. m.
Asunto: SESION 23 DE JUNIO 108 GOB PRESENTACION DEL CONTRATO CPS 652 2022, DEL CONTRATISTA SGI DE COLOMBIA S.A.S.,
Para: sgidecolombiasas@gmail.com <sgidecolombiasas@gmail.com>
[El texto citado está oculto]

SGI de Colombia S.A.S. <sgidecolombiasas@gmail.com> 23 de junio de 2024, 0:46
Para: JAL USME <jalusme@gmail.com>

Buenos días;

De manera atenta nos permitimos remitir el material en power point para proyección durante la presentación del Contrato CPS 652 2022.

De igual manera, informamos que la presentación estará a cargo de Carlos Yecid Jimenez, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.284.642 en calidad de Coordinador del Proyecto.

Atentamente,

CARLOS YECID JIMENEZ
SGI DE COLOMBIA S.A.S.
[El texto citado está oculto]

PRESENTACION JAL USME.pptx
1638K

EVIDENCIA 23.2.2

Contrato de Suministro No. 652-2023-SUM (95221)

BOGOTÁ
Secretaría Distrital de Gobierno

www.gobiernobogota.gov.co

Fondo de Desarrollo Local de Usme – SGI de Colombia S.A.S

OBJETO
Contrato 652-2023-SUM (95221)

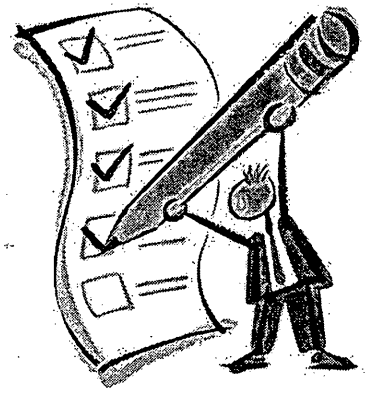
"CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO Y COMPRA DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO OPERATIVO DE LOS PROGRAMAS Y EVENTOS PROYECTADOS POR LA LOCALIDAD DE USME"

VALOR: $753.949.705

BOGOTÁ

COMPONENTES

✓ Bolsa Logística:	$124.409.705
✓ Parceros por Bogotá:	$399.000.000
✓ Mesa Indígena:	$50.000.000
✓ Mesa Afrodescendientes:	$50.000.000
✓ Medios Comunitarios:	$100.000.000
✓ Recurso Humano:	$30.540.000
✓ Saberes Ancestrales:	$31.542.000 (Adición)



BOGOTÁ

OBJETIVO GENERAL

Proveer los servicios de alquiler y compra de todos los elementos dotacionales que se requieran y la prestación de un servicio de acceso a recursos logísticos y financieros para el ejercicio de los procesos de la mesa de indígenas, mesa afro y medios comunitarios

BOGOTÁ

POBLACIÓN BENEFICIADA

- ✓ Jovenes vinculados al Programa Parceros Usme
- ✓ Poblacion pertenecentes a los 8 pueblos indígenas: Inga, Kamentsa, Nasa Yume, Uitoto, Ambika Pijao, Monifue Urak, Pastos y Andaque
- ✓ Grupos y organizaciones que conforman la Mesa Afro
- ✓ Medios Comunitarios de la Localidad
- ✓ Comunidad en general

BOGOTÁ

METODOLOGÍA

1. Carta de Intención
2. Descripción de la Propuesta de la Iniciativa y/o proyecto
3. Cronograma
4. Presupuesto
5. Cotizaciones
6. Presentación de Informe

BOGOTÁ

ACTIVIDADES SUJETAS A APOYO LOGISTICO

- ✓ Transporte
- ✓ Pólizas de Seguros de accidente
- ✓ Insumos y productos ancestrales
- ✓ Alquiler de espacios
- ✓ Ceremonias o rituales de armonización
- ✓ Ollas comunitarias
- ✓ Talento humano: sabedores, talleristas, apoyos logisticos
- ✓ Impresión y publicacion de materiales pedagogicos
- ✓ Adquisición de papelería y material pedagógico
- ✓ Plan de Medios aprobado por Oficina de Prensa

BOGOTÁ

ACTIVIDADES NO SUJETAS A APOYO LOGISTICO

- ✓ Adquisición de inmuebles
- ✓ Compra de muebles
- ✓ Adquisicion de vehiculos o terrenos
- ✓ Pagos de arriendos o servicios públicos o de telecomunicaciones.
- ✓ Pagos de impuestos y deudas.
- ✓ Gastos de representación y relaciones públicas.
- ✓ Gastos de viaje y desplazamiento

BOGOTÁ

GRACIAS

BOGOTÁ